



Naciones Unidas

Plan por programas y prioridades para el bienio 2008-2009

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo primer período de sesiones

Suplemento No. 6 (A/61/6/Rev.1)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo primer período de sesiones
Suplemento No. 6 (A/61/6/Rev.1)

Plan por programas y prioridades para el bienio 2008-2009



Naciones Unidas • Nueva York, 2007

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Prefacio

1. La Asamblea General, en su resolución 58/269, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuadrienal de mediano plazo y que comprendiera, en un solo documento:

a) Primera parte: el esbozo del plan, que reflejaría los objetivos a más largo plazo de la Organización;

b) Segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcaría un período de dos años.

2. La Asamblea General también afirmó en la resolución que el marco estratégico constituiría la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas; decidió examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, la presentación, el contenido y la duración del marco estratégico, incluida la necesidad de mantener la primera parte, y pidió al Secretario General que presentara un informe, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, con una reseña de las experiencias adquiridas en relación con los cambios en el proceso de planificación y presupuestación. La Asamblea decidió también que las descripciones de los programas en los fascículos del presupuesto por programas serían idénticas al plan por programas bienal.

3. La Asamblea General, en su resolución 59/275, pidió al Secretario General que preparara y propusiera el esbozo de un plan que reflejaría los objetivos a más largo plazo de la Organización y un plan por programas bienal en el contexto del marco estratégico para el período 2008-2009 sobre la base, entre otras cosas, de los criterios principales siguientes:

a) Los objetivos a más largo plazo en consonancia con todos los mandatos legislativos pertinentes en todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas;

b) Los resultados de las conferencias y cumbres intergubernamentales;

c) Las aportaciones de los directores de programas pertinentes;

d) La utilización de términos y expresiones acordados en el plano intergubernamental.

4. El Secretario General presentó a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación en su 46º período de sesiones¹ el esbozo del plan propuesto y el plan por programas bienal del marco estratégico para el período 2008-2009². Para sus deliberaciones, el Comité también tuvo ante sí un documento de sesión preparado por la Secretaría sobre el examen de la segunda parte: plan por programas bienal por los órganos sectoriales, funcionales y regionales pertinentes.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 16 y corrección (A/61/16 y Corr.1).*

² A/61/6 (Part one), Prog. 1 a 13, 14/Rev.1 y 15 a 27.

5. La Asamblea General, en su resolución 61/235, titulada “Planificación de programas”, habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación¹, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuraban sobre el proyecto de plan por programas bienal para el período 2008-2009 con sujeción a las disposiciones de la resolución, y decidió no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte: esbozo del plan. En su decisión 61/533, la Asamblea General decidió aprobar el programa 19, Derechos humanos, del proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009, con sujeción a las disposiciones de la decisión y las modificaciones adicionales que figuraban en el anexo. En su decisión 61/545, la Asamblea decidió aprobar el subprograma 1, Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social, del programa 7, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009.

Índice

	<i>Página</i>
Prioridades para el bienio 2008-2009	1
Programa 1. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	2
Orientación general	2
A. Gestión de conferencias, Nueva York	3
<i>Subprograma</i>	
1. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social	3
2. Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias	4
3. Servicios de documentación	6
4. Servicios de reuniones y publicaciones	7
B. Gestión de conferencias, Ginebra	8
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias	8
3. Servicios de documentación	10
4. Servicios de reuniones y publicaciones	11
C. Gestión de conferencias, Viena	12
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias	12
3. Servicios de documentación	14
4. Servicios de reuniones y publicaciones	15
D. Gestión de conferencias, Nairobi	16
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias	16
3. Servicios de documentación	18
4. Servicios de reuniones y publicaciones	19
Mandatos legislativos	20

Programa 2. Asuntos políticos	21
Orientación general	21
<i>Subprograma</i>	
1. Prevención, control y resolución de conflictos	22
2. Asistencia electoral	23
3. Asuntos del Consejo de Seguridad	23
4. Descolonización	24
5. Cuestión de Palestina	26
6. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio	27
Mandatos legislativos	28
Programa 3. Desarme	32
Orientación general	32
<i>Subprograma</i>	
1. Negociaciones multilaterales sobre limitación de armamentos y desarme	33
2. Armas de destrucción en masa	35
3. Armas convencionales (incluidas las medidas concretas de desarme)	36
4. Información pública y divulgación	37
5. Desarme regional	39
Mandatos legislativos	40
Programa 4. Operaciones de mantenimiento de la paz	44
A. Operaciones de mantenimiento de la paz	44
Orientación general	44
<i>Subprograma</i>	
1. Operaciones	45
2. Apoyo a las misiones	46
3. Militar	48
4. Policía civil	49
5. Coordinación de las actividades relativas a las minas	51
B. Misiones de mantenimiento de la paz	52
1. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua	52
2. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán	53
Mandatos legislativos	53

Programa 5. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	55
Orientación general	55
Mandatos legislativos	58
Programa 6. Asuntos Jurídicos	59
Orientación general	59
<i>Subprograma</i>	
1. Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento y servicios jurídicos a las Naciones Unidas en conjunto	59
2. Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas	61
3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional	62
4. Derecho del mar y asuntos oceánicos	63
5. Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional	66
6. Custodia, registro y publicación de tratados	68
Mandatos legislativos	69
Programa 7. Asuntos económicos y sociales	73
Orientación general	73
<i>Subprograma</i>	
1. Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social	74
2. Cuestiones de género y adelanto de la mujer	76
3. Política social y desarrollo	78
4. Desarrollo sostenible	79
5. Estadísticas	81
6. Población	83
7. Políticas y análisis del desarrollo	84
8. Administración pública y gestión del desarrollo	85
9. Ordenación sostenible de los bosques	87
10. Financiación para el desarrollo	89
Mandatos legislativos	90
Programa 8. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	101
Orientación general	101
<i>Subprograma</i>	
1. Países menos adelantados	103

2. Países en desarrollo sin litoral	104
3. Pequeños Estados insulares en desarrollo	105
Mandatos legislativos	106
Programa 9. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	108
Orientación general	108
<i>Subprograma</i>	
1. Coordinación de la promoción mundial y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	109
2. Coordinación regional y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	111
3. Actividades de información pública y concienciación en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	112
Mandatos legislativos	113
Programa 10. Comercio y desarrollo	114
Orientación general	114
<i>Subprograma</i>	
1. Globalización, interdependencia y desarrollo	116
2. Inversión, empresa y tecnología	117
3. Comercio internacional	118
4. Infraestructura de servicios para el desarrollo, la eficiencia comercial y el desarrollo de los recursos humanos	120
5. África, países menos adelantados y programas especiales	121
A. Desarrollo de África	121
B. Países menos adelantados	122
C. Programas especiales	123
6. Aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones	124
Mandatos legislativos	127
Programa 11. Medio ambiente	130
Orientación general	130
<i>Subprograma</i>	
1. Evaluaciones ambientales y alerta temprana	133
2. Formulación de políticas y legislación	134
3. Aplicación de políticas	136

4.	Tecnología, industria y economía	137
5.	Cooperación y representación regionales	139
6.	Convenios sobre el medio ambiente	141
7.	Comunicaciones e información pública	142
	Mandatos legislativos	143
	Programa 12. Asentamientos humanos	151
	Orientación general	151
	<i>Subprograma</i>	
1.	Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos	154
2.	Supervisión del Programa de Hábitat	157
3.	Cooperación técnica y regional	159
4.	Financiación de los asentamientos humanos	160
	Mandatos legislativos	162
	Programa 13. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	166
	Orientación general	166
	<i>Subprograma</i>	
1.	Investigación, análisis y promoción	168
2.	Servicios de formulación de políticas y adhesión a los tratados	169
3.	Asistencia y asesoramiento técnicos	171
	Mandatos legislativos	173
	Programa 14. Desarrollo económico y social en África	180
	Orientación general	180
	<i>Subprograma</i>	
1.	Comercio, finanzas y desarrollo económico	183
2.	Seguridad alimentaria y desarrollo sostenible	185
3.	Gobernanza y administración pública	186
4.	Información, ciencia y tecnología para el desarrollo	187
5.	Cooperación económica e integración regional	189
6.	El género y las mujeres en el desarrollo	190
7.	Actividades subregionales de desarrollo	191
8.	Planificación y administración del desarrollo	192
9.	Estadística	192

10. Desarrollo social	194
Mandatos legislativos	195
Programa 15. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	203
Orientación general	203
<i>Subprograma</i>	
1. Pobreza y desarrollo	205
2. Estadística	207
3. Desarrollo de los países y territorios insulares del Pacífico	208
4. Comercio e inversión	209
5. Transporte y turismo	211
6. Medio ambiente y desarrollo sostenible	213
7. Tecnología espacial, de la información y las comunicaciones	214
8. Desarrollo social, incluidas cuestiones sociales nuevas y persistentes	216
Mandatos legislativos	217
Programa 16. Desarrollo económico en Europa	226
Orientación general	226
<i>Subprograma</i>	
1. Medio ambiente	227
2. Transporte	229
3. Estadística	231
4. Cooperación económica e integración	233
5. Energía sostenible	234
6. Comercio	236
7. Madera y silvicultura	238
8. Vivienda, ordenación territorial y población	239
Mandatos legislativos	241
Programa 17. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	246
Orientación general	246
<i>Subprograma</i>	
1. Inserción en la economía mundial, integración y cooperación regional	248
2. Producción e innovación	250
3. Políticas macroeconómicas y crecimiento	251
4. Desarrollo y equidad sociales	252

5.	Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional	254
6.	Población y desarrollo	255
7.	Planificación de la administración pública	257
8.	Desarrollo sostenible y asentamientos humanos	258
9.	Recursos naturales e infraestructura	260
10.	Estadística y proyecciones económicas	261
11.	Actividades subregionales en México y Centroamérica	263
12.	Actividades subregionales en el Caribe	264
	Mandatos legislativos	265
	Programa 18. Desarrollo económico y social en Asia Occidental	281
	Orientación general	281
	<i>Subprograma</i>	
1.	Ordenación integrada de los recursos naturales en aras del desarrollo sostenible	284
2.	Políticas sociales integradas	285
3.	Desarrollo económico e integración	287
4.	Tecnología de la información y las comunicaciones para la integración regional	290
5.	Estadísticas para la formulación de políticas de base empírica	292
6.	Adelanto de la mujer	293
7.	Mitigación del conflicto y desarrollo	295
	Mandatos legislativos	296
	Programa 19. Derechos Humanos	302
	Orientación general	302
	<i>Subprograma</i>	
1.	Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo e investigación y análisis	303
	A. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades ..	304
	B. Derecho al desarrollo	305
	C. Investigación y análisis	306
2.	Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos	308
3.	Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	310

4. Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos	312
Mandatos legislativos	313
Programa 20. Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	324
Orientación general	324
Mandatos legislativos	330
Programa 21. Refugiados de Palestina	331
Orientación general	331
<i>Subprograma</i>	
1. Educación	332
2. Salud	334
3. Servicios sociales y de socorro	335
4. Microfinanzas y microempresas	336
Mandatos legislativos	337
Programa 22. Asistencia humanitaria	338
Orientación general	338
<i>Subprograma</i>	
1. Políticas y análisis	338
2. Coordinación de la labor humanitaria y la respuesta a las emergencias.....	340
3. Reducción de los desastres naturales	342
4. Servicios de apoyo en casos de emergencia	344
5. Información y promoción sobre situaciones de emergencia humanitaria.....	345
Mandatos legislativos	346
Programa 23. Información pública	350
Orientación general	350
<i>Subprograma</i>	
1. Servicios de comunicación estratégica	351
2. Servicios de noticias	352
3. Servicios de extensión e intercambio de conocimientos	353
Mandatos legislativos	354

Programa 24. Servicios de gestión y servicios de apoyo	356
Orientación general	356
A. Sede	357
<i>Subprograma</i>	
1. Servicios de gestión y administración de justicia y servicios prestados a la Quinta Comisión de la Asamblea General y al Comité del Programa y de la Coordinación	357
2. Planificación de programas, presupuestos y contaduría general.	360
3. Gestión de recursos humanos	365
4. Servicios de apoyo	369
B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	372
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación de programas, presupuestos y contaduría general (Ginebra)	372
3. Gestión de recursos humanos (Ginebra)	373
4. Servicios de apoyo (Ginebra)	374
C. Oficina de las Naciones Unidas en Viena	376
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación de programas, presupuestos y contaduría general (Viena) ..	376
3. Gestión de recursos humanos (Viena)	378
4. Servicios de apoyo (Viena)	379
D. Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	381
<i>Subprograma</i>	
2. Planificación de programas, presupuestos y contaduría general (Nairobi) .	381
3. Gestión de recursos humanos (Nairobi)	383
4. Servicios de apoyo (Nairobi)	384
Mandatos legislativos	386
Programa 25. Supervisión interna	390
Orientación general	390
<i>Subprograma</i>	
1. Auditoría interna	391
2. Supervisión, evaluación y consultoría	392
3. Investigaciones	393
Mandatos legislativos	394

Programa 26. Actividades de financiación conjunta	395
A. Comisión de Administración Pública Internacional	395
Orientación general	395
B. Dependencia Común de Inspección	396
Orientación general	396
C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación	398
Orientación general	398
Mandatos legislativos	400
Programa 27. Seguridad	401
Orientación general	401
<i>Subprograma</i>	
1. Coordinación de las actividades de seguridad	402
2. Coordinación y respaldo de las operaciones regionales sobre el terreno	403
Mandatos legislativos	406

Prioridades para el bienio 2008-2009

La Asamblea General, en su resolución 61/235, decidió que las prioridades para el bienio 2008-2009 serían las siguientes:

- a) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.

Programa 1

Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

Orientación general

1.1 Los objetivos generales de este programa son: a) facilitar, mediante la prestación de servicios técnicos de secretaría y asesoramiento de expertos, la celebración oportuna y efectiva de los debates y las actividades de seguimiento de la Asamblea General, su Mesa, su Primera Comisión, su Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), y diversos órganos subsidiarios, su Segunda y Tercera Comisión, el Consejo Económico y Social y la mayoría de los órganos subsidiarios y especiales del Consejo, y las conferencias y reuniones especiales de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme, la seguridad internacional y asuntos económicos, sociales y cuestiones conexas; y ayudar a aplicar las medidas de revitalización de la Asamblea y otros órganos de las Naciones Unidas; y b) asegurar, mediante una gestión global integrada, la prestación de servicios de conferencias de gran calidad a todos los órganos intergubernamentales y de expertos que se reúnan en la Sede y en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, y a otras conferencias y reuniones que se celebren bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio del trato igual de todos los idiomas oficiales en cada órgano de la Organización.

1.2 Los mandatos básicos de este programa figuran en los reglamentos de los órganos principales de las Naciones Unidas. Existen además otros mandatos que se establecen en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en particular las que se refieren a la reforma y revitalización de la Asamblea y al calendario de conferencias. La orientación intergubernamental general relativa a la organización de reuniones y la prestación de servicios de conferencias procede de la Asamblea, asesorada por el Comité de Conferencias, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 43/222 B de la Asamblea, en que se estableció el mandato del Comité.

1.3 El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Sede y las entidades encargadas de los servicios de conferencias en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi se encargan de ejecutar este programa y lograr sus objetivos. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 57/300 y 60/236 A y B, así como las disposiciones que se refieren a los servicios de conferencias de sus resoluciones sobre multilingüismo, el marco estratégico relativo a este programa tiene por objetivo avanzar aún más en la gestión global integrada y proporcionar documentos de alta calidad de manera oportuna en todos los idiomas oficiales, y servicios de conferencias de alta calidad a los Estados Miembros en todos los lugares de destino, y alcanzar esos objetivos de la manera más eficiente y económica posible. Durante el bienio, el Departamento seguirá prestando tanto servicios técnicos de secretaría como servicios de conferencias a los órganos intergubernamentales y de expertos de forma proactiva y sinérgica para lograr beneficios para todo el sistema en todos los lugares de destino con servicios de conferencias.

1.4 El Departamento seguirá centrándose en fomentar la planificación anticipada de la gestión eficaz de los servicios de conferencias, optimizar el flujo de trabajo,

adecuar la capacidad a los productos previstos y prestar especial atención a los resultados finales y el rendimiento general. La aplicación de la gestión global seguirá evolucionando en respuesta a nuevos retos de normalización de las políticas, las prácticas y los procedimientos administrativos en todos los lugares de destino con servicios de conferencias. Además, la iniciativa general sobre tecnologías de la información permitirá determinar, preparar e implantar sistemas normalizados y optimizados para lograr gran eficiencia y eficacia en la utilización de recursos y virtualización de operaciones. La constante formación y actualización de los conocimientos del personal facilitará la aplicación eficaz de las nuevas tecnologías y los instrumentos para el aumento de la eficiencia. Estas iniciativas, sujetas a las disposiciones conexas de las resoluciones mencionadas de la Asamblea General, aumentarán la calidad, la productividad, la puntualidad y la eficacia en relación con los costos de las actividades del programa. El Departamento adoptará medidas efectivas para solicitar a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, como uno de los indicadores clave del Departamento, brindará a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar su evaluación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y cumplirá plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

A. Gestión de conferencias, Nueva York

Subprograma 1

Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social¹

Objetivo de la Organización: Facilitar las deliberaciones y la adopción de decisiones de los órganos intergubernamentales^a.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la comunicación sobre aspectos de organización y procedimiento de las reuniones, y reforzar los servicios técnicos y de secretaría sustantivos que se presten a los Estados Miembros y otros participantes en las reuniones organizadas	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales y de miembros de órganos expertos en relación con la organización de las reuniones, así como el nivel y la calidad de los servicios técnicos de secretaría
b) Mejorar la puntualidad en la preparación y presentación de la documentación necesaria para las reuniones intergubernamentales a las que presta servicios el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	b) Aumento de la tasa de cumplimiento de los plazos de presentación de los informes finales de los órganos intergubernamentales a los que presta servicios el Departamento

^a Los órganos intergubernamentales son la Asamblea General, la Primera Comisión, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), la Segunda Comisión y la Tercera Comisión de la Asamblea, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios en la Sede, así como otros órganos intergubernamentales que reciben apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

¹ Las actividades incluidas en el subprograma 1 son únicamente las que se ejecutan en la Sede.

Estrategia

1.5 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. La estrategia para lograr el objetivo del subprograma entrañará:

a) Prestar asistencia proactiva a los presidentes y mesas de los órganos intergubernamentales a los que presta servicios el Departamento en su labor. Facilitar información sustantiva, analítica e histórica sobre las reuniones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y su mecanismo subsidiario con el fin de que se puedan formular propuestas y presentarlas a los órganos pertinentes para que las examinen;

b) Prestar asistencia proactiva a los representantes de los Estados Miembros sobre todos los asuntos relativos a la programación y organización efectiva de reuniones, incluida la presentación de un programa de trabajo preliminar, y la publicación puntual de informes y comunicaciones;

c) Coordinar la aplicación de las resoluciones y decisiones aprobadas por los órganos intergubernamentales asignando funciones a las entidades de la Secretaría para lograr tal fin.

Subprograma 2

Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias

Objetivo de la Organización: Optimizar la utilización de la capacidad de los servicios de reuniones y documentación de forma coordinada globalmente.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad de los servicios de conferencias	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales y de miembros de órganos expertos en relación con la calidad de los servicios de conferencias
b) Utilización eficiente de la capacidad global de servicios de conferencias integrados, cuando sea posible y resulte más económico, sin que ello afecte negativamente a la calidad de los servicios prestados	b) i) Aumento del porcentaje de utilización de la capacidad de los servicios de interpretación y documentación ii) Aumento del porcentaje de tareas compartidas en las reuniones que se celebran fuera de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias ^{a, b}
c) Aumento de la utilización de los servicios de reuniones asignados a los órganos intergubernamentales y de expertos y a conferencias especiales con arreglo a las resoluciones, normas y disposiciones establecidas en materia de idiomas	c) Mayor equilibrio entre el número de reuniones planificadas y el número de reuniones celebradas

- | | |
|--|---|
| <p>d) Fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de garantizar la presentación puntual de los documentos para su procesamiento y la entrega puntual de los documentos a los Estados Miembros y participantes en las reuniones de conformidad con la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos</p> | <p>d) i) Aumento del porcentaje de documentos presentados por los departamentos/oficinas que los preparan con arreglo al plazo exigido</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de documentos presentados dentro del plazo exigido, y respetando el límite de páginas fijado, que se publican con arreglo a la norma de las seis semanas</p> |
| <p>e) Aumento de servicios de conferencias prestados a grupos regionales y otros grupos importantes de Estados Miembros</p> | <p>e) i) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestaron servicios de interpretación</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se facilitaron instalaciones de conferencias</p> |

^a La posibilidad de compartir tareas dependerá del tipo de reuniones y del lugar en que se celebren. Estos indicadores son globales; se presenta la misma información para cada uno de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias.

^b El trabajo realizado por los funcionarios cedidos en régimen de préstamo por otros lugares de destino aparece reflejado en los indicadores de volumen de trabajo de los lugares de destino que los reciben.

Estrategia

1.6 La ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Planificación Central y Coordinación del Departamento. El Servicio se centrará en lo siguiente:

- a) Armonizar las políticas y los procedimientos en todos los centros de servicios de conferencias de la Organización;
- b) Planificar y coordinar globalmente el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas en función de las estadísticas del volumen de trabajo, los indicadores de ejecución y la información sobre costos;
- c) Analizar los recursos de conferencias disponibles para las reuniones programadas celebrando consultas periódicamente con los órganos intergubernamentales y de expertos de las Naciones Unidas en la Sede y otros lugares de destino con miras a evaluar sus necesidades y mejorar el aprovechamiento de la capacidad de los servicios de reuniones y documentación;
- d) Establecer las necesidades de documentación anterior a los períodos de sesiones, gestionar el cumplimiento de las normas en vigor sobre el control y la limitación de la documentación y establecer metas de planificación de la capacidad para todas las dependencias de procesamiento con el fin de mejorar la puntualidad en la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones;

e) Prestar apoyo sustantivo y técnico al Comité de Conferencias para el cumplimiento efectivo de su mandato;

f) Supervisar la utilización eficaz en función de los costos a nivel global de los recursos de servicios de conferencias mediante la producción y la difusión periódica de informes estadísticos globales;

g) Modernizar y desarrollar la capacidad tecnológica de los servicios de conferencias, de conformidad con los mandatos legislativos, a fin de planificar, procesar, supervisar y administrar más eficazmente los servicios de documentación y de reuniones, al tiempo que se mantiene a la Asamblea General informada respecto de las nuevas tecnologías que pueden utilizarse en la Organización para lograr la puntualidad y una mejor calidad de los servicios prestados.

Subprograma 3 **Servicios de documentación**

Objetivo de la Organización: Asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio del trato igual de todos los idiomas oficiales en cada órgano de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gran calidad del material de referencia, la edición y la traducción de la documentación y otro material escrito y respeto debido a las características particulares de cada idioma	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales, de miembros de órganos expertos y de departamentos a los que se presta servicios en relación con la calidad de los servicios de traducción y edición
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de edición y de traducción	b) Combinación óptima de las diversas modalidades de traducción (en porcentaje de palabras)

Estrategia

1.7 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Documentación. El énfasis se centrará en lograr una mayor calidad y eficacia en función de los costos mediante una mayor integración de las aplicaciones de la tecnología de la información para el aumento de la eficiencia en el flujo de trabajo de la División, en los ámbitos de la edición, las referencias, el apoyo terminológico, la traducción y la traducción por contrata, lo cual entrañará:

a) El desarrollo y mantenimiento de una base integrada y amplia de datos terminológicos de las Naciones Unidas a la que tengan pleno acceso tanto los usuarios que trabajan in situ como los que trabajan ex situ;

b) El mejoramiento constante de los métodos de trabajo del servicio de referencia (por ejemplo, creando y manteniendo un archivo amplio de materiales de referencia que permita la realización de búsquedas para facilitar a los traductores, editores y demás personas que participan en la producción y procesamiento de

documentos el acceso a los materiales de referencia que necesitan para hacer su trabajo);

c) La introducción de mejoras adicionales en la planificación, gestión y programación de documentos, para tener que recurrir en una medida cada vez menor a la autorrevisión en aquellos casos en los que para mantener el más alto nivel de calidad y coherencia sería necesario recurrir a la revisión;

d) El diseño, la aplicación y el mantenimiento constante de una estructura sólida de tecnología de la información y las comunicaciones que apoye la virtualización de las operaciones de la División.

Subprograma 4

Servicios de reuniones y publicaciones

Objetivo de la Organización: Asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio del trato igual de todos los idiomas oficiales en cada órgano de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Servicios de interpretación, actas literales y publicaciones de gran calidad	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales, de miembros de órganos expertos y de departamentos a los que se prestan servicios en relación con la calidad de los servicios de interpretación, actas literales y publicaciones
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de interpretación, actas literales y publicaciones	b) i) Combinación óptima de las diversas modalidades de interpretación y redacción de actas literales (en porcentaje de días de trabajo) ii) Aumento de la proporción de la impresión por encargo (en páginas)

Estrategia

1.8 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Reuniones y Publicaciones. La División se centrará en lo siguiente:

a) Aplicar las medidas relativas a la prestación puntual de servicios de interpretación, actas literales y publicaciones de gran calidad, en particular asignando de forma óptima los recursos disponibles, compartiendo información con otros centros de conferencias en lo relativo al volumen de trabajo de interpretación y formando al personal en la aplicación de la tecnología de la información a los procesos de interpretación y publicación;

- b) Ampliar las modalidades eficaces en relación con los costos de publicación de documentos para lograr una mejor calidad y puntualidad;
- c) Ampliar el grupo de trabajadores independientes cualificados que pueden trabajar ex situ;
- d) Diseñar, aplicar y mantener una estructura sólida de tecnología de la información y las comunicaciones que apoye la distribución del volumen de trabajo entre los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias y la virtualización de las operaciones de la División.

B. Gestión de conferencias, Ginebra²

Subprograma 2

Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias

Objetivo de la Organización: Optimizar la utilización de la capacidad de los servicios de reuniones y documentación de forma coordinada y global.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad de los servicios de conferencias	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales y de miembros de órganos expertos en relación con la calidad de los servicios de conferencias
b) Utilización eficiente de la capacidad global de servicios de conferencias integrados, cuando sea posible y resulte más económico, sin que ello afecte negativamente a la calidad de los servicios prestados	b) i) Aumento del porcentaje de utilización de la capacidad de los servicios de interpretación y documentación ii) Aumento del porcentaje de tareas compartidas en las reuniones que se celebran fuera de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias ^{a, b}
c) Aumento de la utilización de los servicios de reuniones asignados a los órganos intergubernamentales y de expertos y a conferencias especiales con arreglo a las resoluciones, normas y disposiciones establecidas en materia de idiomas	c) Mayor equilibrio entre el número de reuniones planificadas y el número de reuniones celebradas

² El subprograma 1 es responsabilidad exclusiva del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Sede.

-
- | | |
|--|---|
| <p>d) Fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de garantizar la presentación puntual de los documentos para su procesamiento y la entrega puntual de los documentos a los Estados Miembros y participantes en las reuniones de conformidad con la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos</p> | <p>d) i) Aumento del porcentaje de documentos presentados por los departamentos/oficinas que los preparan con arreglo al plazo exigido</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de documentos presentados dentro del plazo exigido, y respetando el límite de páginas fijado, que se publican con arreglo a la norma de las seis semanas</p> |
| <p>e) Aumento de servicios de conferencias prestados a grupos regionales y otros grupos importantes de Estados Miembros</p> | <p>e) i) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestaron servicios de interpretación</p> <p>ii) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se facilitaron instalaciones de conferencias</p> |
-

^a La posibilidad de compartir tareas dependerá del tipo de reuniones y del lugar en que se celebren. Estos indicadores son globales; se presenta la misma información para cada uno de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias.

^b El trabajo realizado por los funcionarios cedidos en régimen de préstamo por otros lugares de destino aparece reflejado en los indicadores de volumen de trabajo de los lugares de destino que los reciben.

Estrategia

1.9 Dentro de la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la ejecución del subprograma está a cargo del Servicio de Planificación Central y Coordinación. El Servicio se centrará en lo siguiente:

- a) Organizar consultas periódicas con los órganos de las Naciones Unidas a los que presta servicios la División con el fin de hacer evaluaciones y ayudar en la formulación de sus necesidades en materia de servicios de conferencias;
- b) Planificar y coordinar el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas en Ginebra en función de las estadísticas del volumen de trabajo, los indicadores de ejecución y la información sobre costos;
- c) Analizar los recursos de conferencias disponibles para las reuniones programadas y optimizar la presentación de toda la documentación anterior a los períodos de sesiones;
- d) Establecer las necesidades de documentación anterior a los períodos de sesiones de los distintos órganos, gestionar el cumplimiento de las normas relativas al control y la limitación de la documentación y establecer metas de planificación de la capacidad para todas las dependencias de procesamiento con el fin de mejorar la puntualidad de la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones;

e) Aumentar la eficacia en relación con los costos de la utilización global de los recursos de servicios de conferencias mediante la producción y difusión periódicas de informes estadísticos globales;

f) Modernizar y desarrollar la capacidad tecnológica de los servicios de conferencias, de conformidad con los mandatos legislativos, a fin de planificar, procesar, supervisar y administrar más eficazmente los servicios de documentación y de reuniones, al tiempo que se mantiene a la Asamblea General informada respecto de las nuevas tecnologías que pueden utilizarse en la Organización para lograr la puntualidad y una mejor calidad de los servicios prestados.

Subprograma 3

Servicios de documentación

Objetivo de la Organización: Asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio del trato igual de todos los idiomas oficiales en cada órgano de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gran calidad del material de referencia, la edición y la traducción de la documentación para reuniones y otro material escrito y respeto debido a las características particulares de cada idioma	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales, de miembros de órganos expertos y de departamentos a los que se presta servicios en relación con la calidad de los servicios de traducción y edición
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de edición y de traducción	b) Combinación óptima de las diversas modalidades de traducción (en porcentaje de palabras)

Estrategia

1.10 El Servicio de Idiomas y la Sección de Edición del Servicio de Publicaciones están a cargo de este subprograma. El Servicio se centrará en el aumento de la calidad y la eficacia en función de los costos mediante una mayor integración de aplicaciones informáticas en los procesos de trabajo del Servicio en las esferas de edición, referencias, apoyo terminológico, traducción y traducciones por contrata. Esto entrañará:

a) El desarrollo y mantenimiento de una base integrada y amplia de datos terminológicos de las Naciones Unidas a la que tengan pleno acceso tanto los usuarios que trabajan in situ como los que trabajan ex situ;

b) El mejoramiento constante de los métodos de trabajo del servicio de referencia (por ejemplo, creando y manteniendo un archivo amplio de materiales de referencia que permita la realización de búsquedas para facilitar a los traductores, editores y demás personas que participan en la producción y procesamiento de documentos el acceso a los materiales de referencia que necesitan para hacer su trabajo);

c) La introducción de mejoras adicionales en la planificación, gestión y programación de documentos, para tener que recurrir en una medida cada vez menor a la autorrevisión en aquellos casos en los que para mantener el más alto nivel de calidad y coherencia sería necesario recurrir a la revisión;

d) El diseño, la aplicación y el mantenimiento constante de una estructura sólida de tecnología de la información y las comunicaciones que apoye la virtualización de las operaciones.

Subprograma 4

Servicios de reuniones y publicaciones

Objetivo de la Organización: Asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio del trato igual de todos los idiomas oficiales en cada órgano de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Servicios de interpretación, reuniones y publicaciones de gran calidad	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales, de miembros de órganos expertos y de departamentos a los que se prestan servicios en relación con la calidad de los servicios de interpretación, reuniones y publicaciones
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de interpretación, reuniones y publicaciones	b) i) Combinación óptima de las diversas modalidades de interpretación (en porcentaje de días de trabajo) ii) Aumento de la proporción de la impresión por encargo (en páginas)

Estrategia

1.11 La ejecución de este subprograma está a cargo del Servicio de Interpretación, el Servicio de Publicaciones y la Sección de Procesamiento de Textos del Servicio de Idiomas. El Servicio se centrará en lo siguiente:

a) Aplicar las medidas relativas a la prestación puntual de servicios de interpretación y publicaciones de gran calidad, en particular asignando de forma óptima los recursos disponibles, compartiendo información con otros centros de conferencias en lo relativo al volumen de trabajo de interpretación y formando al personal en la aplicación de la tecnología de la información a los procesos de interpretación, publicación y procesamiento de textos;

b) Ampliar las modalidades eficaces en relación con los costos de publicación de documentos para lograr una mejor calidad y puntualidad;

c) Ampliar el grupo de trabajadores independientes cualificados que pueden trabajar ex situ;

d) Diseñar, aplicar y mantener una estructura sólida de tecnología de la información y las comunicaciones que apoye la distribución del volumen de trabajo entre los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias y la virtualización de las operaciones de la División.

C. Gestión de conferencias, Viena²

Subprograma 2

Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias

Objetivo de la Organización: Optimizar la utilización de la capacidad de los servicios de reuniones y documentación de forma coordinada y global.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad de los servicios de conferencias	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales y de miembros de órganos expertos en relación con la calidad de los servicios de conferencias
b) Utilización eficiente de la capacidad global de servicios de conferencias integrados, cuando sea posible y resulte más económico, sin que ello afecte negativamente a la calidad de los servicios prestados	b) i) Aumento del porcentaje de utilización de la capacidad de los servicios de interpretación y documentación ii) Aumento del porcentaje de tareas compartidas en las reuniones que se celebran fuera de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias ^{a, b}
c) Aumento de la utilización de los servicios de reuniones asignados a los órganos intergubernamentales y de expertos y a conferencias especiales con arreglo a las resoluciones, normas y disposiciones establecidas en materia de idiomas	c) Mayor equilibrio entre el número de reuniones planificadas y el número de reuniones celebradas
d) Fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de garantizar la presentación puntual de los documentos para su procesamiento y la entrega puntual de los documentos a los Estados Miembros y participantes en las reuniones de conformidad con la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos	d) i) Aumento del porcentaje de documentos presentados por los departamentos/oficinas que los preparan con arreglo al plazo exigido ii) Aumento del porcentaje de documentos presentados dentro del plazo exigido, y respetando el límite de páginas fijado, que se publican con arreglo a la norma de las seis semanas

- | | |
|--|---|
| e) Aumento de servicios de conferencias prestados a grupos regionales y otros grupos importantes de Estados Miembros | e) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se facilitaron instalaciones de conferencias |
|--|---|

^a La posibilidad de compartir tareas dependerá del tipo de reuniones y del lugar en que se celebren. Estos indicadores son globales; se presenta la misma información para cada uno de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias.

^b El trabajo realizado por los funcionarios cedidos en régimen de préstamo por otros lugares de destino aparece reflejado en los indicadores de volumen de trabajo de los lugares de destino que los reciben.

Estrategia

1.12 Dentro del Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Planificación, Coordinación y Reuniones. La Sección se centrará en lo siguiente:

a) Evaluar las necesidades de servicios de conferencias de los órganos de las Naciones Unidas con sede en Viena y las organizaciones a las que presta servicios (Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares), ayudándoles a formular tales necesidades y optimizar la presentación de toda la documentación anterior a los períodos de sesiones, entre otras cosas, mediante un diálogo activo con los encargados de la presentación de documentos y las secretarías de los comités para asignar plazos viables para la presentación de documentos, establecer los calendarios de los períodos de sesiones y de las reuniones celebradas entre los períodos de sesiones y aumentar los contactos con las secretarías sustantivas para facilitarles asistencia en materia de redacción y preedición;

b) Analizar los recursos de conferencias disponibles para las reuniones programadas y optimizar la presentación de toda la documentación anterior a los períodos de sesiones;

c) Establecer las necesidades de documentación anterior a los períodos de sesiones de los distintos órganos, gestionar el cumplimiento de las normas relativas al control y la limitación de la documentación y establecer metas de planificación de la capacidad para todas las dependencias de procesamiento con el fin de mejorar la puntualidad de la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones;

d) Supervisar la utilización eficaz en función de los costos a nivel global de los recursos de servicios de conferencias mediante la producción y la difusión periódica de informes estadísticos globales;

e) Modernizar y desarrollar la capacidad tecnológica de los servicios de conferencias, de conformidad con los mandatos legislativos, a fin de planificar, procesar, supervisar y administrar más eficazmente los servicios de documentación y de reuniones, al tiempo que se mantiene a la Asamblea General informada respecto de las nuevas tecnologías que pueden utilizarse en la Organización para lograr la puntualidad y una mejor calidad de los servicios prestados.

Subprograma 3

Servicios de documentación

Objetivo de la Organización: Asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio del trato igual de todos los idiomas oficiales en cada órgano de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gran calidad del material de referencia, la edición y la traducción de la documentación para reuniones y otro material escrito y respeto debido a las características particulares de cada idioma	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales, de miembros de órganos expertos y de departamentos a los que se presta servicios en relación con la calidad de los servicios de traducción y edición
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de edición y de traducción	b) Combinación óptima de las diversas modalidades de traducción (en porcentaje de palabras)

Estrategia

1.13 Las seis Secciones de Traducción y de Procesamiento de Textos, la Dependencia de Control Editorial y la Dependencia de Apoyo Lingüístico y de la Biblioteca están a cargo de la ejecución del subprograma. Se centrarán en aumentar la calidad y la eficacia en función de los costos mediante una mayor integración de aplicaciones informáticas en los procesos de trabajo de la División en las esferas de edición, referencias, apoyo terminológico, traducción y traducciones por contrata. Esto entrañará:

a) El desarrollo y mantenimiento de una base integrada y amplia de datos terminológicos de las Naciones Unidas a la que tengan pleno acceso tanto los usuarios que trabajan in situ como los que trabajan ex situ;

b) El mejoramiento constante de los métodos de trabajo del servicio de referencia (por ejemplo, creando y manteniendo un archivo amplio de materiales de referencia que permita la realización de búsquedas para facilitar a los traductores, editores y demás personas que participan en la producción y procesamiento de documentos el acceso a los materiales de referencia que necesitan para hacer su trabajo);

c) La introducción de mejoras adicionales en la planificación, gestión y programación de documentos, para tener que recurrir en una medida cada vez menor a la autorrevisión en aquellos casos en los que para mantener el más alto nivel de calidad y coherencia sería necesario recurrir a la revisión;

d) El diseño, la aplicación y el mantenimiento constante de una estructura sólida de tecnología de la información y las comunicaciones que apoye la virtualización de las operaciones.

Subprograma 4

Servicios de reuniones y publicaciones

Objetivo de la Organización: Asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio del trato igual de todos los idiomas oficiales en cada órgano de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Servicios de interpretación, reuniones y publicaciones de gran calidad	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales, de miembros de órganos expertos y de departamentos a los que se prestan servicios en relación con la calidad de los servicios de interpretación, reuniones y publicaciones
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de interpretación, reuniones y publicaciones	b) i) Combinación óptima de las diversas modalidades de interpretación (en porcentaje de días de trabajo) ii) Aumento de la proporción de la impresión por encargo (en páginas)

Estrategia

1.14 La ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Interpretación, la Dependencia de Publicaciones Electrónicas y la Dependencia de Reproducción y Distribución. Durante el bienio se hará énfasis en lo siguiente:

- a) Aplicar las medidas relativas a la prestación puntual de servicios de interpretación y publicaciones de gran calidad, en particular asignando de forma óptima los recursos disponibles, compartiendo información con otros centros de conferencias en lo relativo al volumen de trabajo de interpretación y formando al personal en la aplicación de la tecnología de la información a los servicios de reuniones, interpretación y publicaciones;
- b) Ampliar las modalidades eficaces en relación con los costos de publicación de documentos para lograr una mejor calidad y puntualidad;
- c) Ampliar el grupo de trabajadores independientes cualificados que pueden trabajar ex situ;
- d) Diseñar, aplicar y mantener una estructura sólida de tecnología de la información y las comunicaciones que apoye la distribución del volumen de trabajo entre los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias y la virtualización de las operaciones de la División.

D. Gestión de conferencias, Nairobi²

Subprograma 2

Planificación, desarrollo y coordinación de los servicios de conferencias

Objetivo de la Organización: Optimizar la utilización de la capacidad de los servicios de reuniones y documentación de forma coordinada y global.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad de los servicios de conferencias	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales y de miembros de órganos expertos en relación con la calidad de los servicios de conferencias
b) Utilización eficiente de la capacidad global de servicios de conferencias integrados, cuando sea posible y resulte más económico, sin que ello afecte negativamente a la calidad de los servicios prestados	b) i) Aumento del porcentaje de utilización de la capacidad de los servicios de interpretación y documentación ii) Aumento del porcentaje de tareas compartidas en las reuniones que se celebran fuera de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias ^{a, b}
c) Aumento de la utilización de los servicios de reuniones asignados a los órganos intergubernamentales y de expertos y a conferencias especiales con arreglo a las resoluciones, normas y disposiciones establecidas en materia de idiomas	c) Mayor equilibrio entre el número de reuniones planificadas y el número de reuniones celebradas
d) Fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de garantizar la presentación puntual de los documentos para su procesamiento y la entrega puntual de los documentos a los Estados Miembros y participantes en las reuniones de conformidad con la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos	d) i) Aumento del porcentaje de documentos presentados por los departamentos/oficinas que los preparan con arreglo al plazo exigido ii) Aumento del porcentaje de documentos presentados dentro del plazo exigido, y respetando el límite de páginas fijado, que se publican con arreglo a la norma de las seis semanas
e) Aumento de servicios de conferencias prestados a grupos regionales y otros grupos importantes de Estados Miembros	e) i) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestaron servicios de interpretación

- ii) Aumento del porcentaje de reuniones de grupos regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se facilitaron instalaciones de conferencias

^a La posibilidad de compartir tareas dependerá del tipo de reuniones y del lugar en que se celebren. Estos indicadores son globales; se presenta la misma información para cada uno de los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias.

^b El trabajo realizado por los funcionarios cedidos en régimen de préstamo por otros lugares de destino aparece reflejado en los indicadores de volumen de trabajo de los lugares de destino que los reciben.

Estrategia

1.15 Dentro de la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Planificación y Coordinación. La Sección se centrará en lo siguiente:

a) Evaluar las necesidades de servicios de conferencias y la planificación y coordinación de los servicios de conferencias del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con oficinas en Nairobi, en función de los mandatos aprobados y las solicitudes de reuniones, así como de la disponibilidad de capacidad de los recursos de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otras sedes; ayudarles a formular tales necesidades de la forma más eficaz en función de los costos;

b) Analizar los recursos de conferencias disponibles para las reuniones programadas y optimizar la presentación de toda la documentación anterior a los períodos de sesiones;

c) Establecer las necesidades de documentación anterior a los períodos de sesiones de los distintos órganos, gestionar el cumplimiento de las normas relativas al control y la limitación de la documentación y establecer metas de planificación de la capacidad para todas las dependencias de procesamiento con el fin de mejorar la puntualidad de la publicación de la documentación anterior a los períodos de sesiones;

d) Supervisar la utilización eficaz en función de los costos a nivel global de los recursos de servicios de conferencias mediante la producción y la difusión periódica de informes estadísticos globales;

e) Modernizar y desarrollar la capacidad tecnológica de los servicios de conferencias, de conformidad con los mandatos legislativos, a fin de planificar, procesar, supervisar y administrar más eficazmente los servicios de documentación y de reuniones, al tiempo que se mantiene a la Asamblea General informada respecto de las nuevas tecnologías que pueden utilizarse en la Organización para lograr la puntualidad y una mejor calidad de los servicios prestados.

Subprograma 3

Servicios de documentación

Objetivo de la Organización: Asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio del trato igual de todos los idiomas oficiales en cada órgano de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Gran calidad del material de referencia, la edición y la traducción de la documentación y otro material escrito y respeto debido a las características particulares de cada idioma	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales, de miembros de órganos expertos y de departamentos a los que se presta servicios en relación con la calidad de los servicios de traducción y edición
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de edición y de traducción	b) Combinación óptima de las diversas modalidades de traducción (en porcentaje de palabras)

Estrategia

1.16 La ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Traducción y Edición. Se hará hincapié en el aumento de la calidad y la eficacia en función de los costos mediante una mayor integración de aplicaciones informáticas en los procesos de trabajo de las Sección en las esferas de edición, referencias, apoyo terminológico, traducción y traducciones por contrata. Esto entrañará:

a) El desarrollo y mantenimiento de una base integrada y amplia de datos terminológicos de las Naciones Unidas a la que tengan pleno acceso tanto los usuarios que trabajan in situ como los que trabajan ex situ;

b) El mejoramiento constante de los métodos de trabajo del servicio de referencia (por ejemplo, creando y manteniendo un archivo amplio de materiales de referencia que permita la realización de búsquedas para facilitar a los traductores, editores y demás personas que participan en la producción y procesamiento de documentos el acceso a los materiales de referencia que necesitan para hacer su trabajo);

c) La introducción de mejoras adicionales en la planificación, gestión y programación de documentos, para tener que recurrir en una medida cada vez menor a la autorrevisión en aquellos casos en los que para mantener el más alto nivel de calidad y coherencia sería necesario recurrir a la revisión;

d) El diseño, la aplicación y el mantenimiento constante de una estructura sólida de tecnología de la información y las comunicaciones que apoye la virtualización de las operaciones.

Subprograma 4

Servicios de reuniones y publicaciones

Objetivo de la Organización: Asegurar una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el principio del trato igual de todos los idiomas oficiales en cada órgano de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Servicios de interpretación, reuniones y publicaciones de gran calidad	a) Reducción del número de quejas de representantes de Estados Miembros ante órganos intergubernamentales, de miembros de órganos expertos y de departamentos a los que se prestan servicios en relación con la calidad de los servicios de interpretación, reuniones y publicaciones
b) Calidad y eficacia en función de los costos de los servicios de interpretación, reuniones y publicaciones	b) i) Combinación óptima de las diversas modalidades de interpretación (en porcentaje de días de trabajo) ii) Aumento de la proporción de la impresión por encargo (en páginas)

Estrategia

1.17 La ejecución del subprograma está a cargo de la Sección de Interpretación y Publicaciones. La Sección se centrará en lo siguiente:

- a) Aplicar las medidas relativas a la prestación puntual de servicios de interpretación y publicaciones de gran calidad, en particular asignando de forma óptima los recursos disponibles, compartiendo información con otros centros de conferencias en lo relativo al volumen de trabajo de interpretación y formando al personal en la aplicación de la tecnología de la información a los servicios de reuniones, interpretación y publicaciones;
- b) Ampliar las modalidades eficaces en relación con los costos de publicación de documentos para lograr una mejor calidad y puntualidad;
- c) Ampliar el grupo de trabajadores independientes cualificados que pueden trabajar ex situ;
- d) Diseñar, aplicar y mantener una estructura sólida de tecnología de la información y las comunicaciones que apoye la distribución del volumen de trabajo entre los lugares de destino en que se prestan servicios de conferencias y la virtualización de las operaciones de la División.

Mandatos legislativos

Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

S-10/2	Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
43/222 B	Estatuto del Comité de Conferencias
52/12 A y B	Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
57/300	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
58/126	Revitalización de la labor de la Asamblea General
59/309	Multilingüismo
59/313	Una Asamblea General fortalecida y revitalizada
60/236 A y B	Plan de conferencias

Programa 2

Asuntos políticos

Orientación general

2.1 El objetivo general del programa es mantener la paz y la seguridad internacionales prestando asistencia a los Estados que son partes en una controversia o conflicto para que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de los diversos órganos de la Organización, y, cuando sea posible, evitando que surjan conflictos mediante gestiones de diplomacia preventiva y actividades de establecimiento de la paz. La orientación del programa dimana de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los mandatos del Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa corresponde al Departamento de Asuntos Políticos.

2.2 La estrategia para alcanzar los objetivos del programa está basada en seis subprogramas, uno de los cuales es la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio. Las actividades que se realizarán guardan relación con: la alerta temprana; la diplomacia preventiva; el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos; la asistencia electoral; el apoyo sustantivo a los órganos normativos, como el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y la función del Coordinador Especial para el proceso de paz del Oriente Medio. Estas actividades constituyen las funciones básicas del Departamento de Asuntos Políticos y en conjunto representan los componentes interdependientes y complementarios de un enfoque integral de la prevención y gestión de los conflictos y la consolidación de la paz.

2.3 El Departamento seguirá poniendo especial empeño en reforzar la capacidad de la Organización para dar la alerta, interponer sus buenos oficios y adoptar medidas que no sean de carácter militar a fin de evitar que las controversias se conviertan en conflictos, así como para resolver los conflictos que se hayan desatado; actuará en todo momento respetando plenamente la soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados Miembros y el principio de la no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, y también el principio del consentimiento, que es un elemento esencial para el éxito de esas gestiones. El Departamento procurará además aumentar su capacidad en lo que respecta a los aspectos políticos de la consolidación de la paz, en la forma aprobada por los órganos intergubernamentales competentes.

2.4 El Departamento de Asuntos Políticos seguirá colaborando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con otros departamentos pertinentes de la Secretaría en la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, relativa a la cuestión del terrorismo.

2.5 También se prestará especial atención a la incorporación de una perspectiva de género en las actividades del programa, de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

Subprograma 1

Prevención, control y resolución de conflictos

Objetivo de la Organización: Mantener la paz y la seguridad internacionales mediante la prevención, el control y la resolución de conflictos por medios pacíficos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de la comunidad internacional para detectar y afrontar situaciones de conflicto y participar en su resolución	a) Respuesta al 100% de las solicitudes de los Estados Miembros y organizaciones regionales para la adopción de medidas preventivas
b) Mejora de la capacidad para mantener los procesos de paz en su curso	b) i) Número de iniciativas en apoyo de los procesos de paz ii) Número de proyectos para apoyar las actividades de consolidación de la paz

Estrategia

2.6 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a las divisiones regionales, a saber, las Divisiones de África I y África II, la División de América y Europa y la División de Asia y el Pacífico, con la asistencia de la Dependencia de Planificación de Políticas. Para alcanzar el objetivo del subprograma, el Departamento promoverá una acción más eficaz y coherente para ayudar a prevenir, controlar y resolver los conflictos y hacer frente a los problemas de consolidación de la paz que se plantean en los países que salen de una situación de crisis o conflicto, del modo siguiente: a) respondiendo de manera oportuna a las nuevas situaciones de conflicto; b) proporcionando información actualizada y precisa, realizando análisis y recomendando medidas de política; c) formulando recomendaciones sobre las medidas que podría adoptar el sistema de las Naciones Unidas; d) facilitando los buenos oficios del Secretario General y prestando con ese fin apoyo técnico y sustantivo para propiciar soluciones pacíficas de situaciones difíciles en diversas regiones, incluso mediante gestiones formales de mediación cuando corresponda; e) mejorando la capacidad de cooperación con las organizaciones regionales y subregionales; f) proporcionando apoyo sustantivo y orientación a misiones políticas especiales y misiones de consolidación de la paz; g) reforzando la capacidad y los conocimientos técnicos del Departamento a fin de poder hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad con mayor eficacia; h) investigando las cuestiones que se plantean después de los conflictos y las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera; i) desarrollando estrategias coherentes para la consolidación de la paz después de los conflictos, vinculando las medidas de carácter diplomático, militar, humanitario y de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales y regionales. Con tal fin, el Departamento de Asuntos Políticos colaborará estrechamente con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 2

Asistencia electoral

Objetivo de la Organización: Prestar asistencia electoral a los Estados Miembros que lo soliciten y con arreglo a las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, proporcionando el apoyo técnico y consultivo necesario para celebrar elecciones periódicamente y con imparcialidad.

Logro previsto de la Secretaría	Indicador de progreso
Mayor capacidad de los Estados Miembros que solicitan asistencia para organizar elecciones periódicamente y con imparcialidad	Mejoramiento cualitativo de los procesos electorales como resultado de la asistencia y el apoyo de las Naciones Unidas

Estrategia

2.7 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Asistencia Electoral, que desempeña un papel rector en todas las actividades de asistencia electoral de las Naciones Unidas. Para alcanzar el objetivo del subprograma, la División de Asistencia Electoral prestará asesoramiento internacional de expertos de manera oportuna, coordinada y efectiva para la organización y celebración de procesos electorales a los Estados Miembros que lo soliciten, incluso proporcionando orientación y apoyo básicos en el contexto de las negociaciones de paz y las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz. La División evaluará las condiciones y necesidades para la celebración de elecciones imparciales en los países solicitantes. Sobre la base de esas evaluaciones, la División formulará medidas estratégicas y dará orientaciones para ponerlas en práctica, incluso mediante la cooperación técnica y el asesoramiento de expertos para el establecimiento y fortalecimiento de los órganos electorales. A tal efecto, establecerá asociaciones con órganos nacionales e internacionales, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, a fin de fomentar la aplicación coherente de las normas internacionales. Se establecerán parámetros técnicos y prácticas idóneas en la materia. La División también dará orientación para la inclusión de actividades electorales en las operaciones de paz y para la organización de elecciones con arreglo a un mandato. La División, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, prestará apoyo a los observadores electorales que desplieguen las Naciones Unidas.

Subprograma 3

Asuntos del Consejo de Seguridad

Objetivo de la Organización: Facilitar las deliberaciones y la adopción de decisiones efectivas del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Celebración oportuna de reuniones de acuerdo con los procedimientos establecidos	a) Grado de satisfacción expresada por los miembros del Consejo de Seguridad y por los demás miembros de las Naciones Unidas con los servicios prestados por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad

- | | |
|--|---|
| <p>b) Mayor acceso a información sobre la labor del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios</p> <p>c) Cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad y de sus órganos subsidiarios que requieran apoyo sustantivo en el marco de este subprograma</p> | <p>b) i) Mayor número de páginas consultadas en línea del <i>Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad</i></p> <p>ii) Aumento de las consultas del sitio web del Consejo de Seguridad</p> <p>c) i) Creación, en el marco de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad, de mecanismos de vigilancia dentro de los plazos estipulados en las resoluciones del Consejo</p> <p>ii) Realización de las misiones del Consejo de Seguridad y de sus órganos subsidiarios dentro de los plazos estipulados por el órgano competente</p> |
|--|---|

Estrategia

2.8 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad, que prestará asesoramiento y servicios sustantivos al Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, en particular a los comités de sanciones, al Comité contra el Terrorismo, a los grupos de trabajo oficiosos, al Comité de Estado Mayor y al Comité establecido de conformidad con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. El asesoramiento y los servicios sustantivos consistirán en lo siguiente: publicación puntual de la documentación para reuniones y las comunicaciones; coordinación efectiva de reuniones; orientación al Consejo y a los Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, el reglamento provisional del Consejo, las decisiones del Consejo y la práctica seguida anteriormente; apoyo a los grupos y equipos de expertos en vigilancia; planificación y organización de misiones de miembros del Consejo y de los presidentes de sus órganos subsidiarios; investigación y análisis de, por ejemplo, la aplicación, efectividad y repercusión de las medidas o sanciones obligatorias impuestas por el Consejo; actividades de promoción y asesoramiento con respecto al concepto de sanciones “más inteligentes”; y organización de reuniones para informar a los nuevos miembros del Consejo sobre la evolución de los procedimientos, prácticas y métodos de trabajo del Consejo y sus órganos subsidiarios, en particular los comités de sanciones.

Subprograma 4 Descolonización

Objetivo de la Organización: Promover el proceso de descolonización con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para los 16 territorios no autónomos que aún quedan a fin de erradicar definitivamente el colonialismo.

Logro previsto de la Secretaría

El Comité Especial y la Asamblea General podrán cumplir sus mandatos de descolonización y llevar adelante el proceso de descolonización de los 16 territorios no autónomos que aún quedan

Indicador de progreso

El 100% de los documentos para reuniones se presentarán en los plazos previstos

Estrategia

2.9 La responsabilidad del subprograma corresponde a la Dependencia de Descolonización, que prestará apoyo al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y también a la Asamblea General. Las cuestiones relativas a la descolonización se rigen por la Carta, así como por los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figuran en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea.

2.10 El Comité Especial y la Asamblea General seguirán examinando la situación en lo que respecta a la evolución política, económica y social de todos los territorios que todavía no han ejercido el derecho a la libre determinación y buscarán medios adecuados para aplicar la Declaración de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea. El Comité seguirá intensificando su cooperación con las Potencias administradoras en todas las fases del proceso de descolonización. Examinará las opiniones de los representantes de los territorios no autónomos. También organizará sus seminarios regionales anuales en el Caribe y el Pacífico, así como misiones visitadoras a los territorios no autónomos. Además, continuará fomentando el apoyo a la descolonización en todo el mundo y formulando propuestas sobre las cuestiones que figuran en su programa e informará al respecto a la Asamblea.

2.11 En apoyo de los órganos legislativos mencionados, en particular el Comité Especial, prestará asesoramiento y asistencia sustantiva a dicho Comité, por ejemplo, durante las deliberaciones que celebre en sus períodos de sesiones anuales sobre la situación de los 16 territorios no autónomos que aún quedan; durante la preparación y realización de sus seminarios, que tienen lugar alternativamente en el Caribe y el Pacífico; durante las misiones visitadoras y en cualquier otra actividad que se lleve a cabo para ejecutar el programa de trabajo encomendado al Comité. También se prestará asistencia para mejorar la cooperación del Comité con las Potencias administradoras, mantener contactos con los representantes de los territorios no autónomos y fomentar las relaciones con las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a fin de realizar nuevos progresos en el proceso de descolonización y acabar definitivamente con el colonialismo. Las medidas de apoyo consistirán, entre otras cosas, en seguir de cerca la evolución de los acontecimientos en los territorios no autónomos, llevar a cabo investigaciones y preparar documentos de trabajo, informes, análisis y material informativo. Además, en cooperación con el Departamento de Información Pública, se preparará y distribuirá a un amplio público otro material informativo, como publicaciones y programas audiovisuales referentes a la descolonización, a fin de que la comunidad internacional tome mayor conciencia de esas cuestiones y se movilice el apoyo internacional para lograr la erradicación completa del colonialismo.

Subprograma 5 Cuestión de Palestina

Objetivo de la Organización: Permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mediante la labor de la División de los Derechos de los Palestinos, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino promoverá a nivel internacional una mayor conciencia de la cuestión de Palestina y el apoyo internacional en pro de los derechos del pueblo palestino y de una solución pacífica de la cuestión de Palestina	<ul style="list-style-type: none"> i) Un diálogo sostenido, y participación y apoyo de la comunidad internacional en pro de los objetivos del programa ii) Un mayor número de organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino iii) Un mayor número de consultas de las páginas sobre la cuestión de Palestina en el sitio web de las Naciones Unidas

Estrategia

2.12 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma corresponde a la División de los Derechos de los Palestinos. La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de Palestina en 1947. En virtud de su resolución 3376 (XXX), la Asamblea creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Se prestará apoyo sustantivo y de secretaría al Comité en sus deliberaciones y sus programas de trabajo anuales. También se le proporcionará asistencia para promover una solución global, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como la aplicación plena y efectiva de los acuerdos de paz entre Israel y Palestina. Además, se prestará asistencia al Comité para movilizar el apoyo y la ayuda internacionales al pueblo palestino, incluida la cooperación técnica, por ejemplo mediante un programa anual de capacitación de funcionarios de la Autoridad Palestina. Se espera que el proceso de paz culmine en una solución negociada de todas las cuestiones pendientes. Las actividades de apoyo de las Naciones Unidas continuarán hasta que se resuelva la cuestión de Palestina en todos sus aspectos en forma satisfactoria de conformidad con la legitimidad internacional. Bajo los auspicios del Comité, se celebrarán reuniones y conferencias internacionales temáticas para crear una mayor conciencia de los diversos aspectos de la cuestión de Palestina y promover el diálogo entre las partes interesadas, incluidos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, con esos mismos fines y con la orientación del Comité, se prepararán materiales y recursos informativos sobre la cuestión de Palestina o se actualizarán los ya disponibles (publicaciones, el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL) y el sitio web de las Naciones Unidas).

Subprograma 6

Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio

Objetivo de la Organización: Hacer avanzar el proceso de paz del Oriente Medio hacia una paz amplia, justa y duradera.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Los participantes se comprometerán de nuevo a adoptar medidas paralelas para lograr una paz duradera	a) Mayor frecuencia de las negociaciones entre las partes en el conflicto
b) Movilización de recursos para mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino	b) Se mantendrán al mismo nivel los recursos disponibles para mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino
c) Acción coordinada para atender las necesidades humanitarias del pueblo palestino	c) Número de proyectos y actividades conjuntos llevados a cabo por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Estrategia

2.13 La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio fue creada de conformidad con la resolución 48/213 de la Asamblea General, en la que ésta pidió al Secretario General que velara por la coordinación de las actividades que emprendiese el sistema de las Naciones Unidas para responder debidamente a las necesidades del pueblo palestino y movilizara asistencia financiera, técnica y económica, y con la resolución 49/88, en la que la Asamblea expresó su beneplácito con el nombramiento del Coordinador Especial. El Coordinador Especial es el principal encargado de todas las cuestiones relacionadas con el proceso de paz en el Oriente Medio, incluidos los aspectos socioeconómicos del proceso de paz y la asistencia conexas de las Naciones Unidas para el desarrollo de Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y los territorios palestinos ocupados.

2.14 El Coordinador Especial, conjuntamente con las partes interesadas, elaborará medios para apoyar el proceso de paz del Oriente Medio y coordinar la respuesta de las Naciones Unidas a las necesidades humanitarias del pueblo palestino. Para ello se atenderán las solicitudes de asistencia de las partes negociadoras y los Estados Miembros relacionadas con los aspectos diplomáticos y socioeconómicos del proceso de paz. El Coordinador Especial también formulará y hará recomendaciones sobre cuestiones diplomáticas, jurídicas, socioeconómicas y de seguridad como parte del aporte diplomático de las Naciones Unidas a las conversaciones sobre el Oriente Medio y otras consultas conexas, en estrecha coordinación con los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas. El Coordinador Especial seguirá desempeñando una función destacada en los mecanismos de coordinación oficiales y oficiosos y dará orientación y apoyo político y humanitario a los organismos y programas de las Naciones Unidas. Se prestará mayor atención a los vínculos entre los procesos políticos y la situación social y económica que sostiene y refuerza esos procesos.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Prevención, control y resolución de conflictos

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

47/120 A	Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
47/120 B	Un programa de paz
52/12 A y B	Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
55/161	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados del África Central
57/5	Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica
57/26	Prevención y solución pacífica de controversias
57/32	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria
57/41	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe
57/47	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria
57/156	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
57/157	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos
57/296	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
57/298	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
57/337	Prevención de conflictos armados
58/7	Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba
58/81	Medidas para eliminar el terrorismo internacional
58/85	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo GUUAM [Georgia, Ucrania, Uzbekistán, Azerbaiyán y la República de Moldova]
58/86	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad del África Oriental
59/5	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
59/8	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

59/9	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
59/20	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico
59/22	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa
59/59	Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental
59/131	Cuestión del Sáhara Occidental
59/140	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo
59/213	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
59/310	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/39	Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina
60/233	Situación de los derechos humanos en Myanmar

Decisiones de la Asamblea General

60/509	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur
--------	---

Resoluciones del Consejo de Seguridad

1196 (1998)	Importancia de fortalecer la eficacia de los embargos de armas en África
1197 (1998)	Apoyo a las iniciativas regionales y subregionales sobre África y fortalecimiento de la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz
1208 (1998)	Mantenimiento del carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados en África
1209 (1998)	Represión de la entrada y la circulación ilícitas de armas en África
1318 (2000)	Declaración sobre la necesidad de garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África
1366 (2001)	Prevención de conflictos armados
1631(2005)	Cooperación con las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Subprograma 2
Asistencia electoral

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/162 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y a la promoción de la democratización

Subprograma 3
Asuntos del Consejo de Seguridad

Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 1, 7, 12 2), 15, 24, 28, 29, 30, 45, 46, 47 y 50.

Resoluciones de la Asamblea General

- 686 (VII) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario
- 55/222 Plan de conferencias
- 60/23 Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Resoluciones del Consejo de Seguridad

Resoluciones y decisiones relativas al establecimiento y los mandatos de los órganos subsidiarios creados por el Consejo de Seguridad con arreglo a las disposiciones del Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 751 (1992), 1132 (1997), 1267 (1999), 1373 (2001), 1518 (2003), 1521 (2003), 1533 (2004), 1540 (2004), 1572 (2004), 1591 (2005) y 1636 (2005).

Subprograma 4
Descolonización

Resoluciones de la Asamblea General

- 1514 (XV) Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 1541 (XV) Principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información solicitada en el inciso e del Artículo 73 de la Carta
- 1654 (XVI) La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 2621 (XXV) Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 58/316 Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General [anexo, secc. D, párr. 4 b), cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)]
- 60/120 Segundo Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo

- 60/110 Información sobre los territorios no autónomos transmitida con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas
- 60/111 Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos
- 60/112 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas
- 60/113 Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos
- 60/114 Cuestión del Sáhara Occidental
- 60/115 Cuestión de Nueva Caledonia
- 60/116 Cuestión de Tokelau
- 60/117 Cuestiones de Anguila, las Bermudas, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Helena
- 60/118 Difusión de información sobre la descolonización
- 60/119 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Decisiones de la Asamblea General

- 60/525 Cuestión de Gibraltar

Subprograma 5
Cuestión de Palestina

Resoluciones de la Asamblea General

- 3376 (XXX) Cuestión de Palestina
- 32/40 B Cuestión de Palestina
- 34/65 D Cuestión de Palestina
- 38/58 B Cuestión de Palestina
- 46/74 B Cuestión de Palestina
- 60/36 Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
- 60/37 División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría

Subprograma 6
Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas
para el proceso de paz en el Oriente Medio

Resoluciones de la Asamblea General

- 48/213 Asistencia al pueblo palestino
- 49/88 El proceso de paz en el Oriente Medio

Programa 3

Desarme

Orientación general

3.1 El desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz sigue siendo el objetivo primordial de todas las actividades realizadas en la esfera del desarme. La responsabilidad primordial del desarme recae sobre los Estados Miembros. Las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, cumplen una función central y tienen la responsabilidad principal en el apoyo a los Estados Miembros en esa esfera.

3.2 El mandato del programa dimana de las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en la esfera del desarme, incluido el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (resolución S-10/2). El programa también se guía por la Declaración del Milenio (resolución 55/2) y tiene en consideración otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Las armas de destrucción en masa, particularmente las armas nucleares, siguen siendo uno de los principales ámbitos de actuación de la Organización. A lo largo de los últimos años, la comunidad internacional ha dedicado una atención creciente al desarme convencional, en especial por lo que respecta a los principales sistemas de armas, las armas pequeñas, las armas ligeras y las minas terrestres.

3.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa incumbe al Departamento de Asuntos de Desarme. La estrategia del Departamento para cumplir los objetivos del programa está concebida en torno a cinco subprogramas y se basa en la función y las responsabilidades que le atañen en cuanto a facilitar y estimular, según proceda, las medidas de desarme y no proliferación en todos los planos. El Departamento continuará prestando asistencia a los Estados Miembros para promover, fortalecer y consolidar los principios y normas negociados multilateralmente en todas las esferas del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos. También prestará apoyo a las actividades de los Estados Miembros en las esferas del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos con el fin de ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a la lucha mundial contra el terrorismo. El Departamento seguirá promoviendo y facilitando la aplicación del Programa de Acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como las medidas prácticas de desarme. Asimismo, promoverá la transparencia, basándose en el principio de la seguridad plena para todos, y las medidas de fomento de la confianza en la esfera del desarme. El Departamento ayudará a los Estados Miembros a promover enfoques regionales de desarme, no proliferación en todos sus aspectos y paz y seguridad regionales e internacionales por conducto de sus centros regionales para la paz y el desarme. También seguirá contribuyendo a las iniciativas encaminadas a aumentar los conocimientos técnicos de los Estados Miembros en materia de desarme, en particular de los países en desarrollo.

3.4 El Departamento procurará lograr los objetivos del programa facilitando el proceso de deliberación y negociación multilateral. Esta labor incluirá la prestación de apoyo sustantivo y de organización a la Primera Comisión, la Comisión de

Desarme y otros órganos subsidiarios de la Asamblea General, la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios, las conferencias de examen y otras reuniones de partes en acuerdos multilaterales de desarme, así como a grupos de expertos con mandatos de la Asamblea General. También incluirá el seguimiento y evaluación de las tendencias actuales y futuras en la esfera del desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la seguridad internacional.

3.5 El Departamento seguirá siendo una fuente de información fáctica e imparcial sobre el desarme y las cuestiones relacionadas con la seguridad para los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y regionales y las organizaciones no gubernamentales y ampliará sus programas educativos de difusión. Se seguirán prestando servicios de capacitación y asesoramiento a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, por conducto del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, a fin de incrementar sus conocimientos para que puedan participar con más eficacia en los foros internacionales de deliberación y negociación. El Departamento también prestará asistencia a los Estados Miembros para que haya un mejor entendimiento de la relación entre desarme y desarrollo.

3.6 La incorporación de la perspectiva de género seguirá formando parte integrante de las actividades del programa mediante la aplicación de un plan de acción en la materia que permita aumentar la conciencia, el compromiso y la capacidad para incorporar la cuestión del género en los asuntos de desarme.

Subprograma 1

Negociaciones multilaterales sobre limitación de armamentos y desarme

Objetivo de la Organización: Apoyar las negociaciones y deliberaciones multilaterales sobre acuerdos de limitación de armamentos y desarme, incluidos los relativos a la no proliferación en todos sus aspectos, y prestar apoyo, a petición de los Estados partes, a los acuerdos multilaterales existentes de limitación de armamentos y desarme en esas esferas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor calidad de los servicios de organización sustantivos y prestados a la Conferencia de Desarme y a las conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de limitación de armamentos y desarme, incluidos los relativos a la no proliferación en todos sus aspectos	a) Grado de satisfacción con la eficiencia de los servicios organizativos y el alcance del apoyo sustantivo
b) Mayor asistencia en la aplicación de las decisiones, recomendaciones y programas de acción adoptados por las conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de limitación de armamentos y desarme	b) i) Grado de satisfacción con la calidad de la información proporcionada ii) Número de peticiones recibidas para organizar seminarios, talleres, reuniones de información, etc. relacionados con la labor de la Subdivisión, o contribuir a ellos

- c) Promoción de los conocimientos especializados de los Estados Miembros en la esfera del desarme y la no proliferación por conducto del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, así como mejora de la paridad entre los géneros en la participación en el Programa
 - iii) Número de visitas a las fuentes de información en línea, en particular a las páginas web que mantiene la Subdivisión
 - c) i) Aumento del porcentaje de Estados Miembros, en particular de países en desarrollo, interesados en el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme
 - ii) Aumento del número de graduados del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme en los órganos, reuniones y conferencias de las Naciones Unidas relacionados con el desarme y la no proliferación
 - iii) Aumento del porcentaje de mujeres que participan en el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme
-

Estrategia

3.7 La ejecución del subprograma está a cargo de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La estrategia incluirá:

- a) Prestar apoyo sustantivo y de organización, así como asesoramiento idóneo sobre procedimientos y prácticas, a la Conferencia de Desarme y las conferencias y reuniones de los Estados partes en los diversos acuerdos multilaterales sobre limitación de armamentos y desarme;
- b) Asistir a los Estados Miembros en el logro de consensos proporcionando análisis políticos y opciones normativas oportunas y amplias;
- c) Prestar apoyo a la aplicación de las decisiones, recomendaciones y programas de acción adoptados por las conferencias y reuniones de los Estados partes en los diversos acuerdos multilaterales de limitación de armamentos y desarme;
- d) Impartir capacitación especializada en materia de limitación de armamentos y desarme a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, por conducto del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, y promover la paridad entre los géneros en la participación en el Programa;
- e) Hacer el seguimiento de las tendencias en la esfera de la limitación de armamentos, el desarme y la no proliferación y evaluarlas para facilitar información oportuna y fidedigna a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y no gubernamentales que participen en las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas relacionadas con el desarme;

f) Ayudar a los Estados Miembros en la creación de capacidad mediante un apoyo sustantivo a diferentes actividades relacionadas con el desarme, en particular talleres, seminarios, presentaciones ad hoc y servicios de asesoramiento.

Subprograma 2

Armas de destrucción en masa

Objetivo de la Organización: Promover y apoyar las actividades de desarme nuclear y no proliferación en todos sus aspectos y prestar asistencia a los Estados Miembros, en la medida en que lo soliciten, para que respalden los tratados en vigor relacionados con las armas de destrucción en masa.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Facilitación efectiva del proceso de negociación, deliberación y creación de consenso sobre cuestiones de desarme, incluida la no proliferación en todos sus aspectos, y sobre cuestiones de universalidad relacionadas con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares y sus sistemas vectores, por parte de los Estados Miembros, los Estados partes y otros Estados interesados que lo soliciten	a) Grado de satisfacción con la calidad y oportunidad de los servicios sustantivos y de organización prestados
b) Mayor uso por los Estados Miembros de información sobre cuestiones relativas a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, con inclusión de las tendencias y los acontecimientos nuevos, y sobre la amenaza potencial del uso de armas de destrucción en masa y materiales conexos en actos terroristas	b) i) Mayor número de solicitudes de asistencia y contribuciones y asesoramiento sustantivos sobre las cuestiones relacionadas con la labor de la Subdivisión ii) Mayor número de visitas a la página web de la Subdivisión
c) Mayor concienciación de los Estados Miembros sobre la necesidad de incorporar la cuestión de género en el fondo y las actividades del subprograma	c) Porcentaje más alto de mujeres en los grupos o grupos de expertos gubernamentales establecidos por la Asamblea General y en los actos organizados por la Subdivisión

Estrategia

3.8 La ejecución de este subprograma corre a cargo de la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa. La estrategia incluirá:

a) Asistir y apoyar a los Estados Miembros en sus negociaciones y deliberaciones y en el logro del consenso en la esfera de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y sus sistemas vectores, y asistir a los Estados Miembros que lo soliciten en sus iniciativas de desarme, no proliferación y universalización de los acuerdos multilaterales, incluidas las actividades mundiales contra el terrorismo;

b) Asistir y apoyar a los Estados partes y otros Estados interesados que lo soliciten en las actividades que realicen para lograr la aplicación plena y universal de los acuerdos multilaterales relativos a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares;

c) Aumentar la cooperación, de conformidad con los acuerdos existentes, con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y ampliar la relación con la sociedad civil, en particular las instituciones de investigación y académicas y las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en la esfera de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;

d) Hacer el seguimiento de las tendencias actuales y futuras en la esfera de las armas de destrucción en masa y evaluarlas a fin de fomentar la capacidad para proporcionar información y análisis oportunos y fidedignos.

Subprograma 3

Armas convencionales (incluidas las medidas concretas de desarme)

Objetivo de la Organización: Promover una mayor confianza mutua entre los Estados Miembros en la esfera de las armas convencionales y hacer frente a la acumulación desestabilizadora y excesiva de armas pequeñas y ligeras, a su tráfico ilícito y a su producción.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de las medidas internacionales para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras	a) Aumento del número de medidas adoptadas en los planos mundial, regional y nacional con el fin de aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos
b) Un gran nivel de participación de los Estados Miembros en los instrumentos de las Naciones Unidas relativos a las medidas de fomento de la confianza en cuestiones militares y de seguridad y ampliación del alcance de esos instrumentos	b) i) Número de Estados que participan en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas ii) Porcentaje de Estados que facilitan información adicional sobre la adquisición proveniente de la producción nacional y los arsenales militares, en tanto los Estados Miembros crean el Registro iii) Número de Estados que participan en el sistema normalizado de las Naciones Unidas de información sobre gastos militares
c) Intensificación del diálogo internacional para promover medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales	c) Aumento del número de iniciativas emprendidas en los planos mundial, regional y nacional para lograr medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales

Estrategia

3.9 La ejecución del subprograma está a cargo de la Subdivisión de Armas Convencionales. La estrategia incluirá:

- a) Promover y apoyar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;
- b) Reforzar las actividades del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente al desafío que plantea el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras aumentando la eficacia del mecanismo de coordinación de las medidas relativas a las armas pequeñas;
- c) Facilitar los procesos de deliberación, negociación y creación de consenso en la esfera de las armas convencionales;
- d) Promover y apoyar las medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;
- e) Promover y apoyar el sistema normalizado de las Naciones Unidas de información sobre gastos militares;
- f) Promover y apoyar el mantenimiento y desarrollo del Registro de Armas Convencionales y facilitar que se avance hacia una participación universal;
- g) Determinar las cuestiones y desafíos nuevos en la esfera de las armas convencionales y analizar sus efectos en la paz y la seguridad internacionales;
- h) Analizar y evaluar las tendencias y novedades que se produzcan en relación con los gastos militares mundiales y el comercio de armas.

Subprograma 4 Información pública y divulgación

Objetivo de la Organización: Facilitar a los Estados Miembros y el público información objetiva, imparcial y actualizada sobre las actividades de desarme.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor utilización del material informativo del Departamento y mejora del acceso a él	a) i) Registro de las opiniones expresadas por los usuarios finales acerca de la utilidad y pertinencia del material informativo ii) Número de visitas al sitio web del Departamento y de consultadas de páginas, y promedio de duración de las sesiones iii) Aumento del número de horas de participación en las reuniones de información sobre desarme
b) Mejor preparación de los Estados para entablar deliberaciones y negociaciones multilaterales en la esfera del desarme	b) i) Comunicación a los Estados Miembros de un mayor volumen de información fáctica y objetiva sobre distintos aspectos del desarme por medios electrónicos

- ii) Gracias a medidas proactivas, aumento del número de respuestas de los Estados Miembros a las notas distribuidas por el Departamento en las que se les invita a comunicar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas o la información solicitada en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General
 - c) Aplicación de las recomendaciones del estudio realizado en 2002 por las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación
 - c) Número de actividades llevadas a cabo en los planos nacional, regional y mundial en aplicación de las recomendaciones del estudio realizado en 2002 por las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación
-

Estrategia

3.10 La ejecución de este subprograma está a cargo de la Subdivisión de Información y Actividades de Extensión. La estrategia incluirá:

a) Continuar llevando a cabo actividades de información y extensión sobre todos los aspectos del desarme en cooperación con otros departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Información Pública;

b) Contribuir a la labor de la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme;

c) Dedicar una atención especial a promover y aplicar las recomendaciones del estudio realizado en 2002 por las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación con las oficinas competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales relacionadas con el desarme y las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales y académicas;

d) Aumentar la colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

e) Aumentar la utilización de los medios electrónicos para difundir e intercambiar información, en particular mediante la creación de páginas web especializadas para los usuarios finales, entre ellos: las delegaciones; los representantes de organizaciones e instituciones intergubernamentales; los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas; los investigadores y educadores; la sociedad civil, en especial los representantes de organizaciones no gubernamentales; los medios de difusión y el público en general;

f) Facilitar la participación de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales, en conferencias y reuniones relacionadas con el desarme de acuerdo con los reglamentos establecidos, en particular en lo referente al acceso a reuniones, la documentación, la organización de exposiciones orales, la celebración de actos especiales y el montaje de exposiciones.

Subprograma 5 Desarme regional

Objetivo de la Organización: Promover las medidas internacionales en favor del desarme mundial y la paz y la seguridad internacionales y contribuir a ellas mediante el apoyo y la promoción de las iniciativas y actividades de desarme regional conforme a los criterios que libremente establezcan los Estados de la región y teniendo en cuenta las exigencias de legítima defensa de los Estados y las características específicas de cada región.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Más oportunidades de cooperación, coordinación y colaboración regional entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en las cuestiones relativas al desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales	a) Número de actividades emprendidas en los planos nacional, subregional y regional (consultas regionales, simposios regionales, seminarios o actividades de capacitación sobre fomento de la capacidad, publicaciones, actividades de promoción y extensión relacionadas con la universalización de los tratados y la plena aplicación de las resoluciones)
b) Mayor cooperación entre las entidades nacionales, regionales y subregionales de cada región y subregión en las esferas del desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales	b) i) Número de entidades nacionales, regionales y subregionales que participan en actos organizados por la Subdivisión de Desarme Regional ii) Número de medidas aplicadas en colaboración por entidades regionales, subregionales y nacionales
c) Aumento de la capacidad de las entidades nacionales, regionales y subregionales para aplicar medidas relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales	c) Número de programas formulados por entidades nacionales regionales y subregionales para aplicar medidas relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales

Estrategia

3.11 La ejecución del subprograma corre a cargo de la Subdivisión de Desarme Regional, que está integrada por la Dependencia de Actividades Regionales, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en África, el Centro Regional para la Paz, el Desarme en Asia y el Pacífico y el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. La estrategia incluirá:

- a) Promover la cooperación regional entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relativas al desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales;
- b) Promover la comprensión del desarme regional y subregional;
- c) Proporcionar asesoramiento, información y asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten, así como a las organizaciones y mecanismos regionales y las organizaciones no gubernamentales;

d) Prestar apoyo a la aplicación nacional, regional y subregional de los instrumentos y resoluciones multilaterales existentes relativos al desarme y la no proliferación en todos sus aspectos;

e) Fomentar la promoción y prestar apoyo a la creación de capacidad en todas las esferas del desarme en los planos regional y subregional;

f) Promover la capacidad de las entidades nacionales, subregionales y regionales que lo soliciten para aplicar medidas relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales mediante la prestación de asistencia práctica.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

S-10/2	Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
38/183 O	Junta Consultiva de Estudios sobre el Desarme
42/38 C	Notificación de los ensayos nucleares
44/116 O	Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo
47/54 G	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones
56/24 O	Desarme general y completo: Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y Comité Preparatorio de la Conferencia
57/69	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central
58/50	Reducción de las armas nucleares no estratégicas
59/59	Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental
59/60	La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación
59/67	Misiles
59/70	Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925
59/71	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme
59/73	La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia
59/76	Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares

- 59/81 Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares
- 59/82 Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme
- 59/93 Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación
- 59/95 Aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Primera Comisión
- 59/97 Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme
- 59/103 Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme
- 60/44 Información objetiva sobre las cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares
- 60/45 Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional
- 60/46 Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme
- 60/48 Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz
- 60/49 Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba)
- 60/50 Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
- 60/51 Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme
- 60/52 Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio
- 60/53 Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares
- 60/54 Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre
- 60/55 Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme
- 60/56 Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear
- 60/57 Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos
- 60/58 Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares
- 60/59 Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

- 60/60 Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos
- 60/61 Relación entre desarme y desarrollo
- 60/62 Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos
- 60/63 Desarme regional
- 60/64 Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional
- 60/65 Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares
- 60/66 Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre
- 60/67 Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción
- 60/68 Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva
- 60/69 Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso
- 60/70 Desarme nuclear
- 60/71 Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida
- 60/72 Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
- 60/73 Prevención del riesgo de terrorismo radiológico
- 60/74 Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales
- 60/75 Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional
- 60/76 Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*
- 60/77 Prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas
- 60/78 Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa
- 60/79 Reducción del peligro nuclear
- 60/80 Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción
- 60/81 Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos
- 60/82 Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales
- 60/83 Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

- 60/84 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
- 60/85 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico
- 60/86 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África
- 60/87 Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central
- 60/88 Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares
- 60/89 Vigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
- 60/90 Informe de la Conferencia de Desarme
- 60/91 Informe de la Comisión de Desarme
- 60/92 El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio
- 60/93 Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados
- 60/94 Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo
- 60/95 Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares
- 60/96 Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción
- 60/226 Transparencia en materia de armamentos

Decisiones de la Asamblea General

- 54/418 Junta Consultiva en Asuntos de Desarme
- 60/514 La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación
- 60/519 Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1325 (2000) La mujer y la paz y la seguridad
- 1540 (2004) No proliferación de las armas de destrucción en masa
- 1673 (2006) Prórroga del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa

Programa 4

Operaciones de mantenimiento de la paz

A. Operaciones de mantenimiento de la paz

Orientación general

4.1 El objeto del programa es apoyar el mantenimiento de la paz y la seguridad mediante el despliegue de misiones de mantenimiento de la paz conforme a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y en virtud de las facultades derivadas de ellos. Los mandatos del programa se fijan en resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

4.2 El programa coordina estrechamente cinco subprogramas interdependientes y complementarios (operaciones, actividades de apoyo a las misiones, militar, policía civil y coordinación de las actividades relativas a las minas) e integra funciones intersectoriales. Las estrategias del programa se basan en el desarrollo de capacidades para hacer frente a una amplia variedad de situaciones de conflicto y en la necesidad de planificar, establecer, administrar y dirigir operaciones de mantenimiento de la paz. Para apoyar el cumplimiento de los acuerdos de paz entre las partes en un conflicto es indispensable una respuesta rápida y eficaz a los mandatos del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Los mandatos de mantenimiento de la paz pueden incluir la vigilancia de la cesación del fuego y las zonas de separación; el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes; la reforma de instituciones militares; la formación, el asesoramiento y la vigilancia de fuerzas de policía; la creación de condiciones de seguridad favorables al regreso de refugiados y de poblaciones internamente desplazadas; la promoción de la reforma electoral y judicial y la asistencia a las administraciones civiles; la facilitación de los procesos políticos para consolidar la paz y las autoridades legítimas; la coordinación de la rehabilitación económica y los programas de remoción de minas; y la facilitación de la prestación de asistencia humanitaria. Las misiones también pueden tener el mandato de mantener el orden público y de hacerse cargo de la administración de transición, o de las funciones policiales, incluidas las relativas a la justicia penal. El programa sirve de departamento líder en la ejecución de mandatos integrados, incluidas las operaciones de asistencia multisectorial, y presta apoyo logístico y administrativo, además de coordinar la remoción de minas. Cuando proceda, se adoptarán enfoques regionales de mantenimiento de la paz en lo que respecta a capacidad de mantenimiento de la paz, estrategias políticas y apoyo común a operaciones múltiples.

4.3 El programa informará a los Estados Miembros de todas las fases de las operaciones de mantenimiento de la paz, prestando especial atención a las necesidades de los países que aportan tropas y fuerzas de policía, que tienen que tomar decisiones bien fundadas sobre su participación en misiones de mantenimiento de la paz. Se prestará especial atención a la seguridad y protección del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno. También se considerará detenidamente el equilibrio de género y geográfico del personal de operaciones de mantenimiento de la paz.

4.4 Para hacer frente a las tareas nuevas y complejas que suponen actualmente las operaciones de mantenimiento de la paz se requiere un enfoque integrado y más coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los asociados externos, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales, para aumentar la capacidad de la comunidad internacional de mantener la paz y la seguridad. Para aumentar la eficacia del programa, se seguirán investigando, analizando, examinando y aplicando las mejores prácticas de mantenimiento de la paz y las enseñanzas extraídas de la experiencia, y se seguirá haciendo hincapié en la conducta debida y la formación especial para todo el personal de mantenimiento de la paz. Además, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz seguirá aplicando su estrategia de incorporación de las cuestiones de género, encaminada a formular mejores políticas y programas que tengan plenamente en cuenta el efecto de las operaciones de mantenimiento de la paz en las mujeres, los hombres y los niños de ambos sexos. Esto requerirá la incorporación de perspectivas de género en todas las actividades de mantenimiento de la paz, desde las etapas de planificación iniciales hasta la liquidación de la misión, y también suficientes expertos en la cuestión en la Sede y sobre el terreno.

4.5 El programa prestará apoyo sustantivo y técnico al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluido el seguimiento de las decisiones sobre operaciones de mantenimiento de la paz tomadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz aplicará las recomendaciones del Comité Especial aprobadas por la Asamblea General.

Subprograma 1

Operaciones

Objetivo de la Organización: Ejecución efectiva de los mandatos del Consejo de Seguridad de planificar, establecer y administrar operaciones de mantenimiento de la paz.

Logros previstos de la Secretaría

- a) Asesoramiento y recomendaciones oportunos y bien fundadas sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz al Consejo de Seguridad, la Asamblea General, otros órganos intergubernamentales y países que aportan contingentes o hacen otro tipo de aportaciones
- b) Dirección y apoyo eficaces y eficientes de las operaciones de mantenimiento de la paz

Indicadores de progreso

- a) Las resoluciones del Consejo de Seguridad incluyen recomendaciones para establecer nuevas operaciones de mantenimiento de la paz o para modificar las que ya existen
 - b)
 - i) Se cumplen los requisitos sustantivos y los plazos del Consejo de Seguridad para establecer nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, o modificar las existentes
 - ii) Las operaciones de mantenimiento de la paz cumplen los principales criterios de progreso que definen y disponen las resoluciones del Consejo de Seguridad
-

Estrategia

4.6 La Oficina de Operaciones seguirá cumpliendo sus funciones básicas de aportar asesoramiento y análisis oportunos al Consejo de Seguridad, a la Asamblea General, a los órganos intergubernamentales y a los países que aportan contingentes o hacen otro tipo de aportaciones sobre cuestiones de mantenimiento de la paz y sobre la planificación integrada, la dirección eficaz y el apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz mediante la orientación política, operacional y en materia de políticas.

4.7 La Oficina de Operaciones servirá de centro de coordinación para la planificación y el apoyo político y operacional de las operaciones sobre el terreno, y aplicará el proceso de planificación integrada de misiones con asociados internos y externos, con el fin de establecer y ajustar operaciones, asegurar un enfoque plenamente integrado del espectro de las actividades de apoyo a la paz que asegure la estabilización de Estados en situación precaria y de países que acaban de salir de un conflicto. Basándose en una cooperación inicial específica para cada contexto con las organizaciones regionales, la Oficina de Operaciones reforzará las relaciones con un grupo creciente de organizaciones regionales y de seguridad para reforzar al máximo su capacidad de prevenir crisis y responder a ellas. En particular, y en vista de la necesidad de mejorar las capacidades en las zonas propensas a los conflictos, la Oficina ampliará e institucionalizará el apoyo a las organizaciones regionales africanas y la cooperación con ellas. Se incorporarán las mejores prácticas al diseño, la planificación y la ejecución de las misiones nuevas y las ya establecidas y se profundizará en la tarea de corregir los problemas intersectoriales. De acuerdo con la evolución de las políticas, se estandarizarán las unidades integradas de información y operaciones de las misiones, que proporcionarán evaluaciones de riesgo de misiones y análisis a largo plazo sistemáticos y fiables.

Subprograma 2 Apoyo a las misiones

Objetivo de la Organización: Dotar de personal, financiar y equipar a las operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones afines de las Naciones Unidas para que cumplan con eficiencia y eficacia los mandatos autorizados por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Reducción del tiempo necesario para planificar, desplegar rápidamente y establecer operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones en respuesta a mandatos del Consejo de Seguridad	a) i) Una misión en pleno funcionamiento de hasta 5.000 personas dentro de los 90 días siguientes al mandato del Consejo de Seguridad ii) Las existencias de despliegue estratégico están disponibles en un 100%
b) Aumento de la eficiencia y la eficacia de las operaciones de paz	b) i) Reducción de las tasas medias de vacantes de personal civil de contratación internacional en las misiones sobre el terreno a un 20% (de un 24%) en el caso de las misiones que se encuentren en la etapa

inicial, de ampliación o de liquidación y a un 10% en el resto de las misiones sobre el terreno

ii) El 95% de todas las necesidades operacionales inmediatas proyectadas se ha satisfecho en la fecha fijada

iii) Número de manuales de apoyo aplicables y orientación prestada a las misiones sobre el terreno en materia de políticas

iv) El 100% del personal civil de contratación internacional ha recibido capacitación previa al despliegue, capacitación en la misión y capacitación y apoyo adecuados para el progreso en la carrera

v) Un porcentaje elevado del personal superior está sobre el terreno al comienzo de la misión

vi) Racionalización del proceso de contratación de personal civil y reducción de los plazos de espera

vii) Mantenimiento del plazo medio de seis meses (desde la recepción de la solicitud certificada de la misión hasta su aprobación por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) para la tramitación de solicitudes relativas al equipo de propiedad de los contingentes

Estrategia

4.8 Dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones. Las actividades de la Oficina incluyen el apoyo permanente a las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones en materia de personal, finanzas, logística, comunicaciones y conducta y disciplina. El subprograma permitirá a las misiones sostenerse eficaz y eficientemente para cumplir su mandato, responderá a los cambios de las circunstancias sobre el terreno o a los cambios de mandato y prestará asistencia y servicios cuando las misiones no puedan hacerlo por sí mismas. El subprograma vigilará y supervisará el apoyo a la misión y orientará la política en la materia; además vigilará y examinará la conducta y la disciplina de todas las categorías de personal y prestará asesoramiento al respecto. El subprograma también contribuirá a la gestión eficaz de las misiones sobre el terreno. Con este fin, el subprograma mejorará la planificación de recursos y las técnicas y procesos de gestión de proyectos, lo que incluirá la elaboración de un repertorio de modelos de apoyo para el establecimiento, sostén y liquidación de

misiones aplicables en diversas situaciones estratégicas. El subprograma también procurará asegurar la preparación operacional y dará prioridad al despliegue oportuno de recursos financieros, de personal y materiales, y también aumentará su capacidad de desplegar rápidamente una misión plenamente efectiva en una zona de operaciones. Fortalecerá y apoyará la capacidad operacional del Departamento administrando y coordinando la capacitación y el progreso en la carrera del personal civil de misiones sobre el terreno. Se harán esfuerzos concertados para mejorar el equilibrio de géneros y la distribución geográfica del personal de las misiones sobre el terreno.

Subprograma 3

Militar

Objetivo de la Organización: Ejecutar eficazmente los aspectos militares de los mandatos del Consejo de Seguridad.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Reducción del tiempo necesario para planificar, desplegar rápidamente y establecer el componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz en respuesta a mandatos del Consejo de Seguridad	a) Despliegue del componente militar dentro del plazo fijado para una operación determinada
b) Aumento de la eficiencia y la eficacia de los componentes militares de las operaciones de mantenimiento de la paz	b) Aplicación de todas las recomendaciones relacionadas con misiones sobre el terreno que se publican en los informes de evaluación de los componentes militar o de policía civil de las misiones de mantenimiento de la paz

Estrategia

4.9 La responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la División Militar, que seguirá prestando el mejor asesoramiento militar posible al Consejo de Seguridad, la Asamblea General, otros órganos intergubernamentales y países que aportan contingentes sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz. Además, la División se asegurará de que todos los países que aportan contingentes estén al corriente de las cuestiones de actualidad en materia de mantenimiento de la paz y tengan a sus tropas instruidas como corresponde. Entre las actividades del subprograma estarán las siguientes: preparar planes operacionales para el componente militar de operaciones de mantenimiento de la paz, como planes para situaciones imprevistas en relación con operaciones posibles, en curso o en proceso de liquidación; conseguir fuerzas militares, observadores y personal de la Sede para el despliegue, lo que incluye evaluaciones previas al despliegue, coordinación de despliegues y rotaciones del componente militar de misiones; vigilar y apoyar permanentemente al componente militar de las operaciones de mantenimiento de la paz; y contribuir a las actividades de capacitación para el mantenimiento de la paz del Departamento y los Estados Miembros que despliegan personal uniformado, incluida la institucionalización de rigurosas normas de conducta y disciplina y

procedimientos para hacer frente a las cuestiones relacionadas con la conducta y la disciplina.

4.10 El subprograma procurará especialmente apoyar a las actividades militares regionales de mantenimiento de la paz en África; tratará de formalizar acuerdos de colaboración para el mantenimiento de la paz; alentará y aumentará la participación de mujeres en el personal de mantenimiento de la paz; prestará asistencia a las organizaciones regionales en sus iniciativas para establecer fuerzas de mantenimiento de la paz; formulará políticas militares coherentes de mantenimiento de la paz; implantará prácticas modernas de gestión; aumentará la sinergia y la cooperación entre los componentes militar y de policía; seguirá examinando el Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas y alentará a los Estados Miembros a participar en él; y aumentará la capacidad de despliegue rápido del componente militar durante la etapa inicial de una misión de mantenimiento de la paz o una crisis en las misiones de mantenimiento de la paz establecidas.

Subprograma 4

Policía civil

Objetivo de la Organización: Apoyar y capacitar a las instituciones nacionales de policía en sociedades que salen de un conflicto para crear servicios de policía sostenibles de conformidad con las normas internacionales aceptadas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Reducción del tiempo necesario para planificar, desplegar rápidamente y establecer componentes de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz en respuesta a mandatos del Consejo de Seguridad	a) i) Reducción del número de días necesarios para desplegar componentes de policía ii) Reducción del tiempo necesario para preparar planes, manuales y procedimientos de cumplimiento de los mandatos en la etapa inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz
b) Aumento de la eficiencia y la eficacia de los componentes de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz	b) i) Orientación y directrices oportunas para los componentes de policía ii) Aumento del porcentaje de especialistas policiales desplegados en los componentes de policía
c) Apoyo a los servicios de policía nacional sostenibles en las sociedades que salen de un conflicto	c) Aumento del número de sociedades que salen de un conflicto en que se han creado instituciones y servicios nacionales de policía sostenibles

Estrategia

4.11 La responsabilidad sustantiva de este subprograma recae en la División de Policía Civil. En una sociedad que sale de un conflicto, el restablecimiento del estado de derecho y el fortalecimiento del aparato y las instituciones nacionales de seguridad interna son condiciones esenciales para lograr una paz duradera. En ese sentido, la División elabora, junto con otros expertos del Departamento en el estado de derecho, planes de policía completos para las operaciones de mantenimiento de la paz que tienen en cuenta los sistemas judicial y penitenciario establecidos; la interrelación entre las instituciones de justicia penal, la naturaleza de los procedimientos penales y las leyes en vigor; y las dimensiones de género pertinentes que afectan el orden público. La División, mediante la normalización de la supervisión de las misiones, la prestación de asesoramiento y orientación estratégicos y la colaboración con socios en la Sede, ayuda a las misiones a ejecutar mandatos que comprenden capacitación, programa de mentores, asistencia y asesoramiento a la policía local, y también el desempeño de funciones policiales directivas.

4.12 Con la participación activa de Estados Miembros, la División seguirá afinando sus procesos de reclutamiento y selección y asegurando que se recluten, según los recursos técnicos y las necesidades de cada misión, oficiales de policía con las calificaciones necesarias, incluidas policías mujeres. La División también asegurará que los países que aportan personal policial reciban programas completos de formación destinados a las instituciones nacionales de formación de personal policial, lo mismo que materiales de formación antes del despliegue. La División considerará la forma de seguir aumentando la eficiencia de la planificación y acelerando el cumplimiento de los mandatos.

4.13 La División funcionará como depositario de cuestiones de policía en el mantenimiento de la paz. La División invitará a las organizaciones regionales y subregionales y a los donantes a interesarse en todos los aspectos de los servicios de policía para promover el desarrollo de la memoria y la capacidad institucionales y la divulgación de la experiencia adquirida y las mejores prácticas. También fortalecerá sus relaciones de colaboración con los Estados Miembros y los centros regionales de formación para el mantenimiento de la paz en lo que respecta a prácticas de formación, normas de policía y política y materiales de formación. Además, la División seguirá formando asociaciones con otros agentes internacionales y de las Naciones Unidas, como servicios de policía, escuelas de policía, instituciones de investigación y académicas y asociaciones de policía.

4.14 Con su recientemente creada fuerza de policía permanente la División tendrá la capacidad de desplegar rápidamente componentes de policía en nuevas operaciones de paz y prestar asesoramiento especializado para el fomento de la capacidad de las instituciones policiales en las operaciones establecidas. La División seguirá emprendiendo iniciativas estratégicas.

Subprograma 5

Coordinación de las actividades relativas a las minas

Objetivo de la Organización: Reducir la amenaza que representan las minas y los restos explosivos de guerra desde el punto de vista humanitario y socioeconómico en los países afectados.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Señalización, cercado y remoción de minas en áreas definidas, y educación sobre su peligro en los países y comunidades afectados	a) i) Reducción del número de víctimas causadas por las minas y los restos explosivos de guerra en los países afectados ii) Incremento del número de programas que cuentan con un sistema de control adecuado para evaluar los progresos realizados en la reducción del número de víctimas e identificar a los supervivientes de explosiones de minas terrestres o restos explosivos de guerra a nivel nacional y comunitario
b) Se mantienen mecanismos de respuesta en materia de minas que permitan el despliegue de equipo para establecer y apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz según los mandatos del Consejo de Seguridad	b) Aumento del personal entrenado e incluido en la lista de candidatos para realizar actividades de respuesta rápida relativas a las minas
c) Creación de una institución nacional de tamaño apropiado con el equipo necesario y personal debidamente entrenado y de la capacidad adecuada para realizar actividades relativas a las minas, con el fin de lograr los objetivos nacionales en este ámbito con escasa o ninguna asistencia internacional	c) Aumento del número de países que reciben menos asistencia internacional para la planificación y ejecución de actividades relativas a las minas

Estrategia

4.15 La responsabilidad de este subprograma recae en el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, que es el órgano coordinador de estas actividades dentro de las Naciones Unidas. El Servicio seguirá colaborando con los países afectados, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales, los donantes y el equipo de las Naciones Unidas encargado de las actividades relativas a las minas para ayudar a las naciones afectadas a crear una capacidad propia para ocuparse de los problemas presentes y residuales derivados de las minas y los restos explosivos de guerra; apoyará las iniciativas emprendidas por las autoridades nacionales para asistir a los supervivientes; elaborará y administrará programas de actividades relativas a las minas en apoyo de misiones de mantenimiento de la paz o en emergencias humanitarias, cuando corresponda; elaborará políticas y difundirá las enseñanzas de la experiencia en materia de remoción de minas, educación con respecto al peligro de las minas, asistencia a las víctimas, promoción y destrucción

de existencias; coordinará los esfuerzos realizados para garantizar la igualdad entre los géneros en los programas de actividades relativas a las minas administrados por las Naciones Unidas; y coordinará la movilización y administración de recursos para las actividades de la Organización relativas a las minas. También ejecutará misiones y estudios para establecer prioridades y se encargará de realizar evaluaciones. El Servicio seguirá supervisando la elaboración y aplicación de normas internacionalmente convenidas que ofrecerán un marco para la ejecución de actividades eficientes, eficaces y más seguras relativas a las minas, así como orientación y coordinación para la elaboración de nuevas tecnologías en la materia. Producirá, reunirá y difundirá información para facilitar las actividades y concienciar al público de las cuestiones relacionadas con las minas y los restos explosivos de guerra. Además, coordinará la aplicación de la política interinstitucional de las Naciones Unidas sobre actividades relativas a las minas y la estrategia interinstitucional de las Naciones Unidas sobre actividades relativas a las minas para el período 2006-2010. En estas actividades se tendrán en cuenta las dimensiones de género pertinentes.

B. Misiones de mantenimiento de la paz

1. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua

Objetivo de la Organización: Observar y mantener la cesación incondicional del fuego y ayudar a las partes en los Acuerdos de Armisticio de 1949 a supervisar la aplicación y observancia de lo dispuesto en dichos acuerdos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Informar oportunamente al Consejo de Seguridad del no cumplimiento de sus resoluciones	Presentación oportuna de informes de observación al Secretario General

Estrategia

4.16 El Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) seguirá aportando observadores militares entrenados que, bajo el mando operacional de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, les ayudarán a cumplir sus respectivos mandatos. La misión seguirá cumpliendo sus funciones básicas de mantener un mínimo aceptable de patrullas, pese al deterioro de la situación de seguridad regional. Además, continuará las patrullas móviles y aumentará el número de patrullas de observación para asegurar una mayor presencia en las zonas de separación y en la Línea Azul de manera de disuadir a las partes de infringir los acuerdos.

4.17 La misión seguirá presentando informes de observación y análisis de la situación política oportunos y exactos sobre toda la zona de la misión, incluida la situación de seguridad. También seguirá prestando funciones de apoyo de mando, administrativas, logísticas y de seguridad a todos los puestos avanzados de la zona de la misión. Además, seguirá valiéndose de los buenos oficios del Jefe de Misión para fortalecer y mejorar las relaciones entre Israel y los países vecinos. La misión también seguirá desempeñando con la mayor eficacia posible sus funciones de

enlace con los embajadores y cónsules de los países que aportan contingentes, lo mismo que con las oficinas regionales de organizaciones de las Naciones Unidas. Además, seguirá elaborando planes para imprevistos por si se producen cambios en la situación militar o política en la zona de operaciones de la ONUVT.

2. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán

Objetivo de la Organización: Vigilar los acontecimientos relacionados con violaciones de la cesación del fuego a lo largo de la línea de control, de conformidad con el mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán, que figura en la resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Presencia de observadores militares de las Naciones Unidas en los puestos establecidos a ambos lados de la línea de control para vigilar las violaciones de la cesación del fuego	a) Presentación puntual de informes sobre incidentes o infracciones a la Sede de las Naciones Unidas
b) Patrullaje e inspección e investigación eficaces y eficientes de las violaciones de la cesación del fuego	b) i) Número de patrullas operacionales con acceso libre y seguro a las zonas notificadas ii) Número de investigaciones de denuncias

Estrategia

4.18 El Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP), de conformidad con su mandato, seguirá presentando puntualmente informes detallados de rutina, así como informes ad hoc, sobre los acontecimientos pertinentes que ocurran en su zona de operaciones.

4.19 El UNMOGIP seguirá manteniendo observadores militares en todos sus puestos operacionales sobre el terreno a ambos lados de la línea de control, patrullará con eficiencia y realizará inspecciones e investigaciones efectivas de las denuncias que hagan las partes de posibles infracciones de la cesación del fuego y, en la medida en que lo permitan los países anfitriones, cumplirá tareas sobre el terreno cerca de la línea de control desde los puestos sobre el terreno.

Mandatos legislativos

A. Operaciones de mantenimiento de la paz

Resoluciones de la Asamblea General

49/233 A y 52/230	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
59/281	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

- 59/296 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
- 59/300 Examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
- 59/301 Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 60/246 Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007
- 60/247 A a C Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007
- A. Consignaciones presupuestarias para el bienio 2006-2007
- B. Estimaciones de ingresos para el bienio 2006-2007
- C. Financiación de las consignaciones para el año 2006
- 60/248 Temas especiales relativos al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Subprograma 5

Coordinación de las actividades relativas a las minas

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/97 Asistencia para las actividades relativas a las minas

B. Misiones de mantenimiento de la paz

1. Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 50 (1948) Resoluciones del Consejo de Seguridad Cesación de las hostilidades en Palestina
- 54 (1948) La situación en Palestina
- 73 (1949) Acuerdos de Armisticio entre las partes en el conflicto de Palestina

2. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 39 (1948) Creación de una Comisión del Consejo de Seguridad para la situación entre la India y el Pakistán
- 47 (1948) Restablecimiento de la paz y el orden público en Jammu y Cachemira y celebración de un plebiscito
- 91 (1951) Nombramiento de un representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán
- 307 (1971) Observación de un cese del fuego y una cesación de las hostilidades duraderos en Jammu y Cachemira

Programa 5

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Orientación general

5.1 El objetivo general del programa es promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en aras del desarrollo económico, social y científico y, en particular, en beneficio de los países en desarrollo. El programa surgió a raíz del reconocimiento por la Asamblea General en su resolución 1348 (XIII) de la importancia de utilizar el espacio ultraterrestre exclusivamente con fines pacíficos y de la necesidad de promover la cooperación internacional en las actividades espaciales. La autoridad legislativa y la orientación del programa dimanaban de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y las decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, establecida en 1959 en virtud de la resolución 1472 (XIV) de la Asamblea, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como sus órganos subsidiarios. Las recomendaciones más pertinentes para la labor que ha de realizarse en el marco de este programa figuran en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) y que la Asamblea hizo suya en virtud de su resolución 54/68.

5.2 La Asamblea General, en virtud de su resolución 59/2, examinó los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III e hizo suyo el Plan de Acción de la Comisión que figura en su informe conexo (A/59/174). En el informe también se tuvieron en cuenta los logros de la Comisión y sus subcomisiones a raíz de la introducción de la estructura revisada de sus programas en 2000 y se allanó el camino para seguir fortaleciendo la función que desempeñaban como promotoras de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. El Plan de Acción constituye una estrategia a largo plazo que tiene por objetivo mejorar los mecanismos a nivel nacional, regional y mundial a fin de desarrollar y reforzar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en apoyo de los grandes programas mundiales de desarrollo sostenible, desarrollar capacidades espaciales mundiales coordinadas, apoyar programas específicos para satisfacer las necesidades de desarrollo humano en el plano mundial y desarrollar la capacidad de forma general. Al poner en práctica la estrategia, la Comisión servirá de puente entre los usuarios y los posibles proveedores de servicios y planes de desarrollo de base espacial determinando las necesidades de los Estados Miembros y coordinando la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a los sistemas científicos y técnicos que pudieran satisfacerlas. Para dotar a sus recursos de la máxima efectividad, la Comisión adoptó un mecanismo flexible y singular que se beneficia de las asociaciones de colaboración establecidas entre su secretaría, los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales internacionales a fin de poner en práctica las recomendaciones de UNISPACE III.

5.3 El programa reforzará el régimen jurídico internacional que reglamenta las actividades en el espacio ultraterrestre y, por consiguiente, mejorará las condiciones para ampliar la cooperación internacional en lo que respecta a la utilización del

espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La ejecución del programa reforzará también las medidas a nivel nacional, regional y mundial, en particular entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio, con objeto de aumentar al máximo los beneficios de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones.

Objetivo de la Organización: Aumentar la cooperación internacional entre los Estados Miembros y las entidades internacionales en lo que respecta a las actividades espaciales con fines pacíficos y la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de lograr los objetivos de desarrollo sostenible internacionalmente convenidos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mayor comprensión y aceptación por la comunidad internacional del régimen jurídico internacional establecido por las Naciones Unidas para regir las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre e intensificación de su aplicación</p>	<p>a) i) Aumento del número de Estados y organizaciones intergubernamentales que se han adherido a los cinco tratados de las Naciones Unidas que rigen las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre o han declarado su aceptación</p> <p>ii) Aumento del número de Estados y organizaciones intergubernamentales que han adoptado medidas para promulgar instrumentos legislativos que rijan las actividades espaciales u otras medidas para aplicar los cinco tratados de las Naciones Unidas que rigen las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre</p>
<p>b) Refuerzo de las capacidades de los países en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas relacionadas, en particular, con el desarrollo sostenible y de los mecanismos de coordinación de las cuestiones normativas relacionadas con el espacio y las actividades espaciales</p>	<p>b) i) Aumento del número de países que han recibido asistencia para utilizar la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en apoyo de los programas y actividades nacionales de desarrollo sostenible</p> <p>ii) Aumento del número de países que han establecido mecanismos para coordinar las cuestiones relacionadas con las actividades espaciales en el seno de sus gobiernos</p>
<p>c) Aumento de la coherencia y sinergia de la labor relacionada con el espacio de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones como instrumentos para promover el desarrollo humano y fomentar la capacidad general</p>	<p>c) i) Aumento del número de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entidades internacionales relacionadas con el espacio que han apoyado y copatrocinado las actividades de creación de capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre</p> <p>ii) Aumento del número de asociaciones de colaboración con la industria</p>

iii) Aumento del número de seminarios técnicos conjuntos en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre los objetivos, alcance y atributos generales de una posible norma técnica de seguridad para la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

iv) Aumento del número de acuerdos entre la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y los centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales y sus programas de formación continua

Estrategia

5.4 La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre es la principal responsable de la aplicación del programa. La estrategia general de la Oficina para cumplir el objetivo del programa incluye:

a) El fortalecimiento de la capacidad, especialmente en los países en desarrollo, para formular normas y leyes nacionales sobre el espacio, de conformidad con el régimen jurídico internacional establecido por las Naciones Unidas para regir las actividades del espacio ultraterrestre, el fomento de las oportunidades de educación en materia de legislación espacial y el apoyo a la formulación progresiva de la legislación espacial internacional;

b) La asistencia en el cumplimiento de las recomendaciones de UNISPACE III, en particular las que revisten importancia para los objetivos señalados en la Declaración del Milenio y las medidas recomendadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

c) El fortalecimiento de la capacidad, en particular de los países en desarrollo, en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en pro del desarrollo sostenible y el aumento de la concienciación de los responsables de tomar decisiones sobre los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para atender las necesidades de la sociedad en materia de desarrollo sostenible gracias a una mayor cooperación internacional entre los Estados Miembros y los organismos nacionales e internacionales relacionados con el espacio, incluido el sector privado, si procede;

d) La asistencia en la forja de un consenso entre los gobiernos y los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los sectores que se dedican a las actividades relacionadas con el espacio, según proceda, sobre las prioridades y los objetivos comunes que se han de conseguir mediante la cooperación en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------------|---|
| 1472 A (XIV) | Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |
| 1721 B (XVI) | Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |
| 2453 (XXIII) | Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |
| 3235 (XXIX) | Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre |
| 37/90 | Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos |
| 54/68 | Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos |
| 59/2 | Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos |
| 59/115 | Aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento” |
| 60/99 | Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos |

Programa 6

Asuntos jurídicos

Orientación general

6.1 El objeto general del programa es promover un mejor entendimiento y respeto de los principios y normas del derecho internacional por los Estados Miembros para apoyar el logro de los objetivos de las Naciones Unidas.

6.2 El mandato del programa deriva de los principales órganos decisorios de la Organización de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

6.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa está encomendada a la Oficina de Asuntos Jurídicos. Esta Oficina presta un servicio jurídico central unificado a la Secretaría y a los órganos principales y a otros órganos de las Naciones Unidas, apoya el desarrollo de la justicia internacional, contribuye al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional público y del derecho mercantil internacional, fortaleciendo y desarrollando el orden jurídico internacional para los mares y océanos, registra y publica tratados y cumple las funciones de depositario del Secretario General.

6.4 La Oficina prestará asesoramiento y servicios jurídicos a los órganos decisorios de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros que lo soliciten. Tenderá a fortalecer dentro del sistema de las Naciones Unidas el respeto del estado de derecho, en particular la observancia de la Carta y las resoluciones, decisiones, normas, reglamentos y tratados que dimanen de la Organización. También se promoverá la igualdad de género, tanto en el asesoramiento como en las actividades de la Oficina, según proceda.

Subprograma 1

Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento y servicios jurídicos a las Naciones Unidas en conjunto

Objetivo de la Organización: Prestar asistencia a los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas en el fortalecimiento del respeto del estado de derecho y el apoyo al desarrollo de la justicia internacional.

Logros previstos de la Secretaría

Prestación de asesoramiento jurídico competente y oportuno para facilitar el funcionamiento de los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas de conformidad con el derecho internacional, incluido el régimen jurídico de las Naciones Unidas y para brindar apoyo a los mecanismos de justicia internacional, en cumplimiento de su mandato

Indicadores de progreso

- a) Satisfacción con la claridad y la exactitud del asesoramiento prestado por la Oficina de Asuntos Jurídicos
 - b) Redacción definitiva de instrumentos jurídicos respecto de las actividades de las Naciones Unidas
-

Estrategia

6.5 Ejecuta el subprograma la Oficina del Asesor Jurídico. La Oficina prestará asistencia a los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas mediante asesoramiento jurídico competente y oportuno cuando lo soliciten, la preparación de informes y análisis y la participación en reuniones. Esto abarca cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales e incluye el asesoramiento sobre la interpretación de la Carta, resoluciones, normas y reglamentos de las Naciones Unidas, tratados y cuestiones relativas al uso de la fuerza, sanciones, investigaciones, comisiones de investigación, grupos de expertos, prerrogativas e inmunidades, relaciones con países anfitriones y responsabilidad civil. Se prestará asesoramiento jurídico sobre cuestiones relacionadas con el derecho internacional público, como las controversias jurídicas, los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho penal internacional, incluida la formulación de declaraciones de carácter jurídico para el Secretario General. Asimismo, previa solicitud, se prestará asesoramiento jurídico a los órganos establecidos en virtud de tratados vinculados institucionalmente con las Naciones Unidas. Se dará asesoramiento en cuestiones constitucionales, de credenciales y de composición de órganos, y sobre la interpretación y aplicación de los reglamentos de los órganos principales y los órganos subsidiarios. La Oficina también ayudará al Secretario General a cumplir sus obligaciones con respecto a la Corte Internacional de Justicia. Cuando sea necesario, la Oficina representará al Secretario General en reuniones y conferencias. Manteniendo contacto constante con las oficinas de asuntos jurídicos de todo el sistema de las Naciones Unidas, la Oficina procurará que el asesoramiento jurídico se preste en forma coordinada dentro del sistema. La Oficina trabajará en estrecha colaboración con los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas para que el asesoramiento sea claro, exacto y eficaz y hará el seguimiento necesario para apoyar la aplicación de las decisiones de política resultantes, si así se le solicita.

6.6 Se prestarán asesoramiento y servicios jurídicos para las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización mediante la preparación de acuerdos que rijan el estatuto y las prerrogativas, inmunidades, facilidades y exenciones de esas operaciones, incluidos acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y el estatuto de las misiones. También, se prestará asistencia y asesoramiento en la preparación de los instrumentos necesarios para el funcionamiento adecuado y legal de esas operaciones incluso normas para entablar combate, procedimientos normales y directivas. En el caso de operaciones con mandatos legislativos y ejecutivos, se prestará además asistencia y asesoramiento para la preparación de instrumentos legislativos. La asistencia a las actividades de establecimiento de la paz incluirá el asesoramiento en apoyo de negociaciones y la preparación de instrumentos jurídicos.

6.7 Otro objetivo del subprograma es apoyar el desarrollo de la justicia internacional y poner fin a la impunidad mediante la ayuda a los tribunales internacionales y a los tribunales con asistencia internacional establecidos. Con ese fin, la Oficina trabajará para asegurar que, como órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda funcionen, en sus actividades administrativas, de conformidad con la Carta, las normas, los reglamentos y las políticas de las Naciones Unidas y que, como órganos judiciales, actúen de conformidad con sus estatutos. En el marco del subprograma, la Oficina asesorará a los órganos

principales y a los órganos subsidiarios de la Organización sobre los aspectos jurídicos de las actividades de los tribunales mencionados y sobre las cuestiones que se planteen en sus relaciones con dichos tribunales. También, asesorará al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre sus relaciones con Estados y países anfitriones. La Oficina asesorará a los órganos principales y a los órganos subsidiarios sobre el texto negociado del Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. La Oficina también prestará asistencia para la creación de otros tribunales, según se le encomiende, y contribuirá a la creación de mecanismos judiciales de transición, si se le encomienda esa labor.

6.8 La Oficina seguirá desempeñando funciones de secretaría y de representación para los órganos y organismos de su competencia, entre ellos la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General, el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y, según proceda, los grupos de trabajo especiales del Consejo de Seguridad y de la Sexta Comisión.

Subprograma 2

Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas

Objetivo de la Organización: Proteger los intereses jurídicos de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Maximizar la protección de los intereses jurídicos de la Organización	a) Ausencia de casos en que no se mantienen el estatuto y las prerrogativas e inmunidades de la Organización (salvo los casos en que la Organización renuncie a ellos)
b) Minimizar las responsabilidades jurídicas de la Organización	b) Minimización del total de responsabilidades jurídicas de la Organización en comparación con el número total de reclamaciones presentadas contra ella

Estrategia

6.9 Ejecuta el subprograma la División de Asuntos Jurídicos Generales. Se prestarán servicios y apoyo jurídicos para asistir a todas las partes de la Organización, incluidas las oficinas situadas fuera de la Sede, en la administración cotidiana de sus mandatos y programas. Esto abarca: a) la participación en reuniones de órganos de la Secretaría, como el Comité de Contratos, el Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración, la Junta de Fiscalización de Bienes y la Junta de Reclamaciones y b) el asesoramiento sobre la interpretación de ciertos Artículos de la Carta, resoluciones y decisiones de la Asamblea General, los reglamentos, normas y mandatos de programas y actividades en que participan los órganos y organismos de las Naciones Unidas y la interpretación de otras instrucciones administrativas de la Secretaría.

6.10 También se prestarán servicios y apoyo jurídicos para: a) las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización en relación con la contratación de

servicios de transporte aéreo, terrestre y marítimo, raciones, apoyo logístico, personal y equipo; la solución de los litigios conexos y de las reclamaciones contra la Organización que resulten de tales operaciones; b) las mayores necesidades de contratación de la Organización y la reforma del proceso de adquisición; c) los fondos y programas para el establecimiento de programas de cooperación para el desarrollo, y también para la elaboración de nuevas modalidades institucionales para las actividades operacionales y las iniciativas para combatir epidemias y otros peligros; d) la asistencia en el procesamiento y el castigo de los funcionarios y otras personas culpables de robo, corrupción u otras actividades fraudulentas contra la Organización y en la recuperación de bienes; y e) la elaboración de nuevas modalidades para colaborar con entidades exteriores en el logro de los objetivos de la Organización.

6.11 Además, se prestarán servicios jurídicos en asuntos relacionados con los reglamentos, normas y otras instrucciones administrativas de la Organización y las revisiones del sistema de evaluación del personal. La División de Asuntos Jurídicos Generales representará al Secretario General ante el Tribunal Administrativo y a la Organización ante otros órganos judiciales y arbitrales.

Subprograma 3

Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

Objetivo de la Organización: Facilitar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Progresos en la formulación de instrumentos jurídicos	a) i) Nivel de progresos alcanzados respecto de los instrumentos en proceso de formulación ii) Satisfacción de los Estados Miembros con la calidad de la documentación para reuniones y el material de antecedentes iii) Satisfacción de la Comisión de Derecho Internacional con los servicios prestados iv) Satisfacción de los Estados Miembros con los servicios prestados a la Sexta Comisión
b) Más amplia apreciación y comprensión del derecho internacional	b) i) Satisfacción de los participantes con la calidad de los cursos y seminarios ii) Satisfacción de los usuarios finales con la calidad de las publicaciones y la información difundida por medios electrónicos

Estrategia

6.12 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma está encomendada a la División de Codificación. Los tipos de actividades que se emprenderán incluyen la investigación sobre asuntos de derecho internacional, la recopilación de documentos de antecedentes, la redacción de proyectos de informes de fondo para los órganos interesados, la asistencia y el asesoramiento jurídicos en la dirección de actuaciones y la redacción de instrumentos jurídicos, resoluciones y decisiones.

6.13 Se prestará apoyo sustantivo a la Sexta Comisión de la Asamblea General en el examen de la situación de los instrumentos pertinentes, las medidas encaminadas a aumentar el número de Estados que se adhieren a dichos instrumentos o, según corresponda, el uso por los Estados de los procedimientos previstos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea. También se prestará apoyo sustantivo a los comités especiales y ad hoc y a los grupos de trabajo de la Sexta Comisión y también a la Comisión de Derecho Internacional.

6.14 El programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional se ejecutará mediante: a) la preparación y edición de publicaciones jurídicas, como el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, la *United Nations Legislative Series*, y los *Reports of International Arbitral Awards*, actas de las conferencias de codificación, *Summaries of Judgments*, *Advisory Opinions* y *Orders of the International Court of Justice*, y publicaciones especiales sobre derecho internacional público; b) el diseño de planes de estudio y la organización de cursos y seminarios sobre diversos temas de derecho internacional; y c) la actualización continua de los sitios web de la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional y de la codificación del derecho internacional, de conformidad con los mandatos vigentes. Se prestará asistencia en forma de becas, seminarios y mayor distribución de publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas y acceso a ellas, en particular a los países en desarrollo.

Subprograma 4 Derecho del mar y asuntos oceánicos

Objetivo de la Organización: Reforzar el estado de derecho en relación con los océanos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales para la aplicación uniforme y coherente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos conexos	a) i) Aumento del número de Estados Partes que pueden cumplir las obligaciones que les imponen la Convención y los acuerdos conexos ii) Aumento de la participación de los Estados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos conexos

- | | |
|---|--|
| b) Aumento de las oportunidades de los Estados de obtener beneficios de los mares y océanos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos conexos | b) i) Aumento del número de comunicaciones presentadas a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental
ii) Pronto examen de las comunicaciones presentadas a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental mediante mayor uso de los medios técnicos que ofrece la División
iii) Aumento del número de actividades destinadas a mejorar los usos sostenibles de los mares y océanos, el aprovechamiento equitativo y eficiente de sus recursos, la conservación de sus recursos vivos y el estudio, la protección y la preservación del medio marino
iv) Aumento de la cooperación en relación con la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y, en particular, la diversidad biológica, en las zonas fuera de las jurisdicciones nacionales |
| c) Aumento de la cooperación de las organizaciones intergubernamentales en los trabajos del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar | c) i) Mayor número de aportaciones sustantivas de las organizaciones intergubernamentales a los informes anuales del Secretario General a la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar, incluidos los informes especiales
ii) Participación activa de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales en los trabajos del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar y otros procesos pertinentes |
| d) Aumento de la cooperación entre las organizaciones intergubernamentales y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en la coordinación de las cuestiones relacionadas con los océanos | d) Aumento de las actividades emprendidas conjuntamente por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y otras organizaciones pertinentes, incluidas las solicitudes de asistencia |
-

Estrategia

6.15 Ejecuta el subprograma la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

6.16 La División aportará información, análisis y asesoramiento sobre la Convención sobre el Derecho del Mar y los acuerdos de ejecución, su situación jurídica y la práctica de los Estados al respecto. Se prestará asistencia a los Estados y a las organizaciones internacionales (incluidas las regionales) en la elaboración de

instrumentos jurídicos sobre derecho del mar y asuntos oceánicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención y sus acuerdos de ejecución.

6.17 Por medio de la Dependencia de Fomento de la Capacidad de la División, también se prestará asistencia a los Estados en desarrollo en relación con la mejora y el fortalecimiento de su capacidad, incluida la infraestructura institucional y los recursos humanos, técnicos y financieros, de ejercer al máximo sus derechos y de cumplir sus obligaciones en la forma más económica.

6.18 La División prestará asistencia para el funcionamiento eficaz de las instituciones creadas en virtud de la Convención y prestará servicios a las reuniones de los Estados Partes. En particular, prestará apoyo administrativo y técnico a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en el examen de las comunicaciones que presentan los Estados para el trazado de los límites exteriores de su plataforma continental. La División también prestará la asistencia necesaria al Tribunal Internacional del Derecho del Mar y a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Además, previa solicitud, asistirá a los Estados en la solución de controversias por medio de otros mecanismos previstos en la Convención.

6.19 Se prestará asistencia a los Estados Miembros en la determinación de nuevos aspectos de los asuntos oceánicos en el marco de la Convención y del programa de acción. Esta asistencia consistirá en analizar las esferas que requieren medidas, organizar grupos de expertos para formular respuestas adecuadas a las nuevas necesidades y prestar servicios a las consultas y negociaciones multilaterales, a fin de contribuir al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional.

6.20 El examen, revisión y evaluación anuales de la evolución del derecho del mar y los asuntos oceánicos por la Asamblea General se harán mediante la provisión de información, análisis e informes y la prestación de servicios a las consultas oficiosas para preparar las resoluciones de la Asamblea sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible, y al proceso abierto de consultas oficiosas establecido por la Asamblea para supervisar los asuntos oceánicos y de derecho del mar con un método integrado y coordinado.

6.21 Además, la División seguirá preparando informes, con el fin de proporcionar información y de prestar servicio a las reuniones relacionadas con la pesca sostenible, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina, y a todo otro proceso que establezca la Asamblea General.

6.22 La División seguirá participando activamente en las reuniones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas y de otros órganos que tratan cuestiones relativas a los océanos y en los mecanismos de cooperación y coordinación relacionados con los océanos, en particular la Red para los Océanos y las Zonas Costeras y sus órganos subsidiarios.

Subprograma 5

Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

Objetivo de la Organización: Facilitar y fomentar un mayor mejoramiento, armonización, comprensión y aplicación del derecho mercantil internacional y coordinar la labor de los organismos internacionales activos en esa esfera.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Contribución a la modernización de las prácticas comerciales y la reducción de las incertidumbres y obstáculos jurídicos debidos a leyes deficientes y divergentes	a) i) Mayor número de decisiones legislativas (ratificaciones y promulgación de leyes nacionales) basadas en textos de la Comisión de las Naciones Unidas de Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) ii) Mayor número de decisiones judiciales basadas en textos de la CNUDMI
b) Contribución a una mayor comprensión de los asuntos del derecho mercantil internacional y aplicación de las normas de la CNUDMI	b) i) Mayor número de publicaciones o bases de datos que se refieren a la labor de la CNUDMI y mencionan textos de la CNUDMI ii) Mayor número de descargas de textos del sitio web de la CNUDMI
c) Mayor coordinación y cooperación entre las organizaciones internacionales que trabajan en el campo del derecho mercantil internacional	c) Mayor número de actividades conjuntas que incorporan referencias a las normas de derecho mercantil de la CNUDMI
d) Facilitación de la labor de la CNUDMI	d) Satisfacción de la CNUDMI con los servicios prestados

Estrategia

6.23 La responsabilidad sustantiva del subprograma está encomendada a la División de Derecho Mercantil Internacional.

6.24 Se prestará apoyo sustantivo a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, a las conferencias de codificación y a los grupos de trabajo intergubernamentales conexos. Los servicios incluirán investigación sobre el derecho mercantil internacional y la preparación de estudios y documentos normativos, asesoramiento jurídico y asistencia en la dirección de negociaciones intergubernamentales y en la redacción de decisiones, enmiendas y propuestas.

6.25 La División de Derecho Mercantil Internacional ayudará a la Comisión a redactar para los gobiernos proyectos de textos legislativos y textos no legislativos modernos y universalmente aceptables (tratados, leyes modelo, guías legislativas y recomendaciones) en materias en que la Comisión determine que la armonización del derecho mercantil es conveniente y factible.

6.26 En vista de la creciente necesidad de introducir reformas en las diversas esferas del derecho mercantil en que la Comisión ha preparado normas uniformes y del consiguiente aumento de la demanda de asistencia técnica legislativa, en particular en los países en desarrollo y los países en transición, la División prestará atención considerable a la formulación y ejecución de programas de capacitación y asistencia técnica en la esfera legislativa. Esa asistencia se basará en las solicitudes de las organizaciones regionales y los distintos países y se prestará en forma de sesiones de información para funcionarios, capacitación y asistencia directa para la preparación de instrumentos que sancionen textos de leyes uniformes, apoyadas por observaciones, guías para la sanción de leyes y notas informativas preparadas por la División. Se ayudará a las asociaciones profesionales y las instituciones académicas, en particular las de los países en desarrollo y los países de economía en transición, en la promoción de prácticas comerciales modernas y la enseñanza del derecho mercantil internacional.

6.27 Se cooperará con las organizaciones regionales para fomentar la armonización regional sobre la base de los textos universales preparados por la Comisión. La División aportará modelos para uso de las organizaciones intergubernamentales en la preparación de textos legislativos o asistirá a sus Estados miembros en la modernización de la legislación mercantil. Además, redactará modelos para uso de organizaciones internacionales y nacionales en la preparación de textos uniformes para uso de sus miembros. También se prestará atención a las cuestiones que resultan de la importancia cada vez mayor del comercio electrónico en el comercio internacional.

6.28 Teniendo presente que un número cada vez mayor de organizaciones dedicadas a la integración económica regional y de distintos sectores industriales están preparando reglas y normas para el comercio internacional, la División deberá supervisar y analizar la labor de esas organizaciones con objeto de asistir a la Comisión, en su calidad de principal órgano jurídico dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de derecho mercantil internacional, a cumplir su mandato de coordinar las actividades jurídicas relativas al comercio internacional, en particular para evitar la duplicación de esfuerzos y promover la eficiencia, la cohesión y la coherencia en la modernización y armonización del derecho mercantil internacional.

6.29 Se suministrará información sobre la aplicación e interpretación judicial y arbitral de los textos resultantes de la labor de la Comisión a los usuarios de dichos textos. Esa información se suministrará en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en forma de resúmenes de decisiones judiciales y laudos arbitrales. Además, la División facilitará el uso de normas uniformes mediante la preparación y actualización permanente de un digesto de jurisprudencia con la interpretación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional, y mediante la difusión de información sobre la aplicación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

Subprograma 6

Custodia, registro y publicación de tratados

Objetivo de la Organización: Facilitar una mayor comprensión de los tratados internacionales concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, los tratados depositados en poder del Secretario General, los tratados registrados en la Secretaría con arreglo al Artículo 102 de la Carta y los actos relativos a dichos tratados.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor acceso a los tratados internacionales depositados en poder del Secretario General y a los actos conexos, incluida la información sobre su situación, y a los tratados y actos conexos presentados para registro y publicación en la Secretaría	a) i) Prestación oportuna de asesoramiento de fondo y de procedimiento en relación con la función de depositario y orientación sobre los tratados que se depositarán en poder del Secretario General ii) Tramitación oportuna de actos y formalidades sobre tratados depositados en poder del Secretario General iii) Tramitación oportuna de los tratados y actos presentados para registro y publicación iv) Mayor número de consultas del sitio web de la Sección de Tratados
b) Promoción de una mayor participación de los Estados en el marco de tratados multilaterales	b) i) Mayor número de actos sobre tratados (por ejemplo ratificaciones y adhesiones) recibidos para depositar en poder del Secretario General ii) Mayor participación de los Estados Miembros en el marco de tratados internacionales
c) Mayor conocimiento y comprensión por los Estados Miembros de los aspectos técnicos y jurídicos de la participación en el marco de tratados multilaterales y el registro de tratados en la Secretaría	c) i) Mayor número de actos sobre tratados presentados para depósito en el formato debido ii) Mayor número de tratados y actos presentados para registro y publicación en el formato debido conforme al Artículo 102 de la Carta
d) Mayor respeto del marco de tratados internacionales	d) i) Mayor número de solicitudes de información y asesoramiento sobre depósito y registro recibidas de los Estados, otras oficinas de las Naciones Unidas, organismos especializados y órganos de tratados ii) Mayor número de participantes en los seminarios de capacitación y sesiones de capacitación especiales dados por la Sección de Tratados en la Sede y en las regiones

Estrategia

6.30 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma está encomendada a la Sección de Tratados.

6.31 La Sección desempeñará las funciones de depositario del Secretario General respecto de más de 500 tratados multilaterales y las funciones de registro y publicación relativas a más de 55.000 tratados y más de 110.000 actos conexos hechos con arreglo al Artículo 102 de la Carta; suministrará información oportuna y exacta sobre los tratados depositados en poder del Secretario General y los tratados y actos conexos registrados en la Secretaría; prestará asistencia y asesoramiento a los Estados Miembros, a los organismos especializados, a oficinas de las Naciones Unidas, a órganos de tratados y a otras entidades sobre diversos aspectos del derecho de los tratados, incluso las cláusulas finales de tratados, la práctica depositaria del Secretario General y el registro de tratados con arreglo al Artículo 102 de la Carta; y preparará y revisará publicaciones conexas.

6.32 La Sección de Tratados seguirá diversificando su programa de computadorización para responder mejor a las necesidades de los Estados Miembros, en particular con respecto a a) la base de datos electrónica completa con información actualizada sobre depósitos y registros, b) la difusión electrónica de la información sobre tratados y el derecho de los tratados contenida en la base de datos, en particular mediante el acceso en línea, y c) la mejora del sistema electrónico de base de datos y flujo de trabajo, incluida la capacidad de publicación electrónica, y seguirá actualizando y aumentando la Colección de Tratados de las Naciones Unidas en la Internet.

6.33 La Sección seguirá promoviendo la participación en el marco de tratados multilaterales mediante actividades periódicas relacionadas con los tratados y prestará asistencia a los Estados en relación con los aspectos técnicos y jurídicos de la participación en los tratados depositados en poder del Secretario General y el registro de tratados con arreglo al Artículo 102 de la Carta, incluso mediante seminarios de capacitación para aumentar la capacidad dados en la Sede de Nueva York y en las regiones.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento jurídico a las Naciones Unidas en conjunto

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|-------------|--|
| 13 (I) | Organización de la Secretaría |
| 2819 (XXVI) | Seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y del personal de dichas misiones y creación del Comité de Relaciones con el País Huésped |

Subprograma 2**Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas***Resoluciones de la Asamblea General*

- 351 A (IV) Creación de un Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas
- 782 B (VIII) Política en materia de personal de las Naciones Unidas: modificación del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas
- 957 (X) Procedimiento de revisión de los fallos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas: enmiendas al Estatuto del Tribunal Administrativo
- 50/54 Examen del procedimiento previsto en el artículo 11 del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas
- 52/166 Enmienda del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas
- 55/159 Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Subprograma 3**Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional***Resoluciones y decisiones de la Asamblea General*

- 174 (II) Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional
- 487 (V) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario
- 987 (X) Publicación de los documentos de la Comisión de Derecho Internacional
- 3006 (XXVII) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*
- 59/36 Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados
- 59/37 Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares
- 60/19 Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional
- 60/22 Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 57º período de sesiones
- 60/23 Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización [aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones]
- 60/23 Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización
- 60/29 Informe de la Corte Penal Internacional
- 60/43 Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Subprograma 4
Derecho del mar y asuntos oceánicos

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Artículos 16 2), 47 9), 75 2), 76 9), 84 2), 287 8), 298 6), 312, 313 1), 319 1) y 319 2); artículos 2 2), 2 5) y 6 3) del anexo II; artículos 2 y 3 e) del anexo V; artículo 4 4) del anexo VI; artículo 2 1) del anexo VII; y artículo 3 e) del anexo VIII

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|--|
| 49/28 | Derecho del Mar |
| 52/26 | Los océanos y el derecho del mar |
| 54/33 | Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial “Los océanos y los mares”: coordinación y cooperación internacionales |
| 56/13 | Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios [establecimiento de consultas oficiosas de las partes en el Acuerdo sobre dichas poblaciones de peces] |
| 57/141 | Los océanos y el derecho del mar |
| 58/14 | La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos |
| 58/240 | Los océanos y el derecho del mar |
| 59/24 | Los océanos y el derecho del mar |
| 59/25 | La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos |
| 60/30 | Los océanos y el derecho del mar |
| 60/31 | La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos |

Subprograma 5
Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|------------|---|
| 2205 (XXI) | Establecimiento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional |
|------------|---|

60/20 Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones

Subprograma 6
Custodia, registro y publicación de tratados

Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

- 23 (I) Registro de tratados y acuerdos internacionales
- 24 (I) Transferencia de ciertas funciones, actividades y haberes de la Sociedad de Naciones
- 97 (I) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales: Reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas
- 364 (IV) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales
- 482 (V) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales
- 33/141 Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas
- 51/158 Base electrónica de datos sobre tratados
- 54/28 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional
- 55/2 Declaración del Milenio
- 56/77 Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Programa 7

Asuntos económicos y sociales

Orientación general

7.1 El objetivo general del programa es promover y apoyar la cooperación internacional en pro del crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el hambre y el desarrollo sostenible para todos. El programa tiene por objeto también contribuir a una relación de apoyo mutuo entre la labor de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo y los demás elementos básicos del trabajo más amplio que las Naciones Unidas realizan para sus Estados Miembros y su población en las esferas de la paz y la seguridad y los derechos humanos.

7.2 El programa estará a cargo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Sus líneas programáticas principales son: a) prestar apoyo sustantivo a los órganos contemplados en la Carta de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de desarrollo, a saber: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y órganos de expertos; y b) analizar las perspectivas de desarrollo a nivel mundial.

7.3 En el programa se adopta un enfoque integrado con el que se abarcan las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo mediante una labor de carácter normativo, analítico y operacional. Ese enfoque se aplica al conjunto del proceso intergubernamental, a través del cual el trabajo en la esfera del desarrollo se realiza en cinco etapas consecutivas: a) fomento de la comprensión de los problemas comunes; b) creación de un consenso de políticas sobre los principios rectores y las soluciones; c) establecimiento de compromisos y acuerdos internacionales, incluidas vías de actuación específicas; d) facilitación del cumplimiento de los compromisos y traducción de los acuerdos en medidas de ámbito mundial, regional, nacional y local; y e) supervisión y evaluación de los progresos y de los obstáculos que se oponen al avance.

7.4 La Cumbre Mundial 2005 aportó un nuevo impulso al programa al crear desafíos y oportunidades que seguirán dando forma a su entorno operativo y sus prioridades en el bienio 2008-2009. A ese respecto, el entorno operativo para el bienio quedará enmarcado por los tres aspectos principales del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que se enuncian a continuación: a) un mayor hincapié tanto en la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio, generados por las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, que en su conjunto constituyen el programa de desarrollo de la Organización, como en la cristalización de la Alianza Mundial para el Desarrollo, que quedó fuertemente reafirmada en la Cumbre Mundial 2005 y recogida en el Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey y el Plan de Aplicación de Johannesburgo; b) la determinación de conseguir una Organización más coherente y eficaz mediante una mejor integración de las políticas económicas, sociales y ambientales a todos los niveles, el establecimiento de unos vínculos más estrechos entre las labores de carácter normativo, analítico y operacional y una mejor gestión de las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo, el medio ambiente y la asistencia humanitaria; y c) un compromiso de cooperar más estrechamente con otros asociados e interesados institucionales, incluidas las

instituciones multilaterales de naturaleza financiera, comercial y de desarrollo, así como las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado.

7.5 En el programa se seguirá tratando de hacer hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en todos los programas y políticas, que en la Cumbre Mundial 2005 se reconoció como una contribución esencial para la consecución de la igualdad entre los géneros y los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados. El programa ha sido un instrumento importante en el desempeño de la responsabilidad de las Naciones Unidas de prestar asesoramiento y apoyo en esa esfera.

7.6 Las decisiones de la Cumbre Mundial 2005 sobre la reforma del sistema del Consejo Económico y Social en particular han situado al Consejo, y por tanto al programa, en el centro de los esfuerzos por supervisar y poner en marcha una ejecución unificada y coherente del programa de desarrollo de las Naciones Unidas. Entre las nuevas funciones del Consejo figuran: a) la realización de exámenes anuales a nivel ministerial de los progresos conseguidos en la consecución de los objetivos de desarrollo acordados; b) la convocatoria del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, de ámbito mundial; c) el fomento de la capacidad del Consejo para responder rápidamente ante tendencias o emergencias que puedan amenazar el proceso de desarrollo; d) la determinación de nuevo de su papel en el fomento del diálogo de políticas a nivel mundial y e) el desempeño de una función importante en la coordinación general de los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

7.7 Para prestar un apoyo eficaz al desempeño de esas funciones serán necesarias una integración estratégica y una coordinación y coherencia más profundas, tanto en el marco del programa como en el seno del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales. También se requerirá el fortalecimiento de unas conexiones productivas entre el programa y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y entre el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se desplegarán esfuerzos para promover y desarrollar métodos y mecanismos nuevos de conocimientos mejores, mediante el establecimiento de nuevas comunidades de conocimiento por conducto de la Intranet.

Subprograma 1

Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social

Objetivo de la Organización: Promover la función que desempeñan la Asamblea General, especialmente las Comisiones Segunda y Tercera, y el Consejo Económico y Social para apoyar los esfuerzos destinados a promover una ejecución más coherente e integrada del programa de desarrollo de las Naciones Unidas, constituido por los objetivos de desarrollo internacionales convenidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la función de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en la formulación, coordinación y coherencia de las políticas para facilitar y supervisar los progresos en la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente	a) i) Aumento del número de resoluciones, conclusiones convenidas y declaraciones y resúmenes ministeriales que reflejen un consenso sobre las principales cuestiones de desarrollo

- acordados y en el fortalecimiento de los vínculos entre las políticas y las actividades operacionales para el desarrollo
- b) Promoción de la función que desempeña el Consejo Económico y Social en la orientación de sus órganos subsidiarios y en el fomento de la coordinación y la coherencia en las actividades del sistema de las Naciones Unidas
- c) Promoción de la función que desempeña el Consejo Económico y Social en el ámbito de la reconstrucción y el desarrollo después de los conflictos, incluida la promoción de su interacción con el Consejo de Seguridad, conforme al mandato del Consejo Económico y Social
- ii) Aumento del número de recomendaciones de carácter más práctico
- iii) Aumento del número de planes de desarrollo de ámbito nacional que reflejen el consenso en la esfera de las políticas
- b) i) Aumento del número de temas similares que aparecen en el orden del día y en el programa de trabajo de las comisiones orgánicas en comparación con el programa del Consejo Económico y Social
- ii) Número de medidas adoptadas por los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social para coordinar mejor su respuesta a los documentos de política del Consejo
- iii) Aumento de la contribución de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo a las deliberaciones del Consejo Económico y Social
- c) Aumento del número de recomendaciones y decisiones del Consejo Económico y Social sobre el desarrollo a largo plazo en países que salen de situaciones de conflicto y asesoramiento a la Comisión de Consolidación de la Paz

Estrategia

7.8 La Oficina de Coordinación y Apoyo al Consejo Económico y Social será la encargada de la ejecución del subprograma. La estrategia que se seguirá apuntará, entre otras cosas, a:

- a) El fortalecimiento de la labor del Consejo Económico y Social mediante sus exámenes anuales sustantivos a nivel ministerial para supervisar los avances en la consecución de los objetivos de desarrollo internacionales convenidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, para fomentar la coherencia de las políticas entre las actividades de desarrollo de los diferentes asociados y para fortalecer los vínculos entre la labor normativa y operacional de las Naciones Unidas por conducto del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo;
- b) El fomento del diálogo normativo acerca de cuestiones económicas y sociales interrelacionadas por medio de reuniones especiales con instituciones financieras y comerciales sobre el seguimiento y el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados;
- c) El apoyo al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales para facilitar la contribución de la sociedad civil a la labor del Consejo Económico y Social en relación con el seguimiento integrado de los objetivos de desarrollo

internacionales convenidos en las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio; el apoyo a las organizaciones no gubernamentales con el fin de fomentar su capacidad para participar en los trabajos y actividades de las Naciones Unidas;

d) El fomento de un enfoque global e integrado del seguimiento y la aplicación de las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas en los trabajos de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, en particular mediante la adopción de un enfoque más coherente e integrado de las cuestiones sociales, económicas, financieras, ambientales y de desarrollo;

e) La prestación de asistencia al Consejo Económico y Social en su labor, en cooperación con la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en la esfera de las cuestiones relacionadas con la consolidación de la paz después de los conflictos en los países que salen de ellos, conforme al mandato del Consejo Económico y Social, y en la elaboración de una estrategia para abordar la dimensión del desarrollo en las situaciones que siguen a los conflictos, aprovechando el asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Objetivo de la Organización: Fortalecer el progreso de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, incluido el pleno disfrute de sus derechos humanos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Avances en la esfera de la igualdad entre los géneros y la eliminación de la discriminación por motivos de género mediante el apoyo y el fomento de la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la Cumbre Mundial 2005 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	a) i) Aumento del número de políticas y medidas adoptadas en los planos nacional y regional para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Cumbre Mundial 2005 ii) Aumento, según proceda, de la proporción de resoluciones de la Asamblea General que incorporen una perspectiva de género
b) Fomento de la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para cumplir sus respectivos mandatos, incluida la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas políticas, económicas y sociales	b) i) Reducción del intervalo que media entre la recepción del informe de un Estado Parte y su examen por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ii) Aumento del número de representantes de organizaciones no gubernamentales que participan en los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

- | | |
|---|--|
| <p>c) Aumento de la capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para incorporar una perspectiva de género y adoptar medidas dirigidas para potenciar a la mujer en las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas</p> | <p>c) i) Aumento del número de medidas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas, individualmente y/o en cooperación, para incorporar una perspectiva de género en sus políticas, programas y proyectos</p> <p>ii) Mejoramiento del equilibrio entre los géneros mediante una aplicación eficaz de medidas de política sensibles al género en materia de derechos humanos por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas</p> |
|---|--|

Estrategia

7.9 Se ocuparán de la ejecución del subprograma la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer. La estrategia que se seguirá apuntará, entre otras cosas, a:

- a) El fomento de la adquisición de compromisos y la adopción de medidas por los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales para la aplicación plena y eficaz de los mandatos relacionados con la igualdad entre los géneros, especialmente los que se derivan de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración del Milenio, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y otras resoluciones y decisiones, como las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, así como el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- b) La promoción de la comprensión de nuevas cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer mediante la investigación, el análisis, la facilitación de opciones de política basadas en pruebas y la vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género en los resultados de los procesos intergubernamentales;
- c) El fomento del funcionamiento eficaz de los órganos intergubernamentales y de expertos, incluidos los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, mediante la investigación y el análisis, el mejoramiento, la racionalización y la simplificación de los actuales métodos de trabajo; y la facilitación de la participación de la sociedad civil en los procesos intergubernamentales;
- d) La prestación de servicios de asesoramiento técnico a nivel regional y nacional, cuando se soliciten, mediante el fomento de la capacidad necesaria para la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo y la presentación de los correspondientes informes;
- e) Los esfuerzos en favor de la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y el mejoramiento de la condición de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la intensificación de la colaboración interinstitucional, la vigilancia de la elaboración de políticas, metodologías e instrumentos, y los esfuerzos y la vigilancia para que se logre el

equilibrio entre los géneros y un entorno de trabajo sensible al género en el sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 3

Política social y desarrollo

Objetivo de la Organización: Fortalecer la cooperación internacional, fomentar la sensibilización acerca de la importancia del desarrollo social y reforzar la capacidad nacional, con especial atención a la erradicación de la pobreza, la generación de empleo y la inclusión social, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones relativas a las personas de edad, las personas con discapacidad, la familia, los jóvenes y los pueblos indígenas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Facilitación de un debate y del logro de acuerdos internacionales sobre las principales cuestiones relacionadas con el desarrollo social que figuran en los programas de los procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas	a) i) Porcentaje de las recomendaciones propuestas que se utilicen en la formulación de resoluciones, decisiones y conclusiones convenidas ii) Mayor número de programas del sistema de las Naciones Unidas dedicados a cuestiones relacionadas con el desarrollo social no abordadas plenamente
b) Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros y de la sociedad civil para elaborar y aplicar políticas sociales	b) i) Aumento del número del personal nacional con la formación necesaria para la aplicación de las políticas sociales en los planos nacional y comunitario ii) Aumento del número de medidas de política social adoptadas por los países para promover la erradicación de la pobreza, la creación de empleo, la protección social, el gasto social y la integración social
c) Una mejor comprensión y sensibilización por parte de los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado acerca de las cuestiones relacionadas con el desarrollo social	c) i) Acceso más fácil y rápido a la información de las Naciones Unidas relacionada con la investigación y el análisis ii) Mayor número de actividades sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo social en las que participen múltiples interesados

Estrategia

7.10 Se ocupará de la ejecución del subprograma la División de Política Social y Desarrollo. La estrategia que se seguirá apuntará, entre otras cosas, a:

a) La promoción de una mayor sensibilización y un mayor apoyo al seguimiento integrado y a la aplicación, dentro de la orientación general proporcionada por la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de los compromisos contraídos en las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la

Asamblea General, los mandatos y las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y los principales planes de acción internacionales, en particular el Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento, así como otros programas de acción, como los relativos a las personas con discapacidad y los jóvenes, y los mandatos que figuran en resoluciones de la Asamblea General, como los relacionados con el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, haciendo especial hincapié en una mayor integración de los intereses y objetivos sociales y económicos en la formulación de políticas;

b) La facilitación de la finalización de la redacción y la aprobación y la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

c) La promoción de la comprensión y el apoyo en relación con los nuevos problemas de desarrollo social, mediante la investigación, el análisis y la preparación de informes sobre opciones de política, en estrecha colaboración y coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas, con miras a lograr el desarrollo social y presentar a los Estados Miembros recomendaciones normativas basadas en pruebas científicas;

d) La prestación de servicios de asesoramiento técnico a nivel regional y nacional mediante la formación y el fomento de la capacidad;

e) El fomento de la sensibilización de la sociedad civil y la facilitación del apoyo de la sociedad civil a la labor de las Naciones Unidas relacionada con el desarrollo social.

Subprograma 4 Desarrollo sostenible

Objetivo de la Organización: Acelerar el logro de los objetivos, metas y compromisos de desarrollo sostenible con arreglo a los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y en los documentos de resultados de las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, en particular la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Un examen eficaz y un acuerdo sobre los problemas y medidas prioritarias clave en materia de desarrollo sostenible del programa de trabajo plurianual con el fin de promover su ejecución en las esferas de la agricultura, el desarrollo rural, la sequía, la desertificación y África, incluidas las cuestiones intersectoriales conexas	a) Aumento del nivel de satisfacción de los Estados Miembros en relación con el apoyo y la prestación de servicios a los procesos intergubernamentales, y a propósito de las actividades relacionadas con la creación de consenso, el funcionamiento de la Mesa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la feria de asociados, el Centro de Estudios y la participación de los grupos principales
b) Aumento de la disponibilidad de información sobre opciones de política, medidas prácticas y acciones concretas necesarias para la adopción y aplicación del desarrollo sostenible en los planos local, nacional, regional e internacional	b) i) Aumento del número de aportaciones de los Estados Miembros a las bases de datos sobre estudios monográficos, alianzas, mejores prácticas y experiencias adquiridas

-
- | | |
|---|---|
| <p>c) Fomento de la capacidad técnica, humana e institucional de los países en desarrollo y los países con economías en transición para poner en marcha medidas y estrategias nacionales para el desarrollo sostenible en las esferas de la energía, el agua y los recursos naturales</p> | <p>ii) Aumento del número de visitas al sitio web sobre el desarrollo sostenible y del número de descargas de ese sitio</p> <p>c) i) Aumento del número de países que expresen su satisfacción con los servicios de asesoramiento, cooperación técnica y fomento de la capacidad encaminados al logro de sus objetivos de desarrollo sostenible</p> <p>ii) Aumento del número de personal nacional con una capacitación que suponga una mejora en los conocimientos y aptitudes</p> |
|---|---|
-

Estrategia

7.11 La ejecución del subprograma corresponderá a la División de Desarrollo Sostenible. La estrategia que se seguirá apuntará, entre otras cosas, a:

- a) La promoción y el apoyo de la aplicación efectiva, coherente y coordinada de los planes de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, en particular el Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, así como el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados en los niveles nacional, regional y mundial, haciendo hincapié en una mayor integración de las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y la cooperación internacional;
- b) La prestación de apoyo sustantivo y eficaz, entre otras cosas en materia de formulación y análisis de políticas, a los procesos intergubernamentales, en particular a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- c) La prestación de servicios de asesoramiento técnico y normativo, a petición de los Estados Miembros, con el fin de mejorar su capacidad para poner en práctica medidas y estrategias para la ordenación de los recursos hídricos y energéticos, así como estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y establecer sistemas eficaces de información, supervisión, examen y presentación de informes a nivel nacional y regional;
- d) El fortalecimiento de la cooperación con los grupos principales y determinación de oportunidades para aumentar su participación en la labor de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo sostenible;
- e) La realización de análisis y evaluaciones a fondo sobre las tendencias existentes en la puesta en práctica del desarrollo sostenible, incluyendo la experiencia adquirida, las mejores prácticas y los nuevos desafíos, y el análisis intersectorial del desarrollo sostenible en los sectores económico y de los recursos naturales;
- f) El mantenimiento y perfeccionamiento de sitios web transparentes, cómodos de utilizar y fácilmente accesibles, que incluyan bases de datos sobre desarrollo sostenible;

g) La presentación de información y de informes resumidos sobre las asociaciones de colaboración en pro del desarrollo sostenible a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

Subprograma 5 Estadística

Objetivo de la Organización: Mejorar el sistema mundial de estadísticas con el fin de elaborar estadísticas nacionales de gran calidad, fácilmente accesibles y comparables para su utilización por los encargados de la formulación de políticas y demás usuarios a nivel nacional e internacional.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento del sistema estadístico mundial, con una participación más activa de los países y una colaboración más estrecha entre las organizaciones internacionales, sin olvidar los avances registrados en la armonización y racionalización de los indicadores de desarrollo	a) i) Aumento del número de representantes de países y organizaciones internacionales que participen en los períodos de sesiones de la Comisión de Estadística y en cursos prácticos, reuniones de grupos de expertos y seminarios ii) Aumento del número de actividades de colaboración sobre la racionalización y armonización de los indicadores de desarrollo llevadas a cabo con organizaciones internacionales
b) Mejor y más amplia utilización de los datos estadísticos y las directrices técnicas generadas por el subprograma por parte de los gobiernos, las organizaciones internacionales, los centros de investigación, el sector privado y el público en general	b) i) Aumento de la proporción de solicitudes de datos estadísticos que se satisfacen ii) Aumento del número de visitas al sitio web de la División de Estadística
c) Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, para recabar, compilar, almacenar, analizar y difundir regularmente estadísticas e indicadores oficiales en los ámbitos económico, social, demográfico y ambiental para producir datos de calidad para los encargados de la formulación de políticas y para el público en general	c) Aumento de la proporción de participantes que hacen uso de los conocimientos obtenidos en los cursos prácticos de capacitación

Estrategia

7.12 La ejecución del subprograma correrá a cargo de la División de Estadística, centro del sistema estadístico mundial de las Naciones Unidas en el que participan oficinas nacionales de estadísticas, organizaciones internacionales y la sociedad civil en lo que se refiere a la preparación de estadísticas oficiales, bajo la orientación de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. La estrategia que se seguirá apuntará, entre otras cosas, a:

a) La ampliación de la función normativa del subprograma en lo que se refiere a la elaboración y el perfeccionamiento de normas estadísticas, la recopilación y almacenamiento de datos estadísticos por los Estados Miembros y la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la estadística;

b) La prestación de ayuda a los países, mediante la elaboración de directrices, para que puedan elaborar y gestionar sistemas estadísticos nacionales sostenibles con unas estructuras de gobierno y unas directrices de desarrollo apropiadas, utilizar las tecnologías más avanzadas de recogida y procesamiento de datos y mejorar la calidad y la accesibilidad a la información estadística de interés para la elaboración de políticas;

c) La elaboración de normas y estándares, en particular la elaboración de conceptos, definiciones, clasificaciones y métodos estadísticos para recabar, compilar, almacenar, analizar y difundir estadísticas e indicadores que puedan ser utilizados por los organismos competentes en el plano nacional;

d) La recopilación y difusión de información estadística mundial en los ámbitos de las cuentas nacionales, el comercio internacional, la energía, la industria, las inquietudes demográficas y sociales y el medio ambiente, utilizando cada vez más las tecnologías modernas de información y comunicación, en particular la Internet, a fin de facilitar el intercambio de información y facilitar el acceso de los responsables de la formulación de políticas y demás usuarios, tanto a nivel nacional como internacional, a estadísticas nacionales comparables en esos ámbitos;

e) El fortalecimiento de los sistemas estadísticos nacionales de los países, especialmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, difundiendo en esos países información metodológica, impartiendo capacitación, fomentando su participación en intercambios internacionales de experiencias y proporcionando otras formas adecuadas de cooperación técnica, en particular servicios de asesoramiento técnico previa solicitud, fomentando el uso de sistemas de cartografía e información geográfica en las modernas actividades de topografía en los planos nacional, regional y local;

f) Coordinación de las actividades internacionales en el campo de la estadística mediante la cooperación estrecha con otras organizaciones internacionales que se ocupan de las estadísticas para seguir mejorando el sistema coordinado de la labor estadística internacional, incluido el intercambio de información, probando y utilizando nuevas tecnologías de gestión de la información y la Internet.

Subprograma 6 Población

Objetivo de la Organización: Facilitar a la comunidad internacional una mejor comprensión de las cuestiones de población actuales y previsibles y de las dimensiones del desarrollo relacionadas con la población y permitirle abordarlas eficazmente a nivel nacional e internacional.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Facilitación del examen por los Estados Miembros de los progresos conseguidos en la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de los resultados del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	a) Mejoramiento de la calidad del apoyo y los servicios que se prestan a la Comisión de Población y Desarrollo en el desempeño de su labor, incluida la facilitación de documentación oportuna, pertinente y técnicamente sólida y orientada hacia las políticas
b) Fomento de la sensibilización acerca de las cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la población y aumento de los conocimientos y la comprensión a nivel nacional, especialmente en las esferas de la fertilidad, la mortalidad, la migración, el VIH/SIDA, la urbanización, el crecimiento demográfico y el envejecimiento de la población	b) Aumento de la influencia de los trabajos de la División de Población en la labor de otros interesados en la esfera de la población
c) Mejora de la accesibilidad y la oportunidad de la información y los datos sobre la población para uso de los Estados Miembros, la sociedad civil y los círculos académicos	c) Aumento de la demanda de publicaciones o productos informativos digitales en la esfera de la población

Estrategia

7.13 La División de Población está encargada de la ejecución del subprograma. El objetivo se logrará mediante:

a) La prestación de servicios sustantivos a los órganos de las Naciones Unidas, en especial a la Comisión de Población y Desarrollo, y la evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

b) El fomento del debate de las cuestiones de población fundamentales o incipientes mediante la celebración de reuniones de expertos o representantes gubernamentales;

c) La elaboración de estudios amplios sobre cuestiones de población y las tendencias de población relacionadas con la fecundidad, la mortalidad, la migración internacional e interna, el VIH/SIDA, la urbanización, el crecimiento de la población, el envejecimiento de la población, las previsiones demográficas, las políticas de población y la población en relación con el desarrollo;

d) La difusión de información sobre población y de las conclusiones pertinentes para las políticas en la esfera de la población, en particular por conducto del sitio web de la División de Población;

e) El fomento de la capacidad para atender las cuestiones de población a nivel nacional mediante seminarios o la divulgación de material técnico, como manuales y programas de computadoras.

Subprograma 7

Políticas y análisis del desarrollo

Objetivo de la Organización: Determinar y convenir las políticas y medidas económicas que es necesario adoptar a nivel nacional e internacional para mejorar las perspectivas de desarrollo a largo plazo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento del debate a nivel internacional ayudando a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social a determinar y comprender los problemas económicos nuevos e incipientes, especialmente en el contexto del logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados en las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio	a) Aumento del número de políticas y medidas económicas encaminadas al logro de los objetivos de desarrollo debatidas y convenidas
b) Mejora del diálogo sobre la situación económica mundial, incluida la difusión de una opinión unificada de las Naciones Unidas acerca del panorama económico mundial y sus consecuencias para las perspectivas de los países en desarrollo	b) Aumento de las aportaciones de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros al diálogo sobre la situación económica mundial y las perspectivas a ese respecto
c) Fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo para integrar las políticas macroeconómicas y sociales en las estrategias nacionales de desarrollo, incluso mediante una mejor comprensión de los mecanismos necesarios para hacer frente a la inseguridad económica y hacer que la estabilización macroeconómica sea compatible con la reducción de la pobreza a largo plazo	c) Aumento del número de países en desarrollo que elaboren propuestas y planes para la integración de las políticas macroeconómicas y sociales en las estrategias nacionales de desarrollo

Estrategia

7.14 La encargada de la ejecución del subprograma será la División de Análisis de Políticas de Desarrollo. La estrategia se centrará en:

a) El análisis de las cuestiones económicas incipientes para el programa de desarrollo de las Naciones Unidas y las medidas para fomentar el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los que tienen más dificultades para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, haciendo hincapié en una mayor integración de los temas y objetivos sociales y económicos en la formulación de políticas en estrecha colaboración y coordinación con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Se prestará un apoyo sustantivo eficaz a los trabajos del Comité de Políticas de Desarrollo;

b) La unificación de la perspectiva de las Naciones Unidas sobre la situación y el panorama macroeconómico mundial a corto plazo, así como sobre las evaluaciones precisas y oportunas de las ventajas de la coordinación de las políticas macroeconómicas internacionales;

c) El mantenimiento y desarrollo de relaciones sustantivas con las instituciones que se ocupan del desarrollo, incluidas las entidades académicas y de investigación;

d) Una mayor difusión de las publicaciones *Estudio Económico y Social Mundial* y *World Economic Situation and Prospects* entre los medios académicos, de investigación y otras instituciones en el ámbito del desarrollo, así como entre los responsables de la formulación de políticas en los Estados Miembros;

e) La prestación de asistencia al Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General mediante la facilitación de información sobre la estructura, la actuación y las perspectivas económicas de los países en su examen de las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos;

f) Ayudar a los países en desarrollo con instrumentos analíticos destinados a fortalecer su capacidad para definir estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, especialmente en lo que se refiere a la vinculación de las políticas macroeconómicas con los objetivos de reducción de la pobreza y al tratamiento de la vulnerabilidad y la inseguridad económicas.

Subprograma 8

Administración pública y gestión del desarrollo

Objetivo de la Organización: Promover una administración pública eficiente, responsable, participativa y transparente con miras al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y en los documentos de resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas.

Logros previstos de la Secretaría

a) Enriquecimiento del diálogo sobre un mejor entendimiento de las cuestiones relativas a la administración pública, la gobernanza participativa, el fomento de la capacidad y la promoción del profesionalismo y la ética, y la gestión del conocimiento para el desarrollo

Indicadores de progreso

a) Aumento del número de referencias, recomendaciones y decisiones encaminadas a facilitar el diálogo intergubernamental en el ámbito de la administración pública que figuren en informes, declaraciones y resoluciones

- | | |
|--|---|
| b) Profundización del conocimiento y mejora del intercambio de innovaciones y buenas prácticas en la esfera de la administración pública, la gobernanza participativa y la gestión del conocimiento para el desarrollo | b) Aumento del número de consultas y descargas de la Red en línea de las Naciones Unidas sobre administración y finanzas públicas |
| c) Fomento de la capacidad de los gobiernos nacionales para fortalecer la gobernanza participativa, el profesionalismo y la rendición de cuentas en el sector público con miras a conseguir un mejor funcionamiento, incluso mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones | c) Número de recomendaciones metodológicas y técnicas puestas en práctica por los Estados Miembros como resultado de servicios consultivos y proyectos de cooperación técnica |
-

Estrategia

7.15 La División de Administración Pública y de Gestión del Desarrollo será la encargada de ejecutar el subprograma. La estrategia se basa en un planteamiento integrado que abarca la promoción, la prestación de apoyo sustantivo a los órganos intergubernamentales pertinentes, la labor analítica, los servicios consultivos, la cooperación técnica y la capacitación, la difusión de prácticas y experiencias óptimas, el intercambio de información y el establecimiento de redes. El objetivo es:

a) La promoción de una mayor sensibilización, criterios comunes, comprensión y opciones de política innovadoras entre los Estados Miembros en las cuatro esferas sustantivas siguientes: reconstrucción de la gobernanza y los sistemas de administración pública después de los conflictos; gobernanza participativa; fomento de la capacidad y promoción del profesionalismo y la ética en el sector público; y tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

b) El interés en los temas asociados con las cuatro esferas sustantivas, incluidos el liderazgo en el sector público, la administración judicial y legislativa y el fomento de la capacidad institucional de los organismos encargados de las reformas reglamentarias, la elaboración de presupuestos, la administración de los ingresos, la administración de los incentivos, y la gestión de la asistencia para el desarrollo;

c) La dedicación de una atención especial a los países que surgen de situaciones de conflicto o crisis;

d) El fortalecimiento de la cooperación y la colaboración de las organizaciones profesionales y regionales de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para potenciar en la mayor medida posible los efectos de sus respectivas actividades.

Subprograma 9

Ordenación sostenible de los bosques

Objetivo de la Organización: Fortalecer el compromiso político a largo plazo con la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques en los planos nacional, regional y mundial y promover la consecución de los objetivos compartidos a nivel mundial en relación con los bosques.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Diálogo internacional eficaz sobre la ordenación sostenible de los bosques y facilitación de la adopción y aplicación de un instrumento que no sea jurídicamente vinculante	a) Aumento del número de resoluciones y decisiones sobre el mejoramiento de la ordenación sostenible de los bosques a todos los niveles
b) Mejoramiento de la vigilancia, la evaluación y la preparación de informes sobre medidas internacionalmente acordadas en favor de la ordenación sostenible de los bosques	b) i) Aumento del número de informes sobre la ordenación sostenible de los bosques presentados por los países y otras partes interesadas ii) Aumento del número de las evaluaciones realizadas sobre la base de la información proporcionada por los Estados Miembros y otros interesados acerca de los avances logrados y los obstáculos encontrados en la aplicación de las medidas internacionalmente acordadas para la ordenación sostenible de los bosques
c) Intensificación de la cooperación, la colaboración y la coordinación internacionales en relación con los bosques mediante una mejor y más eficaz gestión del conocimiento por parte de los gobiernos y los grupos, organizaciones, instrumentos y procesos principales, incluidas las actividades de la Asociación de colaboración en cuestiones forestales	c) Aumento del número de asociaciones, actividades de colaboración e iniciativas dirigidas por los países y las organizaciones que se pongan en marcha para apoyar el diálogo internacional sobre políticas forestales

Estrategia

7.16 La ejecución del subprograma estará a cargo de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. La estrategia que se seguirá apuntará, entre otras cosas, a:

a) El apoyo a los esfuerzos por alcanzar los objetivos sobre los bosques acordados a nivel mundial, entre los que figuran: la inversión de la pérdida de cubierta forestal; la potenciación de los beneficios de carácter económico, social y ambiental derivados de los bosques, un aumento significativo de la superficie forestal sometida a una ordenación sostenible; y la inversión del descenso de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a la ordenación sostenible de los

bosques, especialmente mediante la aplicación eficaz de un instrumento que no sea jurídicamente vinculante sobre todos los tipos de bosques;

b) La promoción de una mayor concienciación respecto de los bosques y la prestación de apoyo a la ejecución de los elementos de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente que guardan relación con los bosques, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y en las decisiones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales celebrados desde 1992, así como los que se derivan de los procesos realizados en el marco del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

c) Facilitación de la adopción y aplicación del instrumento sin carácter jurídicamente vinculante sobre todos los tipos de bosques;

d) La prestación de apoyo sustantivo para el constante desarrollo de políticas, el diálogo y los acuerdos entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas, comprendidos los grupos principales;

e) La prestación de apoyo sustantivo a la Asociación de colaboración en cuestiones forestales y prestación de servicios a esa Asociación con miras a aumentar la cooperación y la coordinación de políticas y programas en cuestiones relacionadas con los bosques entre las organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales pertinentes;

f) La facilitación de la supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación de medidas nacionales, regionales y mundiales de ordenación sostenible de los bosques y la realización de investigaciones y análisis y la difusión de los datos y la información obtenidos, en particular a través del sitio web del Foro;

g) La contribución al fortalecimiento de la cooperación internacional mediante la catalización de recursos financieros y la promoción de asociaciones Norte-Sur y entre los sectores público y privado para la ordenación sostenible de los bosques;

h) La prestación de apoyo sustantivo para la movilización e intercambio de conocimientos e información, mediante la prestación de servicios de asesoramiento técnico a solicitud de los interesados y la organización de cursos de capacitación;

i) La prestación de asistencia a los países que lo soliciten, incluidos los que tienen una baja cubierta forestal, para que elaboren y apliquen estrategias de conservación y rehabilitación de los bosques, aumenten la superficie forestal sometida a una ordenación sostenible y reduzcan la degradación de los bosques y la pérdida de cubierta forestal, con el fin de mantener y mejorar sus recursos forestales con miras a potenciar las posibilidades que ofrecen los bosques para satisfacer necesidades presentes y futuras, especialmente las de las poblaciones indígenas y las comunidades locales cuyo modo de vida depende de los bosques.

Subprograma 10

Financiación para el desarrollo

Objetivo de la Organización: Promover y apoyar el seguimiento sostenido de los acuerdos y compromisos alcanzados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, enunciados en el Consenso de Monterrey, así como la financiación de los aspectos relacionados con el desarrollo de las conclusiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social, incluidos los objetivos de desarrollo fijados en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) La vigilancia eficaz, a cargo de múltiples interesados, del cumplimiento y seguimiento del Consenso de Monterrey y conclusiones conexas	a) Aumento del número de contribuciones de todos los interesados en el proceso de financiación para el desarrollo en la evaluación analítica anual de la aplicación del Consenso de Monterrey y conclusiones conexas
b) Una mayor función y utilización de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como de los órganos intergubernamentales y rectores competentes de otras instituciones interesadas, en el seguimiento y la coordinación de las conferencias	b) Aumento del número y el alcance de los acuerdos alcanzados y los compromisos contraídos por los Estados Miembros como consecuencia de las deliberaciones intergubernamentales celebradas en la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y en los órganos intergubernamentales y rectores de otras instituciones interesadas para el seguimiento y la coordinación de las conferencias
c) Una mayor participación de los gobiernos y aumento de la cooperación e interacción entre todos los interesados institucionales y no institucionales participantes en el proceso de la financiación para el desarrollo para asegurar el seguimiento adecuado del cumplimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados en la Conferencia	c) Aumento del número y el efecto de las consultas con las múltiples partes interesadas y de los talleres, los seminarios y demás actividades relativas a la financiación del desarrollo, incluidas las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales y las entidades pertinentes de la sociedad civil y el sector privado

Estrategia

7.17 La ejecución del subprograma estará a cargo de la Oficina de Financiación para el Desarrollo. La estrategia que se seguirá apuntará, entre otras cosas, a:

a) La actuación como centro de coordinación en la Secretaría de las Naciones Unidas para el seguimiento general de la aplicación a nivel nacional, regional y mundial de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y, en ese contexto, la intensificación de la colaboración y la interacción con las secretarías de las principales instituciones interesadas, las comisiones regionales y los bancos de desarrollo, así como la sociedad civil y el sector empresarial;

b) El fomento de la coherencia y un planteamiento integrado dentro de las Naciones Unidas en cuanto a las cuestiones relacionadas con la financiación para el desarrollo, a fin de integrar y coordinar la aplicación y el seguimiento de los

resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social, incluidos los objetivos de desarrollo establecidos en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005;

c) La Prestación de apoyo sustantivo de secretaría, lo que incluye la preparación de informes de múltiples interesados y otras aportaciones al proceso intergubernamental encargado del seguimiento de la Conferencia y de la Cumbre Mundial y demás órganos pertinentes, particularmente en lo que respecta a la coherencia y consistencia del apoyo prestado al desarrollo por los sistemas internacionales en los ámbitos monetario, financiero y comercial, incluso mediante la contribución a los aspectos pertinentes de la labor del foro sobre cooperación para el desarrollo del Consejo Económico y Social y la preparación de una conferencia de seguimiento sobre la financiación del desarrollo;

d) La Organización, en colaboración con expertos de los sectores público y privado, de los círculos académicos y de la sociedad civil, de consultas entre múltiples interesados, cursos prácticos, mesas redondas y otras actividades encaminadas a facilitar a los Estados Miembros el cumplimiento de los compromisos acordados en el Consenso de Monterrey y conclusiones conexas.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

47/190	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (subprogramas 4, 5, 6 y 7)
47/191	Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (subprogramas 4, 5 y 6)
50/227	Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (subprogramas 1 y 7)
51/176	Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (subprogramas 5 y 6)
51/240	Programa de Desarrollo (todos los subprogramas)
55/2	Declaración del Milenio (todos los subprogramas)
55/279	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio (todos los subprogramas)
57/253	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (todos los subprogramas)
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (todos los subprogramas)
58/218	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (subprogramas 2, 4, 5, 6 y 9)

- 58/220 La cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo (subprogramas 1, 2, 3, 4, 5 y 8)
- 58/225 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (subprogramas 1 y 7)
- 58/269 Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio (todos los subprogramas)
- 59/146 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subprogramas 3, 5 y 6)
- 59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial (subprogramas 7 y 8)
- 59/250 Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (subprogramas 1, 2, 3 y 8)
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (todos los subprogramas)
- 60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (todos los subprogramas)

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1998/7 Importancia de los censos de población para evaluar la marcha de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (subprogramas 5 y 6)
- 2005/31 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)
- 2005/48 La función del Consejo Económico y Social en la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)

Comunicados ministeriales de las series de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social

- 2002 Contribución del desarrollo de los recursos humanos, incluidas las esferas de la salud y la educación, al proceso de desarrollo (todos los subprogramas)
- 2003 Promoción de un enfoque integrado del desarrollo rural en los países en desarrollo para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible (todos los subprogramas)
- 2004 Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)

Subprograma 1
Coordinación y apoyo al Consejo Económico y Social

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/264 Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 48/162 Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 48/209 Actividades operacionales para el desarrollo: oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas que se ocupa del desarrollo
- 52/12 B Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
- 57/295 Tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo
- 58/126 Revitalización de la labor de la Asamblea General
- 60/124 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas
- 60/180 La Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/252 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1986/72 Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente
- 1996/31 Relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales
- 1999/5 Erradicación de la pobreza y fomento de la capacidad
- 1999/6 Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 53/192 de la Asamblea General
- 1999/51 Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods
- 2000/19 Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 2000/20 Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 53/192 de la Asamblea General sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo
- 2001/27 Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B: mejoramiento de los métodos de trabajo de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social
- 2001/210 Establecimiento del grupo de trabajo sobre la tecnología de la información y las comunicaciones
- 2002/225 Establecimiento de un fondo fiduciario voluntario general para prestar apoyo a la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas

- 2004/44 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
- 2005/7 Progresos logrados en la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 2005/221 Tema de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social y programa de trabajo plurianual de la serie de sesiones de coordinación y documentos examinados en relación con el tema

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1995/1 Seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 1997/1 Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital, inversiones y comercio
- 2000/2 Evaluación de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 2001/1 Función de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en relación con el acceso y la transferencia de conocimientos y tecnología, especialmente tecnologías de la información y de las comunicaciones, entre otras cosas mediante acuerdos de asociación con las partes directamente interesadas, incluido el sector privado
- 2002/1 Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio (todos los subprogramas)

Comunicados ministeriales de las series de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social

- 1998 Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización
- 1999 La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer
- 2000 Desarrollo y cooperación internacional en el siglo XXI: la función de la tecnología de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber
- 2001 La función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible

Subprograma 2
Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Resoluciones de la Asamblea General

- 34/180 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 54/4 Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 54/134 Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- 59/164 Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas
- 59/165 Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer y la niña
- 59/166 Trata de mujeres y niñas
- 59/167 Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”
- 60/136 Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
- 60/138 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 60/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 60/210 La mujer en el desarrollo
- 60/230 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 76 (V) Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 304 (XI) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (cuarto período de sesiones)
- 1992/19 Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
- 1996/6 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
- 1998/26 Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo
- 1999/257 Disposiciones para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pueda seguir cumpliendo su mandato
- 2004/4 Examen de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2005/43 Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo
- 2005/232 Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

1997/2 Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

1325 (2000) La mujer y la paz y la seguridad

Subprograma 3**Política social y desarrollo***Resoluciones de la Asamblea General*

- 47/90 El papel de las cooperativas habida cuenta de las nuevas tendencias económicas y sociales
- 47/196 Observancia de un Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza
- 50/81 Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 50/144 Hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, y de la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes
- 50/161 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
- S-24/2 Nuevas iniciativas en pro del desarrollo social
- 57/165 Promoción del empleo de los jóvenes
- 57/167 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 58/134 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 59/246 La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza
- 60/2 Políticas y programas relativos a la juventud
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/131 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 60/132 Las cooperativas en el desarrollo social
- 60/133 Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

- 60/135 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 60/209 Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 60/232 Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1996/7 Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y función futura de la Comisión de Desarrollo Social
- 2000/22 Establecimiento de un foro permanente para las cuestiones indígenas
- 2001/7 Proyecto de programa de trabajo multianual de la Comisión de Desarrollo Social para el período 2002-2006
- 2001/42 Campaña mundial para la erradicación de la pobreza
- 2005/9 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos
- 2005/11 Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 1996/1 Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza

**Subprograma 4
Desarrollo sostenible**

Resoluciones de la Asamblea General

- S-19/2 Plan para la ulterior ejecución del Programa 21
- S-22/2 Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 57/262 Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015
- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos
- 59/229 Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 60/193 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

- 60/194 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 60/199 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

Subprograma 5
Estadística

Resoluciones de la Asamblea General

- 57/270 B Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (párrafos 31 y 50)

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1564 (L) Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales
- 1566 (L) Coordinación de la labor en la esfera de la estadística
- 1989/3 Clasificaciones económicas internacionales
- 1993/5 Sistema de cuentas nacionales de 1993
- 1995/61 Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados
- 2000/27 Indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles
- 2003/294 Recomendaciones de la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos
- 2004/304 Recomendaciones de la Decimosexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico
- 2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010
- 2005/231 Recomendaciones contenidas en el extracto del informe de la Octava Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América

Subprograma 6
Población

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/128 Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- S-21/2 Medidas clave para seguir aplicando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

57/299 Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA

60/227 Migración internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1994/2 Programa de trabajo en la esfera de la población

1995/55 Aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

1997/2 Migración internacional y desarrollo

1997/42 Actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

1999/10 Crecimiento, estructura y distribución de la población

Resoluciones de la Comisión de Población y Desarrollo

1997/2 Requisitos para la presentación de informes a la Comisión de Población y Desarrollo

1997/3 Programa de trabajo en la esfera de la población

1998/1 Salud y mortalidad

2000/1 Población, género y desarrollo

2001/1 Población, medio ambiente y desarrollo

2003/1 Población, educación y desarrollo

2004/1 Programa de trabajo en la esfera de la población

2004/2 Seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

2005/1 La población, el desarrollo y el VIH/SIDA, con especial referencia a la pobreza

2005/2 Contribución de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en todos sus aspectos al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio

Subprograma 7

Políticas y análisis del desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial

60/185 Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1990/52 Función de las Naciones Unidas en la detección temprana, el análisis y la vigilancia de la evolución económica mundial

Subprograma 8**Administración pública y gestión del desarrollo***Resoluciones de la Asamblea General*

- 50/225 Administración pública y desarrollo
- 52/87 Cooperación internacional contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales
- 55/61 Un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción
- 58/13 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas
- 60/34 Administración pública y desarrollo
- 60/211 Desarrollo de los recursos humanos

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2000/231 Recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas en su 15ª reunión
- 2001/45 Reestructuración y revitalización del Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas
- 2005/3 Administración pública y desarrollo
- 2005/55 Informe del Comité de Expertos de Administración Pública sobre su cuarto período de sesiones y fechas, lugar de celebración y programa provisional del quinto período de sesiones del Comité

Subprograma 9**Ordenación sostenible de los bosques***Resoluciones de la Asamblea General*

- 57/270 B Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2000/35 Informe sobre el cuarto período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques
- 2005/29 Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su quinto período de sesiones y programa provisional de su sexto período de sesiones

Subprograma 10
Financiación para el desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|----------|---|
| 56/210 B | Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo |
| 57/273 | Suministro de apoyo eficaz para el seguimiento sostenido de las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo |
| 60/186 | El sistema financiero internacional y el desarrollo |
| 60/187 | La crisis de la deuda externa y el desarrollo |
| 60/188 | Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo |

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- | | |
|---------|---|
| 2004/64 | Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo |
| 2004/69 | Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación |

Programa 8

Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

Orientación general

8.1 La base legislativa del programa deriva de la resolución 55/279 de la Asamblea General, en que la Asamblea hizo suyo el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas en mayo de 2001, y la resolución 56/227, en que la Asamblea decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con las funciones recomendadas por el Secretario General en su informe de 23 de noviembre de 2001 (A/56/645 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2).

8.2 El mandato del programa abarca cuatro elementos principales:

a) Movilización y coordinación del apoyo internacional para la aplicación eficaz de: i) el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010; ii) el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito; y iii) el Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Mejoramiento de la vigilancia y el seguimiento de los tres Programas de Acción;

c) Fomento y promoción de la concienciación en todo el mundo respecto de esos tres grupos de países (países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo);

d) Presentación de informes a nivel mundial sobre la aplicación de los Programas de Acción de Bruselas y Almaty como instrumentos eficaces para alcanzar los objetivos internacionales de desarrollo para los países en cuestión.

8.3 En ese contexto, el programa contribuirá también a la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente que sean pertinentes y estén relacionados con esos tres grupos de países, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio y en los documentos finales de las principales conferencias y acuerdos internacionales de las Naciones Unidas desde 1992. El programa movilizará el apoyo internacional en favor de esos grupos de países en las esferas de la creación de capacidad y el aumento de los recursos técnicos y financieros para promover un crecimiento sostenido y un desarrollo sostenible. El género es una dimensión importante en la aplicación de los tres Programas de Acción.

8.4 El programa de trabajo general de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se estructura en torno a tres subprogramas interdependientes y complementarios, a saber: el subprograma 1, Países menos

adelantados; el subprograma 2, Países en desarrollo sin litoral; y el subprograma 3, Pequeños Estados insulares en desarrollo.

8.5 Para alcanzar los objetivos en cada una de las tres esferas principales de actuación, la Oficina del Alto Representante combinará los siguientes enfoques y estrategias:

a) Instará a que los problemas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo reciban atención prioritaria en el programa mundial, concretamente en el contexto de los Programas de Acción de Bruselas, Almaty y Barbados, así como en el marco de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Movilizará apoyo y recursos a nivel internacional en favor de esos tres grupos de países;

c) Realizará tareas de supervisión y seguimiento para fomentar políticas de apoyo eficaces en los tres grupos de países y sus asociados para el desarrollo;

d) Colaborará con el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en particular las organizaciones regionales, la comunidad de donantes y la sociedad civil, para asegurar la adecuada incorporación de las prioridades establecidas en cada uno de los tres Programas de Acción;

e) Vigilará el cumplimiento de los siete compromisos específicos del Programa de Acción de Bruselas: i) fomento de un marco normativo centrado en el ser humano, ii) buen gobierno a nivel nacional e internacional, iii) fomento de la capacidad de los recursos humanos y de las instituciones, iv) fortalecimiento de la capacidad de producción para que la globalización beneficie a los países menos adelantados, v) aumento de la función del comercio en el desarrollo, vi) reducción de la vulnerabilidad y protección del medio ambiente, y vii) movilización de recursos financieros;

f) Apoyará la participación efectiva de los países menos adelantados en los procesos intergubernamentales;

g) Formará alianzas orientadas a la aplicación del Programa de Acción de Almaty mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación para su aplicación en los planos nacional, subregional y mundial;

h) Supervisará y coordinará la aplicación de medidas e iniciativas concretas encaminadas a establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito; y

i) Promoverá la cooperación Sur-Sur en diversas esferas en beneficio de los países de esos tres grupos;

j) Facilitará la participación de todos los interesados, especialmente mediante asociaciones con la sociedad civil y el sector privado.

Subprograma 1

Países menos adelantados

Objetivo de la Organización: Mejorar la calidad de vida de los pueblos de los países menos adelantados fortaleciendo su capacidad de crear un futuro mejor para sí mismos y de impulsar el desarrollo de sus países.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Reiteración de los compromisos contraídos en relación con los fines y objetivos del Programa de Acción de Bruselas	a) i) Número de declaraciones, resoluciones y decisiones en los planos mundial y regional en favor de los países menos adelantados ii) Participación eficaz de los países menos adelantados en los procesos de adopción de decisiones de diversos órganos intergubernamentales
b) Aumento de los recursos a nivel internacional en apoyo de los fines, objetivos y metas del Programa de Acción de Bruselas	b) Aumento de las corrientes de recursos externos, el alivio de la deuda y las preferencias comerciales en favor de los países menos adelantados
c) Mayor coordinación con las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y multilaterales para asegurar el seguimiento y la ejecución integrados del Programa de Acción de Bruselas en los planos nacional, regional y mundial	c) i) Aumento del número de entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales y multilaterales que incorporan el Programa de Acción de Bruselas en su labor e informan al respecto a sus respectivos órganos rectores ii) Aumento del número de mecanismos nacionales para el seguimiento y la ejecución del Programa de Acción de Bruselas iii) Aumento del número de informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción de Bruselas con el apoyo del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas iv) Aumento del número de actividades conjuntas, en particular grupos de trabajo, cursos prácticos, seminarios, mesas redondas, reuniones informativas y publicaciones

Estrategia

8.6 A fin de lograr el objetivo mencionado, la Dependencia para los Países Menos Adelantados centrará su estrategia en los siguientes aspectos:

- a) Creará conciencia sobre las necesidades especiales de los países menos adelantados y abogará en favor de este grupo de países;

- b) Movilizará ayuda y recursos a nivel internacional en apoyo de los fines, objetivos y metas del Programa de Acción de Bruselas;
- c) Promoverá la incorporación del Programa de Acción de Bruselas por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo en sus políticas, estrategias y programas de desarrollo;
- d) Fortalecerá la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y creará alianzas en apoyo de los fines, objetivos y metas del Programa de Acción de Bruselas;
- e) Fomentará la capacidad de los países menos adelantados para facilitar la labor de seguimiento y ejecución del Programa de Acción de Bruselas a nivel nacional, y participará en el examen anual del Consejo Económico y Social; y
- f) Empezará actividades para facilitar la participación de todos los interesados en el proceso.

Subprograma 2

Países en desarrollo sin litoral

Objetivo de la Organización: Asegurar la aplicación eficaz del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Ejecución mejorada y puntual del Programa de Acción de Almaty para establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito y reducir los costos de las transacciones comerciales	a) Aumento del número de medidas específicas, como la normalización y simplificación de los procedimientos para el cruce de fronteras, adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas y por los países en desarrollo de tránsito y los países donantes
b) Aumento de los recursos internacionales para atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral	b) Aumento de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo, la inversión privada y el alivio de la deuda

Estrategia

8.7 A fin de lograr el objetivo mencionado, la Dependencia para los Países en Desarrollo sin Litoral centrará su estrategia en lo siguiente:

- a) Apoyará la formación de alianzas con miras a aplicar el Programa de Acción de Almaty mediante el establecimiento de mecanismos para coordinar la aplicación en los planos nacional, subregional y mundial;
- b) Estrechará los vínculos entre otras partes del sistema de las Naciones Unidas y los coordinadores en las diversas organizaciones y las organizaciones subregionales y regionales competentes y otras organizaciones internacionales, y aumentará la cooperación y coordinación del sistema de las Naciones Unidas con

dichas organizaciones, en particular las que realizan actividades operacionales sobre el terreno en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

c) Supervisará y coordinará la aplicación de medidas e iniciativas concretas encaminadas a establecer sistemas eficientes de transporte de tránsito en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito; y

d) Promoverá y movilizará apoyo, incluidos recursos financieros y técnicos, para la ejecución del Programa de Acción de Almaty.

Subprograma 3

Pequeños Estados insulares en desarrollo

Objetivo de la Organización: Promover y movilizar con eficacia el apoyo internacional a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor apoyo internacional a la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo	a) Aumento del número de organizaciones de las Naciones Unidas y de otras organizaciones y donantes internacionales que prestan especial atención a los problemas de los pequeños Estados insulares en desarrollo
b) Aumento de la colaboración interinstitucional y de las alianzas en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo	b) Aumento del número de actividades y programas conjuntos, especialmente seminarios, mesas redondas, reuniones informativas y publicaciones

Estrategia

8.8 Para lograr el objetivo mencionado, la Dependencia para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo centrará su estrategia en lo siguiente:

a) Contribuirá a una mayor conciencia de los problemas, prioridades y necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante una promoción coherente de las actividades de sensibilización a nivel mundial y regional;

b) Movilizará el apoyo internacional a nivel mundial mediante la localización de fuentes de financiación y recabará el apoyo de los donantes para la aplicación de la Estrategia de Mauricio.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2 Declaración del Milenio

Subprograma 1

Países menos adelantados

Resoluciones de la Asamblea General

- 55/279 Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 56/227 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
- 57/276 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
- 58/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
- 59/244 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
- 60/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2002/33 Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 2003/17 Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 2004/65 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 2005/44 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Decisiones del Consejo Económico y Social

- 2001/320 Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Subprograma 2

Países en desarrollo sin litoral

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/180 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

- 58/201 Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
- 59/245 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
- 60/208 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Subprograma 3
Pequeños Estados insulares en desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/198 Aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 57/262 Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 58/213 A y B Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 59/311 Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Programa 9

Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Orientación general

9.1 El programa se creó tras la realización, en 2002, del examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990. De resultas de ese examen, la Asamblea General aprobó su resolución 57/7, en la que puso fin al Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 e hizo suya la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)³ como el marco para el apoyo de la comunidad internacional al desarrollo de África. En su resolución 57/7 la Asamblea General también indicó las esferas sustantivas y las modalidades para la prestación de ese apoyo; entre otras cosas, subrayó la necesidad de que en la Secretaría de las Naciones Unidas, en Nueva York, hubiera una estructura que hiciera estudios y presentara informes sobre el apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional a la Nueva Alianza y sobre la aplicación coordinada de los resultados de las cumbres y las conferencias relativos a África, así como para coordinar las medidas mundiales de promoción en apoyo de la Nueva Alianza. Además, la Asamblea observó complacida las medidas que estaba tomando a nivel regional la Comisión Económica para África (CEPA) para organizar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en grupos temáticos que abarcaban las esferas prioritarias de la Nueva Alianza y, en tal sentido, instó a que se fortaleciera ese proceso como medio de mejorar la respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza. Por último, la Asamblea exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que intensificara su labor de promoción y sus actividades de información pública en apoyo del desarrollo de África. Con posterioridad a la adopción de su resolución 57/7, en la resolución 57/300 la Asamblea respaldó la creación de la Oficina del Asesor Especial para África y encomendó al Asesor Especial la función de coordinar la preparación de informes y la promoción mundial en apoyo de la Nueva Alianza. La Asamblea ha reafirmado la función de esta oficina en apoyo a la Nueva Alianza en una serie de resoluciones posteriores.

9.2 En el Cumbre Mundial 2005, los dirigentes mundiales reafirmaron el compromiso de responder a las necesidades especiales de África, el único continente que no va camino de cumplir ninguno de los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio para 2015. La Nueva Alianza recoge el compromiso de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, lo cual constituye un importante nexo con la Declaración del Milenio. La NEPAD refleja plenamente las prioridades para atender a las necesidades especiales de África, como se indican en la Declaración del Milenio, a saber: apoyo a las estructuras políticas e institucionales de las nuevas democracias africanas; refuerzo de la capacidad para el mantenimiento de la paz, en cooperación con las organizaciones regionales; medidas especiales para enfrentar los retos de la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, como condonación de la deuda, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, mejoramiento de las

³ La NEPAD fue aprobada oficialmente por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Lusaka en julio de 2001.

corrientes de capital privado y la creación de capacidad para el comercio; y ayuda a África en la creación de capacidad para hacer frente a la propagación del VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas. Por consiguiente, mediante su apoyo a la NEPAD, el presente programa contribuirá sustancialmente a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en África.

9.3 Uno de los principales obstáculos al desarrollo de África ha sido la persistencia de los conflictos armados en algunos países de la región. Desde hace tiempo se reconoce la necesidad de adoptar una estrategia integral para promover la paz, la seguridad y el desarrollo, cuestión que el Secretario General expuso en su informe sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871). Desde 1998 las Naciones Unidas han emprendido en África diversas iniciativas en consonancia con las recomendaciones del informe, pero aún queda mucho por hacer. En reconocimiento de ello, la Asamblea General, en su resolución 60/223, pidió al Secretario General que siguiera vigilando los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones.

9.4 De conformidad con el mandato establecido en las resoluciones de la Asamblea General, el programa tiene por objeto: a) movilizar el apoyo y galvanizar los esfuerzos de la comunidad internacional en pro de la paz y el desarrollo en África; b) procurar que el desarrollo de África siga siendo una de las prioridades de la comunidad internacional; c) fomentar un marco propicio para las actividades de desarrollo de África; d) alentar una respuesta coordinada y eficaz del sistema de las Naciones Unidas a nivel de políticas y operacional en pro del desarrollo de África; y e) reforzar y promover la cooperación Sur-Sur en apoyo al progreso de África.

9.5 Las actividades regionales e internacionales se han centrado en poner en práctica la NEPAD y en ayudar a África a establecer una sólida estructura que promueva la paz y la seguridad. Este programa respaldará estas acciones mediante una estrategia que combina el análisis, la promoción y la divulgación, así como una mayor coordinación del sistema de las Naciones Unidas en apoyo al desarrollo de África.

9.6 La Oficina del Asesor Especial para África se encargará de la coordinación general y la dirección del programa, del que serán conjuntamente responsables la Oficina del Asesor Especial para África, la CEPA y el Departamento de Información Pública.

Subprograma 1 Coordinación de la promoción mundial y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Objetivo de la Organización: Fortalecer la cooperación internacional en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en África.

Logros previstos de la Secretaría

a) Un mayor apoyo de la comunidad internacional al desarrollo de África en general y a la NEPAD en particular

Indicadores de progreso

a) i) Número de recomendaciones de los informes del Secretario General que se incorporen en resoluciones de la Asamblea General sobre el desarrollo de África

- | | |
|---|--|
| | ii) Mayor número de actividades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del desarrollo de África |
| | iii) Mayor número de foros en que se trate la cooperación Sur-Sur en apoyo de África |
| b) Una mejor coordinación de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo para el desarrollo de África y con la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio | b) Mayor número de iniciativas conjuntas emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas en favor del desarrollo de África |
| c) Una mayor conciencia de los problemas de desarrollo de África a nivel internacional | c) Mayor número de visitas al sitio web de la Oficina del Asesor Especial para África |

Estrategia

9.7 El subprograma asegurará que las cuestiones relativas al desarrollo de África se traten efectivamente en los debates intergubernamentales y se incorporen en las resoluciones que dimanen de los organismos correspondientes. Se tratará de crear conciencia sobre las cuestiones del desarrollo de África mediante actividades de promoción y de efecto catalizador, la participación en foros clave, el fomento de la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, la promoción de la cooperación Sur-Sur y la participación de la sociedad civil y el sector privado.

9.8 En vista de la interrelación que existe entre la paz y el desarrollo sostenible en África, se analizarán y se pondrán de relieve las causas fundamentales de los conflictos en los países africanos, se vigilarán las señales de alerta temprana y se harán recomendaciones sobre las medidas que deban adoptarse para hacer frente a los conflictos violentos en los países africanos.

9.9 En el desempeño de sus funciones, la Oficina del Asesor Especial para África trabajará en estrecha cooperación con los Estados Miembros, la Unión Africana, la secretaría de la NEPAD, todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, la Coalición Mundial para África y el Foro para la Colaboración en África. La Oficina promoverá la creación de un consorcio internacional de infraestructura que tendrá a la NEPAD como marco principal y cuyo objetivo será facilitar las inversiones públicas y privadas en infraestructura. Además alentará y apoyará las iniciativas de la Unión Africana y las organizaciones subregionales en materia de prevención y solución de conflictos y mediación, con la asistencia de las Naciones Unidas.

9.10 La Oficina del Asesor Especial para África continuará estableciendo y manteniendo contactos con organizaciones de la sociedad civil y con el sector privado, promoviendo la cooperación Sur-Sur, entre otras cosas, por conducto del proceso de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, y prestando apoyo a diversos foros de cooperación Sur-Sur. Como coorganizadora del proceso de Tokio, y a través de contactos con Estados Miembros del Sur, la Oficina continuará alentando las reuniones que den lugar a medidas prácticas para promover una cooperación Sur-Sur encaminada a que los países africanos se beneficien de las experiencias de los demás países en desarrollo. Además, la Oficina vigilará atentamente el cumplimiento de los compromisos contraídos por la comunidad internacional con África en el marco del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y de otras reuniones celebradas ese mismo año. La Oficina del Asesor Especial para África incluirá en su sitio web resúmenes actualizados del seguimiento llevado a

cabo por órganos especializados de los progresos alcanzados en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con África en ese contexto.

Subprograma 2

Coordinación regional y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Objetivo de la Organización: Fortalecer el apoyo prestado por todo el sistema de las Naciones Unidas para hacer efectiva la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a nivel regional y subregional.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la coherencia, la coordinación y la cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas en apoyo de la puesta en práctica de la NEPAD a nivel regional y subregional	a) i) Número de actividades y programas conjuntos que se emprendan a nivel regional y subregional ii) Número de programas duplicados que se fusionan
b) Mayor cooperación y coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones del continente (la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y las comunidades económicas regionales) para hacer efectiva la NEPAD a nivel regional y subregional	b) i) Un mayor número de memorandos de entendimiento firmados colectiva o bilateralmente por organismos de las Naciones Unidas y la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y las comunidades económicas regionales, con el fin de fortalecer la programación conjunta o la ejecución conjunta de actividades o programas en apoyo de la NEPAD a nivel subregional y regional ii) Aumento del número de programas y proyectos ejecutados en el marco de esos memorandos de entendimiento

Estrategia

9.11 La responsabilidad principal de este subprograma recae en la CEPA. En la ejecución del subprograma, la CEPA trabajará en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas a nivel mundial y regional, en particular con la Oficina del Asesor Especial para África y con el Departamento de Información Pública en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a la NEPAD.

9.12 Este subprograma se centrará en fortalecer la colaboración entre organismos para poner en práctica actividades de cooperación técnica en apoyo a las prioridades establecidas en los planes de acción elaborados por los diferentes grupos temáticos. También se dedicará a perfeccionar la colaboración y coordinación con la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, la secretaría de la NEPAD, las comunidades económicas regionales y las organizaciones regionales con el objetivo de hacer efectiva la NEPAD y alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. La estrategia promoverá los principios orientadores de la NEPAD, creará consenso en las áreas prioritarias de la Alianza, promoverá asociaciones y redes en apoyo a la

NEPAD, y vigilará y evaluará los progresos del apoyo prestado por todo el sistema de las Naciones Unidas a la NEPAD e informará al respecto.

Subprograma 3

Actividades de información pública y concienciación en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Objetivo de la Organización: Hacer cobrar mayor conciencia a nivel internacional de la crítica situación económica y social de África, así como de los esfuerzos desplegados por África y la comunidad internacional para promover la recuperación económica y el desarrollo sostenible de la región en favor de los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad y publicación puntual de <i>Africa Renewal</i> y <i>Afrique renouveau</i>	a) i) Porcentaje de lectores que expresan satisfacción por la calidad de la revista ii) Reducción del número de días de atraso en la publicación de cada número de <i>Africa Renewal</i> y <i>Afrique renouveau</i> (que deben salir cada tres meses)
b) Mayor conciencia de las cuestiones clave que tratan los materiales de información producidos por el subprograma, tanto en forma impresa como para el sitio web	b) Porcentaje del público destinatario de estos materiales que manifiestan tener una mejor comprensión de las cuestiones clave
c) Mejora del conocimiento por el público destinatario de los objetivos de la NEPAD	c) Porcentaje del público destinatario que dice conocer los objetivos de la NEPAD

Estrategia

9.13 La responsabilidad principal del subprograma recae en el Departamento de Información Pública. La estrategia general se basa en la elaboración de planes mundiales de comunicaciones sobre las cuestiones prioritarias que afectan a África y en asegurar que esos planes se ejecuten de forma coordinada con el resto del Departamento, el Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Entre las actividades figurarán la publicación trimestral de la revista *Africa Renewal*, junto con una serie de otros productos, incluidos noticias y análisis difundidos exclusivamente en la web, notas de antecedentes, comunicados de prensa y documentos de información para los medios de comunicación internacionales y africanos ajenos a las Naciones Unidas. La difusión a un público diverso, así como a grupos seleccionados, como los parlamentarios, los encargados de la formulación de políticas tanto en los gobiernos como en las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, la sociedad civil y las instituciones académicas, se logrará mediante el contacto directo con los grupos e individuos, así como mediante la proyección sistemática hacia los medios de comunicación de África y hacia los medios de comunicación internacionales de manera de asegurar que los actores más importantes se mantengan informados de los principales acontecimientos e iniciativas nacionales e internacionales que afecten al desarrollo sostenible de África.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- 55/2 Declaración del Milenio
- 55/210 Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la iniciativa de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza
- 55/214 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
- 55/217 Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- 55/279 Programa de Acción a favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 56/95 Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
- 57/2 Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
- 57/7 Examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África
- 57/144 Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
- 57/300 Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 60/222 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 60/223 Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1170 (1998) La prevención de los conflictos y la promoción de la paz y la seguridad duraderas y el desarrollo sostenible en África
- 1197 (1998) Apoyo a las iniciativas regionales y subregionales en África y fortalecimiento de la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la esfera de la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1998/44 Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Declaración ministerial aprobada por el Consejo en su serie de sesiones de alto nivel de 2001

Programa 10

Comercio y desarrollo

Orientación general

10.1 El objetivo principal del programa, cuya ejecución está a cargo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y del Centro de Comercio Internacional de la UNCTAD/Organización Mundial del Comercio (OMC), es aumentar al máximo las oportunidades comerciales y de desarrollo de los países en desarrollo y asistirles en su integración en la economía mundial a fin de mejorar las oportunidades de desarrollo que ofrece el proceso de globalización y, al mismo tiempo, contribuir a forjar las relaciones económicas internacionales del siglo XXI.

10.2 El programa se basa en los períodos de sesiones de la UNCTAD, de la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios y de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Las decisiones adoptadas en el 11° período de sesiones de la Conferencia, celebrado en São Paulo en junio de 2004, formaron la base de la labor futura de la UNCTAD. Para el período 2008-2009, el programa integrará los resultados del 12° período de sesiones de la Conferencia, que se celebrará a comienzos de 2008. La Conferencia es responsable de los subprogramas 1 a 5 de este programa, y el Centro de Comercio Internacional del subprograma 6.

10.3 Se reforzará la labor de la UNCTAD en sus tres pilares, es decir, la investigación y el análisis, el fomento de la capacidad y la cooperación técnica. Se aumentará la capacidad analítica independiente de la UNCTAD para asegurar la elevada calidad de la investigación y el análisis necesarios para abordar las cuestiones fundamentales que revisten importancia para los países en desarrollo. Los resultados de dicho análisis apoyarán y reforzarán sus actividades de creación de consenso y cooperación técnica.

10.4 Entre los principales objetivos del programa derivados de los resultados del 11° período de sesiones de la Conferencia, el examen de las estrategias de desarrollo en una economía mundial globalizada es la principal tarea del subprograma 1. Los subprogramas 2 y 4 tendrán por objetivo contribuir al fomento de las capacidades productivas y la competencia internacional, mientras que el subprograma 3 y el componente de facilitación del comercio del subprograma 4 tendrán por objetivo contribuir a garantizar avances para el desarrollo del sistema de comercio internacional y las negociaciones sobre el comercio. Las estrategias de desarrollo de los países en situaciones especiales se abarcarán con el subprograma 5, mientras que las preocupaciones sectoriales de esos países también se abordarán en otros subprogramas. La labor analítica sobre los países menos adelantados se incorporará de manera más efectiva. La integración de cuestiones intersectoriales, como la cooperación Sur-Sur, la reducción de la pobreza y las cuestiones de género, recibirán la consideración necesaria en el contexto del logro de esos objetivos.

10.5 La UNCTAD aportará contribuciones sustanciales a la aplicación de los resultados de las recientes conferencias mundiales. En particular, contribuirá al logro de los objetivos de desarrollo internacional que figuran en la Declaración del Milenio y los resultados de la Cumbre Mundial 2005, en particular los relacionados con: la asociación mundial para el desarrollo, la financiación para el desarrollo, la

movilización de recursos nacionales, las inversiones, la deuda, el comercio, los productos básicos, las cuestiones sistémicas y la adopción de decisiones en el plano mundial, la cooperación Sur-Sur, el desarrollo sostenible, la ciencia y la tecnología para el desarrollo, los países con necesidades especiales, y la atención de las necesidades especiales de África.

10.6 La UNCTAD también contribuirá a la aplicación de las medidas especiales que se solicitan en: el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, el Programa de Acción de Almaty para los países en desarrollo sin litoral y la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Además contribuirá a avanzar el logro de los objetivos que figuran en la Declaración Ministerial de Doha de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y otras decisiones pertinentes a este respecto.

10.7 A fin de responder mejor a la cambiante demanda global y la reforma necesaria de las Naciones Unidas, la UNCTAD estudiará las formas de contribuir efectivamente a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz, con miras a integrar a los países pertinentes, y en particular a los que salen de situaciones de conflicto, en la economía global. La UNCTAD intentará en primer lugar un enfoque orgánico que le permita abordar inmediatamente y de manera coherente cuestiones de importancia para los países en desarrollo que se enfrentan a los desafíos mundiales de hoy día. El subprograma para el desarrollo de África, los países menos adelantados y los países que se encuentran en situaciones especiales se propone fortalecer el subprograma aprovechando al máximo las sinergias de las investigaciones y el análisis de las políticas y adoptando un enfoque coherente para las cuestiones que interesan a esos países. La cuestión de la ciencia y la tecnología, fundamental para el desarrollo hoy día, se abordará de manera integrada en todos los subprogramas mediante un arreglo especial de organización. Este enfoque se aplicará además a otras esferas en respuesta a las demandas en evolución de los países en desarrollo que se enfrentan a los desafíos de la economía moderna. La UNCTAD también procurará aumentar al máximo su contribución ajustando su función dentro de la comunidad internacional de asistencia para el desarrollo. Se centrará en potenciar su contribución intelectual, lo que podría hacer mediante iniciativas de cooperación con otras organizaciones internacionales con mayor presencia en los países, o con entidades externas tales como instituciones regionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Además, la UNCTAD cooperará más estrechamente con otras instituciones nacionales e internacionales de tipo grupo de estudios. Finalmente, procurará prestar asistencia técnica de manera más organizada y racionalizada para responder mejor a las necesidades cambiantes de los beneficiarios con miras a mejorar su capacidad de investigación y análisis a la vez que se mantienen su independencia e integridad intelectual.

10.8 El Centro de Comercio Internacional complementará la labor de las organizaciones de que depende, la UNCTAD y la OMC, centrando su labor de cooperación técnica en el apoyo a las actividades de los países en desarrollo y los países de economía en transición, en particular su sector empresarial, a fin de aumentar al máximo sus oportunidades comerciales y de desarrollo, y ayudarlos a que se integren en la economía mundial de manera que se fomenten las

oportunidades de desarrollo que ofrece el proceso de globalización, y al mismo tiempo contribuir a forjar las relaciones económicas internacionales del siglo XXI. Se proporcionará apoyo al fomento de la capacidad mediante la difusión de información, capacitación y servicios de asesoramiento que aborden tanto la oferta como las limitaciones del desarrollo del mercado. Los principales clientes de esa asistencia técnica son las instituciones que prestan apoyo al comercio de los sectores público y privado y sus redes, que prestan servicios especializados de apoyo al comercio a las empresas de exportación. África y los países menos desarrollados siguen siendo una prioridad para la asistencia técnica del Centro.

Subprograma 1

Globalización, interdependencia y desarrollo

Objetivo de la Organización: Promover las políticas y estrategias económicas en los planos nacional, regional e internacional que apoyen el crecimiento sostenido y la erradicación del hambre y de la pobreza en los países en desarrollo, sobre la base de una acumulación de capital más rápida y el aumento de los beneficios derivados de la globalización, en un contexto de creciente interdependencia entre los sistemas comerciales y financieros internacionales y las estrategias de desarrollo nacionales y la necesidad de que sean coherentes.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor comprensión de las opciones de política en los planos nacional e internacional y de sus consecuencias para lograr un crecimiento más rápido y más estable y la erradicación del hambre y de la pobreza en los países en desarrollo como resultado de la promoción de las políticas	a) Mayor apoyo a las recomendaciones de índole normativa y de reconocimiento de las conclusiones de las investigaciones por los Estados Miembros
b) Progresos hacia la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo mediante una mejor gestión de la deuda y financiera, así como reprogramación de la deuda o alivio de la deuda, según proceda	b) i) Aumento del número de instituciones que utilizan el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda ii) Aumento del número de países con mejor posición de la deuda externa
c) Mejoramiento de los fundamentos empíricos y estadísticos y de la base de información para la toma de decisiones en los planos nacional e internacional sobre políticas comerciales, financieras y económicas y estrategias de desarrollo	c) Aumento del número de solicitudes de usuarios externos de las publicaciones sobre estadísticas y el material informativo en formato electrónico e impreso
d) Mejoramiento del marco normativo e institucional y aumento de la cooperación internacional para el desarrollo de la economía de Palestina mediante el refuerzo de las actividades de la UNCTAD en este ámbito a través de la prestación de los recursos adecuados	d) Aumento del número de nuevas medidas normativas y legislativas y de iniciativas de cooperación internacional

Estrategia

10.9 La División de Mundialización y Estrategias de Desarrollo se encarga de la ejecución de este subprograma. En su labor, la División se centrará en determinar las necesidades y medidas concretas derivadas de la interdependencia entre el comercio, las finanzas, las inversiones, la tecnología y las políticas macroeconómicas desde el punto de vista de sus efectos sobre el desarrollo; contribuir a una mejor comprensión de la coherencia entre las normas, las prácticas y los procesos económicos internacionales, por una parte, y las políticas y estrategias de desarrollo nacionales por la otra; y prestar apoyo a los países en desarrollo en sus iniciativas por formular estrategias de desarrollo adaptadas a los desafíos de la globalización. Se propone lograr su objetivo mediante políticas de promoción basadas en: a) la investigación y el análisis oportunos y prospectivos de las políticas macroeconómicas y de desarrollo, así como de la deuda y las finanzas, que tengan en cuenta los resultados de las principales conferencias internacionales pertinentes; b) la formulación de recomendaciones de políticas para la elaboración de estrategias de desarrollo apropiadas en los planos nacional, regional e internacional a fin de hacer frente a los desafíos de la globalización; c) la intensificación de la búsqueda de un consenso sobre políticas macroeconómicas y de desarrollo adaptadas a las condiciones específicas de los países en desarrollo; y d) el fomento de la capacidad para apoyar esas políticas, incluidas las medidas relativas a la financiación y la deuda externas. La difusión de los informes y documentos del subprograma estará estrechamente vinculada a la prestación de servicios de asesoramiento, la capacitación y la realización de cursos prácticos en los planos nacional e internacional; la cooperación técnica, en particular en lo que atañe a la gestión de la deuda; los servicios estadísticos y de información como instrumentos para los encargados de formular políticas y en apoyo al programa de trabajo de la UNCTAD; y la prestación de asistencia especial al pueblo palestino.

Subprograma 2 Inversión, empresa y tecnología

Objetivo de la Organización: Asegurar la obtención de beneficios en materia de desarrollo con el aumento de las corrientes de inversiones internacionales y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y los países de economía en transición y con una mayor competitividad internacional de las empresas nacionales de esos países.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad en el plano nacional para debatir las cuestiones relativas a las inversiones internacionales y los aspectos de éstas que se vinculan al desarrollo	a) Aumento del número de encargados de la elaboración de políticas que puedan debatir mejor cuestiones relativas a las inversiones internacionales
b) Mejor comprensión de las políticas que atraen las inversiones extranjeras directas y la transferencia de tecnología, y que se benefician de ellas, así como de los aspectos de los acuerdos internacionales que se vinculan al desarrollo	b) Aumento del número de recomendaciones normativas tenidas en cuenta por los Estados Miembros

- | | |
|---|---|
| <p>c) Ampliación de las oportunidades de las empresas de los países en desarrollo y los países de economía en transición para mejorar su competitividad mediante la profundización de los vínculos entre las empresas nacionales y extranjeras, y mejor comprensión de las nuevas cuestiones relacionadas con las normas de contabilidad y de presentación de informes, la responsabilidad de las empresas, la transparencia y las buenas prácticas de las empresas</p> | <p>c) Aumento del número de países que indican que el asesoramiento normativo y la asistencia técnica proporcionados por la UNCTAD fueron útiles en la elaboración de políticas encaminadas a potenciar la competitividad de sus empresas</p> |
|---|---|

Estrategia

10.10 La ejecución de este subprograma está a cargo de la División de la Inversión, la Tecnología y el Fomento de la Empresa. Para lograr el objetivo del subprograma, la División se propone mejorar la comprensión de las cuestiones y de las opciones en materia de política en lo que respecta a las inversiones internacionales, el desarrollo de las empresas y la transferencia de tecnología, y seguirá fortaleciendo su función de principal fuente de información y análisis exhaustivos de las inversiones internacionales. Se centrará en los aspectos de las inversiones internacionales y las corrientes de tecnología que se vinculan al desarrollo, en la relación entre los procesos mundiales y la planificación de políticas nacionales y en la integración de las políticas de inversión, tecnología y desarrollo de las empresas. La División también procurará fortalecer la capacidad de los países en desarrollo que lo soliciten, en particular de los países menos adelantados, para formular y aplicar políticas integradas y participar en debates relacionados con las inversiones internacionales, prestar apoyo a las iniciativas de los países en desarrollo para fomentar las capacidades productivas, responder a los cambios tecnológicos y científicos mediante el examen de la ciencia y la tecnología y promover la transferencia de tecnología e innovaciones y, en el ámbito de los seguros, aumentar la capacidad de los países en desarrollo para regular de manera efectiva este sector y potenciarlo.

Subprograma 3 Comercio internacional

Objetivo de la Organización: Asegurar la obtención de beneficios en materia de desarrollo mediante el comercio internacional, el sistema de comercio y las negociaciones comerciales de bienes y servicios y mejorar la contribución del sector de los productos básicos al proceso de desarrollo para conseguir una integración efectiva y provechosa de los países en desarrollo y de los países de economía en transición en la economía global.

Logros previstos de la Secretaría

- a) Mejor comprensión y mayor capacidad de los países en desarrollo, incluidos los que no pertenecen a la OMC, para analizar, formular y aplicar políticas y estrategias de comercio apropiadas para el comercio internacional, el sistema de comercio internacional y las

Indicadores de progreso

- a) Aumento del número de países en desarrollo, incluidos los que no pertenecen a la OMC, que participa activamente en el sistema de comercio internacional

negociaciones comerciales, y mejor entorno comercial internacional que facilite el acceso los mercados y las condiciones de entrada para las exportaciones de los países en desarrollo

b) Fortalecimiento de las bases analíticas, estadísticas y de información y de los instrumentos para el comercio y la adopción de decisiones relacionadas con el comercio en los planos nacional, regional e internacional, y para lograr una mejor comprensión mundial de las interacciones entre el comercio, la competitividad y el desarrollo

c) Mayor capacidad de los países en desarrollo para integrar la producción y el comercio de productos básicos en el desarrollo y fortalecimiento de las asociaciones internacionales sobre productos básicos y desarrollo

d) Mayor capacidad de los países en desarrollo para definir y abordar las cuestiones relativas a la competitividad y la protección del consumidor y hacer frente con eficacia a las prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales e internacionales

e) Mayor capacidad de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos en materia de comercio, política comercial y desarrollo sostenible de modo complementario, y mayor atención a los objetivos de desarrollo sostenible de los países en desarrollo en los debates internacionales

b) i) Aumento del número de usuarios del Sistema de Análisis e Información Comerciales, bien mediante Internet o la Solución Comercial Integrada Mundial y el modelo de simulación de la política comercial agrícola

ii) Aumento del número de países y factores incluidos en el índice de comercio y desarrollo

c) Aumento del número de países en los que se han logrado mejoras en la integración en el desarrollo de la producción y el comercio de los productos básicos, conforme a las investigaciones y análisis de la UNCTAD y las deliberaciones normativas y la asistencia técnica

d) Aumento del número de países que avanzan en la elaboración de leyes relativas a la competitividad o la protección del consumidor, en particular mediante la preparación, adopción o revisión de instrumentos jurídicos o mediante medidas destinadas a asegurar su aplicación

e) Aumento del número de medidas orientadas hacia la obtención de resultados, adoptadas por los países en desarrollo y la comunidad internacional para que los países en desarrollo puedan aprovechar el comercio y las oportunidades de inversión al tiempo que promueven sus objetivos de desarrollo sostenible en los debates internacionales o mediante medidas políticas específicas para ellos en los planos nacional, regional e internacional

Estrategia

10.11 La ejecución de este subprograma está a cargo de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos. Para lograr su objetivo, la División se centrará en asistir a los países en desarrollo y los países de economía en transición que lo soliciten para que respondan de manera eficaz a los desafíos y oportunidades de modo que aprovechen al máximo los beneficios derivados del comercio internacional, incluido el comercio Sur-Sur, de bienes y servicios y de los mercados internacionales de productos básicos. Se supervisará y analizará la evolución del sistema de comercio internacional y las tendencias del

comercio internacional desde la perspectiva del desarrollo para ayudar a los países en desarrollo a desarrollar la capacidad de participar efectivamente en las negociaciones comerciales y en los sectores dinámicos y nuevos del comercio mundial, y formular políticas y estrategias pertinentes, prestando particular atención a las preocupaciones de los países menos adelantados. El subprograma proporcionará un foro para el debate sobre políticas y la creación de un consenso sobre las cuestiones fundamentales y nuevas del comercio internacional, el sistema de comercio internacional y las negociaciones comerciales, los productos básicos, el comercio de bienes y servicios, y los sectores nuevos y dinámicos del comercio internacional a fin de asegurar un acceso más amplio y predecible a los mercados para las exportaciones de los países en desarrollo, apoyar sus iniciativas para crear capacidades de suministro, competitividad y diversificación y hacer frente a los desafíos que suponen los ajustes. Se hará hincapié en especial en la elaboración o mejora de criterios de referencia sobre el desarrollo, inclusive mediante el marco analítico del índice de comercio y desarrollo, la determinación y cuantificación de las barreras no arancelarias, la prestación de apoyo a la cooperación Sur-Sur y las preferencias comerciales, incluido el sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo, la adhesión a la OMC, el arreglo de controversias, los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y el desarrollo, las políticas sobre la competencia, los requisitos ambientales y el comercio biológico.

Subprograma 4

Infraestructura de servicios para el desarrollo, la eficiencia comercial y el desarrollo de los recursos humanos

Objetivo de la Organización: Mejorar la competitividad en el comercio internacional de los países en desarrollo y los países de economía en transición mediante la prestación de servicios eficientes y seguros de apoyo al comercio, el aumento de la utilización de la tecnología de la información y su uso sostenible y el desarrollo de los recursos humanos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejoramiento de la capacidad logística comercial de los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de la eficiencia del transporte, la facilitación del comercio y los marcos aduaneros y jurídicos	a) Aumento del número de nuevas medidas concretas adoptadas por los países en desarrollo para mejorar la eficiencia del transporte y la facilitación del comercio
b) Mayor conciencia y comprensión en los países en desarrollo de las opciones estratégicas y de política de las aplicaciones económicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones	b) Aumento del número de nuevas medidas concretas adoptadas por los países en desarrollo para abordar las consecuencias económicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones
c) Mayor capacidad de los países en desarrollo en las esferas del comercio, las inversiones y los servicios de apoyo al comercio mediante el desarrollo de los recursos humanos, la creación de redes y el uso sostenible de la tecnología de la información	c) i) Aumento del número de nuevas medidas concretas adoptadas por los países en desarrollo para fortalecer sus capacidades en las esferas del comercio, las inversiones y los servicios de apoyo al comercio

- ii) Número de funcionarios gubernamentales que han recibido capacitación y que consideran que los cursos previstos en el párrafo 166 (cursos sobre las cuestiones clave del programa económico internacional) han contribuido considerablemente a la comprensión de las cuestiones clave del programa económico internacional

Estrategia

10.12 La ejecución de este subprograma está a cargo de la División de la Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de la Eficiencia Comercial. Para lograr su objetivo, la División procurará promover el acceso a la información y los conocimientos y la capacidad para utilizarlos. Se fortalecerá la asistencia de la UNCTAD a los países sin litoral y los países de tránsito vecinos, especialmente el asesoramiento sobre políticas relativas a los acuerdos sobre transporte de tránsito e infraestructura. En particular el subprograma se centrará en los servicios de apoyo al comercio, incluido el aumento de la eficiencia del transporte, la facilitación del comercio y los marcos aduaneros y jurídicos; las aplicaciones económicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones; y el desarrollo de la capacidad de las instituciones comerciales y de capacitación. Para lograr su objetivo, el subprograma: a) investigará y elaborará análisis oportunos y prospectivos; b) formulará recomendaciones de política para elaborar estrategias de desarrollo apropiadas en los planes nacional, regional e internacional; c) promoverá el diálogo para crear un consenso; d) proporcionará asistencia técnica a petición de los interesados; e) apoyará la capacidad de las instituciones encargadas del comercio, el transporte y la capacitación y f) prestará apoyo mediante el aumento de la cooperación interna y una mayor integración de la labor del programa de capacitación para el comercio, el Instituto Virtual, los cursos de capacitación sobre cuestiones clave del programa económico internacional y otras nuevas iniciativas. Los informes y documentos del subprograma se difundirán ampliamente junto con la prestación de servicios de asesoramiento, la capacitación y la realización de cursos prácticos en los planos nacional e internacional. Cuando sea oportuno, se aprovecharán los conocimientos adquiridos con las actividades de cooperación técnica.

Subprograma 5

África, países menos adelantados y programas especiales

A. Desarrollo de África

Objetivo de la Organización: Promover el desarrollo económico de África, una participación más plena y una integración satisfactoria de los países de África en la economía mundial.

Logros previstos de la Secretaría

a) Aumento de la gama de opciones políticas en los ámbitos nacional e internacional para fomentar el desarrollo de África en las esferas de especialización de la UNCTAD

Indicadores de progreso

a) Aumento del número de Estados africanos que hacen suyas recomendaciones de índole normativa

- | | |
|---|---|
| b) Mayor utilización de los servicios prestados en apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y las diversas iniciativas intergubernamentales e interinstitucionales relacionadas con África | b) Aumento del número de solicitudes de asistencia para apoyar la NEPAD y otras iniciativas similares |
|---|---|

Estrategia

10.13 La ejecución del subprograma está a cargo de la División para África, los países menos adelantados y programas especiales. El subprograma se centrará en investigaciones analíticas para determinar las cuestiones que repercuten en el desarrollo económico de África y fomentará el consenso entre las organizaciones internacionales de desarrollo sobre las medidas normativas que más se ajusten a los problemas de desarrollo de África. Contribuirá a una mayor comprensión de la coherencia entre las normas económicas internacionales y las políticas y estrategias de desarrollo nacionales. Los resultados de las investigaciones se vincularán estrechamente con la prestación de servicios de asesoramiento, la capacitación, los cursos prácticos y las conferencias, con miras a potenciar las actividades de fomento de la capacidad.

B. Países menos adelantados

Objetivo de la Organización: Promover la integración progresiva y provechosa en la economía mundial de los países menos adelantados y facilitar su transición gradual al ser eliminados de esa categoría.

Logros previstos de la Secretaría

- a) Aumento de la capacidad de comprensión analítica y del consenso en la economía mundial de los problemas de desarrollo de los países en cuestión
- b) Mayor integración de las políticas y prioridades en materia de comercio en los planes nacionales de desarrollo mediante el Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo al comercio de los países menos adelantados y creación de capacidad para la identificación y aplicación por los países de las matrices de acción del Marco Integrado mejorado

Indicadores de progreso

- a) Aumento del número de medidas de política acordadas y recomendadas por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo
 - b) Aumento del número de países que tratan de incluir sus políticas y prioridades en materia de comercio en sus planes nacionales de desarrollo, así como la aplicación concreta de las matrices de acción del Marco Integrado mejorado
-

Estrategia

10.14 La ejecución del subprograma está a cargo de la División para África, los países menos adelantados y programas especiales. A fin de lograr el objetivo, la División se centrará en mejorar la capacidad humana e institucional de esos países mediante: la realización de investigaciones y análisis de políticas; la propuesta de políticas sobre la base de esos análisis; la facilitación de los debates intergubernamentales en relación con los países menos adelantados, incluida la situación de los países menos adelantados y su transición gradual al ser eliminados

de esa categoría; y la prestación de asistencia técnica adaptada a las necesidades concretas de esos países. Las causas de la reducción de la participación de los países menos adelantados en el comercio mundial y los vínculos entre el comercio, el crecimiento y la reducción de la pobreza, seguirán examinándose por medio del *Informe sobre los países menos adelantados*. Las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD se coordinarán teniendo en cuenta las necesidades concretas de los países menos adelantados y mediante la participación en el Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo del comercio de los países menos adelantados y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica del Centro de Comercio Internacional de la UNCTAD/OMC. Por consiguiente, el subprograma contribuirá a la aplicación del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010.

C. Programas especiales

Objetivo de la Organización: Responder a las necesidades especiales de las economías pequeñas y vulnerables, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la cooperación internacional para aplicar el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, y para mejorar la participación efectiva de los países en desarrollo sin litoral, así como de los demás grupos de países mencionados en el párrafo 33 del Consenso de São Paulo, en el sistema del comercio mundial	a) Aumento del número de iniciativas de países en pro de la aplicación del Programa de Acción de Almaty y una participación más efectiva de los países en desarrollo sin litoral en el sistema de comercio mundial, como la formulación y enmienda de acuerdos de tráfico en tránsito
b) Contribución al seguimiento de la Reunión internacional para examinar la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en 2005	b) Conclusión puntual de las aportaciones a este seguimiento

Estrategia

10.15 La ejecución del subprograma está a cargo de la División para África, los países menos adelantados y programas especiales. A fin de lograr el objetivo antes mencionado, la División se centrará en mejorar la capacidad humana e institucional de esos países mediante: la realización de investigaciones y análisis de políticas; y la prestación de asistencia técnica adaptada a las necesidades concretas de esos países. Por consiguiente, el subprograma contribuirá a la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito; y el

Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular los resultados de su examen en la reunión internacional celebrada en Mauricio. Mediante la incorporación, el subprograma mejorará la labor relativa a las economías pequeñas estructuralmente débiles y vulnerables, según se expresa en el párrafo 33 del Consenso de São Paulo.

Subprograma 6

Aspectos operacionales de la promoción del comercio y el desarrollo de las exportaciones

Objetivo de la Organización: Fomentar el desarrollo humano sostenible y contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en las economías en desarrollo y en transición mediante el desarrollo del comercio y los negocios internacionales.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor integración del sector empresarial en el sistema de comercio multilateral y la economía mundial	a) i) Mayor integración del sector empresarial en el sistema de comercio multilateral medida por el número de redes de países que han recibido asistencia y se han creado con el apoyo del Centro de Comercio Internacional a fin de mejorar la integración del sector empresarial en el sistema de comercio multilateral ii) Mayor integración del sector empresarial en el sistema de comercio multilateral medida por el número de casos en que las posiciones de negociación de los países se han beneficiado de la participación del sector empresarial con el apoyo del Centro de Comercio Internacional iii) Mayor número de estrategias nacionales de desarrollo del comercio y otras actividades que propician el comercio internacional y que repercuten en el empleo, los ingresos y los medios de vida
b) Mayor capacidad de las instituciones nacionales de apoyo al comercio para que las empresas sean más competitivas a nivel internacional	b) i) Aumento del número de instituciones de apoyo al comercio en asociación continua con el Centro de Comercio Internacional ii) Aumento del número de instituciones de apoyo al comercio que aplican y adaptan los instrumentos de apoyo del Centro de Comercio Internacional a las necesidades de la pequeña y mediana empresa

-
- | | |
|---|--|
| c) Mejoramiento del desempeño de las exportaciones en los sectores de productos y servicios | <ul style="list-style-type: none"> iii) Aumento del número de empresas que han recibido apoyo del Centro de Comercio Internacional directamente o mediante sus asociados institucionales en materia de desarrollo del comercio |
| | <ul style="list-style-type: none"> c) i) Aumento del número de estrategias específicas de desarrollo del comercio elaboradas a nivel nacional por los asociados del país con apoyo del Centro de Comercio Internacional ii) Aumento del número de estrategias específicas de desarrollo del comercio que repercuten en el empleo, los ingresos y los medios de vida supervisados por los asociados del país iii) Mayor pertinencia y eficacia del apoyo del Centro de Comercio Internacional en relación con el desempeño de las exportaciones del sector para reducir la pobreza iv) Aumento del número de descargas desde portales web de productos y servicios del Centro de Comercio Internacional |
-

Estrategia

10.16 Gran parte de la responsabilidad de ejecutar este subprograma incumbe al Centro de Comercio Internacional. Su dirección estratégica está en línea con el mandato que le encomendó el Consejo Económico y Social en la resolución 1819/LV del Consejo, de 13 de agosto de 1973, que reconoce al Centro de Comercio Internacional como centro de coordinación de la asistencia técnica y las actividades de cooperación en el ámbito de la promoción de las exportaciones en el marco del sistema de asistencia de las Naciones Unidas a los países en desarrollo. El subprograma se centrará en la consecución de los objetivos internacionales de desarrollo, en particular los contenidos en la Declaración del Milenio, y el seguimiento del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Además, contribuirá a la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, el Consenso de Monterrey, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, y la Declaración de principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de Túnez sobre la Sociedad de la Información. El subprograma desempeñará una importante función en la aplicación de las Declaraciones Ministeriales de Doha y Hong Kong de la Organización Mundial del Comercio, en particular dando participación a la comunidad empresarial en las negociaciones comerciales y explicándoles las repercusiones del sistema de comercio multilateral para el sector empresarial.

10.17 El objetivo estratégico del subprograma es prestar asistencia a los países en desarrollo y las economías en transición a fin de mejorar su competitividad

internacional, aumentar las exportaciones y mejorar las operaciones de importación con su correspondiente impacto en el empleo y la reducción de la pobreza. Para ello, el subprograma aprovechará los resultados logrados y la experiencia adquirida en el bienio 2006-2007. En su continuo empeño por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, el subprograma seguirá estudiando planteamientos innovadores para vincular a los productores pobres con las cadenas de valor mundiales y los mercados internacionales a fin de asegurar la sostenibilidad de las iniciativas de reducción de la pobreza. Se prestará especial atención a la cooperación con la pequeña y mediana empresa en sectores que puedan tener una sólida concatenación ascendente con el sector no estructurado. Se dará prioridad al desarrollo de formas innovadoras de cooperación y a la alianza con nuevos asociados en materia de desarrollo del comercio sostenible para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, entre ellos el sector empresarial, las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes del desarrollo, en particular mediante alianzas más estrechas en los ámbitos de la reducción de la pobreza y la igualdad entre los géneros. El subprograma seguirá dando participación a los asociados de los programas de los países en la vigilancia de la consecución de los objetivos, las metas y los indicadores de desarrollo del Milenio, y la medición de resultados y la contribución del Centro de Comercio Internacional a los objetivos.

10.18 Para conseguir los logros previstos, el Centro seguirá las estrategias concretas siguientes: a) apoyar el establecimiento de prioridades por estrategias del comercio y directores de instituciones de apoyo al comercio; b) proporcionar a los directores de empresas información sobre los mercados y asistencia en la adopción de decisiones; c) ayudar a crear un entorno más propicio para fomentar las actividades de comercio internacional por parte de las empresas, en particular la pequeña y mediana empresa, mediante la cooperación con redes de asociados e instituciones de apoyo al comercio; d) facilitar el desarrollo de servicios eficaces de información de las instituciones nacionales y sectoriales de apoyo al comercio y sus redes de modo que puedan atender las necesidades de información de sus comunidades empresariales respectivas; e) fomentar la capacidad de las instituciones regionales y nacionales para ofrecer capacitación en materia de dirección, exportación y comercio electrónico a la pequeña y mediana empresa y a las nuevas empresas, a fin de evaluar las necesidades de recursos de la pequeña y mediana empresa y negociar soluciones; f) satisfacer las necesidades más urgentes para el desarrollo de las exportaciones en relación con el desarrollo del mercado y el sector de productos prestando asistencia a las asociaciones del sector, las instituciones de apoyo al comercio y, directamente, a las pequeñas y medianas empresas exportadoras; g) aumentar la participación de la comunidad empresarial y crear capacidad a fin de ofrecer programas de promoción de las exportaciones y capacitación por parte de una gran variedad de instituciones de apoyo al comercio en beneficio de la pequeña y mediana empresa del sector de servicios, en particular su participación en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios; y h) aumentar la competitividad empresarial mediante una gestión más eficaz y eficiente de la cadena de producción y distribución, incluidas la elaboración y aplicación de diagnósticos y estrategias del sector orientados al mercado desde la perspectiva de la cadena de valor.

10.19 Se seguirán buscando nuevas relaciones de colaboración y alianzas estratégicas fundamentales a fin de complementar las esferas de especialización del Centro y fomentar un mayor desempeño en los sectores y las regiones en que la demanda ha superado la capacidad del Centro al respecto. Ello incluirá nuevas

alianzas con el sector privado, un mayor número y nuevos modelos de relaciones de colaboración con asociados nacionales y regionales de los países en desarrollo, y un mayor grado de coherencia y una colaboración más estrecha con los organismos de las Naciones Unidas dedicados a la creación de capacidad en materia de comercio, en particular con las organizaciones patrocinadoras del Centro (la UNCTAD y la OMC). El Centro colaborará estrechamente con otros organismos en el marco integrado mejorado y la iniciativa de ayuda para el comercio y aportará su núcleo de conocimientos especializados para la promoción de las exportaciones. Se potenciarán las relaciones de colaboración con los asociados existentes y los proveedores de servicios de creación de capacidad en materia de comercio, como la secretaría del Commonwealth, el Servicio de Asesoría sobre Inversiones Extranjeras del Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional de Normalización, las comisiones económicas regionales y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Se fortalecerá la colaboración directa con los organismos bilaterales de cooperación técnica, principalmente de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en la preparación y ejecución de actividades sobre el terreno. Para ello se adoptará un enfoque más estratégico con respecto a las relaciones del Centro con sus donantes, que incluirá el planteamiento basado en los programas, los compromisos plurianuales, una mayor proporción de fondos no asignados a proyectos concretos y una armonización y racionalización de los requisitos de presentación de informes del Centro. Las relaciones de colaboración con el sector privado seguirán siendo una prioridad para el Centro, en vista de que ya ha logrado promover nuevas alianzas estratégicas con diversas entidades del sector privado, que financian sus programas o son asociados directos en las actividades del Centro.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

2297 (XXII)	Centro de Comercio Internacional
55/2	Declaración del Milenio
55/279	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
56/210	Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
57/253	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
58/201	Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
59/185	El derecho al desarrollo
59/209	Estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados
59/220	Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
59/221	Comercio internacional y desarrollo

59/223	La crisis de la deuda externa y el desarrollo
59/224	Productos básicos
59/225	Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
59/229	Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
59/240	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
59/244	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
59/245	Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
59/254	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/157	El derecho al desarrollo
60/184	Comercio internacional y desarrollo
60/185	Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo
60/186	El sistema financiero internacional y el desarrollo
60/187	La crisis de la deuda externa y el desarrollo
60/188	Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
60/194	Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados Insulares en desarrollo
60/204	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
60/205	Ciencia y tecnología para el desarrollo
60/208	Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito
60/209	Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
60/212	Cooperación Sur-Sur

- 60/222 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 60/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 60/252 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1819 (LV) Programas de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones

Resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo

- TD/386 Plan de Acción
- TD/387 Declaración de Bangkok: Diálogo mundial y compromiso dinámico
- TD/412 Primera parte: XI UNCTAD – El espíritu de São Paulo
Segunda parte: Consenso de São Paulo

Resoluciones de la OMC (subprograma 6)

- WT/MIN(01)/DEC/1 Declaración Ministerial
- WT/MIN(05)/DEC Programa de trabajo de Doha: Declaración Ministerial

Programa 11

Medio ambiente

Orientación general

11.1 Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la responsabilidad principal en materia de medio ambiente incumbe al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

11.2 El mandato del programa 11 dimana de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, por la que se establecieron el Consejo de Administración del PNUMA, la Secretaría del Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente. El Consejo de Administración, en su decisión 19/1, de 7 de febrero de 1997, redefinió y aclaró el papel y el mandato del PNUMA en la Declaración de Nairobi, que la Asamblea ratificó posteriormente en el anexo de su resolución S/19-2, de 28 de junio de 1997. En su resolución 53/242, de 28 de julio de 1999, la Asamblea formuló el mandato del PNUMA en mayor detalle. Más recientemente, en su resolución 60/189, de 22 de diciembre de 2005, la Asamblea reafirmó la función del PNUMA como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, acogió favorablemente la aprobación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad por parte del Consejo de Administración y exhortó a que se intensificaran las actividades en marcha para aplicarlo.

11.3 Aunque los mandatos adicionales relacionados con las esferas de actividades sustantivas que abarca el programa dimanan de las resoluciones de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Administración pertinentes, los objetivos fijados en la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ofrecen una perspectiva más amplia y una hoja de ruta clara para la ejecución del programa en el contexto de los objetivos y las prioridades de todo el sistema. En su resolución 60/1, titulada “Documento Final de la Cumbre Mundial 2005”, la Asamblea reconoció que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social eran objetivos generales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible.

11.4 El objetivo general del programa es fomentar la aplicación coherente de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible vigilando la situación del medio ambiente y respondiendo a los problemas de éste. El programa contribuirá así a alcanzar el objetivo convenido internacionalmente de la sostenibilidad ambiental. Además, el programa promoverá la incorporación de los aspectos relativos al medio ambiente en la planificación y los procesos de desarrollo, en apoyo de la labor nacional e internacional encaminada a lograr otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio y en las decisiones adoptadas en las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales desde 1992, especialmente el objetivo de la Declaración del Milenio de erradicar el hambre y la pobreza extrema, pues el logro de este objetivo depende, entre otras cosas de la existencia de una base sostenible de recursos naturales para sustentar los medios de vida de la población.

11.5 Para lograr el objetivo global deberá aplicarse una estrategia que incluya:

a) Señalar las cuestiones ambientales de importancia crítica a la atención de los encargados de la toma de decisiones a escala nacional e internacional, así como a todos los interesados y la población en general, emprendiendo y facilitando evaluaciones ambientales; crear y fortalecer una red de instituciones asociadas sobre la base de las redes y asociaciones existentes con el fin de contribuir a los procesos de generación, seguimiento y evaluación de datos sobre el medio ambiente; y fomentar la concienciación y difundir información y alertas tempranas;

b) Alentar y facilitar el diálogo y la cooperación en materia de política entre los países y entre las regiones, incluida la cooperación Sur-Sur, con el fin de abordar las cuestiones ambientales de importancia mundial y regional actuando como catalizador y prestando apoyo sustantivo y de organización a las consultas e iniciativas intergubernamentales en las regiones, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y participando en los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas a escala regional;

c) Prestar asesoramiento y orientación amplios en materia de políticas para la dirección y coordinación de los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas por medio del Grupo de Ordenación del Medio Ambiente, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros mecanismos de coordinación;

d) Permitir y facilitar la adopción de las medidas necesarias por parte de las autoridades nacionales, las empresas y la industria, así como de la sociedad civil, para responder ante los problemas ambientales y los desafíos que plantea el desarrollo sostenible, contribuyendo a integrar la consideración de las cuestiones ambientales en los procesos de toma de decisiones y la planificación de políticas, incluidas las estrategias para la erradicación de la pobreza; contribuyendo a la formulación y aplicación de políticas racionales desde el punto de vista del medio ambiente (por ejemplo, sobre el consumo y la producción sostenibles), así como de estrategias, tecnologías y prácticas para la ordenación de los recursos naturales y para las operaciones empresariales, industriales y comerciales; contribuyendo al fortalecimiento de los marcos jurídicos, creando instituciones, fomentando alianzas estratégicas y negociando opciones financieras innovadoras; y preparando a todos los actores para responder a las consecuencias ambientales de los desastres naturales y las situaciones posteriores a los conflictos, así como para mitigarlas;

e) Apoyar la aplicación de acuerdos multilaterales relacionados con el medio ambiente y facilitar las interrelaciones y sinergias entre ellos, en particular mediante la prestación de asistencia técnica del PNUMA, a fin de que los países puedan cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de los acuerdos, respetando la autonomía jurídica de los acuerdos y las decisiones de los órganos rectores respectivos.

11.6 En el marco de la estrategia del programa, se promoverá aún más la aplicación del Plan estratégico de Bali a escala nacional, subregional y regional, conforme al enfoque emprendido en el bienio 2006-2007. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, el PNUMA adoptará un enfoque sistemático y gradual para consolidar su capacidad para apoyar la aplicación del Plan, basándose en las necesidades prioritarias observadas a escala nacional, subregional y regional, y de acuerdo con sus ventajas comparativas. Se prestará especial atención al fortalecimiento de las

cuestiones intersectoriales en la aplicación del Plan, a saber, la capacidad de evaluación integrada y de gestión, las instituciones medioambientales, la legislación, la financiación, los recursos humanos y la capacidad tecnológica.

11.7 Para el logro de sus objetivos, el PNUMA continuará integrando e incorporando en su actividad general la perspectiva de la igualdad entre los sexos en todos los subprogramas, en particular en la labor relativa a la política y la elaboración de leyes sobre el medio ambiente, la comunicación y la labor de divulgación, la ordenación sostenible de los recursos naturales y las modalidades de consumo sostenibles. Se reforzará la capacidad del PNUMA en este sentido.

11.8 Para beneficiarse de las sinergias y ventajas comparativas y promover la coherencia en todo el sistema, el PNUMA trabajará en estrecha colaboración y coordinación con otros organismos multilaterales y organismos especializados, en particular con los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En este contexto, se hará particular hincapié en seguir afinando y aplicando el memorando de entendimiento entre el PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con miras a utilizar plenamente los conocimientos especializados disponibles en las oficinas del PNUD en los países. El PNUMA tiene la intención de participar de manera más activa en los procesos relacionados con la evaluación común para los países, las actividades del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los procesos relacionados con las estrategias de erradicación de la pobreza.

11.9 El programa responderá a las necesidades de los Estados Miembros a escala mundial, regional, subregional, nacional y local, de conformidad con los mandatos correspondientes, por medio de una estructura funcional integrada por divisiones establecidas en la sede y una red de oficinas regionales correspondientes a los siete subprogramas que constituyen el programa. Si bien la responsabilidad sustantiva de la aplicación del programa incumbe a las divisiones, las oficinas regionales coordinarán la ejecución coherente del programa a escala nacional y regional y facilitarán las sinergias con los programas pertinentes ejecutados por los organismos de las Naciones Unidas, en particular dentro del marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el sector privado, los grupos principales y la sociedad civil en general.

11.10 Como organismo de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el PNUMA continuará asistiendo a los países que reúnan los requisitos necesarios en la preparación y realización de proyectos en las seis esferas centrales de actividades del Fondo, de acuerdo con la orientación recibida de los órganos rectores de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente para cuya aplicación el Fondo para el Medio Ambiente Mundial actúa como mecanismo de financiación. Asimismo, se prestará especial atención a las necesidades de los países de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. El PNUMA continuará prestando apoyo de secretaría al Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como asesoramiento científico y técnico al Fondo en relación con sus políticas y programas. El PNUMA se centrará en las esferas que presentan una ventaja comparativa y procurará dar curso a las propuestas de la manera más eficiente posible.

Subprograma 1

Evaluaciones ambientales y alerta temprana

Objetivo de la Organización: Vigilar la situación del medio ambiente mundial con el fin de permitir que los encargados de la formulación de políticas en los planos nacional e internacional puedan considerar de manera adecuada y oportuna los problemas ambientales para informar a la sociedad civil.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Evaluaciones ambientales participativas, pertinentes para las políticas y creíbles desde el punto de vista científico	a) i) Aumento del número de gobiernos, organismos del sistema de las Naciones Unidas, centros que colaboran en la publicación <i>Global Environment Outlook</i> y científicos que contribuyen a los procesos de evaluación ambiental dirigidos o apoyados por el PNUMA ii) Aumento del número de referencias a las evaluaciones ambientales dirigidas o apoyadas por el PNUMA en las publicaciones intergubernamentales y científicas
b) Mayor participación de las instituciones asociadas en las redes que reciben apoyo del PNUMA e intensificación del intercambio de los datos y la información disponibles sobre el medio ambiente para los procesos de evaluación, los sistemas de alerta temprana y la toma de decisiones	b) i) Aumento del número de instituciones asociadas que participan en las redes de datos e información apoyadas por el PNUMA ii) Aumento del número de descargas y del uso de datos y materiales de información disponibles a través de las redes apoyadas por el PNUMA iii) Aumento del número de avisos de alerta temprana publicados por el PNUMA en Internet
c) Mejora de la capacidad institucional y tecnológica en los países en desarrollo y en los países con economías en transición para la reunión de datos, la investigación, el análisis, el seguimiento, la evaluación ambiental, la alerta temprana, el establecimiento de redes y la formación de asociaciones	c) Aumento del número de instituciones de los países en desarrollo y en los países con economías en transición que participan como asociados en procesos de evaluación ambiental y en redes de datos e información dirigidos o apoyados por el PNUMA

Estrategia

11.11 La aplicación de este subprograma está a cargo de la División de Evaluaciones Ambientales y Alerta Temprana. La estrategia para el bienio 2008-2009 consistirá en:

a) Iniciar y apoyar evaluaciones ambientales oportunas, participativas y creíbles desde el punto de vista científico que sean legítimas y pertinentes para los procesos de toma de decisiones y se basen en los mejores conocimientos, experiencia, datos e indicadores científicos disponibles;

b) Contribuir a crear un sistema global y coherente de redes y asociaciones para el intercambio de información y datos ambientales y las alertas tempranas, aprovechando las redes y asociaciones existentes, dentro de los países y entre ellos, para apoyar las evaluaciones ambientales y la toma de decisiones, de conformidad con las decisiones del Consejo de Administración relativas al fortalecimiento de la base científica del PNUMA, incluida la posibilidad de que se establezca el marco de “Vigilancia del medio ambiente” propuesto;

c) Apoyar la mejora de la capacidad institucional en los países en desarrollo y los países con economías en transición para la reunión de datos, la investigación, el análisis, el seguimiento, la evaluación ambiental, la alerta temprana, el establecimiento de redes y los enfoques de asociación pertinentes y racionalizados, como se pide, entre otros documentos, en el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad.

Subprograma 2

Formulación de políticas y legislación

Objetivo de la Organización: Mejorar la capacidad de los Estados Miembros y la comunidad internacional para crear marcos jurídicos y de políticas, en particular a escala nacional, para responder ante los problemas ambientales.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la capacidad de los Estados Miembros para incorporar las cuestiones ambientales intersectoriales y los objetivos conexos convenidos institucionalmente en las políticas, las estrategias y los procesos de planificación para el desarrollo sostenible	a) Aumento del número de iniciativas de los Estados Miembros que incorporan cuestiones ambientales intersectoriales en las políticas, las estrategias y los procesos nacionales de planificación del desarrollo
b) Mejora de la capacidad de las partes interesadas pertinentes para facilitar la incorporación de las cuestiones ambientales intersectoriales y los objetivos conexos convenidos institucionalmente en las políticas, las estrategias y los procesos de planificación para el desarrollo sostenible	b) Aumento del número de iniciativas de los interesados que facilitan la incorporación de cuestiones ambientales intersectoriales en las políticas, las estrategias y los procesos nacionales de planificación del desarrollo
c) Mayor acceso a la educación y capacitación en materia de medio ambiente, tanto oficial como no oficial, para diversos grupos específicos con el fin de promover la sostenibilidad ambiental	c) Aumento del número de programas de educación y capacitación sobre el medio ambiente diseñados por instituciones de enseñanza superior en colaboración con el PNUMA para diversos grupos específicos
d) Perfeccionamiento de los marcos jurídicos relativos al medio ambiente creados para promover el desarrollo sostenible	d) Aumento del número de iniciativas en marcha para perfeccionar los marcos jurídicos existentes o crear marcos nuevos

- | | |
|--|--|
| <p>e) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros para mejorar la aplicación, el cumplimiento y la vigilancia del cumplimiento de la legislación sobre el medio ambiente</p> | <p>e) Aumento del número de iniciativas comunicadas por los Estados Miembros en relación con el cumplimiento de las leyes nacionales en materia de medio ambiente; y cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales relacionados con el medio ambiente</p> |
| <p>f) Aumento de la capacidad de las instituciones y los interesados pertinentes para facilitar la aplicación y el cumplimiento de la legislación sobre el medio ambiente</p> | <p>f) Aumento del número de iniciativas comunicadas por las instituciones y otros interesados pertinentes en relación con el cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales en materia de medio ambiente</p> |
| <p>g) Mayor participación de los grupos principales y otros interesados pertinentes en la política y la legislación sobre el medio ambiente, así como en la labor del PNUMA</p> | <p>g) i) Aumento del número de grupos principales e interesados pertinentes que colaboran con el PNUMA
ii) Aumento del número de organizaciones de grupos principales e interesados pertinentes con una cobertura geográfica equilibrada que participan en los foros regionales y mundiales de la sociedad civil convocados por el PNUMA</p> |

Estrategia

11.12 La aplicación de este subprograma está a cargo de la División de Formulación de Políticas y Derecho Ambiental. En colaboración con los gobiernos y los demás organismos, la estrategia para el bienio 2008-2009 consistirá en:

- a) Promover la integración efectiva de las cuestiones que preocupan en materia ambiental en las políticas y la legislación a todos los niveles a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;
- b) Apoyar los procesos intergubernamentales relacionados con la gobernanza de los asuntos ambientales en el plano internacional para mejorar la coherencia y la coordinación entre los Estados Miembros, los grupos principales y otros interesados pertinentes;
- c) Brindar oportunidades para la interacción por medio del establecimiento de asociaciones a fin de seguir elaborando políticas y leyes y de incorporar las cuestiones intersectoriales relacionadas con el medio ambiente como la educación, la igualdad entre los sexos, la salud, la pobreza y el entorno urbano en la labor de los Estados Miembros a todos los niveles;
- d) Reforzar la capacidad de los Estados Miembros y las instituciones y los interesados pertinentes contribuyendo a la aplicación del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad en la elaboración, el análisis, el cumplimiento y la vigilancia del cumplimiento de las leyes y políticas sobre medio ambiente destinadas a lograr el desarrollo sostenible.

Subprograma 3 Aplicación de políticas

Objetivo de la Organización: Mejorar a todos los niveles la aplicación de las políticas y las prácticas de gestión relativas al medio ambiente para la ordenación sostenible de los recursos naturales y para la mitigación de la degradación ambiental, en particular a escala nacional.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor acceso a los instrumentos de aplicación pertinentes (incluidos los foros de diálogo) para la ordenación integrada de los recursos naturales y la recuperación de los ecosistemas degradados, incluidos, entre otros, los ecosistemas de agua dulce, las costas y los océanos, por parte de los gobiernos y otros interesados	a) Aumento del número de instrumentos de aplicación para la ordenación integrada de los recursos naturales y la recuperación de ecosistemas a disposición de los interesados internacionales, nacionales y locales
b) Fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos y otros interesados para incorporar las prácticas recomendadas y la perspectiva de igualdad entre los sexos en la ordenación de los recursos naturales en los procesos de planificación nacionales y para la recuperación de los ecosistemas degradados	b) i) Aumento del número de procesos nacionales de planificación del desarrollo que incorporan prácticas recomendadas para la ordenación de los recursos naturales ii) Aumento del número de iniciativas nacionales y locales para la recuperación de ecosistemas a escala local
c) Mayor incorporación de prácticas recomendadas e instrumentos probados por el PNUMA para la ordenación de los recursos naturales y la recuperación de los ecosistemas en los programas y actividades ordinarios de los asociados	c) Aumento del número de marcos de asistencia para el desarrollo (por ejemplo, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo) que contienen actividades sustantivas y operacionales relacionadas con la ordenación de los recursos naturales y la recuperación de ecosistemas

Estrategia

11.13 La aplicación de este subprograma está a cargo de la División de Aplicación de Políticas Ambientales. La estrategia en el bienio 2008-2009 entrañará una mejor coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, en particular el PNUD y consistirá en:

a) Facilitar el acceso de los países y otros asociados pertinentes a los instrumentos de aplicación existentes y, cuando sea necesario, diseñar instrumentos, metodologías y directrices para la ordenación sostenible de los recursos naturales y ofrecer foros de expertos y ámbitos de debate sobre políticas para fomentar la concertación y cooperación entre los interesados pertinentes para la aplicación de esos medios;

b) Apoyar a las autoridades pertinentes y a otros interesados en la formulación de prácticas recomendadas y la integración de una perspectiva de la igualdad entre los sexos para una buena ordenación de los recursos naturales desde el punto de vista del medio ambiente mediante la capacitación, el asesoramiento de expertos y la realización de proyectos de demostración, dentro del marco del Plan

estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, que habrá de incorporarse en la ejecución de programas a todos los niveles;

c) Integrar el desarrollo y la ordenación racionales de los recursos naturales en los programas y actividades que llevan a cabo otros asociados a escala mundial, regional y nacional con miras a incorporar las consideraciones relativas al medio ambiente en la planificación del desarrollo y para la asignación de recursos a escala nacional e internacional.

Subprograma 4 **Tecnología, industria y economía**

Objetivo de la Organización: Promover y facilitar la aplicación de políticas y estrategias tecnológicas, industriales y comerciales apropiadas y racionales desde el punto de vista ambiental por parte de los gobiernos, la comunidad empresarial y los asociados del sector industrial.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad institucional y de recursos humanos para integrar las consideraciones ambientales y sociales en las decisiones relacionadas con la energía, con especial hincapié en la reducción de las emisiones de gases que provocan el efecto invernadero	a) i) Número de instituciones públicas y privadas adicionales que aplican políticas y programas relacionados con la energía destinados a reducir, con la ayuda del PNUMA, los efectos del sector de la energía sobre el medio ambiente ii) Aumento del volumen de apoyo financiero prestado por las instituciones financieras a las inversiones en energía más limpia como resultado de la labor del PNUMA
b) Mayor comprensión y aplicación del consumo y la producción sostenibles, por parte de los encargados de la toma de decisiones en los sectores público y privado, en particular en sectores como la construcción y el turismo; aumento de las iniciativas voluntarias que fomenten la responsabilidad ambiental de las empresas; y prevención de las situaciones de emergencia relacionadas con el medio ambiente y respuesta ante ellas	b) i) Aumento del número de gobiernos nacionales y locales que introducen prácticas y políticas de consumo y producción sostenibles destinadas a la industria, el turismo y otros interesados ii) Aumento del número de empresas que introducen iniciativas, políticas y prácticas empresariales y financieras sostenibles basadas en los principios que promueve el PNUMA iii) Aumento del número de países en los que el gobierno y el sector industrial introducen programas de gestión de los riesgos ambientales y de respuesta ante las situaciones de emergencia y prevención de éstas
c) Mejora de la capacidad de los países y la comunidad internacional para alcanzar el objetivo fijado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de lograr para 2020 que los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que se reduzcan al	c) i) Aumento del número de países e interesados que muestran claros avances en la aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, en particular mediante la participación en el programa Quick Start

mínimo los graves efectos adversos que pueden tener sobre la salud humana y el medio ambiente

ii) Aumento del número de proyectos y procesos nacionales, subregionales, regionales y mundiales apoyados por el PNUMA que crean capacidad a escala nacional en la gestión de los productos y residuos químicos de modo que se minimicen los considerables riesgos para la salud humana y el medio ambiente

iii) Aumento del número de acuerdos de participación activos entre los principales interesados, como los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las asociaciones de la industria química y los grupos de protección del medio ambiente de interés general que promueven la seguridad de los productos químicos

d) Mejora de la capacidad de los países y las instituciones, incluidas las instituciones financieras, para integrar las cuestiones relativas a los ecosistemas a la hora de considerar sus políticas y prácticas económicas y comerciales destinadas a lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza

d) i) Aumento del número de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, regionales y subregionales con una mejor capacidad para integrar las cuestiones relativas a los ecosistemas a la hora de considerar sus políticas comerciales y para el desarrollo

ii) Aumento del número de instituciones financieras que han suscrito las directrices y principios formulados en el marco de la Iniciativa Financiera del PNUMA

Estrategia

11.14 La aplicación de este subprograma está a cargo de la División de Tecnología, Industria y Economía. En el bienio 2008-2009, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación de actividades similares a cargo de otras organizaciones internacionales, la estrategia consistirá en:

a) Promover una toma de decisiones y un liderazgo debidamente fundamentados que fomenten la ordenación sostenible e integrada de los recursos naturales, los materiales y los productos químicos y contribuyan a que las políticas económicas, comerciales y ambientales se apoyen entre sí;

b) Promover la ordenación sostenible de los productos químicos, entre otras cosas, apoyando el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;

c) Empezar y apoyar proyectos piloto y de demostración que se puedan reproducir y adoptar a mayor escala, entre otros, por parte de organismos y bancos de desarrollo;

d) Resaltar la importancia de las asociaciones que combinen los valores, las prioridades y los puntos fuertes del PNUMA con aquéllos de los gobiernos, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los asociados empresariales y de la industria;

e) Promover las sinergias y mejorar el mecanismo de aplicación del Plan estratégico de Bali, en particular mediante la prestación de apoyo tecnológico y la creación de capacidad a nivel de los gobiernos, la comunidad empresarial y el sector industrial, teniendo debidamente en cuenta la igualdad entre los sexos y los resultados del proceso de gestión de los asuntos ambientales a escala internacional.

Subprograma 5 Cooperación y representación regionales

Objetivo de la Organización: Asegurar la ejecución coherente de los programas del PNUMA en las regiones y catalizar y reforzar la cooperación regional con todos los asociados en respuesta a los problemas y prioridades señalados por los gobiernos nacionales y los órganos regionales y subregionales.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Facilitación de avances en el proceso de deliberación sobre las políticas y en la generación de consenso en las regiones, y apoyo al respecto	a) Aumento del número de reacciones positivas a las consultas y los foros sobre política ministeriales regionales y subregionales en relación con el apoyo sustantivo y de organización que presta el PNUMA
b) Mayor cooperación con los gobiernos y los asociados intergubernamentales, no gubernamentales y de las Naciones Unidas para la ejecución de programas y proyectos a escala regional, subregional y nacional, abordando las prioridades relativas al medio ambiente establecidas por el Consejo de Administración del PNUMA y las instituciones regionales	b) Aumento del número de actividades de cooperación regionales y subregionales acordadas con los asociados para ejecutar programas a escala regional, subregional y nacional
c) Mayor coherencia en la ejecución de los programas y proyectos del PNUMA a escala regional, subregional y nacional para responder a las necesidades y prioridades expresadas a esos mismos niveles	c) Aumento del número de programas y proyectos convenidos y coordinados para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en fase de ejecución en las regiones y los países

Estrategia

11.15 La aplicación de este subprograma está a cargo de la División de Cooperación Regional. En el bienio 2008-2009, en colaboración con los gobiernos y los órganos subregionales y regionales, la estrategia consistirá en:

a) Determinar, evaluar y hacer un seguimiento de las necesidades, prioridades, tendencias, acontecimientos y políticas pertinentes a escala nacional, subregional y regional, teniendo en cuenta la perspectiva de la igualdad entre los

sexos para incorporarlos en la formulación de políticas y programas del PNUMA, con miras a adaptarlos en mayor medida a las necesidades y prioridades regionales;

b) Comunicar y promover las políticas y los programas del PNUMA en las distintas regiones y obtener apoyo para ellos;

c) Actuar como catalizador de la cooperación nacional, subregional y regional por los medios siguientes:

i) Facilitando y apoyando el diálogo sobre políticas y las asociaciones a escala regional, subregional y nacional en relación con el medio ambiente y el desarrollo;

ii) Contribuyendo a la formulación de políticas y programas nacionales, subregionales y regionales;

iii) Colaborando con los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular con los que actúan en el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de aprovechar las sinergias y las ventajas comparativas, favoreciendo así la coherencia en todo el sistema;

iv) Colaborando con el sector privado, los grupos principales y la sociedad civil en general para movilizar el apoyo a medidas ambientales racionales y garantizar la intervención y participación significativas de esos agentes en la formulación y aplicación de las políticas y los programas del PNUMA;

d) Coordinar la ejecución del Plan estratégico de Bali y contribuir a la preparación conexas de actividades coherentes y con destinatarios específicos para la creación de capacidad y el apoyo tecnológico por los medios siguientes:

i) Reconociendo la diversidad dentro de los países y las regiones, observada mediante la evaluación concertada de las necesidades;

ii) Basándose en la colaboración con las iniciativas regionales existentes;

iii) Basándose en la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados;

iv) Teniendo en cuenta las deliberaciones de los foros ministeriales pertinentes que brindan orientación en materia de política y analizan las necesidades para la prestación de apoyo tecnológico y creación de capacidad;

v) Promoviendo la cooperación Sur-Sur como medio para la creación de capacidad y la transferencia de tecnologías;

vi) Trabajando conjuntamente con donantes individuales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros mecanismos de financiación.

Subprograma 6

Convenios sobre el medio ambiente

Objetivo de la Organización: Apoyar la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular el cumplimiento y la vigilancia de éste por las partes, y facilitar las interrelaciones y sinergias, respetando al mismo tiempo la autonomía jurídica de dichos acuerdos y las decisiones adoptadas por sus respectivos órganos rectores.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor incorporación de los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza que elaboren las partes en dichos acuerdos multilaterales y otros interesados	a) Aumento del número de referencias a la incorporación de los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en las decisiones, las declaraciones y los documentos de posición de los órganos rectores y las secretarías de dichos acuerdos multilaterales
b) Intensificación del apoyo a la colaboración entre las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, los órganos científicos y los interesados en los planos nacional, regional y mundial, a fin de mejorar la aplicación, el cumplimiento y la vigilancia de éste por las partes, así como de mejorar la sinergia entre dichos acuerdos	b) i) Incremento del número de actividades de colaboración entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, los órganos científicos y las partes interesadas en dichos acuerdos en los planos nacional, regional y mundial, a fin de mejorar la aplicación y el cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, así como la vigilancia del cumplimiento por las partes, y de mejorar las sinergias entre ellos, que facilite el PNUMA ii) Incremento del número de países que participan en actividades de colaboración
c) Mejora de la aplicación y el cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente por los países, así como la vigilancia del cumplimiento, incluso, cuando corresponda, de un modo sinérgico	c) Aumento del número de países donde ha mejorado la aplicación, el cumplimiento y la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente como resultado de la asistencia prestada por el PNUMA
d) Fortalecimiento de la capacidad de los países de aplicar, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluso, cuando proceda, de un modo sinérgico e interrelacionado, y de aplicar los conocimientos científicos para la protección del medio ambiente	d) Incremento del número de países que aplican directrices, material de capacitación, etc., elaborado o facilitado por el PNUMA, para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente

Estrategia

11.16 La aplicación de este subprograma está a cargo de la División de Convenios sobre el Medio Ambiente. La estrategia para el bienio 2008-2009 consistirá en:

a) Ayudar a los órganos rectores de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente a que incorporen sus políticas y conclusiones científicas en las

estrategias nacionales para el desarrollo sostenible, incluidas las estrategias para la erradicación de la pobreza;

b) A petición de los órganos rectores de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, ayudar a las secretarías de dichos acuerdos en su labor, y promover las sinergias y la cooperación entre ellas;

c) Facilitar la cooperación y la colaboración entre los órganos rectores y subsidiarios para mejorar las sinergias y las interrelaciones en la aplicación, el cumplimiento y la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

d) Promover la aplicación, el cumplimiento y la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, dando prioridad a los que administra el PNUMA y teniendo en cuenta i) las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición, ii) las directrices del PNUMA sobre el cumplimiento y la vigilancia del cumplimiento de dichos acuerdos multilaterales, y iii) las consideraciones relativas a la igualdad entre los sexos;

e) Mejorar la capacidad de los países de aplicar los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluso de un modo sinérgico, cuando proceda.

Subprograma 7 Comunicaciones e información pública

Objetivo de la Organización: Intensificar la concienciación de la comunidad internacional acerca de los problemas del medio ambiente y las respuestas que se les pueden dar, a fin de promover actitudes y medidas inocuas para el medio ambiente en toda la sociedad y a todos los niveles.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor concienciación acerca de las cuestiones relativas al medio ambiente y la labor del PNUMA, así como del interés en éstas, en todos los sectores de la sociedad	a) i) Mayor cobertura de la labor del PNUMA en los medios de información locales, nacionales, regionales e internacionales ii) Mayor utilización de los sitios web del PNUMA y de sus recursos en línea iii) Aumento de la demanda de las publicaciones técnicas y de fomento de la capacidad del PNUMA, así como de otros materiales de información pública iv) Mayor interés en proyectos de concesión de premios en relación con el medio ambiente organizados por el PNUMA
b) Ampliación de las asociaciones entre el PNUMA y las organizaciones de niños y jóvenes, las asociaciones deportivas, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y el sector privado para promover actitudes y medidas ecológicamente inocuas, teniendo en cuenta las consideraciones sobre el género	b) i) Aumento del nivel de participación de los asociados en campañas y actos dirigidos por el PNUMA u organizados conjuntamente con éste, como el Día Mundial del Medio Ambiente, para promover la sostenibilidad medioambiental ii) Incremento del nivel de apoyo financiero externo para las actividades de divulgación del PNUMA, incluidos los proyectos de concesión

de premios en relación con el medio ambiente, las publicaciones, el material audiovisual y promocional de otro tipo

iii) Aumento del número de actividades organizadas por entidades deportivas y relacionadas con el deporte para incorporar en su labor la preocupación sobre el medio ambiente

Estrategia

11.17 La aplicación de este subprograma está a cargo de la División de Comunicaciones e Información Pública. La estrategia para el bienio 2008-2009 consistirá en:

a) Incrementar la concienciación acerca de las cuestiones ambientales y facilitar un mayor acceso a la información sobre el medio ambiente a todos los niveles y entre todos los sectores de la sociedad, utilizando los medios de información, la Internet, los acontecimientos especiales, el material audiovisual y las publicaciones;

b) Aumentar la concienciación y comprensión de la labor y los objetivos del PNUMA a todos los niveles y entre todos los sectores de la sociedad, utilizando los medios de información, la Internet, los acontecimientos especiales, el material audiovisual y las publicaciones;

c) Crear y mantener asociaciones que promuevan un mayor compromiso de los diversos sectores de la sociedad en el logro de la sostenibilidad del medio ambiente, incluidos los niños y los jóvenes, el mundo del deporte, la sociedad civil, el sector privado, los gobiernos locales y nacionales y las organizaciones internacionales.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

2997 (XXVII)	Arreglos institucionales y financieros para la cooperación internacional en materia de medio ambiente
47/190	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
S-19/2	Plan para la ulterior ejecución del Programa 21
53/242	Informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
55/2	Declaración del Milenio
55/198	Fomento de la complementariedad entre los instrumentos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible (subprogramas 2, 3 y 6)
57/2	Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- 57/144 Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
- 57/251 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones
- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015
- 59/230 Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (subprogramas 1, 3 y 5)
- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos
- 59/232 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño (subprogramas 1 y 3)
- 59/237 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible
- 59/250 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 60/15 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
- 60/30 Los océanos y el derecho del mar (subprogramas 1 y 3)
- 60/98 Efectos de las radiaciones atómicas
- 60/99 Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
- 60/124 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas
- 60/125 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo (subprogramas 1, 3 y 5)
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/189 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23° período de sesiones
- 60/192 Año Internacional del Planeta Tierra, 2008
- 60/193 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 60/194 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

- 60/195 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (subprogramas 1, 3 y 5)
- 60/196 Desastres naturales y vulnerabilidad (subprogramas 1, 3 y 5)
- 60/197 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 60/198 Desarrollo sostenible de las montañas (subprogramas 2, 3 y 5)
- 60/200 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006
- 60/205 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 60/209 Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (subprogramas 1, 3 y 5)
- 60/212 Cooperación Sur-Sur
- 60/215 Hacia formas mundiales de colaboración
- 60/216 Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán
- 60/222 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 60/223 Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- 60/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Decisiones del Consejo de Administración

- SS.VI/1 Declaración Ministerial de Malmö
- SS.VII/1 Gobernanza ambiental a nivel internacional (subprogramas 2 y 5)
- SS.VII/4 Cumplimiento y observancia de los acuerdos ambientales multilaterales (subprogramas 2, 3 y 6)
- SS.VIII/1 Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional
- I: Composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- III: Plan estratégico intergubernamental para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad
- IV: Fortalecimiento de la financiación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- SS.VIII/2 Pequeños Estados insulares en desarrollo (subprogramas 3 y 5)

-
- 19/1 Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- 20/6 Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esferas clave de la creación de instituciones
- 20/12 Aplicación de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas
- 20/17 Opiniones del Consejo de Administración sobre el informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
- 20/25 Agua dulce (subprogramas 2, 3 y 4)
- 20/27 Apoyo a África (subprogramas 1 a 6)
- 20/28 Fomento de los vínculos entre las cuestiones ambientales mundiales y las necesidades humanas (subprogramas 1, 2, 3 y 6)
- 20/29 Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las esferas clave de la economía, el comercio y los servicios financieros (subprogramas 2, 4 y 6)
- 20/33 Financiación estable, suficiente y predecible para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 21/18 Aplicación de la Declaración Ministerial de Malmö
- 21/20 Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y aplicación de la resolución 53/242 de la Asamblea General
- 21/21 Gestión internacional del medio ambiente
- 21/24 Servicios de política y asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en esferas clave de la creación de instituciones (subprogramas 2, 3, 4 y 6)
- 22/5 Realce del papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cuestiones relacionadas con los bosques (subprogramas 1, 2 y 6)
- 22/9 Apoyo a África (subprogramas 1 a 6)
- 22/10 Pobreza y medio ambiente en África (subprogramas 2 y 5)
- 22/11 Desarrollo sostenible del Ártico (subprogramas 1, 3 y 5)
- 22/12 La Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010 (subprogramas 2, 3 y 5)
- 22/15 Año internacional de los desiertos y la desertificación (subprogramas 2, 3, 5 y 7)
- 23/1 Aplicación de la decisión SS.VII/1 sobre gobernanza ambiental a nivel internacional
- I: Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad
- IV: Fortalecimiento de la financiación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

- 23/5 Pequeños Estados insulares en desarrollo (subprogramas 3 y 5)
- 23/7 Fortalecimiento de la respuesta a emergencias ambientales y desarrollo de sistemas de prevención y mitigación de desastres, preparación ante esos casos y alerta anticipada tras el desastre provocado por el maremoto del Océano Índico (subprogramas 1, 3 y 5)
- 23/10 La pobreza y el medio ambiente

Subprograma 1
Evaluaciones ambientales y alerta temprana

Decisiones del Consejo de Administración

- SS.VIII/1 II: Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 20/1 Perspectivas del medio ambiente mundial
- 22/1 Alerta temprana, evaluación y vigilancia
- IA: Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- IB: Proceso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relacionado con la alerta temprana y la evaluación
- II: Evaluación mundial del estado del medio marino
- III: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación
- 23/1 II: Fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 23/6 Mantenimiento en estudio de la situación del medio ambiente en el mundo

Subprograma 2
Formulación de políticas y legislación

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/47 Cuestión de la Antártida
- 60/210 La mujer en el desarrollo

Decisiones del Consejo de Administración

- SS.VII/5 Mejora de la participación de la sociedad civil en la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- SS.VIII/1 VI: Aumento de la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de Gestión Ambiental
- 21/23 Programa de desarrollo y examen periódico del derecho ambiental para el primer decenio del siglo XXI (Programa de Montevideo III) (subprogramas 2 y 3)
- 22/16 Medio ambiente y diversidad cultural

- 22/17 Gestión y derecho
- I: Seguimiento de la resolución 57/251 de la Asamblea General sobre el informe del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial
- II: Aplicación del Programa para el desarrollo y examen periódico del derecho ambiental en el primer decenio del siglo XXI (Programa de Montevideo III)
- 23/1 VI: Aumento de la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de Gestión Ambiental
- 23/11 La igualdad entre los géneros y el medio ambiente

Subprograma 3
Aplicación de políticas

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/31 La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

Decisiones del Consejo de Administración

- 21/28 Desarrollo y fortalecimiento adicionales de los programas de mares regionales: fomento de la conservación y el empleo sostenible del medio marino y costero, creando asociaciones y estableciendo vínculos con los acuerdos ambientales multilaterales
- 21/29 Establecimiento de un programa de mares regionales para la región del Pacífico centrooriental
- 22/1 Alerta temprana, evaluación y vigilancia
- IV: Evaluaciones ambientales posteriores a los conflictos
- V: El medio ambiente en los territorios palestinos ocupados
- 22/2 Agua
- I: Política y estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- II: Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra
- III: Programa de mares regionales
- IV: Arrecifes de coral
- V: Seguridad en el mar y protección del medio marino frente a la contaminación accidental
- 22/8 Nuevas mejoras en la prevención, preparación, evaluación, respuesta y mitigación de las emergencias ambientales

23/2 Versión actualizada de la política y estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Subprograma 4
Tecnología, industria y economía

Resoluciones de la Asamblea General

60/184 Comercio internacional y desarrollo
60/190 Código Ético Mundial para el Turismo
60/199 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial, 1996-2005

Decisiones del Consejo de Administración

SS.IX/1 Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional
20/19 E Cambios en las pautas de producción y consumo
21/14 Comercio y medio ambiente
22/4 Productos químicos
I: Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional
II: Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
22/6 Promoción de las pautas de consumo y producción sostenibles
22/7 Participación del comercio y la industria
23/9 Gestión de productos químicos
I: Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones
II: Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional
III: Plomo y cadmio
IV: Programa sobre el mercurio

Subprograma 5
Cooperación y representación regionales

Resoluciones de la Asamblea General

59/4 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
59/259 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

Decisiones del Consejo de Administración

- 20/39 Funcionamiento de las oficinas regionales y medidas propuestas para el fortalecimiento de la regionalización y la descentralización
- 22/14 Papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el fortalecimiento de las actividades y la cooperación regionales en la región de la Organización de Cooperación Económica
- 22/21 Aplicación regional del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Subprograma 6
Convenios ambientales

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/201 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 60/202 Convenio sobre la Diversidad Biológica

Decisiones del Consejo de Administración

- SS.VIII/1 V: Acuerdos ambientales multilaterales
- 20/18 Convenios ambientales
- 21/1 Degradación de la tierra: apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 21/8 Seguridad de la biotecnología
- 21/9 Atmósfera
- 21/27 Cumplimiento y observancia del cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales
- 22/3 El clima y la atmósfera
- I: Adaptación al cambio climático
- II: Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
- 23/1 V: Acuerdos ambientales multilaterales

Subprograma 7
Comunicaciones e información pública

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/2 Políticas y programas relativos a la juventud

Decisiones del Consejo de Administración

- 22/18 Sociedad civil
- II: Estrategia a largo plazo relativa al compromiso y la participación de los jóvenes en las cuestiones ambientales
- III: Estrategia a largo plazo para el deporte y el medio ambiente

Programa 12

Asentamientos humanos

Orientación general

12.1 La responsabilidad de poner en práctica el programa de asentamientos humanos incumbe al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), que actúa como centro de coordinación de la ejecución del programa en el sistema de las Naciones Unidas. El actual mandato del ONU-Hábitat dimana de los dos objetivos paralelos del Programa de Hábitat, fijados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II): “la vivienda adecuada para todos” y “el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización”. También dimana de las resoluciones de la Asamblea General 3327 (XXIX), en virtud de la cual se estableció la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos; 32/162, por la que se creó el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), y 56/206, mediante la cual el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) pasó a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). El ONU-Hábitat sigue las orientaciones de su Consejo de Administración, que cada dos años rinde cuentas a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social, y del Comité de Representantes Permanentes en Nairobi, el cual desempeña la función de órgano oficial entre períodos de sesiones. Los mandatos importantes encomendados recientemente dimanar de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, adoptada por la Asamblea General en su resolución S-25/2; de otros objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los contenidos en la Declaración del Milenio, como el de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios a más tardar en 2020, y de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales celebrados desde 1992, como la meta 10 sobre el acceso al agua potable y el saneamiento fijada en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. La Asamblea General reafirmó posteriormente los dos objetivos mencionados en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que se destacó que la prevención de la formación de barrios de tugurios constituía una cuestión prioritaria en la esfera de los asentamientos humanos. Otros mandatos dimanar de las decisiones de los órganos legislativos competentes en cuanto al Programa 21 (capítulos 7, 21 y 28) y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

12.2 La población urbana del planeta aumenta actualmente a razón de unos 70 millones de personas al año. La mayoría de esas personas viven hacinadas en barrios de tugurios de las zonas urbanas, donde los principales problemas son la inadecuación de las viviendas, la falta de seguridad de la tenencia y del empleo y la carencia de servicios básicos, especialmente de agua potable y saneamiento. La urbanización acelerada en la mayoría de los países en desarrollo se caracteriza por el deterioro de las condiciones de vivienda de los pobres que viven en las ciudades, mientras que los conflictos y los desastres complican la ingente tarea de crear asentamientos humanos sostenibles. Para superar los problemas que plantea la pobreza urbana es indispensable sustituir las políticas que favorecen la exclusión

social y física por otras que reconozcan y respeten el derecho de todas las personas, en particular de las mujeres, los que viven en la pobreza y los grupos desfavorecidos y vulnerables, a un nivel de vida adecuado para sí mismos y sus familias, lo que incluye contar con alimentos, vestido, vivienda, agua y saneamiento adecuados, y a la mejora constante de sus condiciones de vida. El ONU-Hábitat, en consulta y en cooperación con los gobiernos, crea y fortalece los mecanismos para vigilar los efectos de las políticas y los programas de asentamientos humanos en la vida y los medios de subsistencia de las mujeres, hombres y niños que habitan en las ciudades, especialmente en las zonas de bajos ingresos y los barrios de tugurios.

12.3 El programa del ONU-Hábitat se basa en los sólidos vínculos que existen entre sus cuatro subprogramas, a saber: Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, Supervisión del Programa de Hábitat, Cooperación técnica y regional y Financiación de los asentamientos humanos. Esos vínculos se reflejarán en la estrecha cooperación entre los subprogramas, y las campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza urbana servirán de punto de partida de todas las actividades del programa de trabajo.

12.4 La estrategia del ONU-Hábitat para cumplir sus mandatos se sustenta en cuatro pilares que corresponden a sus cuatro subprogramas:

a) Promoción de las normas convenidas para mejorar la vida de las personas pobres, en particular de las que viven en barrios de tugurios, y fortalecer la capacidad de los gobiernos centrales y las autoridades locales utilizando como principales instrumentos las dos campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza urbana (subprograma 1: Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos);

b) Generación de información y gestión de los conocimientos para evaluar los progresos en la ejecución del Programa de Hábitat y vigilancia de las condiciones y las tendencias de los asentamientos humanos, prestando especial atención a la formación de los barrios de tugurios y las condiciones de vida de sus habitantes (subprograma 2: Supervisión del Programa de Hábitat);

c) Realización de actividades operacionales centradas en la asistencia técnica y la creación de capacidad con objeto de ensayar métodos y conceptos que puedan aplicarse en mayor escala y en otros ámbitos y de proporcionar información sobre los resultados a los encargados de la formulación de políticas a todos los niveles (subprograma 3: Cooperación técnica y regional);

d) Fomento de la financiación para viviendas e infraestructura y servicios urbanos que favorezcan a los pobres y contribuyan así a un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios (subprograma 4: Financiación de los asentamientos humanos).

12.5 Esta estrategia del programa está sujeta a un ejercicio continuo de planificación estratégica y desarrollo institucional, puesto en marcha en 2005, en respuesta a las recomendaciones formuladas en una evaluación a fondo del programa realizada ese año por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y posteriormente respaldada por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 20º período de sesiones, que también tuvo lugar en 2005. En esas recomendaciones se pedía que se fortalecieran los aspectos normativos del programa, que hubiera mayor cohesión entre sus actividades de promoción, normativas, de supervisión y

operacionales y que se ampliara su base de financiación. La primera fase del ejercicio, que se llevará a cabo a lo largo de todo el año 2006, tiene por objeto favorecer la elaboración del plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013, que se presentará al Consejo de Administración en su 21º período de sesiones en 2007. Los resultados preliminares de ese ejercicio ya están reflejados en el presente documento en dos esferas fundamentales:

a) El fortalecimiento de las actividades normativas del programa —iniciado con sus campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza urbana—, intensificando su relación con los programas mundiales y ajustándolas a la meta establecida en la Declaración del Milenio acerca de los barrios de tugurios (véase el párrafo 12.11 *infra*);

b) La transferencia de las actividades relativas a la financiación de los asentamientos humanos, anteriormente incluidas en el subprograma 2 (Supervisión del Programa de Hábitat) al subprograma 4 (Financiación de los asentamientos humanos), para garantizar una mayor coherencia entre las actividades de promoción, supervisión y normativas, estrechamente relacionadas entre sí.

12.6 El ONU-Hábitat continuará integrando la perspectiva de género en las cuestiones relacionadas con los asentamientos humanos y promoviendo el empoderamiento de la mujer. Las actividades del programa destinadas a fomentar el acceso de las mujeres a la vivienda fueron respaldadas también por la Asamblea General en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (véase la resolución 60/1, párr. 58), en el que se establece el objetivo de garantizar el derecho libre e igualitario de la mujer a poseer y heredar bienes y garantizar la tenencia segura de bienes y vivienda por la mujer.

12.7 La labor del ONU-Hábitat se lleva a cabo fundamentalmente en países en desarrollo, países con economías en transición y países en que hacen falta asentamientos humanos sostenibles para lograr una recuperación y reconstrucción efectivas tras situaciones de conflicto y desastres. Como centro de coordinación de la ejecución del programa sobre los asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, el ONU-Hábitat colaborará y cooperará con otras organizaciones del sistema. Fuera de las Naciones Unidas, el ONU-Hábitat cooperará con gobiernos, autoridades locales, instituciones financieras internacionales, bancos regionales de desarrollo, el sector privado y otros asociados del Programa de Hábitat. Un mecanismo muy importante para la cooperación con los gobiernos y los asociados del Programa de Hábitat es el Foro Urbano Mundial, que se celebra cada dos años para tratar las cuestiones más apremiantes relacionadas con los asentamientos humanos.

12.8 Está previsto que el Consejo de Administración del ONU-Hábitat apruebe, en su 21º período de sesiones en abril de 2007, el plan estratégico e institucional de mediano plazo para 2008-2013 del ONU-Hábitat. La decisión que adopte el Consejo con respecto a ese plan puede conllevar la introducción de revisiones importantes en las propuestas formuladas en el presente informe. En caso de considerarse necesario tener en cuenta las recomendaciones del plan para que éste coincida con las propuestas recogidas en el presente informe, prevalecerá lo dispuesto en la resolución 58/269.

Subprograma 1

Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos

Objetivo de la Organización: Mejorar las condiciones de vivienda de los pobres del mundo y asegurar el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mejora del acceso de los grupos vulnerables, especialmente los pobres, a una vivienda, al derecho de propiedad y a la tierra, con el fin de alcanzar la meta establecida en la Declaración del Milenio sobre los barrios de tugurios</p>	<p>a) i) Aumento del número de gobiernos y autoridades locales que establecen y aplican políticas para mejorar los barrios de tugurios e impedir su formación, de conformidad con el objetivo enunciado en la Declaración del Milenio sobre los barrios de tugurios</p> <p>ii) Aumento del número de asociaciones y alianzas que promueven la mejora del acceso de los pobres a una vivienda, al derecho de propiedad y a la tierra</p> <p>iii) Aumento del número de gobiernos, asociaciones y alianzas que adoptan y aplican estrategias eficaces de vivienda, y mejora de los marcos y mecanismos normativos destinados a lograr la realización progresiva de los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad</p> <p>iv) Aumento del número de asociados y alianzas que adoptan medidas para reducir los desalojos forzosos arbitrarios e ilegales</p>
<p>b) Mejora de la capacidad y las condiciones para facilitar el acceso a infraestructura y servicios básicos en los asentamientos urbanos de todos los tamaños, especialmente a agua potable y saneamiento, para alcanzar la meta establecida en la Declaración del Milenio</p>	<p>b) i) Aumento del número de países que aplican políticas, estrategias y programas destinados a aumentar el acceso sostenible a agua potable y servicios básicos de saneamiento</p> <p>ii) Aumento del número de centros urbanos de todos los tamaños de los países en desarrollo que se benefician de reformas nacionales destinadas a mejorar el abastecimiento de agua potable y los servicios de saneamiento</p> <p>iii) Aumento del número de países que trabajan con el ONU-Hábitat para promover el acceso a servicios de suministro de energía diversos y eficaces y a transporte público y no motorizado</p>

-
- | | |
|--|--|
| <p>c) Aumento de la capacidad para establecer una gobernanza urbana participativa, responsable y favorable a los pobres</p> | <p>c) i) Aumento del número de gobiernos que establecen, revisan y ponen en práctica políticas, leyes y planes de acción nacionales y fortalecen los arreglos institucionales en materia de planificación y gestión a fin de promover una buena gobernanza urbana</p> <p>ii) Aumento del número de ciudades que miden la calidad de la gobernanza urbana, aplican y promueven instrumentos de gobernanza urbana y adoptan estrategias para fomentar una buena gobernanza urbana</p> <p>iii) Aumento del número de asociados del Programa de Hábitat que adaptan, aplican y promueven instrumentos de gobernanza urbana</p> |
| <p>d) Mayor capacidad de los países para crear urbanizaciones más sostenibles y seguras, menos expuestas a los desastres y en las que se puedan gestionar mejor las situaciones posteriores a conflictos y desastres</p> | <p>d) i) Aumento del número de gobiernos y ciudades que trabajan con el ONU-Hábitat para establecer marcos de fomento de la capacidad de gestión ambiental urbana, para lograr que el desarrollo urbano sea sostenible</p> <p>ii) Aumento del número de ciudades y municipios que trabajan con el ONU-Hábitat para conseguir que las ciudades sean más seguras y alcanzar un desarrollo urbano sostenible</p> <p>iii) Aumento del número de gobiernos y ciudades que se ocupan de la gestión de asentamientos humanos en crisis mediante proyectos destinados a reducir el riesgo de desastres y a lograr una rehabilitación sostenible de los asentamientos humanos</p> |
| <p>e) Fortalecimiento de las instituciones nacionales de formación y fomento de la capacidad para atender mejor a las necesidades actuales y emergentes de formación y fomento de la capacidad en materia de vivienda y desarrollo sostenible de asentamientos humanos</p> | <p>e) Aumento del número de instituciones nacionales de formación y fomento de la capacidad que utilizan los manuales y métodos del ONU-Hábitat sobre vivienda y desarrollo sostenible de asentamientos humanos</p> |
-

Estrategia

12.9 La División de Vivienda y Desarrollo Sostenible de los Asentamientos Humanos se encarga de la ejecución de este subprograma. La estrategia principal del subprograma, consistente en llevar a cabo actividades de promoción en todo el mundo, se pondrá en marcha con el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial y con las campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza urbana y estará respaldada por los programas mundiales. Las dos campañas se armonizarán con las actividades encaminadas a alcanzar la meta establecida en la

Declaración del Milenio de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020 y la meta fijada en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso a agua potable y servicios de saneamiento básicos.

12.10 Este subprograma tiene por objeto movilizar a todos los asociados del Programa de Hábitat para aumentar la visibilidad y el impacto de las campañas a nivel mundial, a fin de alcanzar no sólo el objetivo de mejorar los barrios de tugurios, sino también de impedir su formación, y evitar así la escalada de la crisis planteada por la urbanización. Las campañas abrirán el camino para la aplicación del Programa de Hábitat y vincularán las actividades operacionales y normativas a todos los niveles. Se concederá particular atención a las nuevas formas de planeamiento urbano, por ser partes integrantes de una buena gobernanza urbana y constituir un medio eficaz en función del costo de mejorar los barrios de tugurios e impedir su formación, como destaca la Asamblea General en el apartado m) del párrafo 56 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

12.11 Los programas mundiales, que abarcan actividades normativas, de creación de capacidad y gestión de conocimientos relacionadas con la seguridad de la tenencia, los derechos de vivienda y de propiedad, la administración de tierras y propiedades, la gestión ambiental urbana, el agua y el saneamiento, la prevención y gestión de desastres y la creación de ciudades más seguras, se llevarán a cabo en el contexto de las campañas, lo que ayudará a traducir la labor normativa en procesos prácticos y de la vida cotidiana a nivel nacional y comunitario. Los programas mundiales respaldarán la puesta en marcha de campañas nacionales y la ejecución de planes de acción complementarios de las campañas nacionales mediante el establecimiento de nuevas políticas e instrumentos. Se reforzará la capacidad nacional y local de contribuir a la planificación, gestión y oferta de viviendas, terrenos, infraestructura y servicios con ayuda de programas de capacitación y creación de capacidad destinados a fines específicos y de medidas de fortalecimiento institucional. Una característica especial de la estrategia será la atención prestada al papel de las mujeres y los jóvenes, las organizaciones comunitarias y las personas afectadas por el VIH/SIDA, como participantes activos y beneficiarios de las actividades que se lleven a cabo para mejorar las viviendas, la gobernanza urbana y el acceso a servicios básicos.

12.12 Por lo que respecta al agua y el saneamiento, la atención se centrará en la creación de alianzas estratégicas entre interesados clave en esa esfera, con el fin de promover el aumento de las inversiones en favor de los pobres. Los programas Agua para las ciudades de África y Agua para las ciudades de Asia del ONU-Hábitat están destinados a robustecer la capacidad de las ciudades para mejorar la cobertura a nivel municipal. Se hará especial hincapié en las estrategias de cambio con que se identifiquen los destinatarios y en las actividades destinadas a reforzar la voluntad política para adoptar políticas y reglamentos en materia de inversión que favorezcan a los pobres. A ese respecto, el Fondo Fiduciario para el abastecimiento de agua y el saneamiento se utilizará para promover y mejorar la eficacia de la ayuda de fuentes de donantes y para probar sobre el terreno modelos de inversión de cara a lograr la sostenibilidad a largo plazo.

Subprograma 2 Supervisión del Programa de Hábitat

Objetivo de la Organización: Supervisar y evaluar los progresos logrados para alcanzar los objetivos del Programa de Hábitat y las metas de la Declaración del Milenio y del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a los barrios de tugurios, el agua potable y el saneamiento.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mejora del intercambio mundial de información y conocimientos entre los gobiernos, las autoridades locales y los asociados del Programa de Hábitat sobre las condiciones y las tendencias de los asentamientos humanos, incluidas las desigualdades y las mejores prácticas, y sobre los progresos hechos en la aplicación del Programa de Hábitat y en el logro de las metas pertinentes de la Declaración del Milenio</p>	<p>a) i) Aumento del número de reseñas acerca del Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos y el Informe sobre el Estado de las Ciudades del Mundo en revistas de prestigio</p> <p>ii) Aumento del número de ciudades incluidas en la base de datos de indicadores urbanos sobre las que se han preparado indicadores</p> <p>iii) Aumento del número de observatorios urbanos que usan programas informáticos de información urbana, incluida tecnología de los sistemas de información urbana y de los sistemas de información geográfica, para la ordenación y el planeamiento urbanos y la adopción de políticas relativas a las ciudades</p> <p>iv) Aumento del número de países y ciudades sometidos a un análisis de las desigualdades urbanas</p> <p>v) Mayor demanda y uso de datos mundiales sobre asentamientos humanos</p> <p>vi) Aumento del número de prácticas idóneas notificadas, documentadas y difundidas, en particular de las que indican las políticas que han contribuido a su éxito</p>
<p>b) Mayor comprensión por parte de los gobiernos, las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat de la contribución de la economía urbana y regional al desarrollo nacional</p>	<p>b) i) Aumento del número de solicitudes de orientación normativa y estratégica presentadas al ONU-Hábitat sobre vínculos equilibrados entre los medios rural y urbano en la gestión y el desarrollo de los asentamientos humanos</p> <p>ii) Aumento del número de solicitudes de información y asesoramiento normativo sobre temas relacionados con el desarrollo económico urbano presentadas por gobiernos y otros asociados del Programa de Hábitat</p>

- c) Mayor toma de conciencia por parte de los gobiernos y los asociados del Programa de Hábitat de que ha aumentado la capacidad para incorporar las cuestiones relativas al género, las alianzas y los jóvenes en las actividades relacionadas con los asentamientos humanos
 - c) i) Aumento del número de programas que incorporan la perspectiva del género y el empoderamiento de la mujer en las actividades de asentamientos humanos
 - ii) Aumento del número de programas que incorporan la perspectiva del establecimiento de asociaciones en las actividades de asentamientos humanos
 - iii) Aumento del número de asociaciones y alianzas que participan en la supervisión y ejecución de programas sobre asentamientos humanos
 - iv) Aumento del número de programas que incorporan las cuestiones relativas a los jóvenes y el desarrollo impulsado por los jóvenes en las actividades de asentamientos humanos
-

Estrategia

12.13 La División de Investigación y Seguimiento es la encargada de la ejecución del programa. La estrategia consiste en trabajar en estrecha colaboración con los asociados del Programa de Hábitat y crear observatorios urbanos nacionales y locales para emprender una iniciativa coordinada y sistemática destinada a:

- a) Reunir, cotejar, analizar, documentar y difundir datos e información de ámbito mundial y nacional sobre las condiciones y tendencias de los asentamientos humanos, por ejemplo, indicadores, prácticas recomendadas, políticas idóneas y leyes apropiadas, a fin de evaluar los avances de cara al logro de los objetivos del Programa de Hábitat, así como a los de la Declaración del Milenio enunciados en la resolución 55/2, especialmente en lo que atañe a los barrios de tugurios, el agua potable y el saneamiento;
- b) Determinar, elaborar, ensayar, divulgar e incorporar políticas y estrategias nuevas e innovadoras sobre la planificación y ordenación urbanas, el desarrollo económico de las zonas urbanas, la relación entre el desarrollo urbano y el rural, la reducción de la pobreza urbana y la creación de empleo, la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer y las asociaciones de colaboración y los jóvenes;
- c) Fomentar la transferencia y el intercambio de las enseñanzas extraídas de las mejores prácticas en el sentido Norte-Sur y Sur-Sur, prestando especial atención a la cooperación entre las ciudades;
- d) Difundir los resultados y las conclusiones disponibles a través de diversas publicaciones, en particular de dos prestigiosos informes, el Informe Mundial sobre los Asentamientos Humanos y el Informe sobre el Estado de las Ciudades del Mundo.

Subprograma 3

Cooperación técnica y regional

Objetivo de la Organización: Reforzar la formulación y aplicación de políticas, estrategias y programas relativas a las ciudades y la vivienda y crear capacidad al respecto, principalmente a nivel nacional y local.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad regional, nacional y local para aplicar las políticas, estrategias y programas de asentamientos humanos, prestando especial atención a la reducción de la pobreza urbana y la respuesta en situaciones de desastres naturales y provocados por el hombre	a) i) Aumento del número de países que refuerzan la capacidad de sus instituciones para elaborar estrategias de reducción de la pobreza urbana ii) Aumento del número de países que refuerzan la competencia de sus instituciones para aportar una respuesta en caso de desastre y reducir su vulnerabilidad
b) Mejores políticas nacionales sobre vivienda y desarrollo urbano, compatibles con las normas mundiales del ONU-Hábitat, y mayor conocimiento a nivel regional de las condiciones y tendencias urbanas	b) i) Aumento del número de países que aplican normas de gobernanza urbana ii) Aumento del número de países que aplican políticas y estrategias destinadas a mejorar los barrios de tugurios y evitar su formación iii) Aumento del número de asociados que participan en las actividades de supervisión de las condiciones de los asentamientos humanos documentando las mejores prácticas y preparando informes nacionales y regionales sobre el estado de las ciudades
c) Mayor integración del tema de la urbanización sostenible en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y las estrategias y planes nacionales de desarrollo, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, en los casos en que existan	c) Aumento del número de equipos de las Naciones Unidas en los países que han integrado el tema de la urbanización sostenible y favorable a los pobres en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo

Estrategia

12.14 La División de Cooperación Regional y Técnica se encarga de la ejecución de este subprograma. Con el fin de alcanzar el objetivo del subprograma, el ONU-Hábitat desempeña tanto funciones normativas como operacionales. Algunas de sus funciones normativas son establecer normas, proponer normas y principios y proporcionar ejemplos de prácticas idóneas y políticas adecuadas sobre la base de la experiencia adquirida en los países.

12.15 Las actividades operacionales consisten en prestar asistencia técnica para la formulación de políticas y en ejecutar programas de creación de capacidad y proyectos de demostración que respalden la labor normativa del ONU-Hábitat en los

países en desarrollo y los países con economías en transición, todo ello en respuesta a las solicitudes de los gobiernos. Los directores de los programas nacionales del ONU-Hábitat seguirán prestando apoyo a las actividades normativas y operacionales y contribuyendo a la supervisión y aplicación del Programa de Hábitat, así como al logro de las metas pertinentes de la Declaración del Milenio a nivel nacional y local. Su función será especialmente importante, habida cuenta de que el apartado a) del párrafo 22 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 la Asamblea General instó a la adopción de estrategias nacionales amplias de desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

12.16 Las oficinas regionales respaldarán las actividades operacionales a nivel nacional, seguirán contribuyendo a crear capacidad en la esfera de la prevención y gestión de los desastres y asegurarán una respuesta rápida y eficaz en los lugares que viven situaciones de crisis posteriores a conflictos y desastres, según proceda. Se prevé que las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad participen activamente en los programas y proyectos ejecutados en el marco de este subprograma y se beneficien de ellos.

Subprograma 4

Financiación de los asentamientos humanos

Objetivo de la Organización: Facilitar la movilización de inversiones procedentes de fuentes internacionales y nacionales en apoyo de los programas de viviendas adecuadas y desarrollo de la infraestructura conexas y de los mecanismos e instituciones de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo y los países con economías en transición.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de los arreglos institucionales para que la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos ayude de forma efectiva a los Estados Miembros y los asociados del Programa de Hábitat a movilizar inversiones para sus actividades de desarrollo de asentamientos favorables a los pobres, en particular en los países en desarrollo y los países con economías en transición	a) Aumento del nivel de recursos movilizados para viviendas asequibles e infraestructura, prestando particular atención a los asentamientos improvisados y los barrios de tugurios
b) Movilización por parte de la Fundación, principalmente a través de su Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios, de una inversión mayor de las fuentes internas privadas y las fuentes públicas en el desarrollo de asentamientos humanos, gracias a mecanismos innovadores de financiación de viviendas e infraestructura conexas	b) i) Número de países que trabajan con la Fundación para fortalecer los mecanismos de financiación de viviendas e infraestructura conexas ii) Número de instrumentos financieros y proyectos financiables diseñados, ultimados y efectivamente aplicados

- iii) Aumento del nivel de inversión pública, capital privado y ahorro comunitario movilizado para la mejora de los barrios de tugurios, entre otras cosas, para programas de abastecimiento de agua y saneamiento y prevención de la formación de barrios de tugurios a nivel nacional
 - iv) Número de países que han promovido la introducción de reformas normativas y reglamentarias y arreglos institucionales pertinentes que facilitan la movilización de inversión pública, ahorro comunitario y capital privado para viviendas asequibles e infraestructura conexas
- c) Mayor número de alianzas entre el ONU-Hábitat e instituciones financieras internacionales y regionales que garanticen que las actividades de promoción y asistencia técnica de la organización promuevan y movilicen inversiones por parte de las instituciones internacionales en viviendas asequibles e infraestructura conexas, de modo que aumente la coherencia y el impacto de las actividades de asistencia para el desarrollo
- c) i) Número de asociaciones creadas para aumentar las inversiones destinadas a mejorar los asentamientos humanos
 - ii) Aumento por parte de las instituciones financieras internacionales y regionales del nivel de la cartera de préstamos y préstamos con garantía para viviendas asequibles e infraestructura gracias a esas asociaciones

Estrategia

12.17 La ejecución de este subprograma está a cargo de la División de Financiación de los Asentamientos Humanos, que sirve de base institucional para las actividades de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos. Esta última trabaja con los Estados Miembros para movilizar recursos destinados a iniciativas relacionadas con viviendas asequibles e infraestructura conexas. La estrategia para alcanzar este objetivo consiste, entre otras cosas, en:

a) Fortalecer los arreglos institucionales de la Fundación para movilizar más eficazmente recursos, tanto del sector público como del privado, para construir viviendas y crear infraestructura conexas en los países en desarrollo y los países con economías en transición, prestando especial atención a las necesidades de los habitantes de los barrios de tugurios y de los grupos de bajos ingresos y al logro de la meta prevista en la Declaración del Milenio sobre la mejora de los barrios de tugurios y de la prevista en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 sobre la prevención de la formación de barrios de tugurios (véase la resolución 60/1, párr. 56 m));

b) Proporcionar asistencia técnica y capital inicial para fines concretos a través del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios de Tugurios de la Fundación, con el fin de crear y respaldar mecanismos para movilizar ahorro interno y capital que permitan aumentar la oferta de viviendas adecuadas y asequibles e infraestructura apropiada en los países en desarrollo y los países con economías en transición. A solicitud de los gobiernos, se proporcionará asesoramiento técnico y se facilitará el intercambio de homólogos con objeto de lograr avances en cuanto a los

marcos normativos nacionales, las reformas reglamentarias y los arreglos institucionales que los Estados Miembros puedan emplear para hacer posible que los bancos privados, las compañías de seguros, las instituciones de microfinanciación y las organizaciones comunitarias de crédito y ahorro financien viviendas asequibles e infraestructura conexas, lo que a su vez promueve las inversiones públicas y la asistencia oficial para el desarrollo;

c) Colaborar con el Grupo del Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, otros bancos de desarrollo, el sector privado, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes para vincular las actividades normativas y de cooperación técnica del ONU-Hábitat con las carteras de inversión de las instituciones financieras y obtener fondos de fuentes internacionales con el fin de impulsar y organizar la movilización de corrientes de capital local para mejorar los barrios de tugurios y desarrollar otros asentamientos destinados a los pobres.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

S-25/2	Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio
53/242	Informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos
55/2	Declaración del Milenio
56/206	Fortalecimiento del mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
57/275	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
58/217	Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015
58/269	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (subprogramas 1, 2 y 3)
60/15	Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
60/124	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (subprogramas 1 y 3)

- 60/125 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo (subprogramas 1 y 3)
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/188 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (subprogramas 2 y 4)
- 60/193 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 60/194 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (subprogramas 1 y 3)
- 60/195 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (subprogramas 1 y 3)
- 60/196 Desastres naturales y vulnerabilidad (subprogramas 1 y 3)
- 60/203 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 60/209 Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 60/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Resoluciones, decisiones y conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 2002/1 Conclusiones convenidas 2002/1 sobre el mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio
- 2003/62 Aplicación coordinada del Programa de Hábitat
- 2005/48 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Administración

- 18/4 Aplicación de la resolución 53/242 de la Asamblea General y cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (subprogramas 1 a 3)
- 19/5 Aplicación y vigilancia del objetivo de la Declaración del Milenio de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios
- 19/6 El agua y el saneamiento en las ciudades
- 19/16 El papel y los derechos de la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos y el mejoramiento de los barrios de tugurios

- 20/1 Los jóvenes y los asentamientos humanos
- 20/7 Igualdad entre los sexos en el desarrollo de los asentamientos humanos
- 20/10 Foro Urbano Mundial
- 20/19 Programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2006-2007

Subprograma 1

Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos

Resoluciones del Consejo de Administración

- 16/7 Realización del derecho humano a una vivienda adecuada
- 17/10 Dimensión rural del desarrollo urbano sostenible
- 18/5 Cooperación internacional y examen de los mecanismos para la vigilancia de la aplicación del Programa de Hábitat
- 18/11 Intensificación del diálogo sobre la descentralización eficaz y el fortalecimiento de las autoridades locales en el marco de la aplicación del Programa de Hábitat
- 19/3 Campañas mundiales sobre seguridad de la tenencia y gobernanza urbana
- 19/4 Cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- 19/12 Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales
- 20/16 Aumento de la participación de la sociedad civil en la gobernanza local
- 20/18 Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales
- 20/20 13º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Subprograma 2

Supervisión del Programa de Hábitat

Resoluciones de la Asamblea General

- 34/114 Informe global sobre asentamientos humanos e informes periódicos sobre cooperación y asistencia internacionales en materia de asentamientos humanos
- 55/194 Alcance del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 59/248 Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo
- 60/2 Políticas y programas relativos a la juventud
- 60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Resolución del Consejo Económico y Social

- 2001/22 Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: aplicación coordinada del Programa de Hábitat

Resoluciones del Consejo de Administración

- 17/10 Dimensión rural del desarrollo urbano sostenible
 18/10 Función de las autoridades locales
 19/10 Vínculos urbano-rurales y urbanización sostenible
 19/13 Fortalecimiento de la participación de los jóvenes en la labor de ONU-Hábitat
 20/6 Mejores prácticas, buenas políticas y legislación habilitante en apoyo de la urbanización sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente

Subprograma 3
Cooperación técnica y regional

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial
 59/250 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
 60/128 Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

Resoluciones del Consejo de Administración

- 19/7 Cooperación regional y técnica
 19/15 Países con economías en transición
 19/18 Desarrollo de los asentamientos humanos en los territorios palestinos ocupados
 20/14 Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino
 20/15 Administradores y oficinas regionales del Programa de Hábitat
 20/17 Evaluación y reconstrucción después de los conflictos y los desastres naturales y causados por los seres humanos

Subprograma 4
Financiación de los asentamientos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 3327 (XXIX) Establecimiento de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos

Resoluciones del Consejo de Administración

- 19/11 Fortalecimiento de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos
 20/11 Fortalecimiento del Fondo para el Mejoramiento de los Barrios Urbanos Marginales de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos

Programa 13

Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal

Orientación general

13.1 En la Declaración del Milenio, la Asamblea General declaró objetivo de las Naciones Unidas el logro del desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible presenta múltiples dimensiones: exige compartir los recursos del planeta de modo que promueva la dignidad humana; exige también una buena administración de estos recursos para que las generaciones futuras hereden un mundo mejor. Es igualmente importante liberar a la persona del agobio que supone el comportamiento “incivil” a fin de salvaguardar su supervivencia, dignidad y medios de vida y ayudar a regenerar los valores de la comunidad para prevenir el delito. Este aspecto es un elemento esencial de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que tiene el mandato de ayudar a los Estados Miembros en su lucha contra las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. En la Declaración del Milenio los Estados Miembros decidieron asimismo intensificar su lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, redoblar sus esfuerzos para poner en práctica su compromiso de luchar contra el problema mundial de las drogas y adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.

13.2 Las medidas contra el problema mundial de las drogas y la actividad delictiva y el terrorismo a nivel mundial en todas sus formas y manifestaciones son una responsabilidad común y compartida que ha de acometerse en un entorno multilateral y precisan un enfoque integrado y equilibrado.

13.3 En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Asamblea General reconoció abiertamente que la delincuencia organizada y el terrorismo se encontraban entre los principales problemas en materia de seguridad. Todo ello ha contribuido claramente a la formulación de la posición estratégica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el marco general del desarrollo, la seguridad y los derechos humanos.

13.4 Las orientaciones normativas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se fundamentan en lo siguiente: a) las convenciones de fiscalización internacional de drogas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo; b) la Declaración del Milenio; c) las resoluciones fundamentales de los órganos legislativos, en particular la resolución 46/152 de la Asamblea General sobre el establecimiento del programa en materia de prevención del delito y justicia penal y las resoluciones 45/179 y 46/185 C sobre el programa de fiscalización de drogas; d) el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la lucha común contra el problema mundial de las drogas; e) la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo); los planes de acción conexos (resolución 56/261 de la Asamblea General, anexo) y la Declaración de Bangkok sobre sinergias y

respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, aprobada por el 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo); y f) las recomendaciones dimanadas del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

13.5 Los tres pilares del programa de trabajo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito son como sigue:

a) Las actividades de investigación y análisis para incrementar el conocimiento y la comprensión de las cuestiones relativas a las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo y ampliar la base de información para la adopción de decisiones normativas y operativas;

b) La labor normativa para facilitar la prestación de ayuda a los Estados en la ratificación y aplicación de los tratados internacionales así como en la elaboración de legislación nacional sobre drogas ilícitas, delincuencia y terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y las actividades de prestación de servicios de secretaría y servicios sustantivos a los órganos creados en virtud de tratados y órganos rectores competentes;

c) Los proyectos de cooperación técnica sobre el terreno, previa solicitud, destinados a acrecentar la capacidad de los Estados Miembros para actuar contra las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo.

13.6 La globalización ha creado un ambiente en que las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones pueden circular fácilmente a través de las fronteras. Las ventajas en materia de bienestar que se derivan del libre comercio y la libre circulación de bienes públicos se ven contrarrestadas en cambio por la globalización de las amenazas a la supervivencia, la dignidad y los medios de vida de las personas. En consecuencia, las intervenciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito tienen como fin contribuir al logro de la seguridad y la justicia para todos: al objetivo de reducir en el mundo la delincuencia, las drogas y el terrorismo.

13.7 Esa visión es amplia y orientada al futuro al tiempo que establece el marco de la estrategia a mediano plazo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que viene elaborándose actualmente. La estrategia de la Oficina se basa en consultas extensas con las entidades interesadas y los expertos internos y externos y tiene por objeto equilibrar la inclusividad y la selección. La estrategia se enmarca en la necesidad de delinear claramente la ventaja comparativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y crear las condiciones para aumentar el número de estrategias de asociación con importantes agentes en esferas conexas.

13.8 En su empeño en conseguir sus objetivos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se esforzará al máximo por incorporar la perspectiva de género, particularmente en sus proyectos en materia de prevención, facilitación de medios de vida alternativos y trata de seres humanos.

Subprograma 1

Investigación, análisis y promoción

Objetivo de la Organización: Acrecentar el conocimiento y la comprensión de las cuestiones relativas a las drogas, la delincuencia y el terrorismo, así como aumentar el apoyo a la prevención y reducción de los problemas planteados por las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento del uso de la base de información por parte de la comunidad internacional para combatir los problemas de la droga, la delincuencia y el terrorismo	a) i) Aumento del uso y el número de citas de las publicaciones, informes técnicos y estadísticas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ii) Aumento del número de páginas visionadas y de la información extraída del sitio web
b) Mejora de la capacidad científica y forense a nivel nacional	b) i) Aumento del número de laboratorios que participan activamente en el proceso de colaboración internacional ii) Aumento del número de instituciones que solicitan información y material técnicos que pueden obtenerse por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
c) Aumento del apoyo a las actividades nacionales de fiscalización de drogas, prevención del delito y justicia penal	c) Aumento del número de acuerdos de colaboración y financiación con gobiernos, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado
d) Aumento de la conciencia pública sobre las cuestiones relacionadas con las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como de las normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	d) i) Aumento del número de visitantes al sitio web ii) Aumento del número de emisoras que ofrecen información sobre las drogas, la delincuencia y el terrorismo

Estrategia

13.9 El subprograma 1 está a cargo de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos. La estrategia para conseguir dicho objetivo comprenderá los siguientes elementos principales: a) facilitación oportuna de estadísticas y análisis precisos de los problemas mundiales de drogas y delincuencia, prestando especial atención a manifestaciones regionales concretas de la delincuencia; b) ampliación de la base informativa para la formulación de políticas; c) prestación de servicios de expertos en ensayo de drogas y temas forenses; d) evaluación de los proyectos, los programas y los efectos de las intervenciones; e) elaboración de planes y análisis estratégicos; f) logro de un mejor equilibrio entre la prevención y la represión en la planificación de los programas y la elaboración de los proyectos; g) celebración de diálogos sobre políticas con los gobiernos, los Estados Miembros, las

organizaciones internacionales y las entidades del sector privado donantes para movilizar recursos; h) contacto con las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los medios de información internacionales; i) orientación precisa de las actividades de promoción y comunicación con hincapié en los medios de información; y j) coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con las drogas, la delincuencia y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Subprograma 2

Servicios de formulación de políticas y adhesión a los tratados

Objetivo de la Organización: Facilitar la formulación de políticas en cuestiones de fiscalización de drogas, delincuencia y terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la ratificación y cumplimiento de los tratados, convenios, convenciones e instrumentos jurídicos internacionales conexos, en particular las nuevas convenciones contra la corrupción y contra la delincuencia organizada transnacional y los protocolos de ésta, así como la aplicación de las normas de la Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la calidad de los servicios prestados para la adopción de decisiones y la dirección de políticas por parte de la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y las Conferencias de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos en vigor, así como para la ejecución de los trabajos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	a) i) El porcentaje de miembros de las mesas ampliadas de la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción en vigor, que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios técnicos y sustantivos que presta la Secretaría ii) El porcentaje de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que expresan plena satisfacción con la calidad y puntualidad de los servicios sustantivos que presta la Secretaría a la Junta
b) Una mayor fiscalización de drogas y el fortalecimiento de los regímenes jurídicos contra la delincuencia, la corrupción y el terrorismo	b) i) Aumento del número de partes que ratifican y aplican la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, con asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ii) Aumento del número de Estados Miembros que ratifican y aplican la Convención de las Naciones Unidas contra

la Corrupción, con asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

iii) Aumento del número de partes que ratifican y aplican los primeros 12 instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo además del decimotercero, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear

c) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros para cumplir las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales sobre fiscalización de drogas, prevención del delito, corrupción y terrorismo

c) Aumento del número de países que han aprobado leyes nacionales en que se incorporan las disposiciones de los tratados, convenios y convenciones sobre la fiscalización de drogas, la prevención del delito y la prevención del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones

d) Fortalecimiento de los sistemas de justicia penal mediante el uso y la aplicación efectivas de normas

d) Aumento del número de países que han aprobado leyes y estructuras y prácticas administrativas nacionales compatibles con las normas de las Naciones Unidas

Estrategia

13.10 El subprograma 2 está a cargo de la División para Asuntos de Tratados. El objetivo se logrará siguiendo una estrategia en múltiples frentes, consistente principalmente en: a) fomentar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre fiscalización de drogas, prevención del delito y prevención del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en especial proporcionando servicios y formación en las esferas de asesoramiento jurídico, así como fomento de la capacidad legislativa y la capacidad institucional conexas; y facilitando la transferencia de los conocimientos especializados conexos b) fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para aplicar la legislación en materia de lucha contra el terrorismo en el marco del estado de derecho; y cooperar estrechamente con el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad; c) fomentar la cooperación judicial entre los países, especialmente en asuntos concernientes a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos, en lo concerniente a las drogas, la delincuencia, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; d) promover el desarrollo ulterior, así como el uso y la aplicación de las normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y la justicia penal, a fin de facilitar la elaboración y aplicación de políticas, muy en especial haciendo hincapié en un enfoque integral del fortalecimiento de los sistemas de justicia penal; e) desempeñar las funciones de secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción y la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos en vigor; f) prestar apoyo técnico y sustantivo a la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General; g) prestar asistencia a la Junta Internacional de Fiscalización de

Estupefacientes para supervisar y promover el cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas por parte de los gobiernos; y h) coordinar y colaborar con otros copartícipes importantes, en especial los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Subprograma 3 Asistencia y asesoramiento técnicos

Objetivo de la Organización: Reducir considerablemente el uso indebido de drogas, la producción y el tráfico de drogas ilícitas, la trata de seres humanos, el blanqueo de capitales, la corrupción, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y otras formas de delincuencia organizada transnacional, y prestar asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud, para la prevención y el tratamiento de la toxicomanía y cuestiones nacionales de la justicia penal, incluida la reforma de la justicia penal.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para aplicar el estado de derecho	a) i) Un aumento del número de países que utilizan instrumentos, manuales y material didáctico para mejorar los procedimientos y las prácticas de justicia penal, especialmente en relación con grupos vulnerables como las mujeres y los niños ii) Un aumento del número de países que han mejorado los mecanismos de lucha contra la corrupción tanto en el sector de la justicia como en el sector público iii) Un aumento del número de países que han salido de un conflicto y que se encuentran en transición que se valen de instrumentos, manuales y material didáctico para mejorar los procedimientos y las prácticas de justicia penal
b) Fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para aprobar y aplicar estrategias de prevención y rehabilitación contra las drogas ilícitas y la delincuencia	b) i) El número de países que han aprobado y aplicado estrategias de prevención en consonancia con las normas internacionales ii) Un aumento del porcentaje de países que facilitan el acceso a servicios de tratamiento y rehabilitación de alta calidad iii) Un aumento de la asistencia a los programas nacionales de prevención y atención del VIH/SIDA dirigidos a consumidores de drogas y a programas de este tipo que existan en las prisiones, así como a las víctimas posibles y reales de la trata de seres humanos

- c) Aumentar la capacidad de los Estados Miembros para hacer cumplir las medidas de lucha contra las actividades delictivas, incluidos la corrupción, el blanqueo de capitales, la trata de seres humanos, el tráfico de migrantes y la producción y el tráfico de armas y drogas ilícitas
 - d) La reducción de los cultivos ilícitos mediante el desarrollo alternativo y los medios de vida sostenibles
 - e) Mejora de la capacidad de los países de tránsito para luchar contra el tráfico ilícito de drogas
- iv) Un aumento de la asistencia a un número mayor de países para que apliquen estrategias nacionales de reducción de la demanda eficaces orientadas a la adopción de medidas a fin de lograr resultados que puedan medirse en la reducción del uso indebido de drogas
 - c) i) Un aumento del número de sistemas de justicia penal que están en consonancia con las normas internacionales
 - ii) Un aumento de la asistencia a un número mayor de países para que apliquen estrategias eficaces dirigidas a la eliminación sostenible de los cultivos ilícitos
 - iii) Un aumento de la asistencia a un número mayor de países para que apliquen programas orientados a la acción con miras a lograr resultados que puedan medirse en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas
 - d) i) Un aumento del acceso de los países afectados a los servicios de asesoramiento y un aumento de la asistencia internacional a los países afectados a fin de proporcionarles ayuda financiera y técnica para la elaboración de programas de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, y la puesta en práctica de medios de vida sostenibles
 - ii) Un aumento del número de países afectados a los que se preste asistencia a fin de que puedan proporcionar ayuda para el desarrollo alternativo a los agricultores que lo necesiten
 - e) Un aumento de la asistencia a los países de tránsito, a solicitud de éstos, para que puedan afrontar las necesidades específicas que tengan en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas
-

Estrategia

13.11 El subprograma 3 está a cargo de la División de Operaciones. La estrategia para conseguir el objetivo abarcará: a) la elaboración y difusión de manuales y juegos de instrumentos y la formulación de normas internacionales; b) la prestación de asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud, para perfeccionar los sistemas nacionales de justicia mediante diversas formas de cooperación técnica, incluidos la transferencia de conocimientos y la formación, los servicios de

asesoramiento y equipo, con especial atención en los efectos en la población de los problemas relacionados con las drogas y la delincuencia; y c) el desempeño de la función de catalizador y la colaboración con otras organizaciones para alcanzar resultados eficientes y óptimos.

Mandatos legislativos

Convenios y convenciones

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves (1963)

Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (1970)

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (1971)

Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas (1973)

Convención Internacional contra la toma de rehenes (1979)

Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (1980)

Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (1988)

Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (1988)

Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (1988)

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (1991)

Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (1997)

Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (1999)

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos (2000 y 2001, entró en vigor en 2003)

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003, entró en vigor en 2005)

Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (2005)

Resoluciones de la Asamblea General

- 46/152 Elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 51/59 Medidas contra la corrupción
- 51/60 Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública
- 51/191 Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales
- 52/86 Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer
- S-20/2 Declaración política
- S-20/3 Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas
- S-20/4 Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas
- 53/112 Asistencia recíproca y cooperación internacional en asuntos penales
- 55/2 Declaración del Milenio
- 55/25 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- 55/59 Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI
- 55/255 Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- S-26/2 Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA
- 56/95 Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
- 56/119 Cometido, función, periodicidad y duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente
- 57/170 Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI
- 57/174 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas
- 58/4 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 58/135 Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos
- 58/136 Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la promoción de la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito
- 58/137 Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas
- 58/138 Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

- 58/139 Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente
- 58/140 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica
- 58/141 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas
- 58/205 Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen
- 59/160 Fiscalización del cultivo y tráfico de cannabis
- 59/290 Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 60/43 Medidas para eliminar el terrorismo internacional
- 60/175 Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica
- 60/177 Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (anexo: Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal)
- 60/178 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas
- 60/179 Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes
- 60/207 Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1373 (2001) Medidas para eliminar el terrorismo internacional
- 1377 (2001) Declaración sobre los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo
- 1456 (2003) Declaración sobre la cuestión de la lucha contra el terrorismo
- 1535 (2004) Amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantea el terrorismo
- 1624 (2005) Amenazas a la paz y la seguridad internacionales

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1992/1 Establecimiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
- 1997/27 Reforzamiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en lo relativo a la elaboración de estadísticas de delincuencia y al funcionamiento de los sistemas de justicia penal
- 1999/24 Medidas para fomentar la cooperación y el funcionamiento del centro de intercambio de información sobre los proyectos internacionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal
- 1999/25 Prevención eficaz de la delincuencia
- 1999/27 Reforma penal
- 1999/28 Administración de la justicia de menores

- 1999/30 Examen del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas en el marco de los tratados de fiscalización internacional de drogas existentes y de conformidad con los principios básicos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas
- 2000/15 Aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder
- 2001/11 Medidas para promover la prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad
- 2001/12 Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres
- 2002/12 Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restitutiva en materia penal
- 2002/13 Medidas para promover la prevención eficaz del delito
- 2002/14 Promoción de medidas eficaces para abordar las cuestiones de los niños desaparecidos y el abuso o la explotación sexuales de los niños
- 2003/25 Cooperación internacional, asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal
- 2003/26 Prevención de la delincuencia urbana
- 2003/27 Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres
- 2003/28 Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y para prestar asistencia a las víctimas
- 2003/29 Prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles
- 2003/30 Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 2003/31 Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
- 2004/25 El imperio de la ley y el desarrollo: la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, haciendo hincapié en la asistencia técnica, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto
- 2004/26 Cooperación internacional en materia de prevención e investigación del fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y los delitos conexos
- 2004/27 Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos
- 2004/28 Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
- 2004/29 Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la lucha contra el blanqueo de dinero
- 2004/31 Prevención de la delincuencia urbana
- 2004/32 Ejecución de proyectos de asistencia técnica en África por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- 2004/34 Protección contra el tráfico de bienes culturales
- 2004/35 Lucha contra la propagación del VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios del sistema de justicia penal

- 2004/39 Asistencia en materia de fiscalización de drogas y de prevención de la delincuencia conexas a los países que salen de un conflicto
- 2005/14 Acuerdo bilateral modelo sobre la repartición del producto del delito o los bienes decomisados, conforme a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988
- 2005/16 Medidas contra la delincuencia organizada transnacional: protección de testigos
- 2005/17 Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional
- 2005/18 Medidas contra la corrupción: asistencia a los Estados en materia de creación de capacidad con miras a facilitar la entrada en vigor y la ulterior aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- 2005/19 Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- 2005/20 Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos
- 2005/21 Fortalecimiento de la capacidad de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la esfera del estado de derecho y la reforma de la justicia penal
- 2005/22 Medidas para promover la prevención eficaz del delito
- 2005/23 Fortalecimiento de la presentación de informes sobre la delincuencia
- 2005/27 Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas
- 2005/28 Periodicidad de las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, Europa

Resoluciones de la Comisión de Estupefacientes

- 42/4 Directrices para la presentación de informes de los gobiernos sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción y sobre los progresos logrados en la realización de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones
- 43/2 Seguimiento del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas
- 43/3 Mejoramiento de la asistencia prestada a los toxicómanos
- 43/6 Cultivo ilícito
- 43/9 Fiscalización de los productos químicos precursores
- 43/10 Promoción de la cooperación regional e internacional en la lucha contra la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas sintéticas, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico
- 44/2 Primer informe bienal del Director Ejecutivo sobre los progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones dedicado a la acción en común para contrarrestar el problema mundial de las drogas

- 44/14 Medidas para promover el intercambio de información sobre los nuevos patrones de consumo de drogas y sobre las sustancias consumidas
- 45/1 El virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas
- 45/13 Optimización de los sistemas de recolección de información e identificación de las mejores prácticas para enfrentar la demanda de drogas ilícitas
- 45/14 El papel del desarrollo alternativo en la fiscalización de drogas y la cooperación para el desarrollo
- 46/1 Renovado hincapié en los esfuerzos de reducción de la demanda, prevención y tratamiento, en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas
- 46/2 Fortalecimiento de las estrategias relativas a la prevención del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas
- 47/1 Optimización de los sistemas integrados de información sobre las drogas
- 47/3 Fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como uno de sus órganos rectores
- 47/5 Elaboración de perfiles de drogas ilícitas en la aplicación coercitiva de la ley a nivel internacional: optimización de los resultados y mejoramiento de la cooperación
- 47/6 Entrega vigilada eficaz
- 48/1 Promoción del intercambio de información sobre las nuevas tendencias del uso indebido y el tráfico de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los convenios y convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas
- 48/2 Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector
- 48/6 La mujer y el uso indebido de sustancias
- 48/8 Aplicación de las investigaciones en la práctica
- 48/9 Fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial
- 48/11 Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio
- 48/12 Ampliación de la capacidad de las comunidades para prestar servicios de información, de tratamiento, de atención médica y sociales a las personas que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto del uso indebido de drogas y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y presentación de informes
- 49/1 Reunión y uso de datos y conocimientos especializados complementarios relacionados con las drogas para apoyar la evaluación mundial por parte de los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones

-
- 49/2 Reconocimiento de la aportación de la sociedad civil a las actividades mundiales dirigidas a hacer frente al problema de las drogas
- 49/3 Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación de drogas sintéticas
- 49/4 Respuesta a la prevalencia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos
- 49/5 Iniciativa del Pacto de París

Comisión de Estupefacientes

Declaración Ministerial Conjunta y medidas adicionales para la aplicación de los planes de acción emanados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobadas en la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrada los días 16 y 17 de abril de 2003

Resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

- 1/1 Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
- 4/1 Sucesión de estados respecto de tratados internacionales sobre la lucha contra diversas manifestaciones de la delincuencia
- 7/1 Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
- 9/1 Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Programa 14

Desarrollo económico y social en África

Orientación general

14.1 El objetivo general del programa es asistir a los países de África en la formulación y ejecución de políticas y programas a fin de lograr un crecimiento económico y un desarrollo social sostenidos, haciendo particular hincapié en la reducción de la pobreza, de conformidad con lo previsto en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y los documentos finales de las principales conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales que se han celebrado y convenido desde 1992.

14.2 El mandato del programa procede de la resolución 671 A (XXV) del Consejo Económico y Social, por la que el Consejo estableció la Comisión Económica para África (CEPA). El mandato se ha ampliado en varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como en las resoluciones 718 (XXVI), 726 (XXVII), 779 (XXIX) y 809 (XXXI) de la CEPA. Otros mandatos han dimanado de la NEPAD y de los documentos finales y las decisiones adoptadas en las conferencias mundiales, en particular el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

14.3 A comienzos de 2006 de nuevo el Secretario Ejecutivo de la CEPA examinó las orientaciones, los programas, la estructura orgánica, la gestión y los procesos administrativos de la Comisión con miras a reorientarla a fin de que pudiera responder mejor a los nuevos desafíos que se plantean en África. La Conferencia de Ministros de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de los países de África, en su reunión anual, celebrada en mayo de 2006, examinó las principales conclusiones del proceso de examen y, mediante su resolución 844 (XXXIX) hizo suyas todas las nuevas propuestas para la redefinición de la posición de la CEPA. Además, la Cumbre de la Unión Africana celebrada en Banjul los días 1º y 2 de julio de 2006 adoptó una decisión (Assembly/AU/Dec.14 (VII)) en la que acogió con beneplácito el compromiso del Secretario Ejecutivo de la CEPA de fortalecer y redefinir la posición de la Comisión para afrontar los desafíos de desarrollo del África y reafirmó la función de la Comisión como institución principal y necesaria de las Naciones Unidas en África encargada de prestar asistencia y facilitar la labor de la Unión Africana (UA) y las comunidades económicas regionales. La Cumbre pidió en particular el fortalecimiento de la alianza entre la Comisión de la Unión Africana, la Comisión Económica para África y el Banco de Desarrollo Africano.

14.4 Uno de los principales escollos que se plantea es la alta prevalencia de la pobreza en África. En algunos países el proceso de desarrollo socioeconómico ha quedado obstaculizado a causa de conflictos violentos. La región registra la proporción más elevada de personas que viven con menos de 1 dólar al día y es el único continente que no está en vías de cumplir las metas de la Declaración del Milenio de reducir la pobreza a la mitad para 2015. Por consiguiente, a fin de reducir la elevada incidencia de la pobreza, los países africanos se enfrentan con el problema de elaborar estrategias viables para promover el crecimiento con equidad e integrar sus economías con objeto de superar las limitaciones de la fragmentación. La globalización también plantea riesgos para los países de África pero puede

asimismo dispensarles beneficios, en particular en la esfera del comercio y las inversiones. Para superar esas dificultades es también indispensable que existan instituciones y mecanismos de gobernanza más sólidos.

14.5 La doble función de la CEPA como instrumento regional de las Naciones Unidas e integrante del panorama institucional regional de África le otorga ventajas comparativas singulares que le permiten realizar una contribución importante a las actividades de los Estados miembros encaminadas a afrontar esas dificultades. Su principal ventaja proviene del hecho de ser el único organismo de las Naciones Unidas que, conforme a su mandato, trabaja en los planos regional y subregional con el fin de aprovechar los recursos y satisfacer las prioridades de África. Esto reviste particular importancia pues las perspectivas de la UA y la NEPAD son principalmente regionales y subregionales. Esta ventaja comparativa también se refleja en la función rectora de la Comisión respecto a la coordinación del apoyo interinstitucional de las Naciones Unidas a la NEPAD.

14.6 El mandato y la función de la Comisión guardan relación directa y complementan los de la UA y el Banco Africano de Desarrollo, las otras dos organizaciones continentales. En África se entiende que la UA proporcionará el marco político, en tanto la CEPA cumple funciones de agente técnico y el Banco Africano de Desarrollo proporciona financiación y respaldo financiero. La cooperación entre las tres organizaciones se intensificará aún más mediante la armonización de sus mecanismos institucionales y la renovación de la secretaría conjunta para promover la programación conjunta de las actividades. También se realizará la función de las oficinas subregionales de la Comisión con el fin de que sean asociados privilegiados de las comunidades económicas regionales, lo cual entrañará la firma de acuerdos de cooperación que contengan programas multianuales.

14.7 El objetivo general de la redefinición de la posición de la CEPA para el período 2008-2009 consistirá en desplegar su ventaja comparativa en apoyo de los esfuerzos del continente por superar las dificultades actuales y lograr el crecimiento y el desarrollo sostenidos. Las nuevas orientaciones de los programas se centrarán en los dos elementos siguientes:

a) *La promoción de la integración regional en favor de la visión y las prioridades de la Unión Africana.* Los países africanos han reafirmado constantemente su deseo de una mayor integración a fin de aprovechar los beneficios derivados de ella, como las economías de escala, la reducción de los costos de transacción y el mejoramiento de los vínculos de infraestructura. Por consiguiente la CEPA se centrará en realizar investigaciones y análisis de políticas sobre cuestiones de integración regional, el fomento de la capacidad y la asistencia técnica a las instituciones que impulsen el proceso de integración regional, además de elaborar un conjunto preciso de actividades e iniciativas transfronterizas.

b) *La atención de las necesidades especiales de África y la resolución de los nuevos problemas mundiales.* En general se reconoce que el África tiene necesidades especiales, entre ellas la de captar recursos financieros para el desarrollo, obtener el alivio de la deuda, aprovechar las oportunidades comerciales, añadir valor en la producción, luchar contra el VIH/SIDA y educar a la población. Esas necesidades también adquieren una importancia especial en el marco de un entorno mundial en rápida evolución. El programa de la NEPAD y la UA presenta un marco bien articulado para afrontar las dificultades de desarrollo del continente y

la Asamblea General en su Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 reafirmó la importancia de prestar apoyo coherente a los programas elaborados por los dirigentes africanos en el marco de la NEPAD.

14.8 Los dos sectores de la labor de la CEPA se habrán de llevar a cabo mediante 10 subprogramas reorganizados para evitar la duplicación de funciones, promover las complementariedades, eliminar las incoherencias y hacer hincapié en los sectores importantes. Los subprogramas se centran en los temas siguientes: comercio, finanzas y política económica; seguridad alimentaria y desarrollo sostenible; gobernanza y administración pública; información y ciencia y tecnología para el desarrollo; cooperación económica e integración regional; el género y las mujeres en el desarrollo; desarrollo social; actividades subregionales para el desarrollo; estadísticas; y planificación y administración del desarrollo.

14.9 Las orientaciones de los programas se sustentarán en el compromiso de hacer que la CEPA sea una organización basada en el conocimiento que se sitúe a la vanguardia de los conceptos de desarrollo en la región y una fuerza que impulse la creación de una red de investigadores, profesionales y encargados de formular políticas que se ocupen de la producción, intercambio y difusión de conocimientos. La iniciativa de gestión del conocimiento facilitará las sinergias entre los subprogramas y sustentará el mejoramiento constante del rendimiento y los niveles de servicio que a su vez incidirán en forma positiva en las políticas adoptadas por los Estados miembros y las comisiones económicas regionales.

14.10 La redefinición de la posición de la CEPA procurará lograr resultados y productos identificables con indicadores de resultados definidos y medibles. Entre los principales resultados que se persiguen figuran los siguientes: avanzar hacia el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, incluida la pobreza y la igualdad de género; el aumento de la integración regional; el desarrollo de los sectores productivos, incluido un mayor valor añadido; una mayor integración en la economía mundial; el mejoramiento de las políticas macroeconómicas y de la gobernanza económica.

14.11 La labor de la CEPA seguirá promoviendo el logro de resultados intersectoriales en todo su programa de trabajo, en particular para que se sigan teniendo en cuenta los problemas de género en los subprogramas y se preste apoyo a las medidas relacionadas con el mejoramiento de la gobernanza, el logro de un desarrollo apreciable con posterioridad a los conflictos y un enfoque del desarrollo más basado en los derechos humanos. En su resolución 60/235, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el sexagésimo primer período de sesiones le presentara un plan de acción general para fortalecer las oficinas regionales de la CEPA basado en las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Se prevé que la decisión de la Asamblea al respecto dé lugar a una revisión del subprograma 7, Actividades subregionales para el desarrollo. Se prevé que en ese caso tendrán preeminencia las disposiciones de la resolución 58/269 de la Asamblea.

14.12 La CEPA cumplirá con los productos y resultados previstos mejorando la calidad de los servicios que presta en la esfera de la generación, intercambio y difusión de conocimientos; la promoción y la creación de consenso; y los servicios de asesoramiento y cooperación técnica. En consecuencia, la Comisión seguirá realizando investigaciones y análisis de políticas para respaldar la adopción de decisiones informadas y la formulación de políticas en la región y prestará

asistencia al proceso de creación de consenso respecto de las principales iniciativas internacionales. Los servicios de asesoramiento basados en la demanda serán utilizados también para ayudar a aumentar la capacidad regional de elaboración y ejecución de políticas de desarrollo. La Comisión velará por la alta calidad de sus productos incorporando procesos de garantía de calidad en su modelo de ejecución. Esto asegurará la pertinencia y la debida atención de las necesidades de los clientes así como la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los procesos y las normas establecidos.

14.13 El programa aprovechará sus ventajas comparativas mediante la utilización estratégica de sus relaciones de colaboración para aprovechar los recursos, asegurar la coherencia, crear sinergias y evitar la duplicación de tareas. Para tal fin, la Comisión seguirá consolidando sus relaciones de colaboración con la UA, el Banco Africano de Desarrollo, las comisiones económicas regionales y la sociedad civil de África y las organizaciones del sector privado. A la vez, los asociados bilaterales que hayan apoyado la labor de la CEPA participarán activamente en la recaudación de fondos, el intercambio de experiencias y la prestación conjunta de servicios. Además de los actuales asociados de los países desarrollados, la CEPA contribuirá a la cooperación Sur-Sur ampliando sus alianzas a otras regiones en desarrollo.

14.14 Se intensificará la coordinación y colaboración interinstitucional entre los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en África mediante las reuniones regionales de consulta de los organismos de las Naciones Unidas convocadas por la CEPA con el fin de atender las prioridades de la NEPAD. La CEPA seguirá participando en la labor del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales en calidad de entidad principal encargada de asegurar la coherencia operativa y de las políticas en el contexto del Documento Final de la Cumbre Mundial. En tal sentido también colaborará con las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el fortalecimiento de los vínculos entre las actividades normativas y operacionales del sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 1 Comercio, finanzas y desarrollo económico

Objetivo de la Organización: Facilitar la formulación de políticas en cuestiones de fiscalización de drogas, delincuencia y terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la ratificación y cumplimiento de los tratados, convenios, convenciones e instrumentos jurídicos internacionales conexos, en particular las nuevas convenciones contra la corrupción y contra la delincuencia organizada transnacional y los protocolos de ésta, así como la aplicación de las normas de la Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Logros previstos

a) El mejoramiento de la capacidad de los Estados miembros para elaborar, ejecutar y supervisar políticas macroeconómicas racionales y marcos institucionales apropiados a fin de lograr el desarrollo sostenible, de conformidad con las prioridades de la NEPAD

Indicadores de progreso

a) Un aumento en el número de países que adoptan políticas y estrategias en favor del crecimiento

- | | |
|--|---|
| <p>b) El aumento de la capacidad de los países africanos para participar con eficacia en las negociaciones comerciales bilaterales, regionales y multilaterales</p> | <p>b) Un aumento en el número de países africanos que adoptan posiciones mejor informadas respecto de las cuestiones vinculadas con el comercio y las negociaciones relativas a la Organización Mundial de Comercio y los acuerdos de cooperación económica</p> |
| <p>c) El aumento de la capacidad para elaborar y aplicar políticas y programas de financiación del comercio y el desarrollo para promover la competitividad internacional</p> | <p>c) Un aumento en el número de funcionarios (interesados) que obtienen beneficios de las actividades de la CEPA y que señalan que pueden utilizar o han utilizado los conocimientos que les ha impartido la CEPA para elaborar y aplicar políticas y programas de comercio y finanzas</p> |
| <p>d) El aumento de la capacidad para elaborar y aplicar políticas y programas que creen un entorno favorable para realzar la competitividad internacional de los sectores industriales y otros sectores productivos de África a fin de que los Estados miembros obtengan beneficios de la globalización</p> | <p>d) Número de países que obtienen beneficios de las actividades de la CEPA y que señalan que pueden utilizar o que han utilizado los conocimientos adquiridos con la asistencia de la División de Comercio y Desarrollo Económico de la CEPA</p> |

Estrategia

14.15 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Comercio, Finanzas y Desarrollo Económico. El principal escollo que se le presenta a los encargados de formular políticas en los Estados miembros es el de acelerar el proceso encaminado al logro de los objetivos de la Declaración del Milenio. Por consiguiente, el subprograma seguirá haciendo hincapié en el estudio del crecimiento en favor de los pobres y el examen de nuevas fuentes de crecimiento y empleo que se ajusten a los objetivos y metas de desarrollo enunciados en los objetivos de desarrollo del Milenio. El subprograma se centrará sobre todo en las cuestiones siguientes: la desigualdad de ingresos; la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo digno para todos, incluidas las mujeres y los jóvenes; la mayor eficacia de la ayuda junto con el aumento de las corrientes de capital; y el perfeccionamiento de las instituciones para el desarrollo del sector privado, en particular los mercados financieros. El subprograma atenderá las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo del África, mediante el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas de Acción de Bruselas y Almaty. Al respecto, se fortalecerá la capacidad para prestar asistencia a los países africanos con objeto de que éstos reciban beneficios de la globalización, en particular mediante la elaboración de políticas y programas relacionados con los sectores industriales y otros sectores productivos. Por consiguiente, el subprograma se centrará asimismo en el componente comercial del programa de trabajo de la CEPA, que hasta el momento se llevó a cabo con arreglo al antiguo subprograma 5, Promoción del comercio y de la integración regional. Más concretamente, el subprograma atenderá las cuestiones relacionadas con la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos de cooperación económica con la Unión Europea y el fortalecimiento de la

capacidad productiva de los países africanos mediante el estudio de las cuestiones de reestructuración, diversificación y competitividad. El Centro de Políticas Comerciales de África ofrecerá a los Estados miembros más programas de capacitación, servicios de asesoramiento y apoyo técnico en el marco del subprograma. Además, prestará asistencia a los países de la región en el fortalecimiento de los regímenes de comercio y políticas de inversión.

14.16 Entre las medidas que se adoptarán cabe señalar investigaciones, actividades de promoción y capacitación y la creación de foros para el intercambio de prácticas recomendadas entre legisladores y agentes de la sociedad civil. Se prestará asistencia técnica a los Estados miembros, a pedido de éstos, con miras al fortalecimiento de las capacidades nacionales para la formulación y aplicación de políticas económicas y sociales, prestando particular atención a los países menos adelantados y los países que están superando un conflicto.

Subprograma 2

Seguridad alimentaria y desarrollo sostenible

Objetivo de la Organización: Fortalecer la capacidad de los Estados miembros para formular y aplicar políticas, estrategias y programas en que se tengan en cuenta las sinergias entre la agricultura y el medio ambiente, con miras a promover el desarrollo sostenible en África.

Logros previstos	Indicadores de progreso
El aumento de la capacidad nacional para la elaboración y aplicación de políticas en que se tengan en cuenta las relaciones recíprocas entre la agricultura y el medio ambiente, que se aprovecharán en los planes y estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y en otros planes y estrategias nacionales a fin de lograr la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible	Un aumento del número de Estados miembros que cuenten con planes y estrategias nacionales de desarrollo sostenible y otros planes y estrategias nacionales, en particular estrategias de reducción de la pobreza, que incorporen las relaciones recíprocas entre la agricultura y el medio ambiente

Estrategia

14.17 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible. En respuesta a los problemas de desarrollo sostenible de África señalados en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el marco de la NEPAD, el subprograma se centrará en las prioridades siguientes:

- a) Fomentar la transformación estructural de la agricultura, incluida la llamada “revolución verde de África”;
- b) Promover la diversificación en las economías de África que dependen de los productos básicos añadiendo valor a los recursos naturales y los productos agrícolas;
- c) Fortalecer la capacidad para la recolección de datos sobre indicadores de desarrollo sostenible, supervisar y evaluar los adelantos realizados en la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los compromisos de la NEPAD en materia de desarrollo sostenible.

14.18 La estrategia abarcará: la investigación, el análisis de políticas y la promoción; la incorporación de una perspectiva de género; la consolidación de instituciones y la capacitación; la creación de redes de conocimientos, el intercambio de información y experiencias y la difusión de las prácticas más idóneas; y la asistencia técnica, incluidos servicios de asesoramiento a los Estados miembros y sus instituciones. El subprograma también coordinará y cooperará con otras organizaciones de las Naciones Unidas, la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, organizaciones intergubernamentales regionales, comunidades económicas regionales, instituciones de estudios superiores e investigación, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

Subprograma 3

Gobernanza y administración pública

Objetivo de la Organización: Promover prácticas de buena gobernanza para todos los sectores de la sociedad, incluida la administración pública, el sector público, el desarrollo del sector privado y la sociedad civil, y prestar apoyo al proceso del Mecanismo de examen entre los propios países africanos.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) El mejoramiento de las capacidades institucionales y de organización para la gobernanza democrática, la defensa de los derechos humanos y la consolidación de la paz a fin de que los Estados de África puedan cumplir las metas y los compromisos regionales e internacionales, con inclusión de la NEPAD, el Mecanismo de examen entre los propios países africanos y los objetivos de la Declaración del Milenio	a) Un aumento del número de países y comunidades económicas regionales que aplican las prácticas y políticas más idóneas en la gobernanza democrática, la defensa de los derechos humanos y los marcos de reconstrucción y desarrollo con posterioridad a un conflicto en el contexto del proceso del Mecanismo de examen entre los propios países africanos
b) El aumento de la capacidad de los países africanos para incrementar el rendimiento y promover un sentido de la responsabilidad, de propiedad, rendición de cuentas y transparencia en sus administraciones públicas y organizaciones del sector público	b) Un mayor número de países que elaboren procedimientos, incluida la formulación y aplicación de políticas y programas en el sector público destinadas al aumento del rendimiento y la transparencia que den lugar a la presentación más frecuente de informes y al mejor aprovechamiento de los recursos públicos
c) La intensificación de las relaciones de colaboración entre los sectores privado y público y la sociedad civil en la formulación y aplicación de políticas y programas de desarrollo así como en la prestación de servicios	c) Un mayor número de países que adopten enfoques participativos en la formulación y aplicación de políticas

Estrategia

14.19 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Gobernanza y Administración Pública. La creación de un entorno favorable para una gobernanza económica e institucional racional es indispensable para aumentar la capacidad del Estado para cumplir su mandato, lo cual incluye el mejoramiento del rendimiento económico y la erradicación de la pobreza. Para alcanzar esos objetivos, el subprograma centrará sus intervenciones en las siguientes esferas: las prácticas de la gobernanza democrática; las normas de derechos humanos; la gestión con posterioridad a los conflictos; la integración de la función de la sociedad civil; y la promoción del desarrollo del sector público y el privado. La estrategia comprenderá la preparación de informes analíticos, servicios de asesoramiento sobre políticas, capacitación y asistencia técnica a los Estados miembros y las instituciones regionales con miras al fortalecimiento de sus capacidades para atraer inversiones a fin de estimular un crecimiento económico sostenible, promover las empresas pequeñas y medianas, crear oportunidades de empleo y estimular el desarrollo del sector privado. El subprograma también fortalecerá su cooperación con los Estados miembros, incluidas las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y de la sociedad civil, la UA, las comunidades económicas regionales, el Banco Africano de Desarrollo, los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo.

Subprograma 4 Información, ciencia y tecnología para el desarrollo

Objetivo de la Organización: Fortalecer y sostener una sociedad africana de la información y desarrollar la capacidad para la formulación, adaptación y aplicación de políticas y programas apropiados en materia de ciencia y tecnología.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) El aumento de la capacidad de los países africanos para formular y aplicar políticas y estrategias de aprovechamiento de la información para el desarrollo de carácter amplio, en que se tengan en cuenta las cuestiones de género	a) Un aumento del número de países que hayan formulado planes y políticas nacionales sobre información e infraestructura de las comunicaciones e infraestructura de datos espaciales
b) El aumento del acceso y la utilización de la información para el desarrollo a nivel nacional, subregional y regional	b) i) Un aumento del número de iniciativas nacionales, subregionales y regionales, incluidos programas experimentales, destinados al aprovechamiento de la información para el desarrollo ii) Un aumento del número de proyectos de fomento de la capacidad para el establecimiento de una economía del conocimiento en los planos nacional, subregional y regional

- c) El aumento de la capacidad de los Estados miembros para elaborar y aplicar políticas y programas relacionados con la promoción de la ciencia y la tecnología con el fin de afrontar los desafíos y prioridades de desarrollo de África
- c) Un aumento del número de países que han formulado y aplicado políticas y programas relacionados con la ciencia y la tecnología por intermedio de las actividades de la CEPA
-

Estrategia

14.20 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Ciencia y Tecnología. Las metas del subprograma se basan en la Iniciativa para la sociedad africana en la era de la información y se ajustan al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en que se pide el establecimiento de una sociedad de la información incluyente y centrada en las personas, que brinde a todos mayores oportunidades de participar en el ámbito de la tecnología digital a fin de contribuir a salvar la brecha digital, poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo y hacer frente a los nuevos desafíos que plantea la sociedad de la información.

14.21 El subprograma se centrará en la aplicación del Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la Sociedad de la Información, con arreglo a la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, incluido el Plan de acción regional africano sobre la economía del conocimiento. A tal fin, se prestará particular atención a tres temas generales: el aprovechamiento de las tecnologías de la información para el desarrollo; el aumento del acceso a la información y el conocimiento mediante el mejoramiento de los servicios de biblioteca; y el perfeccionamiento de los sistemas de información geográfica para el desarrollo sostenible. Proseguirán los esfuerzos encaminados a acelerar la ejecución de estrategias sobre tecnología digital en los planos local, nacional y subregional, haciendo particular hincapié en el fomento de la capacidad para la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los sectores sociales y económicos principales, entre ellos la salud, la educación, la gobernanza y el comercio, incluida la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las estrategias de reducción de la pobreza. La labor se orientará asimismo a atender las principales cuestiones relacionadas con la economía del conocimiento que se vayan planteando, entre ellas la cuestión de velar por los efectos de la información para el desarrollo en el crecimiento económico y armonizar los marcos normativos y jurídicos y aumentar la capacidad de ejecución de las instituciones y los principales interesados.

14.22 El subprograma fortalecerá la capacidad de los Estados miembros para elaborar políticas regionales y subregionales en materia de ciencia y tecnología a través de reuniones, publicaciones sobre las principales cuestiones de interés, actividades de promoción, concienciación y creación de redes de cooperación. Hasta ahora, el componente de ciencia y tecnología del programa de trabajo de la CEPA se llevó a cabo en el marco del antiguo subprograma 2, Promoción del desarrollo sostenible. La estrategia incluye: a) la asistencia a los Estados miembros en sus esfuerzos por adoptar y aplicar políticas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones; b) fortalecer su capacidad para el empleo de la información y el conocimiento para el desarrollo; c) intercambiar experiencias y prácticas

recomendadas a fin de promover el diálogo político sobre las cuestiones relacionadas con el aprovechamiento de la información para el desarrollo.

Subprograma 5

Cooperación económica e integración regional

Objetivo de la Organización: Promover una cooperación económica efectiva entre los Estados miembros y fortalecer el proceso de integración regional en África mediante la intensificación del comercio entre los países africanos y la integración física, prestando especial atención al desarrollo de la infraestructura y los recursos naturales.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la capacidad nacional para la formulación de políticas en las esferas del comercio entre los países africanos para el desarrollo y la integración regional	a) Un mayor número de países que armonizan sus políticas nacionales con miras a lograr la integración regional de conformidad con las convenciones y protocolos aprobados
b) Aumento de la capacidad nacional de adoptar políticas y ejecutar programas de desarrollo de la infraestructura y los recursos naturales y de otros bienes públicos regionales con miras a promover el comercio intrarregional y la integración regional	b) Un mayor número de políticas y programas adoptados y aplicados por países africanos y comunidades económicas regionales para fortalecer y desarrollar la infraestructura y los recursos naturales, así como otros bienes públicos regionales

Estrategia

14.23 La ejecución de este subprograma está a cargo de la NEPAD y la División de Integración Regional. El subprograma prestará especial atención a lo siguiente: La promoción del comercio entre los países africanos y la ampliación de la cooperación y la integración regionales. En lo que respecta al desarrollo de la infraestructura, se prestará apoyo al componente de infraestructura de la NEPAD, en particular en relación con los modos de transporte, la facilitación del comercio y la integración regional. Además, el subprograma ampliará el apoyo prestado a las comunidades económicas regionales y los Estados miembros para la armonización y coordinación de sus políticas de transporte vigentes. Se seguirá colaborando con el Programa de políticas de transporte para el África subsahariana a fin de formular políticas adecuadas de transporte en África. El subprograma también promoverá la cooperación económica regional y el desarrollo y la gestión integrados de los recursos naturales, incluidos los minerales, la energía y los recursos hídricos. Hasta ahora el componente del programa de trabajo de la CEPA relativo a la coordinación de los recursos naturales se llevó a cabo en el marco del antiguo subprograma 2, Promoción del desarrollo sostenible. Las estrategias de ejecución del subprograma girarán fundamentalmente en torno al fomento de la capacidad de los países africanos mediante análisis de política y estudios técnicos exhaustivos sobre cuestiones relacionadas con el comercio y la integración regional. El subprograma también hará especial hincapié en la promoción y el consenso prestando asistencia a los principales interesados, como la UA y las comunidades económicas regionales.

Subprograma 6

El género y las mujeres en el desarrollo

Objetivo de la Organización: Contribuir al logro del adelanto de la mujer y la igualdad de género en los Estados miembros.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Aumento de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y estrategias nacionales de reducción de la pobreza y cumplimiento de las metas de la Declaración del Milenio	a) Un mayor número de países que incorporan la perspectiva de género en las políticas y programas nacionales
b) Mayor capacidad de los Estados miembros de aplicar las resoluciones, convenciones, instrumentos y protocolos sobre los derechos humanos de la mujer, tanto regionales como mundiales, y de vigilar su cumplimiento	b) Un mayor número de países que adoptan políticas encaminadas a aplicar las resoluciones, convenciones, instrumentos y protocolos sobre los derechos humanos de la mujer, tanto regionales como mundiales

Estrategia

14.24 La ejecución de este subprograma está a cargo del Centro Africano para las Cuestiones de Género y Desarrollo. El subprograma prestará especial atención a lo siguiente: promoción de los derechos humanos y jurídicos de la mujer; asistencia a los Estados miembros para que utilicen instrumentos integrales, como la “Guía para incorporar la perspectiva de género y la producción doméstica en las cuentas, presupuestos y políticas nacionales de África”, el modelo macroeconómico en que se tienen en cuenta las cuestiones de género y el Índice africano del género y el desarrollo; ayuda para la aplicación de los instrumentos, convenciones y protocolos regionales e internacionales sobre el adelanto de la mujer y la igualdad de género, en particular las Plataformas de Acción de Dakar y de Beijing; y, mediante la publicación del *Informe sobre las mujeres africanas*, evaluación de la aplicación por los Estados miembros de los planes de acción regionales y mundiales. Para cumplir estos objetivos, el subprograma se orientará por la siguiente estrategia: fomento y fortalecimiento de la capacidad de incorporación de la perspectiva de género de los Estados miembros y otros interesados; fortalecimiento de las redes de intercambio de información y promoción de la igualdad de género en los planos regional y nacional; suministro de instrumentos, asistencia técnica oportuna, análisis de política y capacitación; y elaboración de un programa subregional sobre las mujeres y el género y la pobreza en cooperación con los agentes que trabajan en el plano nacional. El subprograma también se centrará en la capacidad de los Estados miembros de reunir y utilizar estadísticas desglosadas por sexo y relativas al género en relación con los derechos humanos de la mujer, en particular estadísticas sobre la violencia contra la mujer, la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz. También irá dirigido a fomentar la capacidad de incorporación de los derechos humanos de la mujer en los sistemas jurídicos nacionales y los instrumentos e instituciones conexos.

Subprograma 7

Actividades subregionales de desarrollo

Objetivo de la Organización: Fortalecer la capacidad de integración regional de los Estados miembros intensificando el apoyo prestado a los principales interesados y fomentando la asociación con éstos en el marco general de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de los Estados miembros, las comunidades económicas regionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil para formular y aplicar políticas y programas macroeconómicos y sectoriales armonizados	a) Un mayor número de proyectos de fomento de la capacidad y asistencia técnica ofrecidos a los Estados miembros, las comunidades económicas regionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la integración subregional y regional
b) Fortalecimiento de las asociaciones subregionales y nacionales de apoyo a la promoción y la elaboración de políticas y a la ejecución de programas de integración regional	b) Un mayor número de iniciativas conjuntas emprendidas con importantes asociados a escala subregional y nacional, comprendidos los equipos de las Naciones Unidas en los países

Estrategia

14.25 La ejecución de este subprograma está a cargo de las cinco oficinas subregionales de la CEPA, radicadas en Rabat (África septentrional), Niamey (África occidental), Yaundé (África central), Kigali (África oriental) y Lusaka (África meridional). Estas oficinas refuerzan la presencia y las intervenciones de la Comisión en las cinco subregiones. Con dicho fin, se fortalecerá la capacidad operativa de las oficinas subregionales para que puedan ofrecer más asistencia técnica a los Estados miembros, las comunidades económicas regionales y las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil con miras a formular y aplicar políticas y programas nacionales y subregionales. Se facilitará asistencia prestando servicios de asesoramiento, organizando cursos prácticos y seminarios y ejecutando proyectos sobre el terreno. El subprograma contribuirá a catalizar la plasmación efectiva de la labor analítica y normativa de otros subprogramas de la CEPA en los ámbitos subregional y nacional. Para cumplir estos objetivos, el subprograma colaborará con la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y las comunidades económicas regionales. Además, las oficinas subregionales ampliarán su asociación con otros organismos de las Naciones Unidas que operan en África, en particular mediante su participación en los programas de las Naciones Unidas de asistencia para el desarrollo, a fin de propiciar la complementariedad, conseguir un mayor impacto y evitar la duplicación de tareas.

Subprograma 8

Planificación y administración del desarrollo

Objetivo de la Organización: Fomentar la capacidad nacional y regional de formular y ejecutar políticas de desarrollo y estrategias de gestión económica.

Logros previstos	Indicadores de progreso
Fortalecimiento de los conocimientos técnicos y analíticos de los expertos de los sectores público y privado que desempeñan las funciones esenciales de planificación y administración estratégicas de la economía en los Estados miembros	Un mayor número de expertos nacionales capaces de elaborar instrumentos normativos utilizando las técnicas analíticas, los métodos y los instrumentos aprendidos en los cursos y los documentos de promoción del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

Estrategia

14.26 La ejecución de este subprograma está a cargo del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación. Los elementos fundamentales de la estrategia para promover el objetivo del subprograma abarcan la organización de programas de titulación y certificación para dotar a los administradores de nivel medio y superior de los sectores público y privado de los Estados miembros de las competencias necesarias para responder a los problemas, actuales y en ciernes, que plantean las políticas de desarrollo en África. Para ello, se prestará especial atención al aumento de la capacidad de estructuración de un marco analítico para la planificación y la gestión estratégicas de la economía y a la formulación de políticas para profundizar el conocimiento de las cuestiones relacionadas con el comercio, la integración regional y la globalización. Se prestarán servicios de asesoramiento técnico a las agrupaciones económicas subregionales. El Instituto consolidará su asociación con las organizaciones regionales de África, como la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y las instituciones de investigación, así como con los organismos de las Naciones Unidas que operan en África. Además, ampliará su colaboración con otros interesados bilaterales y multilaterales para apoyar el fomento de la capacidad y el desarrollo de África.

Subprograma 9

Estadística

Objetivo de la Organización: Aumentar la producción, difusión y empleo de estadísticas fundamentales en el orden demográfico, social, económico y ambiental, incluidos los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio, de conformidad con las normas y prácticas recomendadas acordadas internacionalmente, y promover la aplicación del nuevo Marco estratégico regional de referencia para desarrollar la capacidad en materia estadística en África.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) El aumento de la capacidad estadística de los Estados miembros para mejorar la gestión económica y realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados en el plano nacional e internacional,	a) i) Un aumento del número de organismos de estadística que compila un conjunto mínimo de datos necesarios y cumplen las disposiciones relativas al Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y los documentos finales de las principales conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales que se han celebrado y convenido desde 1992

b) El aumento de la capacidad de recopilación de estadísticas sobre grupos socioeconómicos desglosadas por sexo, en que se tenga en cuenta la perspectiva de género

ii) Un aumento del número de países que han adoptado y ejecutado la estrategia nacional para el desarrollo de las estadísticas

b) Un aumento del porcentaje de participantes e interesados en cursillos y seminarios organizados por la CEPA que señalen que han incrementado sus conocimientos sobre compilación y empleo de estadísticas desglosadas por sexo en que se tenga en cuenta la perspectiva de género

Estrategia

14.27 La ejecución de este subprograma está a cargo del Centro Africano de Estadística. El subprograma tendrá por objeto aumentar la capacidad institucional de los países africanos para compilar, recoger y utilizar estadísticas de calidad para lograr una mejor gestión económica y realizar un seguimiento de los adelantos hacia el logro de los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional de conformidad con las normas internacionales. El subprograma orientará la aplicación del nuevo Marco estratégico regional de referencia para desarrollar la capacidad en materia estadística en África y prestará el apoyo debido a los países para que elaboren, adopten y ejecuten sus propias estrategias para el desarrollo de las estadísticas. Para el logro de los resultados previstos se proporcionará información oportuna y precisa, análisis y recomendaciones normativas además de asistencia para el fomento de la capacidad de elaboración de políticas nacionales. Además, el subprograma estará orientado a aumentar la capacidad de recopilación de estadísticas sobre grupos socioeconómicos desglosadas por sexo, en que se tenga en cuenta la perspectiva de género, actividad que hasta el momento se realizó en el marco del antiguo subprograma 6, Promoción del adelanto de la mujer.

14.28 La estrategia abarcará: el análisis de políticas y la promoción; la incorporación de la perspectiva de género; la creación de redes de intercambio de conocimientos, información y experiencias y la difusión de las prácticas más idóneas; y la asistencia técnica, incluidos los servicios de asesoramiento a los Estados miembros y sus instituciones. El subprograma también coordinará y cooperará con otras organizaciones de las Naciones Unidas, la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, las organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones internacionales competentes, entre ellas el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Observatorio Económico y Estadístico del África Subsahariana (AFRISTAT) y el Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo del Siglo XXI (París 21).

Subprograma 10 Desarrollo social

Objetivo de la Organización: Fortalecer la capacidad de las instituciones de los Estados miembros de formular políticas y programas para la reducción de la pobreza y la prestación de servicios sociales equitativos e integrar las dimensiones sociales en el proceso de desarrollo, de conformidad con las metas de desarrollo acordadas en el plano internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) El aumento de la capacidad estadística de los Estados miembros para elaborar, ejecutar y supervisar estrategias de reducción de la pobreza de conformidad con los objetivos de desarrollo acordados, incluidos los establecidos en la Declaración del Milenio y las prioridades de la NEPAD	a) Un aumento del número de países que basan sus políticas y programas nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, en los objetivos de la Declaración del Milenio
b) El aumento de la capacidad nacional de integrar dimensiones sociales en todos los sectores de desarrollo, incluido el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio correspondientes y la atención de las inquietudes de la población y las necesidades de los grupos socialmente vulnerables	b) Un aumento del número de gobiernos que han elaborado planes y opciones de políticas encaminadas a atender las inquietudes de la población y cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio correspondientes

14.29 La ejecución de este subprograma está a cargo del nuevo Centro Africano para las Cuestiones de Género y el Desarrollo Social. El subprograma incorporará el componente del programa de trabajo de la CEPA relativo al análisis para la reducción de la pobreza y el desarrollo social, que hasta el momento se ejecutaba en el marco del antiguo subprograma 1, Facilitación del análisis de políticas económicas y sociales, así como el componente sobre población y desarrollo ejecutado inicialmente en el marco del antiguo subprograma 2, Promoción del desarrollo sostenible. La dirección estratégica del subprograma dimana de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, así como del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. El subprograma tiene por objeto aumentar la capacidad de los Estados miembros de crear instituciones que sirvan para facilitar la prestación de servicios sociales equitativos que abarquen las cuestiones relacionadas con la población y la migración, la salud, incluido el VIH/SIDA, la educación y otras cuestiones sociales conexas. El subprograma también se ocupará de la supervisión y evaluación de los adelantos logrados en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, haciendo hincapié en los problemas en ciernes señalados en el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010, en particular la urbanización y los asentamientos humanos, la migración internacional y el envejecimiento. Las estrategias de ejecución del subprograma se orientan principalmente al aumento de las capacidades de los países de África mediante la realización de análisis de políticas y estudios técnicos pormenorizados sobre cuestiones de desarrollo social. También se centrarán en la promoción y la

creación de consenso prestando asistencia a los Estados miembros y a los principales interesados. Se entablarán relaciones de colaboración estratégicas con los organismos competentes de las Naciones Unidas, el Proyecto del Milenio, la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y otras organizaciones internacionales.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|----------|--|
| 48/180 | La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible (subprogramas 2 y 3) |
| 49/128 | Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (subprogramas 1 y 2) |
| 54/204 | Negocios y desarrollo (subprogramas 1 y 4) |
| 55/2 | Declaración del Milenio |
| 57/2 | Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África |
| 57/144 | Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio |
| 57/270 B | Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (subprogramas 1, 3 y 7) |
| 57/271 | Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después (subprogramas 2 y 5) |
| 58/142 | La participación de la mujer en la política (subprogramas 3 y 6) |
| 59/22 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa (subprogramas 4 y 7) |
| 59/213 | Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana |
| 59/228 | Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos (subprogramas 2 y 5) |
| 59/248 | Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (subprogramas 6 y 9) |
| 60/1 | Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 |
| 60/2 | Políticas y programas relativos a la juventud (subprogramas 1 y 4) |
| 60/34 | Administración pública y desarrollo (subprogramas 3 y 4) |
| 60/130 | Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subprogramas 1 y 3) |
| 60/157 | El derecho al desarrollo |
| 60/204 | El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia |
| 60/205 | Ciencia y tecnología para el desarrollo (subprogramas 2 y 4) |
| 60/210 | La mujer en el desarrollo (subprogramas 4 y 6) |

- 60/211 Desarrollo de los recursos humanos (subprogramas 4 y 8)
- 60/212 Cooperación Sur-Sur
- 60/222 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 60/223 Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- 60/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 60/235 Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la gestión administrativa y de los programas de las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1999/5 Erradicación de la pobreza y fomento de la capacidad (subprogramas 3 y 8)
- 2000/27 Indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles
- 2003/13 Cooperación nacional e internacional para el desarrollo social: aplicación de los objetivos sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (subprogramas 7 y 10)
- 2003/49 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2005/48 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 790 (XXIX) Creación de capacidades para el desarrollo de las estadísticas en África (subprogramas 1 y 4)
- 798 (XXX) Promoción de la inversión privada en África (subprogramas 1 y 3)
- 837 (XXXIV) Desarrollo de una iniciativa africana (subprograma 4)
- 844 (XXXIX) Redefinición de la posición de la Comisión Económica para África para responder mejor a las prioridades de África
- 845 (XXXIX) Consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en África (subprogramas 1, 6 y 10)

Subprograma 1
Comercio, finanzas y desarrollo económico

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/197 Hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que responda a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo
- 59/249 Cooperación para el desarrollo industrial
- 60/184 Comercio internacional y desarrollo
- 60/186 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 60/187 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 60/188 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/64 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 840 (XXXV) Aplicación del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Subprograma 2
Seguridad alimentaria y desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/188 Creación de un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 47/191 Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 50/126 Abastecimiento de agua y saneamiento
- 54/214 Conservación y ordenación sostenible de los ecosistemas forestales del África central
- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015
- 60/193 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 60/194 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 60/197 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 60/200 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006
- 60/201 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 60/202 Convenio sobre la Diversidad Biológica

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/48 Enfoque coordinado e integrado del sistema de las Naciones Unidas para promover el desarrollo rural en los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta a los países menos adelantados, con miras a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 800 (XXX) Estrategia y Plan de Acción para la evaluación, aprovechamiento y ordenación de los recursos hídricos en África
- 801 (XXX) La seguridad alimentaria y la autosuficiencia en África

Subprograma 3

Gobernanza y administración pública

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/128 Medidas contra la corrupción
- 58/220 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo
- 59/147 Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras
- 60/215 Hacia formas mundiales de colaboración

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/3 Administración pública y desarrollo

Subprograma 4

Información, ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/102 Sistema de apoyo de las Naciones Unidas a la ciencia y la tecnología en África
- 58/199 Creación de una cultura mundial de seguridad cibernética y protección de las infraestructuras de información esenciales
- 59/220 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 59/309 Multilingüismo
- 60/99 Cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1998/46 Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
- 2003/19 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 758 (XXVIII) La función de la cartografía, la teledetección y los sistemas de información geográfica en el desarrollo sostenible
- 766 (XXVIII) Fortalecimiento de los sistemas de información para el desarrollo con miras a la cooperación y la integración regionales en África
- 789 (XXIX) Fortalecimiento de los sistemas de información para la recuperación y el desarrollo sostenible de África
- 795 (XXX) Creación de la carretera de información en África
- 812 (XXXI) Aplicación de la Iniciativa de una sociedad de información africana
- 817 (XXXI) Conferencia regional africana sobre ciencia y tecnología

Subprograma 5**Cooperación económica e integración regional***Resoluciones de la Asamblea General*

- 50/103 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990
- 56/180 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral
- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015
- 58/220 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/44 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 818 (XXXI) Promoción del desarrollo y la utilización de los recursos minerales en África
- 819 (XXXI) Promoción del desarrollo y la utilización de los recursos energéticos en África
- 822 (XXXI) Aplicación del Tratado por el cual se establece la comunidad económica africana: fortalecimiento de las comunidades económicas regionales; racionalización y armonización de las actividades de las comunidades regionales y subregionales
- 827 (XXXII) Racionalización y armonización de las instituciones auspiciadas por la Comisión Económica para África

Subprograma 6**El género y las mujeres en el desarrollo***Resoluciones de la Asamblea General*

- 58/206 La mujer en el desarrollo
- 59/167 Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

60/135	Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
60/138	Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
60/140	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
60/141	La niña
60/229	Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
60/231	Derechos del niño

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1998/12	Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing
2002/23	Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
2003/44	Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto
2004/4	Examen de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica para África

802 (XXX)	Plataforma Africana de Acción: posición común africana para el adelanto de la mujer
824 (XXXI)	Complementación de las Conferencias de Dakar y Beijing: aplicación de las plataformas de acción mundial y regional para el adelanto de la mujer (1996)

Subprograma 7

Actividades subregionales de desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

56/180	Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral
59/140	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
59/250	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/3 Progresos logrados en la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica para África

- 828 (XXXII) Los centros multinacionales de programación y operaciones: fortalecimiento de la presencia de la Comisión Económica para África en las subregiones
- 830 (MFC 1 A) Reforma de las comisiones regionales: relaciones entre la Comisión Económica para África, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales de África (resolución de la primera reunión del Comité Ministerial de Seguimiento)

Subprograma 8**Planificación y administración del desarrollo***Resoluciones de la Comisión Económica para África*

- 799 (XXX) Promoción del desarrollo humano en África
- 839 (XXXV) Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación
- 846 (XXXIX) Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

Subprograma 10**Desarrollo social***Resoluciones de la Asamblea General*

- 47/5 Proclamación sobre el Envejecimiento
- 50/107 Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza
- 60/169 Protección de los migrantes
- 60/203 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 60/227 Migración internacional y desarrollo
- 60/35 Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
- S-21/2 Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1995/7 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2000
- 1997/2 Migración internacional y desarrollo

2004/48 Enfoque coordinado e integrado del sistema de las Naciones Unidas para promover el desarrollo rural en los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta a los países menos adelantados, con miras a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible

Resoluciones de la Comisión Económica para África

748 (XXVIII) Población, familia y desarrollo sostenible

832 (XXXIII) VIH/SIDA en África

Programa 15

Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

Orientación general

15.1 El mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) consiste en promover el desarrollo económico y social en la región de Asia y el Pacífico mediante el fomento de la cooperación entre sus miembros y miembros asociados. El mandato del programa dimana de las resoluciones del Consejo Económico y Social 37 (IV) y 414 (XIII), en virtud de las cuales se estableció la Comisión.

15.2 El mandato se ha expuesto en forma más detallada en varias resoluciones aprobadas posteriormente por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la propia Comisión. En particular, en la Declaración de Shanghai, aprobada por la Comisión en su resolución 60/1, se destaca la importancia de la cooperación regional y el fomento de la capacidad para afrontar los desafíos del desarrollo en una era de globalización, incluidos los relacionados con la consecución de las metas fijadas en los objetivos de desarrollo del Milenio antes de que finalice 2015.

15.3 La región de Asia y el Pacífico se caracteriza por su diversidad y disparidad. En ella se encuentran algunas de las economías de más rápido crecimiento, las mayores bases de producción y los mayores mercados de consumo, así como los asociados comerciales más activos. La región ha logrado una reducción espectacular de la carencia de ingresos. Sin embargo, la prosperidad económica y el dinamismo de algunas partes de la región no hacen sino enmascarar la situación de miseria en la que viven 680 millones de personas, lo que constituye las dos terceras partes de la población pobre del mundo. En la región hay 36 países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, y son frecuentes los desastres naturales que ponen en peligro los esfuerzos que se realizan en pro del crecimiento económico, la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible.

15.4 Aunque la región ha avanzado rápidamente hacia la consecución de muchos de los objetivos de desarrollo del Milenio, no se prevé que ningún país consiga cumplir todas las metas relacionadas con los objetivos, pese a que todos los países se están esforzando por alcanzar las 18 metas. Las metas que revisten mayor interés para la región son aquellas relacionadas con la salud materna, la mortalidad infantil y la sostenibilidad del medio ambiente.

15.5 Una tarea difícil que es fundamental consiste en encontrar la forma de lograr el crecimiento económico y, al mismo tiempo, lograr la ordenación integrada y sostenible de la base de recursos naturales, reducir la contaminación, mitigar los efectos de los desastres naturales y, en general, no exceder la capacidad ecológica de la región. Para ello, habrá que cambiar la modalidad convencional de “crecer primero y limpiar después” por otra que promueva una economía basada en el conocimiento y armonice el crecimiento económico con tecnologías ecológicamente adecuadas y sostenibles.

15.6 El objetivo general de la CESPAP para el plan de programación correspondiente al bienio 2008-2009 se basará en la dirección adoptada para el bienio 2006-2007, a saber, promover el acceso en condiciones de igualdad, tanto de los hombres como de las mujeres, y de las comunidades y economías a las

oportunidades, que lleve al adelanto económico y social de la región. Durante el bienio 2008-2009, la CESPAP prestará especial atención al fortalecimiento de la capacidad institucional para la realización de los derechos de las personas y la atención de sus aspiraciones y necesidades. Se precisará un cambio institucional a todos los niveles para asegurar una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios esenciales destinados a la creciente población de la región, lo que hace incrementar la demanda de alimentos, ropa, vivienda, agua, energía e infraestructura de transporte adecuados, así como de otras necesidades básicas.

15.7 La CESPAP perseguirá el objetivo mencionado centrándose en sus tres prioridades temáticas:

- a) Reducción de la pobreza;
- b) Gestión de la globalización; y
- c) Tratamiento de los nuevos problemas sociales, como se reafirmó en la Declaración de Shanghai.

15.8 La CESPAP se esforzará en apoyar a los países de la región en el fomento de su capacidad nacional para:

- a) Reforzar y aplicar políticas y programas de desarrollo económico y social equitativos y sostenibles, incluidos marcos reglamentarios e institucionales;
- b) Prepararse para participar en asociaciones y acuerdos multilaterales y regionales en materia de comercio, transporte, tecnología de la información y las comunicaciones, energía y medio ambiente, y para beneficiarse de ellos;
- c) Crear asociaciones efectivas con entidades de la sociedad civil y el sector privado;
- d) Examinar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos y metas de desarrollo convenidos internacionalmente y adoptados en las conferencias mundiales y regionales.

15.9 Al prestar apoyo a las iniciativas y actividades regionales relativas a los compromisos contraídos en las conferencias mundiales y regionales en relación con los objetivos de desarrollo del Milenio, la CESPAP se centrará en los objetivos, cuestiones y metas que se abordan de manera más eficaz mediante la cooperación regional, incluida la armonización de los marcos jurídicos y normativos, y se ocupará de esferas de común interés para los países, que así podrán aprovechar los beneficios del intercambio de experiencias, el intercambio de prácticas recomendadas, el apoyo técnico mutuo y de un acuerdo sobre la aplicación de medidas conjuntas.

15.10 El programa de trabajo de la CESPAP proporcionará un marco integrado con arreglo al cual se realizará la labor normativa, analítica y de cooperación técnica. La CESPAP fortalecerá el análisis a nivel regional, incluido un examen de los resultados socioeconómicos de la región para detectar tendencias, destacar las buenas prácticas y promover la cooperación regional. Las actividades de cooperación técnica se formularán de manera que faciliten la aplicación de reglas y normas convenidas por los miembros y los miembros asociados de la CESPAP a fin de ayudar a los países de la región a lograr los objetivos y metas convenidos internacionalmente. Entre las intervenciones que se realizarán se incluyen consultas

y actividades de promoción relacionadas con normas, intercambio de conocimientos, capacitación y servicios de asesoramiento.

15.11 Como cuestión prioritaria, en todos los subprogramas pertinentes se incorporarán dimensiones de género y un enfoque basado en los derechos así como enfoques basados en el desarrollo para personas con discapacidades. Se prestará especial atención a promover, en diversos sectores del desarrollo, los derechos de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas que viven con el VIH/SIDA, especialmente entre los pobres.

15.12 La CESPAP prestará especial atención a las necesidades de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, las incorporará en todos los subprogramas y dará prioridad a la atención de esas necesidades en sus actividades de cooperación técnica. Habida cuenta de la situación geográfica particular y las necesidades especiales de los países y territorios insulares en desarrollo del Pacífico, la CESPAP prestará particular atención al fortalecimiento de la capacidad de esos países y territorios para formular y gestionar políticas y programas socioeconómicos.

15.13 En diversos sectores del desarrollo, la CESPAP utilizará su poder de convocatoria y movilizará sus redes para promover respuestas a múltiples niveles y sectores a fin de lograr el desarrollo sostenible, y centrará su atención en el fortalecimiento de la capacidad institucional para lograr un acceso más equitativo a los servicios y oportunidades y para aumentar su utilización.

15.14 A fin de aumentar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, la CESPAP trabajará en estrecha colaboración y coordinación con otros órganos multilaterales y organismos especializados, especialmente con los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mediante el desempeño de actividades tales como la reunión de coordinación regional, que preside la CESPAP y que está integrada por todas las entidades regionales de las Naciones Unidas en Asia y el Pacífico. La CESPAP tratará de aclarar las funciones y responsabilidades de los organismos mundiales y regionales en lo que respecta al seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias mundiales. Se pondrá especial atención a la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales regionales.

Subprograma 1 Pobreza y desarrollo

Objetivo de la Organización: Asegurarse de que los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado de los países de Asia y el Pacífico, especialmente los menos adelantados, avancen hacia la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio mediante la adopción y aplicación de políticas y programas para el crecimiento económico, el desarrollo y la reducción de la pobreza.

Logros previstos de la Secretaría

a) Aumento de la capacidad de los países para formular y aplicar políticas económicas y de desarrollo que sean eficaces y sostenibles, y tengan en cuenta las cuestiones de género

Indicadores de progreso

a) Aumento del número de medidas adoptadas por los encargados de adoptar políticas y los planificadores para garantizar que las políticas económicas y de desarrollo orientadas a lograr

para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, especialmente en la esfera de la reducción de la pobreza

b) Aumento de la capacidad de los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado de los países de Asia y el Pacífico, en particular los menos adelantados, para formular y aplicar programas de reducción de la pobreza eficaces, sostenibles, atentos a las cuestiones de género y centrados en los grupos económicamente vulnerables

c) Aumento de la capacidad de los países para formular y aplicar políticas, proyectos o programas de investigación en materia de desarrollo que reduzcan la pobreza rural mediante el desarrollo sostenible de cultivos secundarios

los objetivos de desarrollo del Milenio, especialmente los relacionados con la reducción de la pobreza, sean más eficaces y sostenibles, y respondan mejor a las cuestiones de género

b) Aumento del número de medidas tomadas a nivel nacional para formular y aplicar programas de reducción de la pobreza que sean eficaces y sostenibles, y tengan en cuenta las cuestiones de género

c) Aumento del porcentaje de participantes en las actividades de la CESPAP que puedan formular y aplicar políticas, proyectos o programas de investigación en materia de desarrollo rural que incluyan la cuestión del desarrollo sostenible de cultivos secundarios

Estrategia

15.15 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de la Pobreza y el Desarrollo, apoyada por el Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante el Desarrollo de Cultivos Secundarios en Asia y el Pacífico. La dirección estratégica del subprograma se basa principalmente en los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, especialmente los relativos a la reducción de la pobreza, que figuran en la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el mandato del Consejo Económico y Social relativo al Centro para la Mitigación de la Pobreza mediante el Desarrollo de Cultivos Secundarios en Asia y el Pacífico, la resolución 62/1 de la CESPAP relativa al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en la región de la CESPAP, y en otros mandatos pertinentes. Centrando su atención en la reducción de la pobreza, el subprograma promoverá el crecimiento económico en favor de los pobres, la prestación de servicios básicos y la buena gobernanza, incluido el derecho al acceso a los servicios, para tratar de resolver el problema de las tres dimensiones de la pobreza, a saber, la falta de ingresos y bienes productivos, la falta de acceso a los servicios básicos y la falta de participación en los procesos de adopción de decisiones. El subprograma incrementará la capacidad de los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado para elaborar y aplicar políticas y programas en materia de desarrollo económico y social y de reducción de la pobreza mediante una combinación de actividades analíticas y normativas y actividades de desarrollo de la capacidad. A fin de ampliar la repercusión de sus actividades y apoyar la reproducción y ampliación de prácticas recomendadas, la CESPAP colaborará con otros organismos y entidades del sistema de las Naciones Unidas, organismos bilaterales y multilaterales, y organizaciones y redes intergubernamentales, del sector privado y de la sociedad civil, tanto regionales y subregionales como nacionales, en Asia y el Pacífico.

Subprograma 2 Estadística

Objetivo de la Organización: Lograr que los sistemas nacionales de estadística de los países de Asia y el Pacífico incrementen la elaboración, difusión y utilización de estadísticas clave en materia demográfica, social, económica y ambiental, especialmente indicadores del progreso en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, de conformidad con las normas convenidas a nivel internacional y las prácticas recomendadas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los países de Asia y el Pacífico, en particular los menos adelantados, para proporcionar los datos necesarios para evaluar los progresos alcanzados en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente	a) Aumento del número de sistemas nacionales de estadística que reciban asistencia de la CESPAP y del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico que pueden proporcionar datos coherentes con las normas estadísticas internacionales para evaluar los progresos alcanzados en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel nacional e internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio
b) Aumento del acceso de los encargados de formular las políticas, las entidades de desarrollo y del público en general a indicadores comparables a corto plazo y en materia de desarrollo	b) Aumento del número de sitios web de acceso gratuito que proporcionen estadísticas oficiales que guarden conformidad con las normas internacionales y las prácticas recomendadas, reflejen las cuestiones de género e indiquen los progresos conseguidos en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional
c) Aumento del nivel de conocimientos y de entendimiento de los responsables nacionales encargados de elaborar las estadísticas oficiales y las políticas de la región de Asia y el Pacífico sobre las principales tendencias socioeconómicas nacionales y regionales, especialmente en relación con los progresos alcanzados en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio	c) Aumento del porcentaje de responsables nacionales encargados de elaborar estadísticas y políticas que consideran pertinentes y útiles los resultados analíticos de la CESPAP relativos a las tendencias socioeconómicas nacionales y regionales, especialmente en relación con los progresos alcanzados en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio

Estrategia

15.16 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Estadística, apoyada por el Instituto de Estadística de Asia y el Pacífico. La dirección estratégica del subprograma se basa principalmente en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Declaración del Milenio y al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, especialmente en lo tocante a la vigilancia del logro de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y las resoluciones de la CESPAP relativas al Estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico, y al fortalecimiento de la capacidad en materia de estadística en Asia y el Pacífico. El objetivo del subprograma se

alcanzará mediante una combinación equilibrada de actividades normativas, analíticas y de cooperación técnica destinada a fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales de estadística para evaluar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel nacional e internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. También se mejorará el acceso a los datos y análisis resultantes de los exámenes regionales de los progresos alcanzados en el logro de los objetivos de desarrollo.

15.17 Durante el bienio 2008-2009, el subprograma se centrará en prestar asistencia a la elaboración de estadísticas sociales y demográficas, y en promover el mejoramiento de los datos relativos al crecimiento económico, la reducción de la pobreza y la igualdad entre los géneros, así como en evaluar el papel que desempeña la economía no estructurada en esas esferas. Además, seguirá facilitando la labor de clasificación de las estadísticas económicas y sociales existentes, y de otras nuevas, especialmente cuentas nacionales, y fomentando el mejoramiento de la información relativa a la salud, las evaluaciones de la migración, la información sobre cuestiones relacionadas con el género, y otras estadísticas sociales. A fin de aumentar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, la CESPAP trabajará en estrecha cooperación y coordinación con otros órganos multilaterales y organismos especializados, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, el Programa de las Naciones para el Desarrollo (PNUD), organismos especializados de las Naciones Unidas, bancos y fondos para el desarrollo, organizaciones subregionales, y asociaciones y redes relacionadas con la estadística. Los servicios internos de información y asesoramiento en materia de estadística contribuirán a la consecución de los diversos resultados de otros subprogramas de la CESPAP.

Subprograma 3 Desarrollo de los países y territorios insulares del Pacífico

Objetivo de la Organización: Elaborar y aplicar políticas orientadas a lograr los objetivos de desarrollo pertinentes, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en la región del Pacífico, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, como se indica en la Estrategia de Mauricio.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad nacional para formular políticas y estrategias orientadas a mejorar la vida de los grupos vulnerables	a) Aumento del número de medidas eficaces adoptadas para mejorar los medios de subsistencia de los grupos vulnerables
b) Aumento de la cooperación subregional para reforzar el desarrollo económico y social sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo	b) Aumento del número de prácticas recomendadas compartidas entre las subregiones de Asia y el Pacífico para aplicar los objetivos de desarrollo del Milenio y la Estrategia de Mauricio

Estrategia

15.18 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde al Centro de Operaciones para el Pacífico de la CESPAP con la cooperación de otras divisiones

de la CESPAP. El Centro trabajará para lograr los objetivos del subprograma en estrecha colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como con organismos internacionales y regionales, incluido el Consejo de Organizaciones Regionales del Pacífico. Las orientaciones estratégicas del subprograma dimanarán de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y las resoluciones de la CESPAP sobre la revitalización de las Naciones Unidas, el Centro de Operaciones para el Pacífico de la CESPAP, el seguimiento regional de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y el fortalecimiento de los países y territorios insulares en desarrollo del Pacífico mediante la cooperación regional.

15.19 El objetivo del subprograma es reforzar la capacidad de los encargados de formular las políticas en los países insulares del Pacífico para formular y gestionar políticas económicas y sociales, con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio antes de que finalice 2015. A fin de lograr este objetivo, el subprograma prestará asistencia a los encargados de elaborar políticas para integrar los objetivos de desarrollo del Milenio en los planes y estrategias nacionales de desarrollo; fomentar la capacidad para elaborar medidas orientadas a incrementar los medios de subsistencia de los grupos vulnerables; fortalecer la capacidad de planificación y gestión urbanas; y promoverá el desarrollo sostenible de conformidad con la Estrategia de Mauricio. Se prestará especial atención a los países menos adelantados de la subregión, y las subregiones de Asia y el Pacífico intercambiarán las mejores prácticas empleadas para aplicar los objetivos de desarrollo del Milenio y la Estrategia de Mauricio. Se pondrá también especial énfasis en velar por que el análisis de las consideraciones de género se incluya como parte integrante del programa de trabajo de toda actividad que se realice en el marco del subprograma.

Subprograma 4 Comercio e inversión

Objetivo de la Organización: Lograr una distribución más equitativa de los beneficios del proceso de globalización mediante un aumento del comercio y la inversión en apoyo de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

Logros previstos de la Secretaría

a) Aumento de la capacidad nacional para negociar, concertar y aplicar con eficacia acuerdos comerciales multilaterales y de otro tipo en apoyo de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio

Indicadores de progreso

a) i) Aumento del número de países miembros que consiguen progresos en cuanto a convertirse en miembros de los acuerdos comerciales regionales y multilaterales (por ejemplo, el acuerdo comercial de Asia y el Pacífico y la Organización Mundial del Comercio)

ii) Porcentaje de funcionarios y otras personas beneficiarios de las actividades de la CESPAP que indican que pueden utilizar, o que han utilizado, conocimientos y técnicas para negociar acuerdos y formular y aplicar políticas comerciales

- | | |
|---|--|
| <p>b) Aumento de la capacidad y de la cooperación regional para elaborar y aplicar políticas y programas de eficiencia comercial orientados a promover la competitividad internacional</p> | <p>b) i) Porcentaje de funcionarios y otras personas beneficiarios de las actividades de la CESPAP que indican que pueden utilizar, o que han utilizado, conocimientos y técnicas para elaborar y aplicar políticas y programas de eficiencia comercial</p> <p>ii) Aumento del número de usuarios de los servicios de información comercial en línea de la CESPAP para fortalecer la cooperación regional</p> |
| <p>c) Aumento de la capacidad para elaborar y aplicar políticas y programas que creen un entorno propicio para la inversión y promuevan un sector empresarial competitivo</p> | <p>c) Porcentaje de funcionarios y otras personas beneficiarios de las actividades de la CESPAP que indican que pueden utilizar, o que han utilizado, conocimientos y técnicas para elaborar y aplicar políticas y programas que creen un entorno propicio para la inversión y promuevan un sector empresarial competitivo</p> |
| <p>d) Aumento de la capacidad para elaborar y aplicar políticas y programas que promuevan el crecimiento económico sostenible y la reducción de la pobreza en zonas rurales mediante la transferencia de tecnología agrícola y el desarrollo empresarial agrícola</p> | <p>d) Porcentaje de funcionarios y otras personas beneficiarios de las actividades de la CESPAP que indican que pueden utilizar, o que han utilizado, conocimientos y técnicas, que adquirieron gracias a la ayuda del Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico, para promover el crecimiento económico sostenible y la reducción de la pobreza en zonas rurales mediante la transferencia de tecnología agrícola y el desarrollo empresarial</p> |

Estrategia

15.20 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Comercio e Inversión, apoyada por el Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas. La dirección estratégica del subprograma se basa principalmente en los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración de Shanghai, el Estatuto del Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas, y en la gestión de la globalización mediante el fortalecimiento de la cooperación regional en materia de comercio e inversión. El reto que se plantea es conseguir que el proceso de globalización entre los países sea más inclusivo y equitativo.

15.21 La CESPAP colaborará a nivel regional, subregional y nacional y con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como con otros organismos bilaterales y multilaterales.

15.22 Además, se establecerá colaboración con los órganos intergubernamentales regionales, subregionales y nacionales pertinentes, así como con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil y las redes de Asia y el Pacífico.

15.23 A fin de cumplir sus objetivos, el subprograma apoyará los esfuerzos de los miembros y miembros asociados de la CESPAP destinados a fomentar la capacidad, las instituciones y los marcos normativos y jurídicos necesarios para participar con mayor eficacia y de manera más competitiva en las actividades internacionales relacionadas con el comercio y la inversión. El apoyo a la aplicación eficaz de políticas y programas para mejorar el entorno del comercio y la inversión, y para cumplir las obligaciones internacionales, será un elemento fundamental del subprograma. Este enfoque contribuirá al logro de un crecimiento más sostenible, a la reducción de la pobreza y a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. El subprograma ayudará a los países de la región a reforzar los sistemas normativos en materia de comercio e inversión. En particular, se prestará asistencia mediante la capacitación práctica y específica, el intercambio de experiencias, el suministro de información y material, la ejecución de programas regionales integrados, el asesoramiento sobre cuestiones específicas, y el establecimiento de un consenso regional, especialmente por conducto de diálogos normativos entre múltiples partes interesadas. Al prestar asistencia al fomento de la capacidad comercial, el subprograma concederá prioridad a los países en desarrollo, incluida la atención de las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los países con economías en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Subprograma 5

Transporte y turismo

Objetivo de la Organización: Reforzar las políticas nacionales que contribuyen al desarrollo de un sistema de transporte integrado, internacional e intermodal, y promover el transporte y el turismo sostenibles.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de los conocimientos y la capacidad de los gobiernos, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales para elaborar y aplicar políticas y programas de transporte y turismo eficaces y sostenibles, especialmente los orientados al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio, y para abordar cuestiones de seguridad vial	a) Aumento del número de documentos y programas normativos nacionales relacionados con el transporte y el turismo en los que se reflejan iniciativas promovidas por la CESPAP
b) Aumento de la capacidad de los gobiernos y las instituciones financieras internacionales para utilizar la red asiática de carreteras y la red transasiática de ferrocarriles, y aplicar otras iniciativas promovidas por la CESPAP para planificar las conexiones internacionales e intermodales de transporte	b) i) Aumento del número de estudios de viabilidad de proyectos de inversión y de mejoramiento de infraestructuras en relación con las conexiones intermodales de la red asiática de carreteras y la red transasiática de ferrocarriles ii) Aumento del número de países que se adhieren a acuerdos mundiales, regionales y subregionales

- c) Aumento de la capacidad de los gobiernos y las industrias de los países para aplicar medidas destinadas a aumentar la eficacia de las operaciones y la logística del transporte internacional
 - c) i) Aumento del número de iniciativas para localizar y eliminar los embotellamientos a lo largo de las rutas de transporte que revistan una importancia internacional
 - ii) Aumento del número de viajes de ensayo de trenes de contenedores en bloque y de viajes programados de servicios regulares de transporte intermodal a través de la red asiática de carreteras, la red transasiática de ferrocarriles y las rutas internacionales
-

Estrategia

15.24 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Transporte y Turismo. La dirección estratégica del subprograma dimana principalmente de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el Programa de Acción de Almaty, las resoluciones de la CESPAP relacionadas con el acuerdo intergubernamental sobre la red asiática de carreteras, la aplicación del Plan de Acción para el desarrollo del turismo sostenible en Asia y el Pacífico, etapa II (2006-2012), y el Programa de Acción regional para el desarrollo del turismo sostenible, el acuerdo intergubernamental sobre la red transasiática de ferrocarriles, y otros mandatos pertinentes.

15.25 El subprograma centrará su atención en la elaboración de una visión de un sistema de transporte integrado regional e interregional que apoye el desarrollo de las zonas costeras, las zonas del interior y los países sin litoral mediante la facilitación para todos del acceso físico a las oportunidades económicas y sociales, y en el fomento de un desarrollo racional y sostenible del transporte y el turismo. El subprograma determinará los requisitos y prioridades en materia de inversión, abordará el problema de los embotellamientos no físicos y creará un marco institucional para fomentar el establecimiento de almacenes de contenedores interiores o almacenes de aduana interiores con conexiones a puertos y aeropuertos. También se aplicarán estrategias para promover el aumento de almacenes de aduana interiores como polos de crecimiento económico que crean empleo y reducen la pobreza. En la esfera del turismo, el subprograma seguirá centrándose en el fortalecimiento del papel del turismo en el desarrollo socioeconómico, la reducción de la pobreza y la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. Se promoverán políticas e iniciativas para hacer que los beneficios del turismo se extiendan a las zonas rurales y las comunidades pobres. El subprograma fortalecerá las capacidades nacionales, a solicitud de los miembros y los miembros asociados, a fin de proporcionarles oportunidades para que puedan beneficiarse más cabalmente del proceso de globalización y del alivio de la pobreza, de conformidad con los mandatos mundiales y las prioridades regionales. El subprograma concederá prioridad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los países con economías en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Subprograma 6

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Objetivo de la Organización: Mejorar la sostenibilidad ambiental del desarrollo económico y social y la ordenación de los recursos naturales de conformidad con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la capacidad nacional para formular y aplicar políticas y programas que contribuyan al crecimiento ecológico	a) Aumento del porcentaje de participantes en actividades de la CESPAP que indican que pueden utilizar o han utilizado conocimientos y competencias para aplicar un enfoque de crecimiento ecológico
b) Aumento de la capacidad nacional para elaborar y aplicar instrumentos de política socioeconómica que mejoren la gestión del medio ambiente y la actuación con respecto a él	b) Aumento del porcentaje de participantes en actividades de la CESPAP que indican que pueden utilizar o han utilizado conocimientos y competencias para aplicar instrumentos de política socioeconómica para mejorar la gestión del medio ambiente y la actuación con respecto a él
c) Aumento de la capacidad nacional para identificar políticas y programas con miras a una producción eficaz y más ecológica y a la gestión y el uso de los recursos de energía en los planos nacional, subregional y regional	c) Aumento del número de medidas adoptadas por las personas encargadas de formular políticas y los planificadores para promover la seguridad de la energía, mejorar su eficiencia y apoyar la cooperación subregional y regional en el campo del desarrollo del sector de la energía
d) Aumento de la capacidad nacional para formular y aplicar políticas y estrategias de desarrollo sostenible que sean eficaces para la ordenación de los recursos hídricos y la gestión de los desastres naturales, en particular en los países propensos a desastres, en lo referente a la preparación, la respuesta y la recuperación	d) Aumento del número de medidas adoptadas que reflejan iniciativas promovidas por la CESPAP sobre ordenación de los recursos hídricos y gestión de los desastres naturales, en particular medidas adoptadas en los países propensos a desastres para prepararse y dar respuesta inmediata a los desastres naturales y mitigar sus consecuencias

Estrategia

15.26 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible. La orientación estratégica del subprograma dimana principalmente de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, comprendidos los que figuran en la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, los documentos finales de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales concertados desde 1992 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, la Declaración de Shanghai, los resultados de la quinta Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico, y otros mandatos pertinentes.

15.27 El subprograma se centrará en el empleo de enfoques innovadores y pragmáticos para promover el crecimiento económico equitativo y sostenible ambientalmente. En la esfera de la energía, el subprograma promoverá la seguridad de la energía, mejorará su eficiencia, impulsará el empleo de fuentes nuevas y renovables de energía y prestará asistencia para el mayor desarrollo de la cooperación regional y subregional en torno a la energía. En la esfera de los recursos hídricos, el subprograma seguirá concentrándose en la creación de capacidad en materia de planificación estratégica a fin de promover la ordenación integrada de los recursos hídricos, la mejora del acceso al agua potable y la conservación del agua. En cuanto al medio ambiente, el subprograma se centrará en mejorar la actuación respecto del medio ambiente de los principales interesados y promover una colaboración regional y subregional eficaz en la protección del medio ambiente. Se fortalecerá la cooperación regional en gestión de desastres naturales. El eje estratégico consistirá en prestar asistencia a los miembros y miembros asociados para que elaboren y apliquen políticas y programas que tengan en cuenta la perspectiva de género, cuando proceda, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio 1 y 7. Abarcará proyectos sectoriales y actividades interdisciplinarias estrechamente vinculados entre sí, que serán ejecutados en colaboración con otras divisiones, en el ámbito de las esferas temáticas de la gestión de la globalización, la reducción de la pobreza y la atención a los problemas sociales emergentes. El subprograma otorgará prioridad a los países en desarrollo, comprendidas las necesidades especiales de los países menos adelantados, los Estados en desarrollo sin litoral, los países de economía en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo. También tratará de conseguir la colaboración de otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales en la elaboración de instrumentos y redes de apoyo a los proyectos y actividades interdisciplinarias antes mencionados.

Subprograma 7

Tecnología espacial, de la información y las comunicaciones

Objetivo de la Organización: Lograr que se pueda acceder en condiciones de igualdad a la tecnología espacial, de la información y las comunicaciones y que aumente su utilización para que todos puedan beneficiarse de esa tecnología, lo que conducirá al progreso económico y social de la región y al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad nacional para diseñar, elaborar y aplicar políticas y programas nacionales en materia de tecnología espacial, de la información y las comunicaciones, incluidas iniciativas de desarrollo que faciliten el acceso en condiciones de equidad a esa tecnología, que presten especial atención a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y al Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	a) i) Aumento del número de medidas adoptadas para mejorar el marco normativo ii) Aumento del número de países que utilizan instrumentos elaborados en el marco de las iniciativas de la CESPAP para promover el desarrollo y la utilización de la tecnología espacial, de la información y las comunicaciones

- | | |
|--|---|
| <p>b) Fortalecimiento de la capacidad nacional, las asociaciones y los mecanismos de cooperación regional en el ámbito de la utilización de la tecnología espacial para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y reducir los desastres</p> <p>c) Aumento de la capacidad nacional e institucional mediante programas de capacitación en la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo socioeconómico</p> | <p>b) Aumento del número de partes interesadas que apoyan los mecanismos de cooperación regional</p> <p>c) Porcentaje de encargados de la formulación de políticas y de funcionarios que se benefician de las actividades del Centro de Capacitación de Asia y el Pacífico en la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo Socioeconómico e indican que su nivel de competencia ha aumentado en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo socioeconómico</p> |
| <p>d) Fortalecimiento de la capacidad nacional para elaborar y promover sistemas innovadores nacionales que creen un entorno propicio para la transferencia de tecnología con el fin de que los países de la región puedan afrontar los problemas de desarrollo de la economía mundial</p> | <p>d) Aumento del número de países que participan en mecanismos de transferencia de tecnología apoyados por el Centro de Asia y el Pacífico para la Transferencia de Tecnología, especialmente en redes regionales</p> |

Estrategia

15.28 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Tecnología Espacial, Información y Comunicaciones, apoyada por el Centro para la Transferencia de Tecnología de Asia y el Pacífico y el Centro de Capacitación de Asia y el Pacífico en Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo. La dirección estratégica del subprograma se basa principalmente en los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, la Declaración de Shanghai, y en el establecimiento de la sociedad de la información en Asia y el Pacífico, así como en otros mandatos pertinentes.

15.29 El subprograma hará especial hincapié en la prestación de asistencia a los países menos adelantados, países con economías en transición y pequeños Estados insulares en desarrollo para que fortalezcan su capacidad nacional en el ámbito de la utilización de la tecnología espacial, de la información y las comunicaciones, especialmente con miras a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. De conformidad con la Declaración de Shanghai, el subprograma, mediante programas de cooperación regional y fomento de la capacidad, se esforzará por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y aplicar el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información antes de que finalice 2015. Se prestará especial atención a la transformación de la brecha digital en oportunidades digitales y a la extensión de los beneficios de la tecnología de la información y las comunicaciones a todas las personas. A fin de realizar las actividades del subprograma con mayor eficacia y evitar duplicaciones de actividades, se establecerán asociaciones estratégicas con otras organizaciones de las Naciones Unidas y partes interesadas nacionales y regionales, como el Banco Asiático de

Desarrollo, el PNUD, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Telecomunidad de Asia y el Pacífico y el sector privado. El subprograma otorgará prioridad a los países en desarrollo, comprendidas las necesidades especiales de los países menos adelantados, los Estados en desarrollo sin litoral, los países con economías en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Subprograma 8

Desarrollo social, incluidas cuestiones sociales nuevas y persistentes

Objetivo de la Organización: Fortalecer las instituciones que propician la prestación de servicios sociales equitativos y la integración de las dimensiones sociales en el proceso de desarrollo, de conformidad con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad nacional para incorporar la perspectiva de género en las esferas prioritarias	a) Aumento del porcentaje de participantes en los talleres y reuniones pertinentes que señalan que incrementaron sus conocimientos sobre la incorporación de la perspectiva de género, especialmente en lo que respecta a la promoción de la gobernanza con perspectiva de género
b) Aumento de la capacidad nacional para establecer instituciones que faciliten la consecución del objetivo, y para formular y aplicar medidas orientadas a mejorar la salud, de conformidad con los objetivos de desarrollo del Milenio	b) Aumento del porcentaje de participantes en los talleres y reuniones pertinentes que señalan que incrementaron sus conocimientos sobre las opciones normativas para establecer instituciones que faciliten la consecución del objetivo, y para formular y aplicar medidas orientadas a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la salud
c) Aumento de la capacidad nacional para integrar las dimensiones sociales en los diversos sectores del desarrollo, especialmente para atender a las preocupaciones de la población y las necesidades de los grupos socialmente vulnerables	c) i) Aumento del porcentaje de participantes en los talleres y reuniones pertinentes que señalan que incrementaron sus conocimientos sobre las opciones normativas para atender a las preocupaciones de la población y las necesidades de los grupos socialmente vulnerables ii) Aumento del número de gobiernos que han elaborado planes para promover la integración de las dimensiones sociales en los diversos sectores del desarrollo

Estrategia

15.30 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de nuevas cuestiones sociales. La dirección estratégica del subprograma dimana de

los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, así como del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y de la Declaración de Shanghai. La resolución sobre el Segundo Decenio para los Impedidos de Asia y el Pacífico, 2003-2012 también ofrece orientación estratégica sobre las actividades regionales en pro del logro de una sociedad incluyente, libre de barreras y basada en los derechos para las personas con discapacidad. El objetivo del subprograma es aumentar la capacidad de los miembros y miembros asociados para establecer instituciones que propicien la prestación de servicios sociales equitativos y la integración de las dimensiones sociales en el proceso de desarrollo, incluida la incorporación de la perspectiva de género.

15.31 Durante el bienio 2008-2009, el subprograma se centrará en mejorar la capacidad de los gobiernos y los agentes de la sociedad civil de los distintos países para reforzar las instituciones nacionales que prestan servicios esenciales en materia social y de salud a grupos vulnerables y desfavorecidos de la población, y en dar mayor importancia a los enfoques basados en los derechos y en el desarrollo para las personas con discapacidades, que es fundamental para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio en la región. Se establecerán asociaciones estratégicas con organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio (todos los subprogramas)
55/279	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (subprogramas 1, 3, 4 y 5)
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio (todos los subprogramas)
57/270 A y B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en la esferas económicas y social (todos los subprogramas)
58/213 A y B	Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (subprogramas 3, 5 y 6)
58/218	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (subprogramas 4 y 6)
58/230	Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (subprogramas 1 y 4)
59/4	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (subprogramas 4, 5 y 6)
59/5	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (todos los subprogramas)
59/185	El derecho al desarrollo (subprogramas 1 y 8)

- 59/229 Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (subprogramas 1 y 4)
- 59/240 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (subprogramas 1, 4 y 7)
- 59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial (subprogramas 1 y 4)
- 59/245 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito (subprogramas 4 y 5)
- 59/250 Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (todos los subprogramas)
- 60/194 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (subprogramas 3, 5 y 6)
- 60/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (subprogramas 1, 3, 4 y 5)

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 37 (IV) Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
- 1895 (LVII) Cambio de nombre de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
- 1998/46 Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (todos los subprogramas)
- 2000/5 Decenio de Cooperación para el Desarrollo de la Subregión del Gran Mekong, 2000-2009 (subprogramas 4 y 5)
- 2002/2 Reestructuración de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (todos los subprogramas)
- 2004/6 Declaración de Shanghai (todos los subprogramas)
- 2004/7 Labor de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en la ejecución de sus proyectos de cooperación técnica (todos los subprogramas)
- 2005/31 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (todos los subprogramas)
- 2005/44 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (subprogramas 1, 3 y 5)
- 2005/305 Fomento de la coordinación y consolidación de la labor de las comisiones orgánicas (todos los subprogramas)

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 56/1 Decenio de Cooperación para el Desarrollo de la Subregión del Gran Mekong, 2000-2009 (subprogramas 1,4 y 5)
- 59/4 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)
- 60/1 Declaración de Shanghai (todos los subprogramas)
- 60/3 Labor de la CESPAP en la ejecución de sus proyectos de cooperación técnica (todos los subprogramas)
- 61/1 Examen de mitad de período relativo al funcionamiento de la estructura de conferencias de la Comisión (todos los subprogramas)
- 61/10 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 18 de mayo de 2005 (subprogramas 2 y 8)
- 62/1 Consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en la región de la CESPAP (todos los subprogramas)
- 62/2 Declaración de Yakarta sobre el mejoramiento de la cooperación regional en el desarrollo de la infraestructura, en particular la relacionada con la gestión de desastres (subprogramas 1, 5 y 6)
- 62/11 Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (todos los subprogramas)
- 62/12 Fortalecimiento de los países y territorios insulares en desarrollo del Pacífico mediante la cooperación regional (subprogramas 3, 4 y 5)

Subprograma 1
Pobreza y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/205 Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 58/230 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 59/222 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 59/223 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 59/225 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 59/246 La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza
- 59/247 Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

59/293 Modalidades para el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2005/39 Centro para mitigar la pobreza mediante el desarrollo de cultivos secundarios en Asia y el Pacífico

2005/45 Promoción de un enfoque integrado del desarrollo rural en los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

61/5 Centro para mitigar la pobreza mediante el desarrollo de cultivos secundarios en Asia y el Pacífico

**Subprograma 2
Estadística**

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010

2005/36 Estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

246 (XLII) Servicios de estadística en Asia y el Pacífico

57/4 Cooperación regional en tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

58/3 Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

61/2 Estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico

62/10 Fortalecimiento de la capacidad en materia de estadística en Asia y el Pacífico

**Subprograma 3
Desarrollo de los países y territorios insulares del Pacífico**

Resoluciones de la Asamblea General

59/20 Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

237 (XL) Las actividades de la Comisión en el Pacífico

60/6 Revitalización del Centro de Operaciones para el Pacífico de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

60/7 Programa para las zonas urbanas del Pacífico

62/9 Seguimiento regional de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Subprograma 4
Comercio e inversión

Resoluciones de la Asamblea General

59/249 Cooperación para el desarrollo industrial

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2005/37 Estatuto del Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

57/5 Integración en el sistema de comercio internacional de los países en desarrollo y las economías en transición de Asia y el Pacífico

61/3 Estatuto del Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas

62/6 Gestión de la globalización mediante el fortalecimiento de la cooperación regional en el comercio y las inversiones

Subprograma 5
Transporte y turismo

Resoluciones de la Asamblea General

55/279 Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

58/201 Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito

60/5 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2001/37 Código Ético Mundial para el Turismo

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

55/1 Desarrollo sostenible del transporte por cursos internos de agua en la región de Asia y el Pacífico

60/4 Acuerdo intergubernamental sobre la red asiática de carreteras

61/11 Aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito

62/3 Aplicación del Plan de Acción para el desarrollo del turismo sostenible en Asia y el Pacífico, etapa II (2006-2012) y el Programa de Acción regional para el desarrollo del turismo sostenible

62/4 Acuerdo intergubernamental sobre la red transasiática de ferrocarril

Subprograma 6
Medio ambiente y desarrollo sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/210 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005
- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015
- 58/218 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2001/21 Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 61/9 Quinta Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico
- 62/7 Fortalecimiento de la cooperación regional y la coordinación de los acuerdos de sistemas de alerta temprana para los tsunamis mediante el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias de donantes múltiples para las disposiciones de alerta temprana de tsunamis en el Océano Índico y el Asia sudoriental

Subprograma 7
Tecnología espacial, de la información y las comunicaciones

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/116 Cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/38 Estatuto del Centro para la Transferencia de Tecnología de Asia y el Pacífico
- 2005/40 Establecimiento del Centro de capacitación de Asia y el Pacífico en tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 61/4 Estatuto del Centro para la Transferencia de Tecnología de Asia y el Pacífico
- 61/6 Establecimiento del Centro de capacitación de Asia y el Pacífico en tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
- 62/5 Establecimiento de la sociedad de la información en Asia y el Pacífico

Subprograma 8
Desarrollo social, incluidas cuestiones sociales nuevas y persistentes

Resoluciones de la Asamblea General

- S-26/2 Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA

56/115	Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI
56/117	Políticas y programas relativos a la juventud
56/128	Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña
56/168	Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
57/177	La situación de la mujer de edad en la sociedad
58/3	Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
58/15	Preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004
58/142	La participación de la mujer en la política
58/145	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
58/206	La mujer en el desarrollo
59/27	Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
59/111	Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia
59/149	Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos
59/165	Hacia la erradicación de los delitos de honor cometidos contra la mujer y la niña
59/166	Trata de mujeres y niñas
59/167	Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”
59/168	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
59/241	Migración internacional y desarrollo
59/248	Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo
60/2	Políticas y programas relativos a la juventud
60/130	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
60/133	Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras
60/135	Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

- 60/136 Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
- 60/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/224 Preparativos y organización de la reunión de 2006 dedicada al seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA
- 60/227 Migración internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/14 Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002
- 2003/44 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto
- 2004/10 La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán
- 2004/11 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género
- 2004/12 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 57/1 Llamada a la acción regional para combatir el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en Asia y el Pacífico
- 58/4 Promoción de una sociedad incluyente, libre de barreras y basada en los derechos para las personas con discapacidad en la región de Asia y el Pacífico en el siglo XXI
- 59/1 Acción regional en el seguimiento de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA
- 59/2 Fortalecimiento de la seguridad social en la región de Asia y el Pacífico
- 59/3 Aplicación regional del Marco de Acción del Milenio de Biwako hacia una sociedad incluyente, libre de barreras y basada en los derechos para las personas con discapacidad en Asia y el Pacífico durante el Decenio de las personas con discapacidad, 2003-2012
- 60/2 Llamada a la acción regional para mejorar la creación de capacidad en la esfera de la salud pública

-
- 61/7 Cooperación regional para la protección de las personas vulnerables mediante la promoción de los aspectos económicos y sociales de la seguridad humana como seguimiento de la Declaración de Shanghai
- 61/8 Examen de mitad de período de la aplicación del Marco de Acción del Milenio de Biwako hacia una sociedad incluyente, libre de barreras y basada en los derechos para las personas con discapacidad en Asia y el Pacífico durante el Decenio de las personas con discapacidad, 2003-2012
- 61/12 Llamada a la acción regional para mejorar la creación de capacidad en la esfera de la salud pública
- 62/8 Aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización

Programa 16

Desarrollo económico en Europa

Orientación general

16.1 El programa es responsabilidad de la Comisión Económica para Europa (CEPE).

16.2 El Consejo Económico y Social, en su resolución 36 (VI), estableció la CEPE y le asignó la función de coordinar y promover la cooperación económica en Europa. Otras directrices del programa figuran en el plan de trabajo sobre la reforma de la CEPE (E/ECE/1434/Rev.1), aprobado por la Comisión el 2 de diciembre 2005. Teniendo en cuenta el papel de las comisiones regionales, según lo determinado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1998/46, y los objetivos y compromisos que figuran en la Declaración del Milenio y en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los principales objetivos del programa de trabajo de la CEPE para el bienio 2008-2009 serán los siguientes: a) promover la integración económica de los países de la CEPE en un plano paneuropeo, teniendo en cuenta la ampliación de la Unión Europea y las diversas iniciativas de integración emprendidas en la parte oriental de la región de la CEPE; b) promover el desarrollo sostenible y la prosperidad económica de los países de la región, en particular fomentando las condiciones propicias para el crecimiento sostenido y el comercio y el mejoramiento del medio ambiente; y c) contribuir a las dimensiones económicas y ambientales de la seguridad en Europa.

16.3 La reforma de la CEPE llevó consigo una importante reestructuración del programa de trabajo, con modificaciones considerables de los programas basadas en las prioridades acordadas por los Estados miembros de la CEPE. Gracias a la reforma también se racionalizó la estructura de gobierno de la CEPE, lo cual permitió a su vez mejorar la rendición de cuentas y la transparencia. También se puso de manifiesto la necesidad de fortalecer la cooperación con otras organizaciones (de las Naciones Unidas o ajenas a la Organización) que desempeñaban actividades en la región a fin de aprovechar al máximo las sinergias, evitar las duplicaciones y asegurar una complementariedad efectiva de las labores.

16.4 El programa de trabajo revisado de la CEPE se ha formulado en torno a ocho subprogramas: medio ambiente, transporte, estadísticas, energía sostenible, comercio, madera y silvicultura, vivienda, ordenación territorial y población, y el recién establecido subprograma de cooperación e integración económicas, encaminado a promover el crecimiento sostenido, la innovación para el desarrollo y la mayor competitividad, en particular en los países de la región con economías en transición. La estrategia fundamental se basa en la negociación y aplicación de convenios, normas, estándares y directrices; la organización del debate sobre políticas y el intercambio de experiencias en las esferas básicas de la labor de la CEPE, incluido el apoyo al análisis de políticas, los estudios y las estadísticas; y la prestación de asistencia técnica, asesoramiento en materia de políticas y fomento de la capacidad para apoyar la aplicación de las normas y estándares de la CEPE en los países con economías en transición. Además, la aplicación de esta estrategia fundamental contribuirá no sólo a la integración económica en el conjunto de la región sino también a reducir las disparidades y a impedir que surjan nuevas líneas divisorias en Europa. La labor normativa de la CEPE promoverá una mayor

compatibilidad normativa entre los Estados miembros de la CEPE en toda la región. Por otra parte, tendrá un efecto positivo en el resto del mundo a medida que numerosos acuerdos y estándares formulados por la CEPE (particularmente en los campos del transporte, la facilitación del comercio, la estadística, la energía y la protección del medio ambiente) vayan siendo aceptados para ser utilizados en países de otras regiones.

16.5 De conformidad con la reforma de la CEPE, se prestará más atención a promover actividades intersectoriales, particularmente en las esferas del transporte y el medio ambiente, el comercio y el transporte, la energía y el transporte, y la energía y el medio ambiente. También se dedicará especial atención a las dimensiones de género del desarrollo haciendo referencia a las conclusiones convenidas sobre la participación de la mujer en la economía, aprobadas en el examen regional de la CEPE del examen decenal de la Declaración y Programa de Acción de Beijing.

16.6 El diálogo sobre políticas y el intercambio de experiencias en la CEPE facilitarán la definición de las políticas óptimas para fortalecer la integración subregional y regional y para supervisar los progresos realizados en la región en cuanto al logro de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, así como para apoyar su aplicación efectiva en las esferas de la labor de la CEPE.

16.7 Las actividades de cooperación técnica de la CEPE se concentrarán en Europa oriental, en el Cáucaso y Asia central, y en Europa sudoriental. Sus objetivos serán: a) mejorar la capacidad nacional para aplicar instrumentos jurídicamente vinculantes y otras normas regionales; y b) encontrar soluciones para los problemas transfronterizos. Con el nuevo impulso que recibió en la Conferencia de Astana (celebrada en mayo de 2005), el Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central, ejecutado conjuntamente con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), se verá aún más fortalecido en cada una de las esferas de cooperación acordadas.

16.8 La CEPE seguirá incorporando la dimensión de seguridad en sus subprogramas pertinentes, con miras a contribuir a la revisión y la aplicación de los compromisos que corresponden a sus esferas de experiencia, de acuerdo con lo convenido en el memorando de entendimiento con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el plan de trabajo establecido entre las dos organizaciones.

Subprograma 1 Medio ambiente

Objetivo de la Organización: Proteger el medio ambiente y la salud humana, mejorar la gestión del medio ambiente en toda la región y fortalecer el pilar ecológico del desarrollo sostenible.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Fortalecimiento de la aplicación por los países miembros de los compromisos internacionales de alcance regional de la CEPE

a) i) Aumento del número de informes de países en que se indiquen progresos en la aplicación de instrumentos jurídicamente vinculantes

- | | | |
|--|-------|---|
| | | ii) Aumento del número de países que hayan comunicado la aplicación de las principales decisiones adoptadas en la Conferencia Ministerial de Belgrado de 2007 |
| | | iii) Aumento del número de medidas adoptadas para promover el acceso público a la información sobre el medio ambiente |
| b) Mejor comportamiento ecológico en los países con economías en transición | b) i) | Aumento del número de países que presentan un mejor comportamiento ecológico con arreglo a un conjunto de indicadores comunicados en los exámenes de la actuación en materia de medio ambiente |
| | | ii) Aumento del porcentaje de recomendaciones que han sido aplicadas por los países examinados, con arreglo a lo comunicado al Comité de Política Ambiental |
| c) Fortalecimiento de la capacidad en materia de sistemas de supervisión y evaluación del medio ambiente en los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental | c) | Aumento del número de países que han finalizado informes periódicos sobre el estado del medio ambiente siguiendo las directrices para la preparación de informes gubernamentales sobre el estado y la protección del medio ambiente |

Estrategia

16.9 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial. De conformidad con el objetivo del subprograma, la División se concentrará en promover las actividades internacionales de asistencia con miras a crear la capacidad apropiada para aplicar y acatar —de acuerdo, según proceda, con las partes en los convenios de la CEPE sobre el medio ambiente— los compromisos de la CEPE sobre el medio ambiente, incluidos los convenios y sus protocolos, así como en promover las sinergias y la cooperación mutua. El subprograma seguirá realizando la segunda ronda de exámenes de la actuación en materia de medio ambiente de los países con economías en transición y fomentando la capacidad de observación y presentación de informes sobre el medio ambiente, y contribuirá al puntual suministro de datos precisos sobre el medio ambiente gracias a la mejora de la supervisión en esos países. El subprograma también promoverá el desarrollo sostenible en la región de la CEPE contribuyendo a la aplicación de la Declaración del Milenio y de los documentos finales de las conferencias regionales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, en particular de las decisiones que adopte la sexta Conferencia Ministerial sobre el medio ambiente en Europa, que se celebrará en Belgrado en 2007.

16.10 La estrategia del subprograma incluirá también: el fomento de programas y proyectos intersectoriales, incluida la educación para el desarrollo sostenible, un programa financiado con contribuciones voluntarias, el Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente, y el agua y la salud; la contribución a elaborar y armonizar en la región políticas de medio ambiente que conduzcan a una mayor seguridad ambiental transfronteriza; el apoyo a la aplicación de acuerdos y programas de acción regionales y subregionales, incluida la estrategia para Europa

oriental, el Cáucaso y Asia central liderada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), así como los procesos y alianzas resultantes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, efectuando contribuciones regionales a las esferas prioritarias de los ciclos de programas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el período 2007-2010.

Subprograma 2 Transporte

Objetivo de la Organización: Facilitar el movimiento internacional de personas y mercancías por medios internos de transporte y mejorar la seguridad, la protección ambiental, la eficiencia del uso de la energía y la seguridad en el sector del transporte hasta niveles que contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Adopción, a nivel regional y/o mundial, de enmiendas a los instrumentos jurídicos vigentes y a las recomendaciones sobre infraestructura de transporte por carretera, ferrocarril, cursos de agua internos y transporte combinado, cruces fronterizos, transporte de mercancías peligrosas y otros problemas que plantea el transporte, así como regulaciones sobre vehículos y desarrollo de nuevos instrumentos jurídicos y nuevas regulaciones sobre vehículos, incluidas las regulaciones mundiales sobre vehículos</p>	<p>a) i) Número de instrumentos jurídicos vigentes enmendados</p> <p>ii) Número de enmiendas que se adopten de las regulaciones vigentes sobre vehículos y número de nuevas regulaciones sobre vehículos, incluidas las regulaciones mundiales sobre vehículos</p> <p>iii) Número de participantes en las reuniones ordinarias sobre transporte de los órganos de la CEPE en que se decidan recomendaciones y enmiendas de los instrumentos jurídicos vigentes respecto de los cuales la CEPE presta servicios de secretaría</p> <p>iv) Número de enmiendas que se adopten de las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercaderías peligrosas y del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p>
<p>b) Creciente aplicación de los instrumentos jurídicos y las recomendaciones de la CEPE sobre transporte</p>	<p>b) i) Número total de Estados partes en instrumentos jurídicos de la CEPE en materia de transporte</p> <p>ii) Número de nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos de la CEPE en materia de transporte por parte de países de la CEPE y de otros países</p> <p>iii) Número de instrumentos jurídicos internacionales enmendados para que reflejen las revisiones de los instrumentos jurídicos de la CEPE en materia de transporte, así como las Recomendaciones</p>

de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercaderías peligrosas y el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

- | | |
|--|---|
| c) Mayor desarrollo de la infraestructura del transporte que lleve al fortalecimiento de la cooperación económica, en particular en los países de Europa oriental y sudoriental y en los países del Cáucaso y Asia central | c) Número de proyectos y/o programas de fomento de la capacidad emprendidos para promover la infraestructura del transporte |
|--|---|

Estrategia

16.11 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Transporte. La estrategia consistirá en actualizar y mejorar los instrumentos jurídicos y recomendaciones vigentes de la CEPE sobre cuestiones de transporte, incluido el transporte por carretera, la seguridad del tráfico por carretera, el transporte intermodal, la seguridad y las emisiones de los vehículos, el transporte de mercancías peligrosas, la facilitación del paso a través de las fronteras, y las infraestructuras de transporte por carretera, ferrocarril, cursos de agua internos y transporte combinado. La actualización permitirá introducir novedades tecnológicas, medidas organizacionales y prácticas nacionales recomendadas, entre otras cosas para seguir reduciendo el número de accidentes y de víctimas en las carreteras y los efectos del transporte en el medio ambiente y para mejorar la seguridad del transporte. Esto se logrará mediante el consenso y los acuerdos alcanzados en las reuniones intergubernamentales estipuladas de la CEPE en materia de transporte a las que la División presta servicios de secretaría.

16.12 También se adoptarán medidas para fomentar la adhesión a esos instrumentos jurídicos de la CEPE en materia de transporte y su aplicación, en particular en los países de Europa oriental y sudoriental, así como en los países del Cáucaso y Asia central, y la adhesión a esos instrumentos de países no pertenecientes a la CEPE. Su aplicación se promoverá mediante la supervisión del mayor número posible de instrumentos jurídicos, mediante el asesoramiento técnico y jurídico sobre las consecuencias para los países, mediante seminarios de capacitación y otras actividades de fomento de la capacidad, y mediante la cooperación subregional para coordinar la aplicación. Además, se hará hincapié en la cooperación subregional para el desarrollo de los enlaces de transporte entre Europa y Asia, incluso atravesando países sin litoral, en cooperación con la CESPAP, y de otras infraestructuras de transporte en Europa oriental y sudoriental, así como en promover los enlaces de transporte con África y el Oriente Medio, incluso a través del Mediterráneo, en cooperación con la Comisión Económica para África y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental. Se intensificará la cooperación con otras organizaciones internacionales, particularmente la Conferencia Europea de Ministros de Transporte, a fin de mejorar la coordinación, organizar actividades conjuntas y evitar las duplicaciones. También se intensificará la cooperación con la Organización Mundial de la Salud y las otras comisiones regionales a fin de mejorar la seguridad vial en el mundo en cumplimiento de la resolución 60/5 de la Asamblea General. Las necesidades de los beneficiarios del subprograma de transporte también se atenderán gracias a la participación en las actividades mencionadas de

la CEPE de otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales en representación de los operadores de transportes, los sectores económicos pertinentes y los usuarios y consumidores del transporte.

16.13 Se fortalecerá la cooperación con la División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial y la Organización Mundial de la Salud en Europa en el marco del Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente. También se aumentará la cooperación con la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera a fin de mejorar el paso a través de las fronteras, y con la División de Energía Sostenible a fin de mejorar la eficiencia energética en el transporte.

16.14 Esta estrategia también es aplicable al Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, del Consejo Económico y Social, y sus órganos subsidiarios, a los que la División de Transporte también presta servicios de secretaría.

Subprograma 3 Estadística

Objetivo de la Organización: Aumentar la fiabilidad de las estadísticas oficiales nacionales y garantizar su compatibilidad a nivel internacional, y desempeñar la función de coordinación central de las actividades estadísticas internacionales que se realicen en la región.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor desarrollo de los marcos institucionales nacionales y las prácticas de ejecución correspondientes de los países miembros, de acuerdo con los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales de la CEPE	a) i) Número de países que garanticen un mejor cumplimiento de los Principios fundamentales mediante revisiones de sus legislaciones nacionales en materia de estadística ii) Número de recomendaciones de la CEPE aplicadas para mejorar los marcos institucionales nacionales para las estadísticas oficiales
b) Aumento de la formulación de normas y prácticas recomendadas internacionalmente para garantizar estadísticas comparables	b) i) Número de normas estadísticas nuevas o revisadas y de recomendaciones adoptadas por una autoridad estadística, a las que la CEPE haya contribuido sustancialmente ii) Número de esferas estadísticas en que la CEPE lleva a cabo una labor metodológica sustantiva
c) Racionalización de las pautas de actividad de los trabajos de estadística entre las organizaciones internacionales, mediante la eliminación de superposiciones y lagunas	c) i) Porcentaje de actividades conjuntas en el programa de estadística de la CEPE desempeñadas en cooperación con la OCDE, la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas, el Comité Estadístico Interestatal de la Comunidad de Estados Independientes y otras organizaciones internacionales

-
- ii) Número de organizaciones internacionales que informan periódicamente de sus actividades en la presentación integrada de programas de trabajo de estadísticas internacionales
 - d) Aumento de la disponibilidad de estadísticas macroeconómicas, sociales y demográficas fiables, oportunas y comparables, particularmente sobre los países menos avanzados de la región
 - d) i) Aumento del porcentaje de datos de buena calidad disponibles en los cuadros generales (porcentaje de celdas de datos que no quedan en blanco en relación con el total de celdas de datos)
 - ii) Aumento del porcentaje de personas que, en las encuestas entre los usuarios, manifiestan satisfacción por la calidad, cobertura y puntualidad de los datos que contiene la base de datos de la CEPE
-

Estrategia

16.15 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Estadística. Coordinar todas las actividades internacionales de estadística en la región seguirá siendo un componente central de la estrategia del subprograma. El subprograma abordará cuestiones horizontales y generales de las estadísticas oficiales. Promoverá entre la comunidad estadística internacional los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales, prestando asesoramiento a los países sobre los marcos institucionales de las estadísticas oficiales, supervisando la aplicación de los Principios fundamentales y siguiendo esos Principios para todas las actividades estadísticas de la CEPE. Se concentrará en un número minuciosamente seleccionado de elementos de diferentes esferas temáticas, particularmente aquellos en los que la CEPE puede aportar un valor añadido y complementar la labor realizada por otras organizaciones internacionales. El acceso público a todos los documentos de las reuniones, programas de trabajo y normas y recomendaciones estadísticas creará una base para la transparencia y la rendición de cuentas. Desde un punto de vista metodológico, el subprograma se concentrará en formular normas, directrices y prácticas innovadoras, incluido el asesoramiento sobre las normas de la CEPE, y la consiguiente aplicación a nivel nacional. La cooperación técnica concentrará sus actividades en las prioridades básicas que reflejarán las necesidades de los países, como la asistencia y la supervisión en el campo de los censos de población, el proyecto de la Cuenta para el Desarrollo en Asia central, y actividades de capacitación para los países menos desarrollados de la región. La labor emprendida por la División de Estadística en relación con los datos responderá a una demanda interna y/o externa sostenida. El público podrá acceder a los datos en forma de productos estadísticos en formato electrónico. La cooperación con los servicios estadísticos de otras organizaciones internacionales continuará mediante reuniones conjuntas tendentes a coordinar la elaboración de metodologías y la formulación de normas y recomendaciones y la publicación de prácticas recomendadas. Se seguirán ampliando el intercambio de datos mediante cuestionarios conjuntos y la reunión coordinada de datos.

Subprograma 4

Cooperación económica e integración

Objetivo de la Organización: Promover un entorno normativo, financiero y reglamentario más propicio para el crecimiento económico, el desarrollo innovador y la mayor competitividad de las empresas y las actividades económicas en la región de la CEPE.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento del intercambio de prácticas recomendadas y su promoción entre los países miembros respecto de cuestiones de que trata el subprograma	a) i) Número de prácticas recomendadas que se han debatido y difundido en el marco del subprograma ii) Número de países que indican estar satisfechos con las actividades de capacitación
b) Aprobación por el Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE de recomendaciones normativas o directrices prácticas y orientadas a la acción respecto de cuestiones que figuran en su programa de trabajo para 2008-2009	b) Aprobación por el Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE de un conjunto de recomendaciones normativas o directrices
c) Aumento de la aplicación de las recomendaciones de la CEPE sobre las cuestiones de que se ocupa el Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE	c) i) Número de medidas prácticas adoptadas por los gobiernos y otros interesados para aplicar las recomendaciones del Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE ii) Número de respuestas a las solicitudes de servicios de asesoramiento normativo y actividades de fomento de la confianza encaminadas a ayudar a los países a aplicar las recomendaciones del Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE

Estrategia

16.16 La responsabilidad del subprograma corresponderá a la División de Cooperación e Integración Económicas. Para lograr su objetivo, el subprograma se concentrará en aspectos fundamentales del desarrollo y la integración económicas, principalmente en los países de la región con economías en transición. Prestará asesoramiento en materia de políticas, facilitará el diálogo normativo y el intercambio de experiencias y prácticas recomendadas, y formulará las directrices pertinentes. Con este fin, el subprograma facilitará la aplicación de la experiencia adquirida, las enseñanzas aprendidas y las prácticas recomendadas tendentes al crecimiento económico y al desarrollo innovador y elaborará sobre esta base recomendaciones encaminadas a crear un entorno normativo, financiero y reglamentario propicio para el desarrollo económico, la inversión y la innovación. La labor realizada en el marco del subprograma estará impulsada por la demanda, se concentrará en temas específicos y, con sujeción al programa plurianual de trabajo

del Comité de Cooperación e Integración Económicas de la CEPE, procurará fortalecer la competitividad de las economías de los Estados miembros de la manera siguiente: a) promoviendo la economía basada en los conocimientos y la innovación; b) facilitando el desarrollo de la cultura empresarial y la aparición de nuevas empresas; c) facilitando la buena administración empresarial y unas políticas reglamentarias eficaces, incluidas las del sector financiero; y d) promoviendo las asociaciones entre el sector público y el sector privado para la inversión interna y externa, así como con respecto a los derechos de propiedad intelectual.

16.17 Basándose, entre otras cosas, en la labor pertinente realizada por otras organizaciones e instituciones, así como en las contribuciones obtenidas de expertos, asesores y encargados de la adopción de decisiones del exterior, en particular los de países con economías en transición, la estrategia requiere emprender análisis económicos aplicados, reunir las enseñanzas aprendidas y las experiencias adquiridas, preparar estudios de casos y elaborar propuestas y opciones para el diálogo normativo entre los Estados miembros y otros interesados.

16.18 Los resultados de esta labor serían examinados por grupos temáticos de expertos y grupos de trabajo con plazos concretos, en los que participarían representantes de gobiernos, organizaciones internacionales, asociaciones empresariales y otros interesados, lo cual proporcionaría una plataforma para los intercambios de experiencias normativas nacionales y la definición de prácticas recomendadas. Posteriormente, esos productos se señalarían a la atención del Comité de Cooperación e Integración Económicas, que serviría de foro para el diálogo normativo entre los Estados miembros y elaboraría las recomendaciones, directrices y normas pertinentes en materia de políticas. Los resultados de la labor realizada en el marco del subprograma se difundirían ampliamente entre todos los interesados. Esos resultados también servirían de base para las actividades de cooperación técnica organizadas por la secretaría, como los servicios de asesoramiento en materia de políticas y los cursos prácticos de fomento de la capacidad, con miras a asistir a los Estados miembros, a petición de éstos, y particularmente a los países con economías en transición, incluidas las economías de mercado emergentes, para la adaptación y aplicación de prácticas recomendadas y la aplicación de las directrices, normas y recomendaciones en materia de políticas que surgieran del Comité.

Subprograma 5

Energía sostenible

Objetivo de la Organización: Facilitar a) la transición a una vía de desarrollo más sostenible para la producción y el uso de la energía; y b) la plena integración de las economías energéticas y la infraestructura de la energía de los países de la región.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Progresos en el diálogo internacional entre los gobiernos y la industria sobre cuestiones relativas al desarrollo sostenible de la energía, en particular la producción de energía menos contaminante, la seguridad de la energía y la diversificación de las fuentes de energía

a) i) Aumento del porcentaje de participantes en los debates de políticas, así como en los diálogos sobre cuestiones técnicas, que consideran que esos debates son útiles para la adopción de decisiones

-
- | | |
|---|--|
| <p>b) Progresos a la hora de abordar cuestiones de conservación y eficiencia de la energía en toda la región de la CEPE, especialmente los que conduzcan a una reducción de los efectos en el medio ambiente relacionados con la energía, incluidos los progresos en la formación de mercados de eficiencia energética en las economías en transición</p> | <p>ii) Porcentaje de respuestas de una encuesta de evaluación basada en la web que consideran muy útiles la información de la CEPE y sus estudios técnicos u orientados a la adopción de políticas en relación con la energía sostenible</p> |
| <p>c) Aumento de la extensión y aplicación de las recomendaciones o directrices e instrumentos de la CEPE para el desarrollo energético sostenible, en particular la extensión y aplicación de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales y las directrices sobre la reforma de los precios y subsidios de la energía</p> | <p>b) i) Aumento del porcentaje de participantes en debates de políticas que los consideran útiles para la adopción de decisiones</p> <p>ii) Aumento del número de proyectos de inversión en eficiencia energética formulados en el marco del Proyecto Eficiencia Energética 21 de la CEPE que han sido aprobados para recibir financiación en las economías en transición</p> |
| <p>d) Progresos en la aplicación de proyectos de apoyo al desarrollo de la energía sostenible en los sectores del carbón, el gas natural y la electricidad</p> | <p>c) i) Aumento del número de organizaciones profesionales y organizaciones internacionales de definición de normas que prestan apoyo a la mayor extensión y aplicación de la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales, incluso como base para las normas de presentación de informes financieros relativos a las actividades extractivas</p> <p>ii) Aumento del número de países que han manifestado su propósito de aplicar la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales en sus actividades de gestión de la energía fósil y los recursos de uranio</p> <p>iii) Aumento del número de países de la CEPE que han ajustado los precios de la energía y los aranceles a fin de eliminar las distorsiones de precios, alentar el consumo eficiente de la energía y atraer inversiones al sector energético</p> |
| <p>d) Aumento del volumen de gasóleo sustituido por el gas natural en vehículos comerciales en los itinerarios de transporte por carretera a través de Europa del Proyecto Corredor Azul</p> | |
-

Estrategia

16.19 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Energía Sostenible. Teniendo en cuenta los objetivos de la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 14º período de sesiones, celebrado en 2006, el

subprograma se concentrará en promover el desarrollo de estrategias energéticas sostenibles para la región de la CEPE. En particular, prestará asistencia a los Estados miembros para asegurar el acceso a servicios de energía de alta calidad a todos los habitantes de la región de la CEPE; promoverá la seguridad y la diversificación de los suministros de energía; y mantendrá sistemas de redes de energía bien equilibradas y preparadas para aprovechar de manera óptima la eficiencia de las operaciones y la cooperación regional general. También permitirá a los países miembros mejorar la eficiencia y la conservación energética, reducir los efectos en la salud y el medio ambiente relacionados con la energía, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero; facilitará el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías ambientalmente apropiadas y económicamente viables; e incrementará la utilización de recursos de energías renovables. El logro de los objetivos del subprograma requerirá las actividades de los órganos subsidiarios de la Comisión y la participación activa de los gobiernos y de organizaciones internacionales como el Organismo Internacional de Energía, el Foro Internacional de la Energía y la Carta Europea de la Energía, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, organizaciones no gubernamentales y las industrias del sector energético, incluidos los socios pertinentes del sector privado, como la comunidad financiera. El programa de trabajo tendrá por objeto: incrementar el establecimiento de redes y las relaciones de colaboración entre el sector público y el sector privado; el intercambio de conocimientos; la definición de prácticas óptimas; la preparación de informes orientados a la formulación de políticas; el fomento del diálogo normativo, incluso prestando asesoramiento y formulando recomendaciones; la elaboración de directrices, normas y estándares; y la capacitación y la asistencia técnica, incluida la preparación de proyectos de inversión y la facilitación del acceso a la financiación.

Subprograma 6 Comercio

Objetivo de la Organización: Facilitar la cooperación comercial y económica entre los países de la región de la CEPE y con el resto del mundo.

Logros previstos de la Secretaría

- a) Adopción por los Estados miembros de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos de la CEPE nuevos o revisados para la facilitación del comercio, el comercio electrónico, la cooperación en los aspectos reglamentarios y los productos agrícolas
- b) Aumento de la aplicación de las recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos de la CEPE para la facilitación del comercio, el comercio electrónico, la cooperación en los aspectos reglamentarios y los productos agrícolas

Indicadores de progreso

- a) Número de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos de la CEPE nuevos y/o actualizados para la facilitación del comercio, el comercio electrónico, la cooperación en los aspectos reglamentarios y los productos agrícolas aceptados por los Estados miembros
- b) i) Aumento del número de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos para la facilitación del comercio y el comercio electrónico aplicados por los Estados miembros de la CEPE y otros países

- ii) Número de consultas realizadas en el sitio de la CEPE en la Internet en relación con recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos destacados, como criterio indirecto para medir su utilización
- iii) Número de solicitudes de asistencia recibidas de Estados miembros y otras organizaciones internacionales para la promoción y aplicación de instrumentos de la CEPE relacionados con el comercio

Estrategia

16.20 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera. El subprograma prestará apoyo a la aplicación en la región de la CEPE del octavo objetivo de desarrollo del Milenio, cuyo propósito es establecer un sistema comercial abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio, teniendo en cuenta la importancia que en otros importantes documentos de las Naciones Unidas se otorga al comercio como vehículo fundamental para el crecimiento económico, la eliminación de la pobreza y el aumento de la cooperación regional y la estabilidad. En este contexto, el subprograma se concentrará en la reducción de las barreras al comercio de bienes y servicios provocadas por las diferencias de enfoques reglamentarios y las diferencias en los procedimientos, estándares y documentos que utilizan los gobiernos y las empresas para el comercio. Entre los principales objetivos del subprograma figurarán los siguientes:

a) Formular procesos simples, transparentes y eficaces para el comercio mundial mediante la elaboración y el mantenimiento de instrumentos de facilitación del comercio internacional, especialmente para apoyar las cadenas de suministro internacionales y la integración de los países en la economía mundial. Entre esos instrumentos figuran estándares y prácticas recomendadas en el plano mundial para efectuar la transición de procesos basados en el papel a procesos basados en el comercio electrónico, y para la armonización, simplificación y automatización de las corrientes de información y las prácticas empresariales que se siguen en el comercio internacional;

b) Contribuir a la existencia de un entorno reglamentario previsible, transparente y armonizado para el comercio y los negocios mediante el desarrollo de marcos para la convergencia reglamentaria, la promoción de estándares internacionales en el entorno reglamentario y la definición de prácticas recomendadas para el cumplimiento de los reglamentos;

c) Promover el comercio de productos agrícolas, con el apoyo de normas de calidad comercial convenidas, claras y de fácil utilización gracias a la elaboración de normas de calidad agrícola actualizadas que utilicen tanto los gobiernos para fines de reglamentación como el sector privado

d) Prestar apoyo a los gobiernos para la adaptación y la aplicación a nivel nacional y regional de las normas y recomendaciones de la CEPE relacionadas con el comercio, incluida su integración en estrategias nacionales y regionales de facilitación del comercio, las políticas en materia de comercio y los regímenes reglamentarios, haciendo especial hincapié en los países de la región menos desarrollados económicamente.

16.21 Como parte de la estrategia de aplicación del subprograma, la CEPE realizará su labor por conducto de sus órganos intergubernamentales y grupos de expertos y reforzará su cooperación con sus principales socios, entre ellos la Organización Mundial del Comercio, la Organización Internacional de Normalización, la Organización Mundial de Aduanas, la OCDE, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco de Pagos Internacionales, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, otras comisiones regionales de las Naciones Unidas y una gran variedad de organizaciones del sector privado.

Subprograma 7

Madera y silvicultura

Objetivo de la Organización: Mejorar la ordenación sostenible de los bosques, en particular el uso ecológicamente racional y legal de la madera, y mejorar otros productos y servicios forestales en la región de la CEPE.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor comprensión de la ordenación sostenible de los bosques, en particular de las políticas necesarias para lograrla, fundada en una mayor capacidad para medir la ordenación sostenible de los bosques a escala nacional y regional	a) i) Aumento del porcentaje de países de la CEPE con programas forestales nacionales o marcos con políticas holísticas similares para el sector forestal ii) Aumento del porcentaje de países de la CEPE capaces de proporcionar datos satisfactorios sobre indicadores de ordenación sostenible de los bosques a la quinta Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques de Europa
b) Mejor comprensión del uso ecológicamente racional de la madera, a efectos de establecer políticas que lo promuevan y aumentar la capacidad para seguir de cerca su evolución	b) i) Aumento del porcentaje de países de la CEPE con políticas vigentes sobre uso ecológicamente racional de la madera, enmarcadas o no en programas forestales nacionales ii) Aumento del porcentaje de países de la CEPE capaces de proporcionar respuestas satisfactorias al cuestionario conjunto para el sector forestal, elaborado por la CEPE, la FAO, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y Eurostat (que permite el seguimiento del uso ecológicamente racional de la madera)
c) Mayor capacidad de los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental para llevar adelante una ordenación sostenible de los bosques a escala nacional, en particular mediante la elaboración de medidas de política adecuadas	c) Mayor número de países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y Europa sudoriental que aprueban programas forestales nacionales

Estrategia

16.22 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Desarrollo del Comercio y de la Madera. El subprograma tendrá por objeto la elaboración y aplicación de instrumentos de análisis y seguimiento, tanto para las políticas como para las intervenciones sobre el terreno, la reunión, validación y difusión de información y análisis, así como la promoción del intercambio de experiencias y la realización de actividades conjuntas para medir los avances. Las prioridades para el bienio 2008-2009 se basarán en la Conferencia Ministerial de 2007 y otros foros pertinentes. Aunque todos los países se benefician de la cooperación internacional por conducto del subprograma, éste prestará especial atención a los países de Europa oriental, el Cáucaso, Asia central y la región mediterránea. Como parte de la estrategia para aplicar el subprograma, la CEPE llevará a cabo su labor en cooperación con la FAO y la Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques de Europa, y efectuará aportaciones al Foro Intergubernamental sobre los Bosques. Para apoyar una ordenación de los bosques, incluido el uso de la madera y los productos forestales, que sea sostenible desde el punto de vista ecológico, económico y social, es necesario que se mantenga un buen equilibrio entre esos tres aspectos, fundado en un consenso firme entre todas las partes, acerca de las metas y métodos, y que se asegure que la estrategia esté bien integrada con los marcos de políticas de otros sectores (enfoque intersectorial). Lograr una ordenación sostenible de los bosques es, en primer lugar, una responsabilidad nacional soberana. No obstante, a través del subprograma sobre madera y sus componentes, la cooperación regional e internacional contribuirá a desarrollar y difundir conceptos e información, intercambiar experiencias y determinar herramientas normalizadas de medición (indicadores) para la ordenación sostenible de los bosques.

Subprograma 8 Vivienda, ordenación territorial y población

Objetivo de la Organización: Mejorar la ordenación urbana y de los asentamientos humanos en la región, así como la necesaria base de conocimientos sobre las cuestiones de población, fortalecer la formulación y aplicación de políticas y fomentar la capacidad a nivel nacional y local.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la capacidad nacional para la formulación y aplicación de políticas relacionadas con la vivienda, teniendo en cuenta a los grupos de población socialmente desfavorecidos	a) Aumento del número de países participantes en una evaluación de la CEPE orientada a la obtención de resultados sobre las políticas de vivienda, lo cual ha dado lugar a reformas jurídicas concretas y a una mayor variedad de oportunidades de vivienda
b) Intensificación del desarrollo y de las reformas de la administración de la tierra para lograr la seguridad de la tenencia de tierra, la inversión y otros derechos privados y públicos sobre los bienes inmuebles	b) Aumento del número de países participantes en una evaluación de la CEPE orientada a la obtención de resultados sobre los sistemas de administración territorial, lo cual ha dado lugar a reformas jurídicas concretas y a unas prácticas de ordenación territorial más transparentes

c) Aumento de los diálogos de políticas sobre cuestiones de población basados en conocimientos actualizados surgidos de los programas de cooperación de la CEPE

c) Aumento del número de países que han adaptado sus políticas o adoptado nuevas medidas en las esferas normativas debatidas en las reuniones organizadas por la Dependencia de Actividades en materia de Población

Estrategia

16.23 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial. El subprograma tendrá por objetivo promover la aplicación de la estrategia de la CEPE para la calidad sostenible de la vida en los asentamientos humanos en el siglo XXI, fortalecer la contribución regional a la aplicación del Programa de Hábitat y responder a los objetivos de la Declaración del Milenio (erradicación de la pobreza extrema, promoción de la igualdad entre los géneros, logro de la sostenibilidad ambiental), así como las prioridades regionales para los asentamientos humanos, según lo resuelto en el primer Foro sobre la aplicación regional del desarrollo sostenible. Para lograr esos objetivos, las actividades se concentrarán en la reunión y el análisis de información sobre las condiciones, tendencias y políticas en materia de vivienda, evaluar la situación existente en materia de vivienda, revisar las políticas de vivienda, formular recomendaciones normativas y llevar a cabo actividades de fomento de la capacidad a nivel nacional y local para contribuir a una gestión eficiente y transparente. Para apoyar esas orientaciones estratégicas, se alentarán las alianzas entre el sector privado y el sector público. Por otra parte, el subprograma prestará apoyo a la mejora de los servicios urbanos y del territorio, y definirá, formulará y difundirá prácticas recomendadas sobre políticas innovadoras para promover la renovación y el mantenimiento de las viviendas existentes, así como políticas para la construcción de nuevas viviendas y la mejora del medio urbano. También prestará apoyo a la mejora de los sistemas relacionados con el territorio y la propiedad inmobiliaria, a fin de asegurar la propiedad de la tierra, la inversión y otros derechos privados y públicos a la propiedad inmobiliaria.

16.24 En la esfera de la población, el subprograma prestará asistencia a los países para la formulación de políticas relacionadas con la población mediante el intercambio de información y las reuniones, y facilitará la aplicación de los documentos finales de las conferencias regionales y mundiales sobre cuestiones de población, como el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Estrategia Regional de Aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. A fin de proporcionar conocimientos actualizados para el diálogo normativo, el subprograma coordinará la cooperación regional para la reunión de datos y la investigación sobre los determinantes de las opciones demográficas, el envejecimiento y las relaciones entre los géneros. Esta cooperación tendrá por objeto fomentar la capacidad a nivel nacional para llevar a cabo investigaciones orientadas a la formulación de políticas sobre cuestiones de población y aprovechar los resultados de esta investigación en beneficio de la formulación de políticas.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio
56/201	Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/156	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
57/253	Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
57/274	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
58/218	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
59/168	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
59/227	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
59/243	Integración de las economías en transición en la economía mundial
59/250	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
59/259	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
59/240	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1998/46	Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas
2005/31	Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
2005/48	Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Decisiones del Consejo Económico y Social

1997/224 Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y Plan de Acción

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

E/ECE/RW.2/2000/7 Informe de la Reunión preparatoria regional de la CEPE sobre el examen del año 2000 de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, enero de 2000

E/ECE/1434/Rev.1 Plan de trabajo sobre la reforma de la CEPE

**Subprograma 1
Medio ambiente**

Resoluciones de la Asamblea General

58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015

59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

ECE/AC.21/ 2002/8 Declaración sobre el establecimiento de un Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente, aprobada por la segunda Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud

**Subprograma 2
Transporte**

Resoluciones de la Asamblea General

58/9 Crisis de seguridad vial en el mundo

58/201 Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito

59/245 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito

60/5 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1999/65 Reconfiguración del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas como Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- 2005/34 Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar
- 2005/53 Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- ECE/AC.21/ 2002/8 Declaración sobre el establecimiento de un Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente, aprobada por la segunda Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud

**Subprograma 3
Estadística***Resoluciones del Consejo Económico y Social*

- 2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- C (47) Principios fundamentales de las estadísticas oficiales en la región de la Comisión Económica para Europa

**Subprograma 4
Cooperación económica e integración***Resoluciones de la Asamblea General*

- 58/230 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 59/4 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
- 59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/64 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

**Subprograma 5
Energía sostenible***Resoluciones de la Asamblea General*

- 60/199 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

Decisiones del Consejo Económico y Social

1997/226 Clasificación Marco de las Naciones Unidas de reservas y recursos: combustibles sólidos y productos minerales

2004/233 Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales

**Subprograma 6
Comercio**

Resoluciones de la Asamblea General

56/182 Ciencia y tecnología para el desarrollo

56/183 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

57/274 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

58/230 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

59/221 Comercio internacional y desarrollo

59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial

60/184 Comercio internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1991/76 Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional

2004/64 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Decisiones del Consejo Económico y Social

1997/225 Recomendación 25 de la Comisión Económica para Europa, titulada "Aplicación del Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (UN/EDIFACT)"

**Subprograma 7
Madera y silvicultura**

Resoluciones de la Asamblea General

54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Subprograma 8
Vivienda, ordenación territorial y población*Resoluciones de la Asamblea General*

- 57/275 Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 59/150 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 59/239 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 59/241 Migración internacional y desarrollo

Comité de Asentamientos Humanos de la CEPE

Estrategia de la CEPE para la calidad sostenible de la vida en los asentamientos humanos en el siglo XXI (ECE/HBP/120), aprobada en una Reunión Ministerial celebrada en 2000 con arreglo a la Declaración ministerial para una mejora sostenible en las condiciones de vida en la región de la CEPE en el siglo XXI (ECE/HBP/119/Add.1)

Programa 17

Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

Orientación general

17.1 El objetivo general del programa es promover el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe mediante una cooperación interactiva con los Estados miembros y, con ese propósito, realizar un análisis amplio del proceso de desarrollo y prestar los servicios operacionales correspondientes.

17.2 El mandato del programa, que corresponde a la esfera de competencia de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se deriva de la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, en virtud de la cual el Consejo estableció la Comisión y le encomendó, entre otras cosas, iniciar medidas encaminadas a elevar el nivel de la actividad económica y social en América Latina y el Caribe y participar en ellas; mantener y reforzar las relaciones económicas de los países de la región, tanto entre sí como con los demás países del mundo; realizar o hacer realizar las investigaciones o estudios que la Comisión estimase pertinente, y emprender o hacer emprender la compilación, evaluación y difusión de información sobre las cuestiones, tendencias y políticas de desarrollo regional. El mandato se ha expuesto en forma más detallada en varias resoluciones aprobadas posteriormente por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la propia Comisión. La estrategia general de la Comisión para lograr los objetivos del programa está estructurada en torno a 12 subprogramas interdependientes y complementarios cuya ejecución se sustenta en un planteamiento integrado y multidisciplinario. Al formular este plan bienal, se recurrió, como fuente de las directrices básicas y de la orientación global para la labor que se ha de realizar en el bienio 2008-2009, a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente resultantes de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

17.3 En los últimos dos decenios, el desempeño económico de la región se ha caracterizado en su mayor parte por un crecimiento económico lento e inestable con fluctuaciones marcadas de las corrientes de capital. En el contexto de la globalización, la región de América Latina y el Caribe no ha logrado aprovechar todas las oportunidades que ofrece la integración competitiva con la economía internacional y, en cambio, ha padecido intensamente los efectos de las desigualdades y riesgos existentes debido, entre otros factores, a los escasos progresos realizados en las rondas de negociaciones comerciales multilaterales y a los problemas del actual orden económico internacional. Pese al aumento del gasto social, una mejor esperanza de vida, una disminución de la tasa de mortalidad en la niñez y avances en lo referente a la igualdad entre los géneros en el ámbito de la educación, la región sigue siendo la más desigual del mundo en términos del ingreso y de la distribución de la riqueza. La pobreza, que en promedio aqueja al 41% de la población, y la vulnerabilidad social constituyen causas fundamentales de las importantes corrientes migratorias internacionales que afectan a la región. Estos problemas han minado la cohesión social, han incrementado las tensiones internas en los países y han acentuado la fragilidad de las democracias y sus instituciones.

La región también es particularmente vulnerable a los desastres naturales, en especial en la cuenca del Caribe y en la subregión de Centroamérica, y enfrenta dificultades enormes debido al deterioro de sus recursos naturales y de la base de su diversidad biológica. En los últimos años, la situación económica y social general ha mostrado una recuperación importante que permite albergar un optimismo moderado. En 2006, la región habrá completado un período de expansión de cuatro años consecutivos. Se espera que, en el período 2004-2006, el crecimiento estimado del producto interno bruto per cápita en la región alcance el 10% y que, simultáneamente, se mantenga un superávit en cuenta corriente de la balanza de pagos. La persistencia de estas características positivas dependerá en gran medida de un entorno internacional favorable y duradero.

17.4 Habida cuenta de lo que antecede, las dificultades básicas que la región enfrentará a mediano y largo plazo en relación con el desarrollo se pueden resumir como la necesidad de mantener los progresos alcanzados en el orden macroeconómico y evitar una apreciación excesiva del tipo de cambio, crear un entorno que estimule las oportunidades de inversión, mejorar la diversificación de la producción y ampliar y aumentar la escala y eficiencia del gasto social a fin de invertir en la formación de capital humano. A fin de hacer frente a esas dificultades, los Estados miembros de la CEPAL decidieron, en el 31° período de sesiones de la Comisión, celebrado en Montevideo en abril de 2006, concentrar el programa de trabajo para el bienio 2008-2009 en las siguientes esferas prioritarias (véase la resolución 623 (XXXI) de la CEPAL):

- a) Mejoramiento de la inserción regional en la economía internacional;
- b) Consolidación progresiva de la estabilidad macroeconómica (en valores nominales y reales);
- c) Aumento de la cohesión social;
- d) Incremento del potencial productivo de la región;
- e) Perfeccionamiento de las políticas de desarrollo sostenible;
- f) Reforzamiento de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas;
- g) Fortalecimiento de la institucionalidad mundial.

17.5 Para ello, la estrategia dará importancia a la labor analítica, las actividades de promoción y la creación de capacidad. La atención se centrará en la formulación de políticas públicas y en la facilitación de su puesta en práctica mediante la oferta de servicios operacionales en las esferas de información especializada, asistencia técnica y capacitación, así como el fomento de la cooperación regional e internacional. Por último, la CEPAL seguirá ocupándose del seguimiento integrado de las cumbres mundiales desde una perspectiva regional, en particular de la evaluación de los progresos que la región ha realizado en lo relativo al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. Con este fin, la Comisión prestará servicios de asesoramiento técnico a los países que tengan necesidad de ellos para formular y aplicar planes de acción encaminados a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

Subprograma 1

Inserción en la economía mundial, integración y cooperación regional

Objetivo de la Organización: Reforzar la inserción de los países de América Latina y el Caribe en la economía mundial, así como la cooperación regional y los modelos de integración a los niveles subregional, regional y del hemisferio.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conciencia entre los países miembros de la CEPAL de las corrientes comerciales regionales y mundiales, las políticas comerciales y las negociaciones internacionales a fin de facilitar el proceso de adopción de decisiones en esas esferas	a) i) Mayor número de descargas de publicaciones seleccionadas del subprograma cuyo contenido proporciona información importante, análisis de experiencias y recomendaciones sobre medidas que conviene adoptar ii) Mayor porcentaje de participantes de los sectores público y privado en las actividades del subprograma que describen la información proporcionada, los análisis realizados y las recomendaciones formuladas como “útiles” o “muy útiles” iii) Mayor porcentaje de lectores que en sus respuestas al cuestionario sobre la publicación bandera del subprograma, <i>América Latina y el Caribe en la economía mundial</i> , consideran que su contenido analítico y sus recomendaciones son “útiles” o “muy útiles” para la formulación de políticas y programas
b) Mayor capacidad humana, técnica e institucional en los países miembros de la CEPAL para la negociación, aplicación y administración de los compromisos concertados como resultado de acuerdos comerciales de alcance subregional, regional y multilateral	b) Mayor porcentaje de beneficiarios principales de los servicios de cooperación técnica ofrecidos con arreglo al subprograma que los evaluaron como “útiles” o “muy útiles” para sus esferas específicas de trabajo

Estrategia

17.6 La responsabilidad principal por el subprograma recae en la División de Comercio Internacional e Integración. La estrategia que se habrá de seguir tendrá especialmente en cuenta las disposiciones pertinentes de las metas y objetivos establecidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en particular los relativos al establecimiento de una alianza mundial para el desarrollo, el desarrollo ulterior de un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio y la atención a las necesidades especiales de los países menos adelantados y sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

El subprograma se centrará en actividades de investigación aplicada y de creación de capacidad para contribuir a que los Estados miembros de la CEPAL refuercen su competitividad sistémica a fin de lograr una integración eficaz con la economía internacional y aprovechar los beneficios resultantes de la cooperación e integración entre los países de la región. En el curso del bienio, el subprograma organizará su labor en torno a tres esferas básicas: a) tendencias en las corrientes financieras y comerciales, y avances en las negociaciones multilaterales; b) interdependencia y relaciones que se refuerzan mutuamente entre los acuerdos bilaterales y los tratados regionales, hemisféricos y multilaterales; y c) fortalecimiento de la capacidad de los países de la región con miras a la negociación, aplicación y administración de distintos tratados comerciales. La estrategia del programa tendrá por objetivo, por una parte, generar conocimientos y evaluar experiencias sobre las diferentes esferas básicas que corresponden a su competencia principal y, por la otra, adoptar un planteamiento basado en la solución de problemas para apoyar el proceso de toma de decisiones de los interesados más importantes. Este planteamiento pondrá de relieve el papel de la CEPAL como foro y agente catalizador de debates, formación de consensos y toma de decisiones en esferas de importancia para los países de la región. Se realizarán seminarios y reuniones de expertos para facilitar el intercambio de experiencias entre autoridades normativas, agentes del sector privado e investigadores. Del mismo modo, la estrategia alentará la creación y apoyará el funcionamiento de redes para la generación, actualización e intercambio de conocimientos pertinentes. Este planteamiento supone que se han de definir las preocupaciones y necesidades propias de cada país para prestar apoyo, sobre esa base, al diseño de proyectos y programas que respondan a las demandas de sus sectores público y privado. La estrategia también abarca la prestación de servicios de asesoramiento a fin de respaldar las iniciativas de los países de la región encaminadas a fortalecer y mejorar su capacidad humana e institucional para facilitar la aplicación de políticas y programas relacionados con las esferas del comercio y la competitividad; con la negociación, aplicación y administración de acuerdos comerciales y normas multilaterales; y con la facilitación del comercio y el transporte. Por último, como parte del debate sustantivo y de los procesos de formación de consensos, la estrategia procurará promover la interacción periódica entre aquellos interesados en los sectores público y privado que desempeñan una función rectora y que son los principales beneficiarios del comercio y de la integración regional, como las empresas pequeñas y medianas, las sociedades más importantes, las entidades sin fines de lucro y las instituciones educativas.

Subprograma 2 Producción e innovación

Objetivo de la Organización: Fortalecer la capacidad de los países de la región para elaborar y aplicar políticas microeconómicas y sectoriales dirigidas al fomento de la producción, la innovación y los sistemas de conocimientos teniendo en cuenta debidamente las dimensiones económicas, sociales y medioambientales y la inserción en la economía mundial.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conciencia entre los Estados miembros en la región de los resultados de las investigaciones y de las recomendaciones sobre políticas producidos por el subprograma en relación con cuestiones fundamentales para el desarrollo productivo de la región	a) i) Mayor número de descargas de publicaciones seleccionadas del subprograma con un contenido analítico importante y con recomendaciones sobre opciones de política para el desarrollo del sector productivo ii) Mayor porcentaje de encuestados que evalúan el contenido analítico y las opciones y recomendaciones de política de la publicación bandera <i>La inversión extranjera en América Latina y el Caribe</i> como “útiles” o “muy útiles” para su labor
b) Mayor utilización de los servicios de la Comisión por parte de sus instituciones interesadas a la hora de formular políticas y estrategias de mejora de la competitividad en sus estructuras productivas	b) i) Mayor número de usuarios del buscador especializado en políticas de desarrollo productivo en el sitio web del subprograma ii) Mayor porcentaje de participantes en los cursos de capacitación organizados por el subprograma que los califican de “útiles” o “muy útiles” para su labor

Estrategia

17.7 La responsabilidad principal por la ejecución del subprograma recae en la División de Desarrollo Productivo y Empresarial. La estrategia que se habrá de seguir tendrá especialmente en cuenta las disposiciones pertinentes de las metas y objetivos establecidos en la Declaración del Milenio, en particular los relativos a la alianza mundial para el desarrollo. En cooperación con el sector privado, tratará de hacer asequibles a sus interesados los beneficios de las nuevas tecnologías, en especial con respecto a la información y las comunicaciones.

17.8 El subprograma se centrará en el aumento del potencial productivo de la región. En este sentido, la estrategia del subprograma estará dirigida a la generación de análisis económicos, la difusión de sus resultados y la formulación de recomendaciones sobre políticas destinadas a los gobiernos a fin de reforzar el desarrollo de los sectores productivos en América Latina y el Caribe, en particular el sector manufacturero, la agricultura y servicios conexos, la inversión extranjera y las empresas transnacionales, las microempresas y las empresas pequeñas y medianas y los sistemas de innovación, con especial atención a las tecnologías de la

información y las comunicaciones. La aplicación de esta estrategia girará en torno a la investigación aplicada sobre la dinámica del desarrollo productivo en los países de América Latina y el Caribe, proyectos de cooperación técnica y la oferta de misiones de asesoramiento, incluida la cooperación por vía electrónica. Se apoyará la organización de foros de debate y formación de consensos, así como la creación y el funcionamiento de redes y comunidades de prácticas, a fin de generar, actualizar y difundir conocimientos y facilitar el intercambio de experiencias adquiridas y prácticas idóneas. En la esfera de la capacitación, se organizarán seminarios y cursos para contribuir a mejorar la capacidad técnica de los interesados y usuarios finales pertinentes. En este sentido, el subprograma procurará desempeñar una función rectora en la región al promover la comprensión del proceso de desarrollo productivo, los factores que lo determinan y sus consecuencias en materia de política, el comportamiento y desempeño de los agentes económicos y el proceso de innovación.

Subprograma 3

Políticas macroeconómicas y crecimiento

Objetivo de la Organización: Fortalecer la capacidad de los países de América Latina y el Caribe para elaborar y aplicar políticas macroeconómicas que permitan lograr un crecimiento a largo plazo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conciencia por parte de los encargados de la formulación de políticas en América Latina y el Caribe de las principales cuestiones que están en juego en la elaboración y aplicación de políticas macroeconómicas coherentes a corto plazo en un marco que propicie el crecimiento a largo plazo	a) Mayor porcentaje de usuarios que consideran “útiles” las publicaciones bandera del subprograma
b) Mejor comprensión en los países de América Latina y el Caribe de las oportunidades para conciliar el crecimiento a largo plazo con el desarrollo sostenible	b) Mayor proporción de beneficiarios de las reuniones de expertos organizadas por el subprograma que consideran “útiles” o “muy útiles” las recomendaciones sobre políticas recibidas

Estrategia

17.9 La responsabilidad principal por la ejecución del subprograma recae en la División de Desarrollo Económico. La estrategia que se habrá de seguir tendrá especialmente en cuenta las disposiciones pertinentes de las metas y objetivos establecidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en particular los relativos a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre a fin de establecer una alianza mundial para el desarrollo, que abarcará un compromiso sobre el desarrollo ulterior de un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio y la búsqueda de una solución amplia a los problemas de la

deuda de los países en desarrollo mediante medidas nacionales e internacionales destinadas a lograr que la deuda resulte viable a largo plazo.

17.10 El subprograma se centrará en la investigación aplicada y en el suministro de servicios de asesoramiento y recomendaciones sobre políticas a los gobiernos, bancos centrales y otros interesados pertinentes que tengan que ver con el desempeño macroeconómico de la región, a fin de enfrentar los desafíos que plantea la consolidación del crecimiento económico en un marco de estabilidad, establecer estructuras más equitativas de distribución del ingreso y reducir los niveles de pobreza. En el curso del bienio, el subprograma organizará su labor en torno al examen sectorial del desempeño de las economías de América Latina y el Caribe y al análisis de las estrategias de desarrollo y políticas económicas y sociales en la región. Entre las cuestiones que se abordarán está la aplicación de políticas monetarias y fiscales anticíclicas; el perfeccionamiento de los sistemas financieros en términos de acceso, costos y nuevos instrumentos; un aumento del ahorro interno a fin de reducir la dependencia en el ahorro externo para financiar la inversión; la reducción de la vulnerabilidad resultante de las fluctuaciones en los precios de bienes internacionales y en los mercados de capital y de la aplastante carga de la deuda externa; el reforzamientos de los vínculos de las exportaciones con el resto de la estructura productiva; y el fomento de la coordinación e integración de las políticas macroeconómicas en la región. La estrategia del subprograma también estará dirigida a generar análisis económicos, difundir sus resultados y ofrecer recomendaciones sobre políticas a los gobiernos para: a) fortalecer su capacidad de gestionar las políticas macroeconómicas y el crecimiento a largo plazo, b) elaborar y aplicar políticas fiscales y reformas estructurales pertinentes y c) promover la coordinación de las políticas macroeconómicas para lograr avances en el ámbito de la integración.

Subprograma 4

Desarrollo y equidad sociales

Objetivo de la Organización: Acelerar la reducción de la pobreza y el logro de la equidad social en la región.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Una mejor comprensión y una capacidad de análisis más sólida de los gobiernos de la región y otros interesados en relación con los problemas estructurales heredados y las nuevas dificultades y retos sociales que plantea la globalización para los grupos socioeconómicos más pobres, la clase media, los trabajadores y sus familias	a) i) Mayor número de lectores que en sus respuestas a los cuestionarios de la publicación bandera del subprograma, <i>Panorama social de América Latina</i> , consideran que su análisis les resulta útil para comprender mejor los problemas sociales estructurales de la región ii) Mayor aumento de descargas del sitio web de la CEPAL de las principales publicaciones y documentos que contienen diagnósticos de la situación social de la población

-
- b) Mayor capacidad de los gobiernos para mejorar las instituciones responsables de la política social que optimizan la utilización de los recursos para aumentar al máximo su impacto social, en particular con miras a reducir la pobreza y la desigualdad
- b) i) Número de servicios de cooperación técnica prestados por el subprograma en relación con el diseño y evaluación de las políticas sociales y las instituciones competentes en esta esfera
- ii) Mayor número de redes temáticas de los encargados de la formulación de políticas sociales o de otros interesados en este ámbito establecidas para el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas en el marco de las actividades que se desarrollan en el programa de trabajo
-

Estrategia

17.11 La responsabilidad principal por la ejecución del subprograma recae en la División de Desarrollo Social. La estrategia que se habrá de seguir tendrá especialmente en cuenta las disposiciones pertinentes de las metas y objetivos establecidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en particular los relativos a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, el logro de la enseñanza primaria universal, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, la reducción de la tasa de mortalidad en la niñez y la mejora de la salud materna.

17.12 El subprograma se centrará en la investigación aplicada y en el suministro de servicios de asesoramiento y recomendaciones sobre políticas a los gobiernos y otros interesados que tengan que ver con el desarrollo social en la región, a fin de alcanzar una mayor cohesión social. En el curso del bienio, el subprograma organizará su labor en torno a la evaluación de la situación social de la población en la región, y el diseño de instituciones de protección social para fortalecer la buena gobernanza. Se prestará atención, entre otras cuestiones, al establecimiento de un pacto social amplio destinado a promover el acceso a un empleo de calidad y estimular el crecimiento sostenible con mayor equidad; la complementariedad de las soluciones basadas en el mercado con las instituciones que garantizan una financiación conjunta para lograr un acceso universal a los sistemas de protección social, fortalecer la formación de un capital humano y producir un impacto mucho mayor en redistribución del ingreso; y la redefinición de las instituciones responsables de la política social. La estrategia consistirá en la formulación de líneas de investigación aplicada y la difusión de sus resultados y conclusiones más importantes como base para presentar recomendaciones sobre políticas a los gobiernos con objeto de fortalecer su capacidad para hacer diagnósticos sensatos que puedan traducirse en políticas y programas sociales eficaces. Se promoverá la creación de redes y comunidades de prácticas para generar, actualizar y difundir información y conocimientos pertinentes y facilitar el intercambio de experiencias y prácticas idóneas entre los encargados de la formulación de políticas, especialistas y otras partes interesadas. En este sentido, se prestará apoyo a los gobiernos miembros de la CEPAL y a otros interesados en el ámbito social para que lleguen a

comprender bien las interacciones complejas entre el Estado, las familias y el mercado de trabajo que determinan el acceso a los beneficios del desarrollo como también los elementos que proporcionan un contenido social al pacto fiscal. Se prestarán servicios de cooperación técnica a los países de la región para dar seguimiento a los planes de acción adoptados en las conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas en la esfera social. El subprograma servirá de foro para debatir las cuestiones sociales comunes que figuran en el programa de la región y que están dirigidas a la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades.

Subprograma 5

Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional

Objetivo de la Organización: Lograr la incorporación de los objetivos relativos a la equidad de género en las principales políticas de los gobiernos de los países de América Latina y el Caribe.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Progresos realizados por los países de la región con respecto a la adopción de una perspectiva de género para dar seguimiento a todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente consignados en la Declaración del Milenio y los consensos regionales, en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005	a) i) Mayor número de países que han incorporado los indicadores suplementarios propuestos por la CEPAL en sus bases de datos y documentos elaborados con el fin de dar seguimiento a todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente consignados en la Declaración del Milenio y en los consensos regionales ii) Mayor número de programas sociales en que se utilizan o son resultado del uso de los indicadores suplementarios propuestos por la CEPAL para dar seguimiento al objetivo de desarrollo consignado en la Declaración del Milenio en relación con la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular con respecto a la promoción de su independencia económica y la vigilancia de la violencia de género
b) Progresos realizados en la aplicación de los acuerdos alcanzados en el décimo período de sesiones de la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe	b) i) Número de países que solicitan servicios de asesoramiento a la CEPAL como apoyo a sus iniciativas destinadas a aplicar los acuerdos alcanzados en el décimo período de sesiones de la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe y a dar seguimiento a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente consignados en la Declaración del Milenio

ii) Número de programas o políticas públicas adoptados por los países de la región en respuesta a los acuerdos del décimo período de sesiones de la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe

Estrategia

17.13 La responsabilidad principal por la ejecución del subprograma recae en la Dependencia sobre la Mujer y el Desarrollo de la Oficina de la Secretaría de la Comisión. La estrategia tendrá especialmente en cuenta las disposiciones pertinentes de las metas y objetivos establecidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en particular la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer como medios efectivos para luchar contra la pobreza, el hambre y las enfermedades y para estimular el desarrollo verdaderamente sostenible. El subprograma se centrará en actividades de promoción, investigación aplicada y creación de capacidad para estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, teniendo presente para ello la diversidad étnica, racial y generacional que es característica de la región. El subprograma también se concentrará en el fortalecimiento de la capacidad nacional para responder a los retos más apremiantes relacionados con la lucha contra la pobreza y el reforzamiento de la buena gobernanza, en el contexto del empoderamiento de la mujer como ciudadana. Se seguirá tratando de fortalecer la coordinación de las actividades sobre cuestiones de género entre los órganos de las Naciones Unidas en los planos regional y mundial.

Subprograma 6 Población y desarrollo

Objetivo de la Organización: Mejorar la generación de información sociodemográfica y de conocimientos sobre cuestiones demográficas para su utilización en la programación social en los países de la región.

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor capacidad técnica de los Estados miembros de la CEPAL para vigilar las tendencias demográficas y abordar las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo para su utilización en la programación social

Indicadores de progreso

a) Mayor número de Estados miembros que utilizan los nuevos conocimientos y la información generados en el marco del subprograma sobre tendencias demográficas y cuestiones de población y desarrollo para la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de sus programas y políticas sociales

- | | |
|---|---|
| <p>b) Mayor capacidad técnica de los Estados miembros de la CEPAL para hacer un seguimiento de los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones y metas del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y la Estrategia Regional para la Ejecución en América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, así como los objetivos y metas pertinentes de la Declaración del Milenio</p> | <p>b) Mayor número de países que han adoptado medidas para lograr los objetivos y aplicar las recomendaciones del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y la Estrategia Regional para la Ejecución en América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento</p> |
|---|---|
-

Estrategia

17.14 La responsabilidad principal por la ejecución del subprograma recae en la División de Población y Desarrollo del Centro Latinoamericano de Demografía. La estrategia del subprograma se centrará en prestar ayuda a los países de la región para mejorar la generación de información y conocimientos sociodemográficos a fin de facilitar su utilización en la formulación de programas sociales, en especial los que están destinados a mitigar la pobreza y reducir las desigualdades sociales. El subprograma también prestará apoyo a las gestiones de los Estados miembros por cumplir y supervisar los compromisos convenidos en las conferencias internacionales, en particular los relacionados con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y el Diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo, así como las metas y objetivos pertinentes de la Declaración del Milenio.

17.15 El subprograma se ocupará de la transición demográfica en los países de América Latina y el Caribe que tiene su origen ante todo en la disminución constante de la tasa de fecundidad, el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, en un contexto socioeconómico desfavorable que impone restricciones a las adaptaciones institucionales, políticas y culturales necesarias para enfrentar eficazmente este fenómeno social. El subprograma también seguirá promoviendo la integración de las variables sociodemográficas en la programación social para gestionar la expansión urbana, mejorar las condiciones de vida y reducir los niveles de pobreza de la población. Además, se prestará atención a las pautas que sigue la migración en la región y a la diversificación de las distintas formas de desplazamiento de la población que exigen que los emigrantes sean tratados como agentes sociales, políticos y económicos con necesidad de protección mediante una noción de ciudadanía de base amplia.

17.16 La estrategia se centrará asimismo en el fortalecimiento de la capacidad técnica e institucional de los Estados miembros de la CEPAL para realizar análisis más eficaces e incorporar variables sociodemográficas en la formulación y aplicación de las políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo. En este sentido, la estrategia abarcará un componente de cooperación técnica a fin de prestar asesoramiento sobre políticas a los gobiernos y organizar foros de debate e intercambio de conocimientos en apoyo de la elaboración de políticas y programas que respondan a las necesidades particulares de los países. La estrategia también respaldará el establecimiento de redes para generar, actualizar y difundir los

conocimientos derivados de la labor de investigación aplicada emprendida por el subprograma y por otros interesados pertinentes que se ocupan de cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo en la región.

Subprograma 7

Planificación de la administración pública

Objetivo de la Organización: Mejorar la gestión del sector público en los países de la región respecto de la planificación, presupuestación y desarrollo local.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conocimiento entre los países miembros de la CEPAL de la forma de abordar la planificación, presupuestación y desarrollo local en las políticas públicas	a) i) Mayor número de Estados miembros de la CEPAL cuyos profesionales participan en actividades de capacitación organizadas por el subprograma ii) Mayor porcentaje de participantes que consideran que los cursos impartidos por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) son “útiles” o “muy útiles” iii) Aumento del número de descargas del sitio web del ILPES de documentos electrónicos y material elaborados por el subprograma
b) Mayor coordinación e intercambio de experiencias entre los países miembros de la CEPAL sobre cuestiones relacionadas con la planificación, presupuestación y desarrollo local en las políticas públicas	b) i) Mayor número de interesados de Estados miembros de la CEPAL que participan en foros intergubernamentales, reuniones técnicas, seminarios y conferencias organizados por el subprograma ii) Mayor porcentaje de países miembros de la CEPAL que reciben cooperación técnica del ILPES con fines de fortalecimiento institucional sobre cuestiones relacionadas con la planificación, presupuestación y desarrollo local

Estrategia

17.17 La responsabilidad principal por la ejecución del subprograma recae en el ILPES, que es el centro de capacitación de la Comisión y desempeña una función normativa en la formulación, ejecución y evaluación de todas las actividades de capacitación ofrecidas por la CEPAL. La estrategia que se habrá de seguir tendrá especialmente en cuenta las disposiciones pertinentes de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio.

17.18 El subprograma se centrará en fomentar la capacidad de los Estados miembros de la CEPAL en la esfera de la administración pública nacional y local, en relación con la modernización del Estado, la planificación económica y social, las políticas presupuestarias y de inversión pública y las políticas de desarrollo local. La estrategia tendrá como objetivo la continuación del apoyo prestado a los países de la región en sus gestiones encaminadas a reformar la administración pública y lograr una mayor transparencia fiscal. Esas gestiones se concentrarán en mejorar las prácticas administrativas presupuestarias y financieras en los planos nacional y local mediante el empleo de una perspectiva plurianual en que se tengan en cuenta las funciones de planificación de la administración pública. Asimismo, el subprograma promoverá y apoyará el establecimiento de nuevos instrumentos para la formulación de políticas presupuestarias y su evaluación y la aplicación de prácticas de gestión basadas en los resultados en el ciclo de las políticas públicas. En esta esfera, se facilitará la integración de los sistemas nacionales de inversión pública con la programación del presupuesto mediante procedimientos uniformes, capacitación sobre el ciclo de los proyectos y el diseño de subsistemas de información computarizada. Como parte de la estrategia, también se mejorará la elaboración y aplicación de políticas de desarrollo local y regional en que se utilicen recursos locales endógenos a fin de fomentar nuevas estrategias de desarrollo basadas en el potencial de las economías locales y regionales para complementar políticas nacionales. Se hará hincapié en la necesidad de establecer vínculos más estrechos entre la capacidad local y regional y el marco jurídico, político y financiero para mejorar los procesos de descentralización eficientes. Además, la estrategia pondrá de relieve la labor analítica y la prestación de apoyo a las redes de conocimientos para aprovechar las sinergias resultantes del intercambio de información sobre las prácticas idóneas y la experiencia adquirida en la región.

Subprograma 8

Desarrollo sostenible y asentamientos humanos

Objetivo de la Organización: Mejorar la integración de los factores ambientales y de gestión urbana en las políticas económicas, sociales y de uso de la tierra en el marco del desarrollo sostenible.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor comprensión por los gobiernos de la región y otros interesados de las tendencias y perspectivas del desarrollo sostenible y los asentamientos humanos	a) i) Mayor porcentaje de participantes de países de la región en seminarios y actividades de capacitación organizados en el marco del subprograma que califican de “muy útiles” para su trabajo los conocimientos adquiridos ii) Mayor número de consultas por Internet, descargas y preguntas directas por parte de los interesados y usuarios de las bases de datos y las publicaciones elaboradas en el marco del subprograma

- | | |
|--|--|
| <p>b) Aumento de la capacidad de los gobiernos de la región para tomar medidas complementarias y hacer progresos en el cumplimiento de los acuerdos internacionales y planes de acción nacionales derivados de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo</p> | <p>b) Mayor porcentaje de participantes provenientes de Estados miembros de la CEPAL que presentan informes en las sesiones regionales de aplicación organizadas en el marco del subprograma</p> |
|--|--|

Estrategia

17.19 La responsabilidad principal por la ejecución del subprograma recae en la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos. En la estrategia se tendrán particularmente en cuenta las disposiciones pertinentes relacionadas con las metas y objetivos establecidos en la Declaración del Milenio, especialmente los dirigidos a asegurar la sostenibilidad ambiental, incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas de los países, revertir la pérdida de recursos ambientales y mejorar significativamente las condiciones de vida de los habitantes de barrios de tugurios. También se dedicarán esfuerzos especiales al seguimiento en la región de la aplicación de acuerdos internacionales derivados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular el Protocolo de Kyoto, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos.

17.20 El subprograma se centrará en la promoción, la investigación aplicada y la formulación de recomendaciones sobre políticas dirigidas a gobiernos y otros interesados que se ocupan de políticas de desarrollo sostenible. La labor del subprograma estará organizada en torno a tres esferas básicas principales, a saber: a) la evaluación de los avances en relación con el desarrollo sostenible en la región; b) la incorporación de políticas públicas, la evaluación de factores externos y el seguimiento de acuerdos regionales e internacionales sobre el desarrollo sostenible; y c) el desarrollo sostenible y los asentamientos humanos. Se tratarán, entre otras cuestiones, el establecimiento de sistemas nacionales de indicadores de sostenibilidad, como base para realizar evaluaciones ambientales estratégicas y elaborar políticas alternativas para que sean aplicadas en diferentes niveles administrativos y territoriales. El subprograma también se ocupará de cuestiones relacionadas con el análisis del cambio climático, el desarrollo de mecanismos de producción no contaminantes y la sostenibilidad de los asentamientos humanos y de la gestión de la tierra. La estrategia del subprograma estará dirigida a intentar reforzar la capacidad de los países para elaborar, aplicar, supervisar y coordinar políticas públicas que incluyan criterios de sostenibilidad. En este sentido, se incluirá un componente de cooperación técnica y generación de capacidad y también se prestará apoyo para la creación y el funcionamiento de redes de conocimientos para facilitar el intercambio de experiencias y la realización de investigaciones aplicadas sobre los avances de la región hacia el logro del desarrollo sostenible con

una perspectiva comparativa. En cuanto a la metodología, se realizarán estudios centrados en nuevas formas de analizar las tendencias de desarrollo sostenible y las alternativas en lo referente a las políticas públicas y de evaluar asimismo sus costos y beneficios con miras a proporcionar información útil a los encargados de tomar decisiones. Las investigaciones se centrarán en estudios de casos nacionales y en el análisis comparativo del desarrollo sostenible entre los países de la región, a fin de determinar tipos de síndromes de sostenibilidad y los vínculos existentes entre las políticas integradas y los instrumentos de gestión. En el nivel operacional, se cooperará con los países interesados en analizar y poner al día sus políticas e instrumentos de gestión y modernización del Estado a fin de alcanzar las metas de desarrollo sostenible.

Subprograma 9

Recursos naturales e infraestructura

Objetivo de la Organización: Reforzar la gestión sostenible de los recursos naturales y la competitividad de las economías de la región mediante el traslado a los usuarios de los beneficios de un aumento de la eficiencia en la prestación de servicios públicos y de infraestructura.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la capacidad institucional de los países de la región para formular y aplicar políticas públicas y marcos normativos a fin de aumentar la eficiencia en la gestión sostenible de los recursos naturales y en la prestación de servicios públicos y de infraestructura	a) Mayor número de países e instituciones académicas, regionales y empresariales que adoptan los enfoques y las recomendaciones de carácter técnico ofrecidos por el subprograma
b) Mayor armonización y coordinación de las políticas e intercambio de prácticas óptimas en los niveles subregional y regional en relación con las cuestiones de las que se ocupa el subprograma	b) Mayor número de encargados de adoptar decisiones, empresarios y estudiosos de los países de la región que consideran valiosos los aportes del subprograma a la armonización y la coordinación de políticas

Estrategia

17.21 La responsabilidad principal por la ejecución del subprograma recae en la División de Recursos Naturales e Infraestructura. En la estrategia se tendrán particularmente en cuenta las disposiciones pertinentes relacionadas con las metas y objetivos establecidos en la Declaración del Milenio, especialmente los dirigidos a asegurar la sostenibilidad ambiental, incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas de los países, revertir la pérdida de recursos ambientales, reducir a la mitad la proporción de personas que no tienen acceso sostenible al agua potable, establecer una alianza mundial para el desarrollo y ocuparse de las necesidades especiales de los países menos adelantados y los países sin litoral. También se adoptarán medidas especiales para realizar un seguimiento de la aplicación en la región de acuerdos internacionales derivados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y el Programa de Acción de Almaty.

17.22 Este subprograma se centrará en la promoción, la investigación aplicada y el suministro tanto de servicios de asesoramiento y recomendaciones sobre políticas a los gobiernos de la región y otros interesados en la gestión sostenible de los recursos naturales como también de servicios públicos y de infraestructura, en particular en relación con la energía, el agua, la minería y la infraestructura de transporte. En el marco del subprograma, se examinarán los criterios de sostenibilidad en los que se basan el diseño y la aplicación de políticas sectoriales que causan una mayor utilización de recursos naturales de los países, y se tratarán los problemas que enfrentan los encargados de hacer políticas al atender reclamos apremiantes de esa índole y lograr al mismo tiempo que los beneficios de una mayor eficiencia se distribuyan entre todos los actores económicos y la población en general, a fin de alcanzar una mayor equidad social y estimular el desarrollo endógeno. En este sentido, es esencial seguir perfeccionando los marcos normativos adecuados para asegurar el aumento de la eficiencia con consideraciones relativas a la equidad social. Otro ámbito de interés será la integración de la infraestructura física entre los países de la región, en particular en el sector de la energía, que debería revestir prioridad en el programa de desarrollo de la región en los próximos años. La estrategia también se centrará en el fortalecimiento de la capacidad técnica de los países de la región para aplicar y administrar políticas públicas en que las exigencias del crecimiento a largo plazo, la protección de los recursos naturales y la justicia social estén comprendidas en la gestión sostenible de los recursos naturales. También se promoverá la integración de la infraestructura física entre los países de la región, con miras a hacer que sus estructuras productivas se complementen mejor. Con este fin, la estrategia hará hincapié en la labor de análisis y la organización de foros de debate y redes de conocimientos con objeto de compartir las prácticas óptimas y las experiencias adquiridas en la región en cuanto a la regulación y la gestión de los recursos naturales y el suministro de servicios públicos y de infraestructura. Se asignará prioridad a la formulación de recomendaciones sobre políticas para los gobiernos y otros interesados en relación con la regulación y la gestión de recursos minerales, energéticos e hídricos, y servicios públicos y de infraestructura.

Subprograma 10

Estadística y proyecciones económicas

Objetivo de la Organización: Mejorar la producción y la diseminación puntual de información e indicadores estadísticos para diseñar las políticas económicas y sociales en la región y realizar su seguimiento.

Logros previstos de la Secretaría

a) Modernización de las cuentas nacionales de los países de la región mediante la incorporación de las nuevas recomendaciones sobre metodología aprobadas en el nivel internacional en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y su adaptación a las necesidades especiales derivadas de cambios estructurales en las economías

Indicadores de progreso

a) Número de países en la región que, de acuerdo con la Conferencia Estadística de las Américas, han progresado satisfactoriamente en la aplicación del Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y han incorporado cuentas subsidiarias, de conformidad con las recomendaciones internacionales y sus propias necesidades

- b) Aumento de la utilización de las proyecciones y los indicadores económicos y sociales compilados y producidos por el subprograma
 - b) i) Mayor número de descargas de las proyecciones y los indicadores económicos disponibles en el sitio web de la CEPAL
ii) Mayor número de visitas y consultas de usuarios externos a las principales bases de datos económicos y sociales de la División de Estadística y Proyecciones Económicas
 - c) Fortalecimiento de la capacidad de los países de la región para realizar el seguimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza y el bienestar social, y elaborar mejores políticas para la divulgación de indicadores armonizados en el nivel nacional y en el sistema de las Naciones Unidas
 - c) Mayor número de países de la región que han realizado avances satisfactorios en relación con la reunión de información y la elaboración de indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio
-

Estrategia

17.23 La responsabilidad por la ejecución del subprograma recae en la División de Estadística y Proyecciones Económicas. Dado su carácter interdisciplinario, la ejecución de este subprograma se llevará a cabo en estrecha colaboración con las demás divisiones de la CEPAL, a las que el subprograma seguirá prestando servicios. La estrategia se centrará en el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas nacionales de estadística de la región para producir y difundir, de forma oportuna y con arreglo a las normas internacionales y a las prácticas recomendadas, la información y los indicadores estadísticos necesarios para diseñar y realizar el seguimiento de sus políticas económicas y sociales. Estas actividades implican el perfeccionamiento de la metodología en el ámbito de las cuentas, estadísticas y proyecciones nacionales, y la prestación de asistencia técnica y capacitación a las oficinas nacionales de estadística. Las actividades en la esfera económica incluirán la incorporación de nuevas dimensiones pertinentes para el diseño y seguimiento de políticas de desarrollo y la ampliación del horizonte cronológico de los modelos utilizados para el análisis de situaciones posibles. En la esfera social, se llevarán a cabo actividades para aumentar el alcance de las mediciones del bienestar y la pobreza relativa, prestando especial atención a la vulnerabilidad, la exclusión y las oportunidades de carácter socioeconómico. Uno de los objetivos centrales de la estrategia es seguir apoyando y reforzando las actividades de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL, en particular en lo que se refiere a su labor de armonización y coordinación de estadísticas en el contexto de los sistemas de integración de la región.

Subprograma 11

Actividades subregionales en México y Centroamérica

Objetivo de la Organización: Alcanzar un crecimiento dinámico y un desarrollo sostenible incluyente y equitativo en un marco institucional sólido y democrático, a fin de que los países de la subregión puedan cumplir los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejoramiento de la comprensión y del conocimiento analítico de los Estados miembros de la CEPAL sobre el programa de desarrollo subregional y las alternativas de políticas sobre la reducción de la pobreza y el desarrollo económico	<p>a) i) Mayor número de Estados miembros con acceso a los servicios y productos del subprograma dirigidos a aumentar su comprensión analítica del programa de desarrollo subregional y las alternativas de políticas para la reducción de la pobreza y el desarrollo económico</p> <p>ii) Mayor porcentaje de los Estados miembros que consideran que son “útiles” o “muy útiles” los productos y servicios del subprograma destinados a mejorar su comprensión de los problemas de desarrollo de la subregión y de las alternativas de políticas para la reducción de la pobreza y el desarrollo económico</p>
b) Aumento de las capacidades técnicas de los Estados miembros de la CEPAL en relación con el programa de desarrollo subregional y las alternativas de políticas en cuanto al comercio y la integración y el desarrollo sostenible	<p>b) i) Mayor número de interesados con acceso a los servicios y productos del subprograma dirigidos a aumentar sus capacidades técnicas en relación con el programa de desarrollo subregional y las alternativas de políticas en cuanto al comercio y la integración, y el desarrollo sostenible</p> <p>ii) Mayor porcentaje de interesados que consideran que son “útiles” o “muy útiles” los productos y servicios del subprograma destinados a aumentar sus capacidades técnicas en relación con los problemas de desarrollo de la subregión y las alternativas de políticas en cuanto al comercio y la integración y el desarrollo sostenible</p>

Estrategia

17.24 La responsabilidad principal por la ejecución del subprograma recae en la sede subregional de la CEPAL en México. La estrategia que se habrá de seguir tendrá particularmente en cuenta las disposiciones pertinentes de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los establecidos en la Declaración del Milenio, en especial en lo relativo a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la promoción de la igualdad entre los géneros y el

empoderamiento de la mujer, la sostenibilidad ambiental y el establecimiento de una alianza mundial para el desarrollo.

17.25 Se empleará una estrategia centrada en el fortalecimiento de la comprensión analítica y la capacidad técnica de los Estados miembros de la CEPAL en la subregión y en el fomento de la cooperación entre ellos en relación con la formulación de estrategias y políticas públicas en los ámbitos de la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y productivo, incluidos el sector agrícola, el comercio y la integración, las alternativas en cuanto a los recursos energéticos sostenibles y la evaluación de desastres y gestión de riesgos. El subprograma se centrará en la generación, difusión y aplicación de ideas innovadoras dirigidas a resolver los problemas que enfrenta la subregión para alcanzar el desarrollo y, sobre esa base, presentará, teniendo en cuenta las diferencias entre los contextos nacionales, alternativas y recomendaciones sobre políticas públicas a las autoridades sectoriales y otros encargados de tomar decisiones para que las examinen. El subprograma también se ocupará de la generación de capacidad y promoverá la organización de foros especializados para compartir experiencias, prácticas óptimas y experiencias adquiridas entre los interesados, con miras a fomentar un diálogo orientado a las políticas sobre las cuestiones prioritarias del programa de desarrollo. Finalmente, se reforzará la capacidad del subprograma para generar análisis multisectoriales e interdisciplinarios, procesar y sistematizar información y desarrollar modelos analíticos con instrumentos cuantitativos.

Subprograma 12

Actividades subregionales en el Caribe

Objetivo de la Organización: Reforzar el desarrollo económico y social, promover los procesos de integración entre los países del Caribe y aumentar la cooperación en la subregión del Caribe, con América Latina y con la comunidad internacional en general.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayores conocimientos de los encargados de formular políticas, los investigadores y el público en general de la subregión sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible e integración en el contexto de la cuenca del Caribe	a) i) Mayor número de participantes que consideran útiles las reuniones y foros organizados por el subprograma ii) Mayor número de referencias a las publicaciones y a la información de la CEPAL sobre el desarrollo de la cuenca del Caribe en documentos de política, publicaciones académicas y medios de difusión
b) Mayor capacidad de los recursos humanos y mejores conocimientos técnicos para la formulación de políticas económicas y sociales en el Caribe	b) i) Mayor número de participantes en las actividades de capacitación organizadas en el marco del subprograma que consideran que la capacitación recibida resulta “útil” o “muy útil” para su trabajo

ii) Mayor número de solicitudes de asistencia técnica en el Caribe atendidas en forma satisfactoria por el subprograma

Estrategia

17.26 La responsabilidad principal por el subprograma recae en la sede subregional de la CEPAL para el Caribe. En la estrategia se tendrán especialmente en cuenta las disposiciones pertinentes relacionadas con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los establecidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio y en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en especial en relación con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, la sostenibilidad ambiental, el establecimiento de una alianza mundial para el desarrollo y la atención de las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Estará orientada por los principios de la colaboración, la asociación y el trabajo en equipo con instituciones regionales y subregionales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del desarrollo sostenible, y con las secretarías de los programas subregionales de integración y agrupaciones como la Comunidad del Caribe y el Mercado Común del Caribe, el Mecanismo Regional de Negociación del Caribe, el Banco de Desarrollo del Caribe, la Organización de Estados del Caribe Oriental y la Asociación de Estados del Caribe.

17.27 La estrategia se centrará en una labor analítica dirigida a presentar alternativas y recomendaciones sobre políticas públicas a autoridades sectoriales y otros encargados de tomar decisiones para que las examinen. Incluirá la generación de capacidad en los países con respecto a las cuentas nacionales y al análisis de políticas macroeconómicas, comerciales y sectoriales, y a fin de empezar gradualmente a desarrollar nuevos recursos relacionados con la elaboración de previsiones y modelos económicos. El subprograma también prestará asistencia a los países del Caribe en sus esfuerzos encaminados a ejecutar el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y a fortalecer las capacidades nacionales para reunir estadísticas sociales con miras a supervisar el seguimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Finalmente, se realizarán esfuerzos por fortalecer las capacidades nacionales de preparación para casos de desastre y las estrategias de reducción de riesgos, aprovechando los conocimientos especializados propios de la CEPAL en la evaluación de desastres.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/270 B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social

- 58/172 El derecho al desarrollo
- 58/220 Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo
- 58/222 Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 58/225 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
- 58/230 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 58/269 Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
- 59/44 Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización
- 59/57 Informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización titulado *Por una globalización justa: crear oportunidades para todos*
- 59/146 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 59/185 El derecho al desarrollo
- 59/225 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 59/240 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
- 59/247 Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 59/258 Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano
- 59/293 Modalidades para el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 60/4 Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones
- 60/134 Seguimiento de la observancia del Año Internacional de los Voluntarios
- 60/157 El derecho al desarrollo
- 60/188 Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 60/204 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
- 60/209 Actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)
- 60/212 Cooperación Sur-Sur
- 60/215 Hacia formas mundiales de colaboración
- 60/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2001/21 Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
- 2003/47 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 2004/44 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
- 2004/45 Resolución de San Juan sobre desarrollo productivo en economías abiertas
- 2004/64 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 2004/65 Aplicación del Programa de acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 2004/246 Cooperación regional
- 2004/310 Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social

- 2002/1 Conclusiones convenidas sobre el mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 595 (XXIX) Resolución de Brasilia sobre globalización y desarrollo
- 611 (XXX) Cooperación entre países y regiones en desarrollo
- 612 (XXX) Resolución de San Juan sobre desarrollo productivo en economías abiertas
- 619 (XXXI) Calendario de conferencias de la CEPAL para el período 2006-2008
- 620 (XXXI) Cooperación Sur-Sur
- 623 (XXXI) Prioridades y programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para el bienio 2008-2009
- 625 (XXXI) Actividades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en relación con el seguimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio
- 626 (XXXI) Resolución de Montevideo sobre la protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad
- 627 (XXXI) Admisión de Japón como Estado miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 628 (XXXI) Admisión de las Islas Turcas y Caicos como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Subprograma 1

Inserción en la economía mundial, integración y cooperación regional

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/197 Comercio internacional y desarrollo
- 58/201 Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito
- 59/221 Comercio internacional y desarrollo
- 59/245 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito
- 59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 60/157 El derecho al desarrollo
- 60/186 El sistema financiero internacional y el desarrollo
- 60/187 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 60/208 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur

Subprograma 2

Producción e innovación

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/182 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 57/243 Cooperación para el desarrollo industrial
- 58/207 Desarrollo de los recursos humanos
- 58/242 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 59/243 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 59/249 Cooperación para el desarrollo industrial
- 59/220 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 60/138 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 60/186 El sistema financiero internacional y el desarrollo

60/187	La crisis de la deuda externa y el desarrollo
60/200	Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006
60/205	Ciencia y tecnología para el desarrollo
60/211	Desarrollo de los recursos humanos

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2003/19	Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
2004/68	Ciencia y tecnología para el desarrollo
2004/296	Tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

552 (XXVI)	Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
549 (XXV)	Concertación para el desarrollo
598 (XXX)	Aplicación de las resoluciones sobre la participación de los miembros asociados de la CEPAL en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y las actividades del Consejo Económico y Social
608 (XXX)	Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
610 (XXX)	Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
629 (XXXI)	Seguimiento del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe

Subprograma 3

Resoluciones de la Asamblea General

Resoluciones de la Asamblea General

58/203	La crisis de la deuda externa y el desarrollo
58/221	Programa de Acción para el Año Internacional del Microcrédito, 2005
59/223	La crisis de la deuda externa y el desarrollo
59/222	El sistema financiero internacional y el desarrollo
59/241	Migración internacional y desarrollo
59/246	La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza
60/35	Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
60/130	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
60/187	La crisis de la deuda externa y el desarrollo
60/186	El sistema financiero internacional y el desarrollo
60/227	Migración internacional y desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
 564 (XXVII) Resolución de Aruba sobre el pacto fiscal: fortalezas, debilidades, desafíos
 571 (XXVII) Pobreza, población y gasto fiscal
 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
 615 (XXXI) Migración internacional

Subprograma 4
Desarrollo y equidad sociales

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
 58/132 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI
 58/133 Políticas y programas relativos a la juventud
 58/141 Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas
 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
 58/207 Desarrollo de los recursos humanos
 58/221 Programa de Acción para el Año Internacional del Microcrédito, 2005
 59/148 Políticas y programas relativos a la juventud: décimo aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes
 59/149 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos
 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
 59/177 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
 59/241 Migración internacional y desarrollo
 59/246 La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza
 60/2 Políticas y programas relativos a la juventud
 60/35 Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
 60/131 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
 60/133 Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras
 60/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias

- 60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/141 La niña
- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/143 Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 60/144 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 60/160 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 60/166 Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
- 60/169 Protección de los migrantes
- 60/211 Desarrollo de los recursos humanos
- 60/227 Migración internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2002/26 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos
- 2003/11 Políticas y programas relativos a la juventud

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 564 (XXVII) Resolución de Aruba sobre el pacto fiscal: fortalezas, debilidades, desafíos
- 571 (XXVII) Pobreza, población y gasto fiscal
- 598 (XXX) Aplicación de las resoluciones sobre la participación de los miembros asociados de la CEPAL en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y las actividades del Consejo Económico y Social
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 609 (XXX) Financiamiento y gestión de la educación
- 615 (XXXI) Migración internacional

Subprograma 5

Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/145 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

- 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 58/206 La mujer en el desarrollo
- 58/207 Desarrollo de los recursos humanos
- 59/248 Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo
- 59/168 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/35 Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/136 Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
- 60/137 Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
- 60/138 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 60/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/141 La niña
- 60/157 El derecho al desarrollo
- 60/160 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 60/169 Protección de los migrantes
- 60/230 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 60/210 La mujer en el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2001/5 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre cuestiones temáticas
- 2003/44 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación y el acceso de la mujer a los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus repercusiones en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer, así como su utilización a tal efecto
- 2003/49 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2004/4 Examen de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 558 (XXVI) Programa de Acción para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001
- 568 (XXVII) Seguimiento del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001
- 571 (XXVII) Pobreza, población y gasto fiscal
- 576 (XXVIII) Seguimiento del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001
- 598 (XXX) Aplicación de las resoluciones sobre la participación de los miembros asociados de la CEPAL en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y las actividades del Consejo Económico y Social
- 605 (XXX) Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 615 (XXXI) Migración internacional
- 618 (XXXI) Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

Subprograma 6
Población y desarrollo

Resoluciones de la Asamblea General

- S-21/2 Medidas clave para seguir aplicando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
- 58/134 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 58/208 Migración internacional y desarrollo
- 59/150 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 59/241 Migración internacional y desarrollo
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/135 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 60/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias
- 60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/160 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 60/169 Protección de los migrantes
- 60/227 Migración internacional y desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 555 (XXVI) Centro Latinoamericano de Demografía
- 556 (XXVI) Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo
- 569 (XXVII) Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía – División de Población de la CEPAL
- 571 (XXVII) Pobreza, población y gasto fiscal
- 590 (XXIX) Población y Desarrollo: actividades prioritarias para el período 2002-2004
- 604 (XXX) Población y desarrollo: actividades prioritarias para el bienio 2004-2006
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 615 (XXXI) Migración internacional
- 616 (XXXI) Población y Desarrollo: actividades prioritarias para el período 2006-2008

Subprograma 7

Planificación de la administración pública

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/231 Administración pública y desarrollo
- 59/55 Administración pública y desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 340 (AC.66) Octavo período extraordinario de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL
- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 554 (XXVI) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
- 564 (XXVII) Resolución de Aruba sobre el pacto fiscal: fortalezas, debilidades, desafíos
- 581 (XXVIII) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
- 597 (XXX) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 630 (XXXI) Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

Subprograma 8

Desarrollo sostenible y asentamientos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/199 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 58/218 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 57/253 Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

- 58/226 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 58/242 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 59/227 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 59/237 Decenio de las Naciones Unidas para la Educación para el Desarrollo Sostenible
- 59/239 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 60/189 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23º período de sesiones
- 60/193 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 60/195 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 60/196 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 60/198 Desarrollo sostenible de las montañas
- 60/199 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial
- 60/200 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006
- 60/203 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 60/220 Asistencia humanitaria y para la rehabilitación a El Salvador y Guatemala

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 598 (XXX) Aplicación de las resoluciones sobre la participación de los miembros asociados de la CEPAL en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y las actividades del Consejo Económico y Social
- 594 (XXIX) Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 602 (XXX) Seguimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur

Subprograma 9

Recursos naturales e infraestructura

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/199 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
- 58/201 Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito

- 58/210 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005
- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015
- 58/218 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 58/242 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
- 59/227 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos
- 59/245 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito
- 60/5 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo
- 60/189 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23º período de sesiones
- 60/193 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 60/199 Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial
- 60/208 Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro (subprogramas 8 y 9)
- 2004/233 Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 564 (XXVII) Resolución de Aruba sobre el pacto fiscal: fortalezas, debilidades, desafíos
- 602 (XXX) Seguimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur

Subprograma 10
Estadística y proyecciones económicas

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/131 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2000/7 Resoluciones del Consejo Económico y Social Establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 580 (XXVIII) Establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 598 (XXX) Aplicación de las resoluciones sobre la participación de los miembros asociados de la CEPAL en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y las actividades del Consejo Económico y Social
- 599 (XXX) Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- 608 (XXX) Promoción de la coordinación de estudios y actividades para América del Sur
- 617 (XXXI) Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Subprograma 11
Actividades subregionales en México y Centroamérica

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 56/182 Ciencia y tecnología para el desarrollo.
- 58/117 Asistencia y cooperación internacionales en favor de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica
- 58/214 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 58/218 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 58/228 Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

59/174	Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
58/239	La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo
59/227	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
59/241	Migración internacional y desarrollo
59/244	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
59/233	Desastres naturales y vulnerabilidad
59/231	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
60/130	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
60/136	Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
60/137	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
60/138	Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
60/140	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
60/189	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23° período de sesiones
60/193	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
60/195	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
60/196	Desastres naturales y vulnerabilidad
60/205	Ciencia y tecnología para el desarrollo.
60/211	Desarrollo de los recursos humanos
60/220	Asistencia humanitaria y para la rehabilitación a El Salvador y Guatemala
60/227	Migración internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2003/17	Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados
2004/46	Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
2004/52	Programa a largo plazo en apoyo de Haití
2004/68	Ciencia y tecnología para el desarrollo.

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

552 (XXVI)	Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
606 (XXX)	Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
615 (XXXI)	Migración internacional
622 (XXXI)	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano
624 (XXXI)	Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

629 (XXXI) Seguimiento del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe

Subprograma 12
Actividades subregionales en el Caribe

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/182 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 57/41 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe
- 57/261 Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible
- 57/262 Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- S-22/2 Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- 58/148 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 58/214 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 58/218 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 59/227 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 59/311 Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 59/230 Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible
- 59/229 Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 59/138 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/136 Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
- 60/137 Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
- 60/138 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- 60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/189 Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23° período de sesiones
- 60/193 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

- 60/194 Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo
- 60/195 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 60/196 Desastres naturales y vulnerabilidad
- 60/205 Ciencia y tecnología para el desarrollo
- 60/211 Desarrollo de los recursos humanos

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/46 Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 2003/51 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
- 2004/52 Programa a largo plazo en apoyo de Haití
- 2004/53 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
- 2004/68 Ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- 552 (XXVI) Fortalecimiento del desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe
- 574 (XXVII) Participación de los miembros asociados de la CEPAL en el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas y en las actividades del Consejo Económico y Social
- 587 (XXIX) Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe
- 600 (XXX) Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe
- 606 (XXX) Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 615 (XXXI) Migración internacional
- 621 (XXXI) Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe
- 624 (XXXI) Apoyo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- 629 (XXXI) Seguimiento del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe

Programa 18

Desarrollo económico y social en Asia occidental

Orientación general

18.1 La orientación general del programa 18 es fomentar el desarrollo global, equitativo, integrado y sostenible y la cooperación económica y social en la región, y mantener y fortalecer las relaciones económicas entre los países miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y otros países del mundo. La CESPAO es la encargada de ejecutar el programa.

18.2 La dirección normativa del programa se establece en las resoluciones 1818 (LV), de 9 de agosto de 1973, y 1985/69, de 26 de julio de 1985, del Consejo Económico y Social, en que se establece la CESPAO y se enmienda su mandato para hacer hincapié en las funciones sociales de la Comisión. También se dan más orientaciones en la resolución 220 (XX), de 27 de mayo de 1999, de la CESPAO, en la que los países miembros adoptaron la Declaración de Beirut, en que se prevé una mejora del papel de la Comisión en el plano regional, así como en la recomendación formulada por la Comisión en su 21° período de sesiones (mayo de 2001) en el sentido de que las actividades se centren en un número limitado de prioridades, la integración regional árabe y el estudio de mecanismos que activen dicha integración (véase E/2001/41, párr. 82). Los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los que figuran en la Declaración del Milenio y en las decisiones de las principales conferencias de las Naciones Unidas y acuerdos internacionales desde 1992, relativos a cuestiones como el comercio, el desarrollo sostenible, el desarrollo social, las finanzas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, aportan nuevas direcciones normativas para el programa.

18.3 La inestabilidad política, la ocupación extranjera y la falta de reformas estructurales adecuadas influyen en los resultados económicos de los países de la región. Aunque los recientes aumentos de los precios internacionales de la energía han generado una racha de auge económico en la mayoría de los países exportadores de energía de la región, otros países siguen teniendo dificultades para movilizar la inversión nacional y la inversión extranjera directa. La región precisa de políticas económicas y sociales que garanticen la justicia social y la distribución equitativa de la riqueza. La prevalencia de la tecnología en la región, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones, que constituyen un poderoso catalizador del desarrollo, sigue siendo inferior a la media internacional.

18.4 Además, la región tiene la segunda tasa de crecimiento demográfico más elevada del mundo, por detrás de África, lo que genera una demanda creciente de alimentos, agua y energía y cuenta con una infraestructura adecuada para prestar servicios básicos de vivienda, educación y atención de la salud, entre otros servicios sociales, así como para ofrecer oportunidades de empleo productivo. Para ello, es necesario que los países de la región coordinen sus esfuerzos y movilicen más recursos para el suministro de bienes públicos regionales, entre ellos la gestión del agua, la sostenibilidad del medio ambiente o la red de seguridad social, y la coordinación y armonización de los procedimientos y políticas comerciales, la infraestructura de transporte, la solución de conflictos y la consolidación de la paz.

18.5 Los países de la región también siguen registrando algunas de las tasas de desempleo más elevadas del mundo, especialmente entre los jóvenes. La migración, tanto hacia los países de la CESPAAO como desde éstos, es un problema regional que tiene que resolverse en el marco de los tratados internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta las consideraciones económicas regionales. Es necesario seguir promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, aunque la región haya conseguido un mejoramiento general a ese respecto al hacer que los sistemas de enseñanza secundaria y terciaria sean mucho más accesibles en condiciones de igualdad a los dos sexos. Entre los grupos vulnerables, los que más sufren son los que viven en los países menos adelantados y afectados por conflictos de la región.

18.6 En esos países sigue habiendo una enorme necesidad de mejorar la capacidad institucional para elaborar estadísticas puntuales, fiables y comparables con miras a la formulación de políticas y programas y la supervisión de los progresos realizados en la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio. La supervisión periódica de los efectos de la ocupación extranjera en el desarrollo económico y social de la región es cada vez más importante.

18.7 En el bienio 2008-2009, la CESPAAO tratará de lograr el objetivo del programa promoviendo la integración económica y social entre sus países miembros en los planos subregional y regional, así como la solidaridad en el escenario político internacional y en el ámbito económico mundial. Se podría aumentar el grado de integración regional entre los países miembros para que abarcara la región árabe mediante asociaciones estratégicas con organizaciones subregionales y regionales, especialmente con la Liga de los Estados Árabes y el Consejo de Cooperación del Golfo. El programa se centrará en las cuatro esferas prioritarias regionales: a) la ordenación del agua y la energía; b) la promoción de políticas sociales integradas; c) el fomento del desarrollo económico y la integración en un mundo en creciente globalización; y d) la aceleración de la introducción y el desarrollo de la tecnología, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones. En todo el programa se prestará especial atención al adelanto de la mujer y a su participación efectiva en la actividad general, a las personas que viven en países afectados por conflictos y al fomento de la capacidad estadística. También se recomienda que se centre la atención en la integración regional árabe y el estudio de mecanismos que activen esa integración.

18.8 La CESPAAO llevará a cabo una labor analítica y normativa, basada en sus conocimientos acumulados y experiencia en múltiples disciplinas, que se verá apoyada por la prestación de cooperación técnica. También facilitará el diálogo multilateral, el intercambio de conocimientos y el establecimiento de redes sobre los resultados de la labor de la Comisión y sobre las cuestiones de desarrollo nacional, regional y mundial. Además, la CESPAAO proporcionará una plataforma regional a los países miembros para que puedan formular y aplicar iniciativas, acuerdos y programas regionales.

18.9 Se prevé que el apoyo regional que proporcione la CESPAAO contribuirá a: a) un aumento de la capacidad nacional para formular y aplicar políticas y programas económicos y sociales que sean inclusivos y favorezcan a los pobres, y para resolver cuestiones transfronterizas; b) la facilitación de respuestas conjuntas para tratar de resolver los problemas de múltiples dimensiones a que se enfrentan los países de la

región mediante las actividades coordinadas y los recursos unificados de las entidades de las Naciones Unidas; c) una intensificación de la labor del Consejo Económico y Social y de sus comisiones orgánicas en lo que respecta al examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y ámbitos conexos; y d) un incremento del intercambio de conocimientos y de la cooperación Sur-Sur entre los países de la región y con los países de otras regiones, promoviendo así la cooperación regional e interregional.

18.10 El programa se armonizará mediante una interacción sistemática con las demás entidades del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de lo que se encargará el Grupo de Coordinación Regional, dirigido por la CESPAAO. Ésta intensificará su colaboración con la oficina subregional para África septentrional de la Comisión Económica para África para lograr sinergias en las actividades temáticas y operacionales y para aportar su experiencia a los países de la subregión de África septentrional, que comparten el mismo idioma y valores culturales comunes.

18.11 Para el período 2008-2009, se propone que los subprogramas 3 y 4 se fusionen en un único subprograma. Un examen interno realizado en diciembre de 2005 demostró que muchos mandatos eran comunes a ambos subprogramas. En consecuencia, se propone que los asuntos de crecimiento económico y desarrollo y financiación de las cuestiones de desarrollo, incluida la aplicación del Consenso de Monterrey, de las que se han ocupado dos subprogramas en los últimos años, pasen a ser responsabilidad del subprograma 3, Desarrollo económico e integración, para complementar y potenciar las sinergias. La unificación de los dos subprogramas también facilitará el reordenamiento estratégico de la labor de análisis económico a fin de que se centre más en la consecución de los objetivos, esto es, el logro de un elevado crecimiento sostenido, la creación de empleo y la mitigación de la pobreza, por un lado, y la creación de un margen para incorporar las constataciones, conclusiones y recomendaciones de estudios y reuniones en las actividades de asesoramiento normativo y de fomento de capacidad, por otro.

18.12 Además, se propone un nuevo subprograma 7, relativo a la mitigación de conflictos y el desarrollo, en el que se abordarán los efectos de la inestabilidad persistente y de los conflictos en el desarrollo económico y social de Asia occidental, que no sólo afecta a los países de esa subregión, sino también a los países vecinos y a la región en su conjunto. El objetivo del subprograma es dar expresión concreta a las interrelaciones entre la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, de conformidad con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y las resoluciones pertinentes de la CESPAAO. El subprograma centra su atención en lograr los objetivos de desarrollo sostenible en un contexto de tensión e inseguridad para tratar de solucionar el problema de los crecientes niveles de pobreza y el deterioro de la calidad de vida en las zonas afectadas. Además, contribuirá a que los países conozcan mejor las causas de la inestabilidad y los conflictos para que puedan adoptar medidas apropiadas para reducir su vulnerabilidad, reforzar su labor de promoción y fomento de capacidad en materia de gobernanza y promover la reproducción de las prácticas recomendadas.

Subprograma 1

Ordenación integrada de los recursos naturales en aras del desarrollo sostenible

Objetivo de la Organización: Mejorar la ordenación sostenible de los recursos naturales en la región, haciendo especial hincapié en el agua, la energía y los sectores de producción, teniendo en cuenta las consideraciones ambientales.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los países miembros para formular, adoptar y aplicar políticas y medidas destinadas a mejorar la ordenación sostenible de los recursos naturales, prestando especial atención al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio	a) i) Aumento del número de políticas y medidas adoptadas por los países miembros de la región para conseguir los objetivos de desarrollo del Milenio (objetivos 1 y 7) ii) Aumento del número de países que formulan, adoptan y aplican políticas y medidas para mejorar la ordenación sostenible de los recursos energéticos e hídricos
b) Aumento de la capacidad de los países miembros para aplicar métodos y prácticas óptimos para mejorar el desarrollo rural sostenible y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante la utilización de tecnología ecológicamente racional	b) i) Aumento del número de países miembros que aplican métodos y prácticas óptimos para promover el desarrollo rural sostenible ii) Aumento del número de medidas y de prácticas o iniciativas óptimas adoptadas para mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mediante la utilización de tecnología ecológicamente racional
c) Aumento de la cooperación entre los países miembros en las cuestiones relativas a la energía y el agua, especialmente en la prevención de controversias relacionadas con el agua y el medio ambiente	c) i) Aumento del número de países miembros que solicitan a la CESPAA una mejora de sus dotes de negociación con miras a la ordenación conjunta de los recursos hídricos compartidos ii) Aumento del número de proyectos y actividades ejecutados por los países miembros a través de los mecanismos de cooperación regional en materia de agua y energía
d) Mayor uso por parte de los países miembros de instrumentos y técnicas para mejorar la productividad y la competitividad en los sectores de producción	d) Número de países que adoptan iniciativas innovadoras en materia de tecnología y gestión para mejorar la competitividad y lograr un uso más sostenible y eficiente de dicha tecnología

Estrategia

18.13 La responsabilidad de aplicar este subprograma corresponde a la División de Desarrollo Sostenible y Productividad. El subprograma se centrará en facilitar la formulación y la ejecución de estrategias, políticas y programas de desarrollo sostenible, de conformidad con los mandatos mundiales pertinentes dimanantes de

la Cumbre Mundial 2005, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y los objetivos de desarrollo del Milenio, especialmente el objetivo 1: erradicar la pobreza extrema y el hambre y el objetivo 7: garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, incluido un mejor acceso de una parte más amplia de la población de la región a los servicios de agua potable y saneamiento básico. El subprograma seguirá promoviendo modelos sostenibles de producción y consumo de recursos hídricos y energéticos y sirviendo de foro para la promoción del diálogo normativo como medio de aumentar las sinergias entre los países miembros de la Comisión sobre cuestiones prioritarias de desarrollo sostenible; facilitando la cooperación entre sus Estados miembros, especialmente en la ordenación de los recursos hídricos compartidos y el establecimiento de redes energéticas, y potenciando la capacidad de negociación para prevenir controversias relacionadas con el agua y la energía; apoyando el fomento de la capacidad nacional y regional, especialmente en las esferas de la ordenación integrada de los recursos hídricos, la eficiencia energética y las aplicaciones energéticas y tecnológicas renovables; y prestando asistencia a los países miembros en el fomento de su capacidad en materia de desarrollo rural sostenible.

18.14 Para lograr esos objetivos se realizarán investigaciones y estudios analíticos, se celebrarán reuniones y seminarios, se divulgarán las prácticas óptimas y se fomentará la capacidad mediante cursos prácticos y servicios de asesoramiento sobre cuestiones prioritarias de desarrollo sostenible relativas al agua, la energía, el medio ambiente y los sectores de producción.

18.15 El subprograma también seguirá potenciando su asociación con la Liga de los Estados Árabes, promoverá los mecanismos regionales de la CESPAAO existentes en materia de energía y agua, facilitará el establecimiento de mecanismos de coordinación para supervisar y notificar las cuestiones ambientales y ayudará a los Estados miembros a fortalecer la capacidad de las pequeñas y medianas empresas para aprovechar las nuevas prácticas de gestión y las tecnologías que puedan hacer aumentar su competitividad y productividad de manera sostenible.

Subprograma 2

Políticas sociales integradas

Objetivo de la Organización: Fortalecer la capacidad nacional para lograr un desarrollo social inclusivo, equitativo y sostenible en un entorno adaptado a la región y a sus valores culturales.

Logros previstos de la Secretaría

a) Fortalecimiento de la capacidad de los países miembros para promover y formular políticas integradas de desarrollo social adaptadas a la región y a sus valores culturales con miras a la equidad social, la reducción de la pobreza y una dinámica sostenible de la población

Indicadores de progreso

a) i) Aumento del número de oficinas gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que iniciaron, con ayuda de la CESPAAO, actividades de promoción y concienciación para fomentar la formulación de políticas integradas de desarrollo social adaptadas a la región y a sus valores culturales

ii) Aumento del número de países que iniciaron, con ayuda de la CESPAAO, la formulación de políticas integradas de desarrollo social

- iii) Aumento del número de políticas, planes y programas de desarrollo sectorial iniciados con ayuda de la CESPAAO, con especial referencia a la juventud y la migración
- b) Aumento de la capacidad de los países miembros para elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos intersectoriales de desarrollo social orientados a los jóvenes, los trabajadores migratorios, las personas con discapacidad y los pobres de las zonas urbanas y rurales
- b) Aumento del número de planes, programas y proyectos intersectoriales de desarrollo social, iniciados con ayuda de la CESPAAO, que fomentan la capacidad para atender a las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad
-

Estrategia

18.16 La responsabilidad de aplicar el subprograma corresponde a la División de Desarrollo Social. El subprograma ofrece un foro neutral para promover el diálogo normativo, el establecimiento de redes y la reproducción de las prácticas óptimas entre los países miembros.

18.17 El subprograma seguirá promoviendo y potenciando la capacidad de los países miembros para formular políticas sociales coherentes e integradas, incluidas políticas apropiadas en materia de población y migración y políticas urbanas nacionales, así como políticas orientadas a las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Prestará asistencia a los países miembros en la aplicación de los planes de acción adoptados en las conferencias mundiales pertinentes, prestando especial atención a los objetivos de desarrollo del Milenio.

18.18 En 2008-2009, se prestará más atención a los programas y proyectos intersectoriales de desarrollo social haciendo hincapié en la reducción de la pobreza y el desempleo, y centrándose en los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad para que la región pueda aprovechar su enorme potencial y avanzar hacia una mayor equidad social.

18.19 Para alcanzar los logros previstos, el subprograma realizará análisis, celebrará reuniones y llevará a cabo actividades de cooperación técnica, incluidos cursos prácticos y programas de capacitación, proyectos sobre el terreno y servicios de asesoramiento sobre cuestiones sociales prioritarias. Promoverá y fomentará el establecimiento de asociaciones entre las partes interesadas, especialmente a nivel local y nacional, para potenciar el enfoque participativo con miras a la formulación de políticas sociales adecuadas que tengan en cuenta las necesidades de todos los segmentos de la población. Este enfoque ha demostrado que mejora las posibilidades de éxito de esas políticas.

18.20 Se establecerán asociaciones con otras organizaciones conexas de las Naciones Unidas, como el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, con organizaciones regionales, como la Liga de los Estados Árabes y sus órganos subsidiarios pertinentes, y con la sociedad civil, especialmente con las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales.

Subprograma 3

Desarrollo económico e integración

Objetivo de la Organización: Fortalecer la capacidad de los países miembros para formular y aplicar políticas y estrategias económicas racionales en pro del crecimiento económico sostenible, la mitigación de la pobreza y la integración regional en un mundo globalizado.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mayor conocimiento entre las partes interesadas de la región sobre las cuestiones que deberían tenerse en cuenta en la formulación y aplicación de adecuadas políticas y estrategias macroeconómicas con miras al crecimiento económico sostenible, la creación de empleo y la mitigación de la pobreza, de conformidad con los objetivos de desarrollo del Milenio</p>	<p>a) i) Aumento del número de partes interesadas de la región que se reconocen beneficiarias de los análisis macroeconómicos, las recomendaciones normativas y las previsiones de la CESPAAO</p> <p>ii) Aumento del número de solicitudes de asistencia técnica para promover y aplicar políticas macroeconómicas y financiar medidas de desarrollo, basadas en la labor de la CESPAAO</p>
<p>b) Aumento de la capacidad de los países miembros para negociar y aplicar acuerdos subregionales, regionales y multilaterales de comercio e inversión destinados a promover las corrientes de comercio e inversión interregionales e intrarregionales</p>	<p>b) i) Aumento del número de países miembros que aceptan o aprueban propuestas de negociación comercial y programas o medidas de facilitación propuestos por la CESPAAO</p> <p>ii) Aumento del número de países miembros que, con ayuda de la CESPAAO, negocian y aplican acuerdos comerciales para promover las corrientes comerciales interregionales e intrarregionales</p> <p>iii) Aumento del número de países miembros que, con ayuda de la CESPAAO, negocian y aplican acuerdos de inversión para promover las corrientes de inversión interregionales e intrarregionales e integrar las disposiciones contenidas en el Consenso de Monterrey en sus estrategias y políticas económicas</p>
<p>c) Fortalecimiento de la capacidad de los países miembros para formular y ejecutar políticas y programas orientados a mejorar la infraestructura y la logística de transporte en el marco del sistema de transporte integrado del Mashreq árabe</p>	<p>c) i) Porcentaje de la extensión de la red vial del sistema integrado de transporte que cumple las prescripciones del Acuerdo sobre Carreteras Internacionales en el Mashreq árabe</p> <p>ii) Aumento del número de medidas normativas adoptadas por los países miembros relacionadas con la aplicación del sistema de transporte integrado del Mashreq árabe</p>

d) Mayor participación en el sistema multilateral de comercio	d) Mayor número de normas, reglamentos y políticas adoptados por los países miembros de conformidad con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos regionales
e) Mayor facilitación de las corrientes transfronterizas de bienes, servicios, personas y capitales entre los países miembros	e) Número de países que han aceptado o adoptado los planes de armonización propuestos por la CESPAAO para facilitar las corrientes transfronterizas de bienes, personas y capitales

Estrategia

18.21 La responsabilidad de aplicar este subprograma recae en la División de Desarrollo Económico e Integración. Los objetivos de desarrollo del Milenio, el Consenso de Monterrey sobre la financiación para el desarrollo y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la CESPAAO, así como el Programa de Doha para el Desarrollo, proporcionan el marco legislativo del presente subprograma.

18.22 Con el crecimiento económico de la región estrechamente vinculado al rendimiento del sector petrolero y caracterizado por grandes fluctuaciones y escasos efectos de filtración en el resto de la economía, así como por una baja absorción de mano de obra, el subprograma abordará cuestiones de diversificación económica relacionadas con políticas de fomento del crecimiento. Por consiguiente, el subprograma se dedicará principalmente a realizar análisis exhaustivos, especialmente sobre la repercusión social del desarrollo económico, y a difundir las previsiones de crecimiento económico para ayudar a los países miembros a adoptar políticas correctivas encaminadas a lograr un crecimiento y un desarrollo socioeconómico más equilibrados, así como a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio pertinentes en la región.

18.23 El subprograma proporciona un foro a los países miembros para que examinen cuestiones regionales fundamentales y lleguen a un entendimiento común. El subprograma seguirá promoviendo la necesidad de fortalecer la cooperación económica y la integración de la región como medio de ampliar el mercado regional con objeto de aumentar la competitividad, reducir los riesgos e incertidumbres y facilitar su integración en la economía mundial.

18.24 Se proporcionará apoyo a los países miembros en la aplicación de las recomendaciones del Consenso de Monterrey sobre la financiación para el desarrollo, prestando especial atención al enfoque integrado y a las actividades encaminadas al logro de los objetivos del Consenso. Ese apoyo incluirá, entre otras cosas, el aumento de la capacidad de los países miembros para formular y aplicar estrategias apropiadas de movilización de recursos internos, políticas racionales de inversión, programas perfeccionados en materia de gestión de la deuda externa y políticas comerciales más eficaces.

18.25 Es evidente que se necesita aumentar la capacidad de la región para formular y aplicar políticas comerciales de manera coherente, velando por que el desarrollo se incorpore en el programa comercial. Para ello habría que fomentar la capacidad de los oficiales encargados de las negociaciones comerciales y las medidas de facilitación del comercio, especialmente mediante aplicaciones de tecnología de la información y las comunicaciones.

18.26 Pese a los diversos esfuerzos realizados en la década de 1950 para lograr la integración regional entre los Estados miembros, no se han establecido las condiciones básicas necesarias para conseguirla. En un mundo que avanza hacia el establecimiento de grandes bloques económicos, la integración económica regional es un asunto de vital importancia. Dos impedimentos fundamentales para lograr la integración regional e internacional y una mayor competitividad son el atraso del sector del transporte y los obstáculos y barreras que frenan la participación en el sistema multilateral de comercio.

18.27 La CESPAAO también proseguirá su labor pionera en el ámbito del sistema de transporte integrado del Mashreq árabe, especialmente en la aplicación y supervisión de los acuerdos internacionales de transporte y en la armonización y simplificación de los trámites de tránsito y cruce de fronteras. Además, se elaborará un plan de acción sobre seguridad vial en los países miembros.

18.28 El subprograma alcanzará sus logros previstos mediante estudios analíticos, reuniones de grupos de expertos y actividades de cooperación técnica, que comprendan cursos prácticos de fomento de capacidad, servicios de asesoramiento, establecimiento de redes e intercambio de conocimientos, así como proyectos sobre el terreno. Se prestará atención a las actividades de divulgación y al aumento de los contactos entre los oficiales de la región mediante acuerdos de establecimiento de redes que faciliten el intercambio de experiencias y enseñanzas adquiridas y fomenten el diálogo.

18.29 También se hará hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de negociación de los Estados miembros respecto del proceso de negociación de la Organización Mundial del Comercio, el aumento continuo de su entendimiento de las oportunidades y los problemas que presentan la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos de integración regional y la definición de los obstáculos y barreras que frenan la participación en el sistema multilateral de comercio, así como la organización de campañas de sensibilización sobre la función de la Zona Árabe de Libre Comercio y otros acuerdos bilaterales. Se prestará apoyo para mejorar el desarrollo regional analizando las políticas existentes de crédito e inversión y formulando recomendaciones concretas para mejorar las legislaciones, la normativa y los incentivos existentes en materia de inversiones a fin de aumentar de manera significativa el atractivo de los países miembros para los inversores nacionales y extranjeros, con particular atención a las corrientes intrarregionales de capital y el retorno del capital invertido fuera de la región.

18.30 Para ello habrá que seguir reforzando las asociaciones con las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las demás comisiones regionales, así como con organizaciones regionales, principalmente con la Liga de los Estados Árabes y el Consejo de Cooperación del Golfo y sus órganos subsidiarios. También se establecerá una estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio y otras empresas pertinentes del sector privado.

Subprograma 4 Tecnología de la información y las comunicaciones para la integración regional

Objetivo de la Organización: Reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo, de conformidad con los objetivos y metas de desarrollo convenidos a nivel internacional.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Intensificación de la aplicación del plan de acción regional para la creación de la sociedad de la información, especialmente en relación con el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones	a) i) Aumento del número de países miembros que aplican políticas y planes de acción para fomentar el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones ii) Aumento del número de indicadores básicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones que son objeto de medición por parte de todos los países miembros
b) Aumento de la capacidad de los países miembros para prestar servicios electrónicos en árabe orientados al desarrollo socioeconómico	b) i) Aumento del número de aplicaciones de tecnología de la información y las comunicaciones puestas en práctica por los países miembros, con ayuda de la CESPAAO, para prestar servicios electrónicos ii) Aumento del número de proyectos sobre el terreno de tecnología de la información y las comunicaciones, iniciados o promovidos por la CESPAAO, orientados a la prestación de servicios gubernamentales y el desarrollo de las comunidades locales

Estrategia

18.31 La responsabilidad de aplicar este subprograma recae en la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. En el seguimiento del Programa de Túnez sobre la sociedad de la información aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y en las actividades realizadas para aplicar el plan de acción regional de la CESPAAO para la creación de la sociedad de la información, el subprograma se esforzará por adaptar el Programa de Túnez para que sirva mejor a la región y perfeccionar los planes de acción para crear una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y basada en sectores nacionales productivos de tecnología de la información y las comunicaciones.

18.32 La brecha digital es cada vez mayor en Asia occidental: a nivel interno, entre los países del Golfo y otros países miembros, por un lado, y entre las ciudades y las zonas rurales, por otro, y a nivel externo, entre la región y otras regiones del mundo. En la actualidad, los indicadores de tecnologías de la información y las telecomunicaciones para toda la región están por debajo de las medias mundiales. Al mismo tiempo, la región tiene posibilidades de desarrollo que hay que explotar para construir una sociedad de la información, especialmente en lo que respecta al idioma

común y el patrimonio cultural. Se necesita un mayor esfuerzo para aumentar los niveles de alfabetización y educación y aprovechar los recursos humanos y el talento, especialmente entre las mujeres y la población juvenil, cada vez más numerosa.

18.33 El subprograma realizará estudios analíticos, celebrará reuniones y prestará servicios de asesoramiento para apoyar la consecución de este objetivo y contribuirá a que los países miembros introduzcan cambios en la formulación de políticas y sigan elaborando un conjunto amplio de indicadores de tecnología de la información y las comunicaciones que ayude a adoptar decisiones estratégicas para determinar las esferas prioritarias de intervención normativa. También evaluará y revisará los planes de acción, supervisará los progresos, evaluará las repercusiones y establecerá parámetros del desarrollo nacional en comparación con otros países, con el fin de mejorar la productividad y competitividad del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la región.

18.34 A fin de aumentar la capacidad nacional y aprovechar las oportunidades digitales relacionadas con el desarrollo socioeconómico de la región, se ejecutarán proyectos sobre el terreno experimentales en determinados países miembros de la CESPAAO. Con miras a la creación de una sociedad de la información centrada en las personas, los proyectos sobre el terreno incorporarán una dimensión social mediante la participación activa de las comunidades locales, centrándose en el empleo de jóvenes y el empoderamiento de la mujer.

18.35 El subprograma también prestará especial atención al aprovechamiento del desarrollo de las aplicaciones temáticas de tecnología de la información y las comunicaciones, como el gobierno electrónico y los contenidos digitales en árabe, a fin de basarse en esa tecnología como agente catalizador del cambio para empoderar a los ciudadanos y mejorar su calidad de vida.

18.36 Valiéndose de los logros alcanzados en años anteriores para impulsar asociaciones en pro de la ejecución de proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones, el subprograma incrementará la colaboración y las asociaciones regionales en actividades que conduzcan a una sociedad de la información inclusiva y centrada en las personas, además de contribuir a las actividades de recaudación de fondos que tengan por objeto utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar el desarrollo socioeconómico. Para lograr ese fin, promoverá el establecimiento de mecanismos de intercambio de información y de conocimientos entre los agentes regionales y los del exterior. El subprograma también tratará de establecer una estrecha coordinación con los demás subprogramas de la CESPAAO y con organizaciones internacionales y regionales, e intentará llevar a cabo iniciativas conjuntas con esos subprogramas y organizaciones, para lograr resultados más eficaces.

Subprograma 5

Estadísticas para la formulación de políticas de base empírica

Objetivo de la Organización: Aumentar la capacidad de los países miembros para elaborar y difundir estadísticas e indicadores socioeconómicos puntuales, precisos y comparables a fin de que sean utilizados por los responsables nacionales e internacionales de adoptar decisiones y por la sociedad civil en la formulación de políticas de base empírica.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la capacidad de los países miembros para mejorar el marco institucional nacional en materia de estadísticas oficiales	a) i) Aumento del número de países miembros que adoptan medidas para mejorar su marco institucional nacional en materia de estadísticas oficiales ii) Aumento del número de países miembros que se han comprometido a aplicar los principios fundamentales de las estadísticas oficiales de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas
b) Fortalecimiento de la capacidad de los países miembros para que participen satisfactoriamente en la ronda de censos de población de 2010, las encuestas por hogares y estudios de otro tipo, como requisito estadístico para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio antes de que finalice 2015	b) i) Aumento del número de países miembros que, con ayuda de la CESPAA, adoptan medidas concretas para participar con eficacia en la ronda de 2010 ii) Aumento del número de países miembros que proporcionan a la CESPAA datos que incluyan, como mínimo, un 60% del conjunto básico de indicadores del desarrollo, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio y la dimensión de género

Estrategia

18.37 La responsabilidad de aplicar el subprograma corresponde a la División de Estadística. El subprograma desempeña una función central en la promoción de normas estadísticas internacionales y la facilitación de un foro estadístico regional. Aspira a reforzar la capacidad de los sistemas estadísticos nacionales de la región para elaborar y difundir, de manera puntual y de conformidad con las prácticas recomendadas y las normas internacionales, la información estadística y los indicadores de desarrollo que necesitan los responsables nacionales de adoptar las decisiones y la sociedad civil para formular y supervisar políticas económicas y sociales de base empírica.

18.38 El subprograma se centrará en fortalecer los sistemas estadísticos de los países miembros con el fin de armonizarlos con los principios fundamentales de las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas. Para lograr ese objetivo, se supervisará la aplicación y observancia de esos principios y se promoverá y apoyará la formulación de estrategias nacionales de desarrollo estadístico para mejorar los marcos institucionales nacionales en materia de estadística y lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los que figuran en la Declaración de Milenio.

18.39 Reconociendo que el período 2008-2009 será para los gobiernos de los países miembros un período de vital importancia para la preparación de la ronda de censos de población y vivienda de 2010, el subprograma prestará especial atención al fomento de la capacidad de los países miembros para aplicar las recomendaciones relativas a la ronda de 2010, así como a su capacidad para preparar y realizar encuestas sobre los hogares, la mano de obra y otras esferas de actividad conexas con el fin de recabar datos de capital importancia para los encargados de la formulación de políticas, los funcionarios gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil. El subprograma también seguirá prestando la debida atención al sistema de cuentas nacionales de 1993, las estadísticas comerciales y sectoriales y el apoyo a los países miembros en la corrección de las deficiencias existentes en el alcance, la transparencia y la calidad de los metadatos y las estadísticas, de conformidad con las normas internacionalmente convenidas.

18.40 Para lograr su objetivo, el subprograma organizará reuniones y cursos prácticos, establecerá redes e intercambiará conocimientos, ejecutará proyectos de cooperación técnica y proporcionará servicios de asesoramiento y conocimientos técnicos a las oficinas nacionales de estadística, especialmente en esferas en que la CESPAA tenga un valor añadido al reflejar la especificidad de la región. Se realizará un mayor esfuerzo para incrementar el valor añadido de sus publicaciones estadísticas mediante una mayor utilización del cálculo estimado para colmar lagunas en el ámbito de la estadística y mejorar su calidad.

18.41 El subprograma llevará a cabo su labor en asociación con la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y las demás comisiones regionales, organizaciones regionales tales como la Liga de los Estados Árabes y el Consejo de Cooperación del Golfo, y otros departamentos de estadística por medio de reuniones conjuntas, publicaciones y actividades de reunión de datos e intercambio de información para asegurar la coherencia y aprovechar las sinergias en los planos regional y nacional.

Subprograma 6

Adelanto de la mujer

Objetivo de la Organización: Fomentar una mayor participación de la mujer en la vida pública con miras a su igualdad con el hombre mediante actividades que contribuyan a reducir los desequilibrios de género y empoderar a la mujer.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Fortalecimiento de la capacidad de los mecanismos nacionales e instituciones de la sociedad civil para empoderar a la mujer y potenciar su papel a fin de corregir los desequilibrios de género e incorporar la perspectiva de género en la actividad general, prestando especial atención a la participación de la mujer en los órganos legislativos y ejecutivos	<ul style="list-style-type: none"> i) Aumento del número de países miembros que aplican opciones de política para empoderar a la mujer y potenciar su papel ii) Aumento del número de medidas adoptadas por los países miembros para incrementar la participación de la mujer en la formulación de políticas y la adopción de decisiones

Estrategia

18.42 La responsabilidad de aplicar el subprograma corresponde al Centro para la Mujer de la CESPAAO. Teniendo en cuenta la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing y su examen decenal y la Declaración de Beirut de la Conferencia sobre la mujer árabe titulada “Diez años después de Beijing: llamamiento en favor de la paz”, aprobada en el vigésimo tercer período de sesiones de la Comisión, el subprograma se centrará en promover políticas y fomentar la capacidad de los países miembros para aumentar el número de mujeres en el Parlamento y en puestos ejecutivos, como medio de elevar el porcentaje de mujeres en los puestos decisorios. Ello ha demostrado ser una medida provisional útil para abordar con mayor eficacia cuestiones relacionadas con el género en varios países. Se prestará más atención a la promoción de asociaciones entre los gobiernos y las organizaciones de base para aumentar su ámbito de acción y para sustentar la labor de seguimiento, la evaluación y la promoción de cuestiones relacionadas con el empoderamiento de la mujer, los derechos de la mujer y la integración general de la perspectiva de género. Para ello se hará uso de diversos instrumentos mediáticos con el fin de crear conciencia sobre los derechos de la mujer en la región y rectificar la percepción errónea que distorsiona la imagen de la mujer.

18.43 El subprograma establecerá sinergias entre sus actividades regionales del programa de trabajo, como el establecimiento de un consenso, la promoción de puestos regionales comunes enmarcados en programas internacionales y la realización de actividades conjuntas, con las organizaciones regionales competentes, principalmente con la Liga de los Estados Árabes y sus órganos subsidiarios, a saber, la Organización de Mujeres Árabes, que trabaja bajo los auspicios de la Liga, y el Centro de capacitación e investigación para la mujer árabe, así como con organizaciones de la Naciones Unidas, especialmente la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, otras comisiones regionales y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

18.44 Basándose en los nuevos mandatos que abordan la cuestión de la mujer en zonas de conflicto y su papel en el establecimiento y la consolidación de la paz, así como las exitosas actividades realizadas anteriormente, aunque de alcance limitado, para apoyar a la mujer en zonas afectadas por guerras y conflictos, el subprograma prestará la debida atención a determinar las necesidades de dichas mujeres y fomentar su capacidad. Esta cuestión requiere una atención especial en la región de la CESPAAO, que se caracteriza por su inestabilidad.

18.45 A fin de conseguir los logros previstos, el subprograma llevará a cabo una labor normativa y analítica, celebrará reuniones, establecerá redes, intercambiará conocimientos, impartirá cursos prácticos y prestará servicios de asesoramiento sobre el empoderamiento de la mujer y las cuestiones relacionadas con el género. También ayudará a los países miembros a superar las dificultades que tengan para cumplir los compromisos que asumieron en las convenciones y conferencias internacionales, cumplimiento que suele verse limitado por la ausencia o insuficiencia de mecanismos institucionales, leyes y prácticas. Con ese fin, el subprograma facilitará el establecimiento de redes entre los gobiernos y entre las instituciones de la sociedad civil, así como entre estas últimas y los gobiernos mediante el intercambio y la reproducción de prácticas recomendadas. También

proporcionará un foro para el intercambio de experiencias y la reproducción de prácticas recomendadas en los planos regional e internacional.

Subprograma 7 Mitigación del conflicto y desarrollo

Objetivo de la Organización: Reducir los efectos de la inestabilidad y el conflicto en el desarrollo socioeconómico y político de Asia occidental.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor comprensión por parte de los países miembros acerca de los efectos del conflicto en el desarrollo socioeconómico de la región	a) Aumento del número de entidades públicas y cívicas que reconocen que la labor de la CESPAP les ayudó a determinar las causas socioeconómicas y políticas de la inestabilidad y el conflicto
b) Aumento de la capacidad de los países miembros para determinar, evaluar y predecir los problemas y dificultades de orden socioeconómico y político que plantean la inestabilidad y el conflicto en la región y darles respuesta	b) i) Aumento del número de herramientas y técnicas adoptadas para evaluar las causas subyacentes de la inestabilidad y el conflicto ii) Aumento del número de entidades públicas y cívicas que ejecutan, en colaboración con la CESPAP y otras entidades, proyectos y programas que abordan los problemas y dificultades de orden socioeconómico y político resultantes de la inestabilidad y el conflicto

Estrategia

18.46 La responsabilidad de aplicar el subprograma recae en la Sección de Mitigación del Conflicto y Desarrollo. Para alcanzar el objetivo y los logros previstos, el subprograma se centrará en las cuatro esferas siguientes:

a) *Análisis y formulación de políticas para la mitigación del conflicto.* El subprograma supervisará y analizará los acontecimientos socioeconómicos y políticos con el fin de aportar medidas de mitigación y profundizar el conocimiento de las repercusiones de las crisis y los efectos de la inestabilidad en el crecimiento socioeconómico de la región. También formulará mecanismos para ayudar a reducir la inestabilidad en Asia occidental y divulgar la experiencia adquirida;

b) *Fomento de capacidad.* Como parte fundamental de la estrategia, el subprograma mejorará las prácticas de gobernanza, como el mejoramiento de la calidad y la eficacia de la administración pública, los derechos humanos, el Estado de derecho y la adopción de decisiones económicas. Esas recomendaciones normativas se verán apoyadas por la capacitación y el fomento de capacidad de los organismos públicos y cívicos para inducir reformas normativas de conformidad con las normas internacionales de excelencia;

c) *Incorporación de la prevención de conflictos.* El subprograma servirá de catalizador para incorporar las necesidades de desarrollo socioeconómico de los países

afectados por conflictos en la labor de las divisiones sustantivas con objeto de formular y aplicar políticas y programas que atiendan a las necesidades de esos países y que traten de reducir los efectos regionales desestabilizadores de los conflictos;

d) *Establecimiento de asociaciones.* El establecimiento de asociaciones para ayudar a los países miembros a lograr las metas nacionales de desarrollo constituirá otro elemento fundamental de la estrategia. Sobre la base de la experiencia anterior, las asociaciones operan a varios niveles, agrupando a los miembros de la social civil, el sector privado, las instituciones gubernamentales y las organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas que operan en la región. Mediante el fortalecimiento de las asociaciones, el subprograma podrá movilizar recursos para apoyar las iniciativas de consolidación de la paz en la región.

18.47 El subprograma trabajará en estrecha colaboración con el Consejo de Derechos Humanos, de reciente establecimiento, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio, y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

55/2	Declaración del Milenio
57/144	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
57/270 A y B	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social
58/220	Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo
59/8	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica
59/9	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
59/244	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados
59/250	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/157	El derecho al desarrollo
60/204	El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia
60/212	Cooperación Sur-Sur
60/215	Hacia formas mundiales de colaboración

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1818 (LV) Establecimiento de una comisión económica para Asia occidental
- 1985/69 Enmienda del mandato de la Comisión Económica para Asia Occidental: cambio de nombre de la Comisión
- 2004/48 Enfoque coordinado e integrado del sistema de las Naciones Unidas para promover el desarrollo rural en los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta a los países menos adelantados, con miras a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible
- 2004/65 Aplicación del Programa de acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010
- 2005/12 Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados tengan acceso a ellos y los utilicen de manera óptima
- 2005/31 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2005/48 Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas
- 2005/50 La Declaración de Damasco y la función de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en la realización de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 220 (XX) Adopción de la Declaración de Beirut
- 258 (XXIII) Fortalecimiento de la cooperación técnica en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental
- 260 (XXIII) Desarrollo y cooperación regional en condiciones de inestabilidad
- 261 (XXIII) Fortalecimiento de la cooperación entre la CESPAC y la Liga de los Estados Árabes en el ámbito del desarrollo económico y social
- 263 (XXIII) Promoción de la colaboración y la movilización de recursos
- 268 (XXIII) Aprobación de los informes finales de los órganos subsidiarios de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Subprograma 1**Ordenación integrada de los recursos naturales en aras del desarrollo sostenible***Resoluciones de la Asamblea General*

- 59/227 Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible
- 59/228 Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, "El agua, fuente de vida", 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos

- 59/235 Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 244 (XXII) Cooperación entre los países miembros de la CESPAAO respecto de los recursos hídricos compartidos y la red árabe para la ordenación integrada de los recursos hídricos
- 255 (XXIII) Establecimiento de un mecanismo regional de creación de capacidad con miras a la ordenación de los recursos hídricos compartidos

Subprograma 2

Políticas sociales integradas

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/2 Políticas y programas relativos a la juventud
- 60/130 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/131 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 60/133 Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras
- 60/135 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 60/203 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- 60/227 Migración internacional y desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/9 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos
- 2005/10 Convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
- 2005/11 Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social
- 2005/47 Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 259 (XXIII) Políticas sociales

Subprograma 3
Desarrollo económico e integración

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/57 Informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización titulado *Por una globalización justa: crear oportunidades para todos*
- 59/223 La crisis de la deuda externa y el desarrollo
- 60/5 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/64 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo
- 2005/44 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 243 (XXIII) Aprobación del Acuerdo sobre los Ferrocarriles Internacionales en el Mashreq árabe
- 256 (XXIII) Aprobación del memorando de entendimiento sobre la cooperación en el ámbito del transporte marítimo en el Mashreq árabe
- 257 (XXIII) Selección de las rutas merecedoras de prioridad en la aplicación del Acuerdo sobre las Carreteras Internacionales en el Mashreq árabe
- 265 (XXIII) Cooperación regional en el ámbito de la seguridad vial

Subprograma 4
Tecnología de la información y las comunicaciones para la integración regional

Resoluciones de la Asamblea General

- 59/220 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 60/205 Ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2004/68 Ciencia y tecnología para el desarrollo

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 245 (XXII) La iniciativa de la CESPAAO para activar la función de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica en la consecución de los objetivos del Milenio

Subprograma 5
Estadísticas para la formulación de políticas de base empírica

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/2 Políticas y programas relativos a la juventud

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2005/13 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

247 (XXII) El desarrollo de la labor estadística en la región de la CESPAA

262 (XXIII) Apoyo a la capacidad de los países miembros en el ámbito de la estadística y el Programa de Comparación Internacional

Subprograma 6

Adelanto de la mujer

Resoluciones de la Asamblea General

59/167 Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

59/248 Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo

60/136 Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer

60/138 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

60/139 Violencia contra las trabajadoras migratorias

60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

60/210 La mujer en el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2004/11 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género

2004/12 Conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de los conflictos

2005/31 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

2005/43 Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

264 (XXIII) Aplicación de la Declaración de Beirut de la Conferencia sobre la mujer árabe titulada “Diez años después de Beijing: llamamiento en favor de la paz”

Subprograma 7
Mitigación del conflicto y desarrollo*Resoluciones de la Asamblea General*

- 59/179 El derecho del pueblo palestino a la libre determinación
- 60/126 Asistencia al pueblo palestino
- 60/183 Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2005/3 Administración pública y desarrollo
- 2005/51 Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1645 (2005) Consolidación de la paz después de los conflictos

Resoluciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

- 260 (XXIII) Desarrollo y cooperación regional en condiciones de inestabilidad

Programa 19

Derechos humanos

Orientación general

19.1 El objetivo fundamental del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover y proteger el disfrute efectivo por todos de todos los derechos humanos. En la Cumbre Mundial 2005 se reconoció que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos eran pilares interrelacionados del sistema de las Naciones Unidas que se reforzaban mutuamente y sentaban las bases para la seguridad y el bienestar colectivos. El programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos tiene una función que desempeñar para lograr que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas y en relación con la prevención y la solución de conflictos. Para promover y alentar el respeto de los derechos humanos, el programa se compromete a dar efecto práctico a la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresada por conducto de las Naciones Unidas, y continuará guiándose por los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente la Asamblea General hizo suyos en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas, y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 55/2, sobre la Declaración del Milenio, 57/300, sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio, y 60/1, sobre el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

19.2 El programa está a cargo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es la estructura central de apoyo del Programa. Para 2008, la Oficina del Alto Comisionado habrá concluido, en su caso, la primera etapa de su reforma en el proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, en que se tomó nota del plan de acción.

19.3 El programa procurará eliminar los obstáculos que se oponen a la plena realización de todos los derechos humanos e impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, inclusive con las partes pertinentes. La colaboración continuada de la Oficina con los países es esencial para ejecutar el programa en el marco de asociaciones mejoradas en los planos nacional, regional e internacional. En él se incorporarán los valores de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en que se pide que se promueva la democracia, se refuerce el estado de derecho y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente, incluido el derecho al desarrollo. Se seguirá dando prioridad al realce de la importancia de los

derechos humanos en los programas internacionales y nacionales, a la lucha contra la pobreza y la discriminación basada en todos los motivos reconocidos internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, a la concienciación sobre los derechos humanos a todos los niveles de enseñanza, a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones de interés internacional, en particular las violaciones patentes y sistemáticas de los derechos humanos, señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

19.4 Se prestará mayor apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la realización de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, el fomento de la capacidad nacional, la cooperación técnica, la enseñanza en materia de derechos humanos y otras actividades. Todas las actividades de derechos humanos se abordarán en forma integrada, interrelacionada e interdependiente. El Programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la elaboración y aplicación de normas y procedimientos para que se detecten claramente las violaciones que se cometen contra mujeres y niñas y se les dé respuesta.. Se prestará apoyo sustantivo y de organización al Consejo de Derechos Humanos, a sus procedimientos, a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de tratados. Se procurará en particular reforzar, racionalizar y simplificar los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, según lo solicitado en la Asamblea General en sus resoluciones 48/141 y 60/1. Mediante el programa se tratará de responder al reto fundamental de asegurar el goce de los derechos humanos en todo el mundo, mediante los esfuerzos dedicados y coordinados de todos los asociados pertinentes.

19.5 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2006-2007, en particular respecto de las mediciones de logros alcanzables por el ACNUDH.

Subprograma 1 Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo e investigación y análisis

19.6 La responsabilidad de ejecutar el subprograma recae en la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la División de Operaciones, Programas e Investigación.

A. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades

Objetivo de la Organización: Promover la promoción y la protección de los derechos humanos e integrar más los derechos humanos y su dimensión de género en todas las esferas pertinentes de la labor del sistema de las Naciones Unidas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Integración de todos los aspectos de derechos humanos en los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos humanitario, de desarrollo, de paz y seguridad, de gobernanza y de estado de derecho	a) Mayor número de proyectos y actividades en que se integren más los derechos humanos
b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular de los equipos de las Naciones Unidas en los países, para integrar más los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y prestar asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para establecer y reforzar sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	b) Mayor número de proyectos, actividades y documentos de programación común para los países que integren más los derechos humanos
c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las cuestiones pertinentes de derechos humanos y su dimensión de género	c) Mayor número de Coordinadores Residentes y Humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General y otros altos funcionarios y equipos en los países que han recibido capacitación y asesoramiento del ACNUDH

Estrategia

19.7 Esta parte del subprograma será fundamental para establecer una cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de integrar todos los derechos humanos en sus programas y actividades humanitarias, de desarrollo, de paz y seguridad, de gobernanza y de estado de derecho, teniendo en cuenta los mandatos existentes en esas esferas, para contribuir a la aplicación plena y efectiva de las normas internacionales de derechos humanos por los Estados. La estrategia se centrará en:

a) Integrar una perspectiva de los derechos humanos en los programas y actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza y estado de derecho, contribuyendo así a la promoción y la protección de los derechos humanos a todos los niveles;

b) Promover la relación y la asociación sustantivas, a nivel internacional, del ACNUDH con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos, y la sociedad civil, promoviendo la integración práctica de los derechos humanos en los programas de desarrollo y asegurando la coherencia y

el refuerzo mutuo entre las actividades de desarrollo que reciben el apoyo de las Naciones Unidas y las estrategias de relación con los países del ACNUDH;

c) Elaborar metodologías para facilitar la inclusión de todos los derechos humanos en las políticas, programas y actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo, la paz y la seguridad, la gobernanza y la asistencia humanitaria, y facilitar, cuando proceda, la aplicación práctica de enfoques basados en los derechos humanos en todos esos ámbitos;

d) Contribuir al desarrollo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular de sus equipos en los países, mediante la capacitación, el asesoramiento e instrumentos metodológicos para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a establecer y desarrollar la capacidad nacional de promover y proteger los derechos humanos e incorporar una perspectiva de derechos humanos en las políticas nacionales.

B. Derecho al desarrollo

Objetivo de la Organización: Avanzar en la promoción y protección del derecho al desarrollo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles	a) Mayor número de asociaciones acordadas que aplican criterios concretos para evaluar las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo
b) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles	b) Mayor número de actividades, documentos analíticos y material de información organizados o facilitados por el ACNUDH dentro y fuera de las Naciones Unidas para contribuir a aumentar los conocimientos, la conciencia y la comprensión sobre la realización del derecho al desarrollo

Estrategia

19.8 Esta parte del subprograma aplicará una estrategia multidimensional en apoyo a la realización del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo y mandatos subsiguientes y la Declaración y Programa de Acción de Viena, centrándose en:

a) Asegurar la realización del derecho al desarrollo en todo el programa de derechos humanos y por parte de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

b) Aumentar el apoyo sustantivo al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios en relación con el derecho al desarrollo;

c) Establecer asociaciones y una colaboración más estrecha con los agentes pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las instituciones multilaterales y la sociedad civil, para que el apoyo que se preste a los órganos de derechos humanos

que se ocupan del derecho al desarrollo se oriente en mayor medida a su realización práctica;

d) Alentar la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, como se indica en el octavo objetivo de desarrollo del Milenio (ayuda, comercio y reducción de la deuda) mediante la promoción de intereses, el establecimiento de redes, el asesoramiento técnico y el establecimiento de alianzas y otros tipos de cooperación;

e) Promover la aplicación del derecho al desarrollo en la asistencia técnica a los países que la soliciten y, teniendo en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos, en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, donde existan, las estrategias nacionales para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo mediante la cooperación estrecha con los Estados Miembros y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

f) Determinar los obstáculos que se interponen en los planos nacional, regional e internacional a la realización del derecho al desarrollo y promover la conciencia de su contenido e importancia incluso mediante una relación más estrecha, y actividades de investigación, promoción de intereses, información y educación;

g) Promover la cooperación en los planos regional e internacional y seguir prestando apoyo al grupo de trabajo y el grupo de tareas de alto nivel sobre el derecho al desarrollo en la aplicación de los criterios para evaluar las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo.

C. Investigación y análisis

Objetivo de la Organización: Contribuir a eliminar obstáculos en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos sobre la base de un análisis de los problemas y los retos en el ámbito de los derechos humanos y la elaboración y aplicación de conocimientos especializados sobre temas y metodologías de derechos humanos, aumentando los conocimientos, la conciencia y la comprensión de las cuestiones de derechos humanos mediante investigaciones y análisis.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todos, entre otras cosas, luchando contra la discriminación de grupos, entre otros, las mujeres, los niños, las personas que forman parte de minorías, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afectadas por el VIH/SIDA, los migrantes, las víctimas de la trata y las víctimas de las desapariciones involuntarias

b) Mayores medidas que contribuyan a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

a) Mayor número de actividades y medidas puestas en práctica para promover y proteger el goce de los derechos humanos por los miembros de esos grupos

b) Mayor número de medidas para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

- | | |
|---|--|
| <p>c) Mayor contribución del ACNUDH hacia el logro efectivo de los objetivos de desarrollo del Milenio</p> <p>d) Mayor protección jurídica y promoción de intereses para la realización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, incluso en el plano nacional</p> <p>e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a Estados Miembros y otros interesados que lo soliciten a fin de reforzar los mecanismos del estado de derecho y la democracia para la protección de todos los derechos humanos</p> <p>f) Mayor especialización metodológica para realizar actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los gobiernos y asociados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos y con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional</p> | <p>c) Mayor número de actividades y medidas puestas en marcha para contribuir al logro efectivo de los objetivos de desarrollo del Milenio</p> <p>d) Mayor número de actividades y medidas emprendidas para fortalecer la protección jurídica y defensa de intereses en la realización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales</p> <p>e) Mayor número de actividades y medidas emprendidas para fortalecer mecanismos del estado de derecho y la democracia para proteger todos los derechos humanos</p> <p>f) Mayor número de directrices e instrumentos metodológicos y operacionales elaborados para la realización de los derechos humanos</p> <p>g) Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación a cargo del ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes</p> |
|---|--|

Estrategia

19.9 Esta parte del subprograma se basará en la consolidación, el ulterior desarrollo y el refuerzo de los conocimientos especializados de derechos humanos en apoyo de la relación efectiva con los países, el establecimiento de asociaciones mundiales y nacionales y el liderazgo de las actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas para afrontar los problemas actuales de derechos humanos. Se utilizarán más conocimientos especializados para subsanar las deficiencias en la realización de los derechos humanos y se sentarán las bases para que el ACNUDH se dedique a actividades de cooperación técnica, promoción de intereses, capacitación, formulación de políticas, análisis, protección y asesoramiento a sus colaboradores a todos los niveles. La estrategia se centrará en:

- a) Defender el carácter indivisible, interdependiente e interrelacionado de todos los derechos humanos mediante la promoción de conocimientos especializados sustantivos y metodológicos; establecer y consolidar asociaciones dentro y fuera de las Naciones Unidas para fortalecer las capacidades nacionales en los ámbitos del estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza; adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo, la lucha contra el terrorismo y las medidas de lucha contra la trata, así como para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, contribuir a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las nuevas formas de discriminación; fortalecer el respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todos, entre otras cosas, mediante la lucha contra la discriminación de grupos, entre

otros, las mujeres, los niños, las personas que forman parte de minorías, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afectadas por el VIH/SIDA, los migrantes, las víctimas de la trata y las víctimas de las desapariciones involuntarias;

b) Promover el conocimiento, la conciencia, la comprensión y la realización de todos los derechos humanos, en particular mediante la investigación, el análisis orientado a la formulación de políticas, el apoyo al establecimiento de normas, el fomento de la capacidad, la promoción de intereses, las prácticas recomendadas y la elaboración de metodologías en los ámbitos de la protección de los derechos humanos, la consolidación institucional y la educación, la elaboración y ejecución de actividades de capacitación en el ámbito de los derechos humanos, incluso en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, la prestación de servicios especializados de referencia sobre derechos humanos y el mejoramiento de la gestión del conocimiento;

c) Mayor inclusión en los servicios de asesoramiento y capacitación que se proporcionan a los países que lo solicitan de las medidas que han de adoptarse para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, inclusive mediante la aplicación efectiva de todos los instrumentos y normas internacionales pertinentes, y mejorando la investigación y el análisis en ese ámbito.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos

Objetivo de la Organización: Promover el goce y la protección de los derechos humanos proporcionando apoyo y asesoramiento sustantivos al Consejo de Derechos Humanos y otros órganos y organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como aumentar la conciencia de los mecanismos internacionales de derechos humanos entre los agentes nacionales e internacionales.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Prestación oportuna del apoyo sustantivo y técnico necesario a los órganos intergubernamentales, en particular el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios y de expertos

a) i) Mayor disponibilidad oportuna de documentos y prestación inmediata de apoyo sustantivo y técnico a los mecanismos intergubernamentales y sus mecanismos subsidiarios, en cumplimiento de las normas y reglas pertinentes relativas a la publicación de documentos, mediante el uso de nuevos servicios e instrumentos de tecnología de la información

ii) Mayor número de opiniones positivas recibidas de los Estados Miembros por el asesoramiento sustantivo prestado por la Secretaría a los órganos interesados

b) Prestación oportuna del apoyo sustantivo necesario a los Estados partes en relación con su participación en procedimientos más

b) Mayor número de casos en que los órganos establecidos en virtud de tratados examinan informes de los Estados partes elaborados sobre

racionalizados y armonizados de presentación de informes a los órganos establecidos en virtud de tratados	la base del procedimiento racionalizado y armonizado de presentación de información
c) Mayor conciencia, conocimientos y comprensión entre los agentes nacionales e internacionales de los productos de los órganos establecidos en virtud de tratados, inclusive mediante métodos de difusión nuevos y efectivos, como un mejor uso de Internet	c) Mayor número de agentes nacionales e internacionales que utilizan las recomendaciones y decisiones de órganos establecidos en virtud de tratados con el apoyo del ACNUDH
d) Prestación oportuna del apoyo sustantivo y de otro tipo necesario a los órganos establecidos en virtud de tratados a fin de asegurar que sus recomendaciones derivadas del examen de los informes de los Estados partes, incluidas las que sean resultado, de visitas a los países y exámenes de denuncias individuales, sean aplicables, cuando así lo requieran los órganos establecidos en virtud de tratados	d) Mayor número de actividades y medidas emprendidas para fortalecer las recomendaciones y decisiones de los órganos establecidos en virtud de tratados
e) Mayor cooperación con los interesados a todos los niveles que pueden beneficiarse de la labor de los órganos establecidos en virtud de tratados o contribuir a esa labor, inclusive en seguimiento de las recomendaciones de los órganos establecidos en virtud de tratados	e) Mayor número de actividades y medidas emprendidas en cooperación con los interesados a todos los niveles, inclusive en seguimiento de las recomendaciones de los órganos establecidos en virtud de tratados

Estrategia

19.10 El subprograma es responsabilidad de la Subdivisión de Tratados y del Consejo de la División de Procedimientos de Derechos Humanos. La estrategia entrañará:

- a) Aprovechar los recursos y expertos internos disponibles para prestar apoyo sustantivo y técnico adecuado, incluida la capacidad analítica para que los órganos establecidos en virtud de tratados puedan examinar los informes de los Estados, llevar a cabo visitas a los países, cuando se disponga en el tratado o a solicitud de los Estados, y tramitar las denuncias individuales;
- b) Mejorar el funcionamiento efectivo de los órganos y organismos de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, mediante el apoyo coordinado para mejorar, racionalizar y simplificar los procedimientos de derechos humanos, así como establecer relaciones con los gobiernos, los expertos, los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales con ese fin;
- c) Ayudar a los órganos de derechos humanos en sus iniciativas para que sus deliberaciones y procesos de adopción de decisiones sean más eficaces;
- d) Reforzar la capacidad y realzar la función de la Dependencia de Preparación de Documentos del ACNUDH actuando en estrecha cooperación con la

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, para coordinar y simplificar con más eficacia la documentación del ACNUDH;

e) Realzar y mejorar la coordinación de las actividades internas y ampliar la colaboración con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y medios de información para promover el conocimiento y la conciencia de todos los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos establecidos en virtud de tratados a fin de ayudar en la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes al suscribir tratados;

f) Promover la ratificación de los convenios y protocolos de derechos humanos.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Objetivo de la Organización: Cooperar con los países en sus actividades encaminadas a apoyar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional, incluso mediante la prestación de asistencia a los Estados que lo soliciten, el apoyo a los planes nacionales y el fomento de la capacidad para la promoción y la protección de los derechos humanos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de las Naciones Unidas para asistir a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por convertir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en leyes, reglas y políticas efectivas	a) Mayores opiniones positivas de los Estados Miembros que se han beneficiado de la asistencia del ACNUDH en la esfera de las reformas legislativas
b) Mayor desarrollo de la capacidad institucional nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los retos de la plena realización de los derechos humanos	b) Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos en los países gracias a la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH
c) Mayor apoyo del ACNUDH en la esfera de la educación y concienciación sobre los derechos humanos, inclusive en los países	c) Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y enseñanza en derechos humanos que se ofrecen a todos los agentes pertinentes en los planos nacional, subregional y regional, con el apoyo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas
d) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las misiones de paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten en su labor de creación de sistemas nacionales de protección de los derechos humanos	d) Mayor número de programas ejecutados por equipos de las Naciones Unidas en los países y componentes de derechos de misiones de paz de las Naciones Unidas en apoyo de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten

- | | |
|--|---|
| <p>e) Mayor capacidad del ACNUDH de contribuir a prevenir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</p> | <p>e) Mayor número de casos en que el ACNUDH ha prestado asistencia para resolver violaciones a gran escala de los derechos humanos señaladas a su atención con poca antelación</p> |
|--|---|
-

Estrategia

19.11 El subprograma es responsabilidad de la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno de la División de Operaciones, Programas e Investigación. La estrategia entrañará:

a) Reforzar las actividades de las Naciones Unidas para la paz, la seguridad y el desarrollo aumentando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento y la consolidación de la paz de ayudar a los países que lo soliciten a elaborar sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiados, entre otras cosas, por las recomendaciones de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y los mecanismos de supervisión de los derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos. Ello se logrará mediante la realización de actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, el despliegue de oficiales de derechos humanos y el asesoramiento de expertos de la Sede y de las oficinas regionales y nacionales;

b) Desplegar con rapidez observadores de la situación de los derechos humanos y misiones de determinación de los hechos en situaciones de crisis, a solicitud específica de los países o por mandato del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos normativos de las Naciones Unidas;

c) Proporcionar a los interesados de los países asesoramiento jurídico, enseñanza y capacitación en el ámbito de los derechos humanos mediante programas de cooperación técnica encaminados a reforzar la administración de la justicia y a desarrollar en los países instituciones eficaces de derechos humanos, programas de enseñanza sobre derechos humanos y amplios planes de acción nacionales. La necesidad de subsanar distintas deficiencias en la realización de los derechos humanos impulsará las actividades del ACNUDH sobre el terreno en todos los ámbitos, incluida la respuesta rápida a los primeros signos de posibles emergencias en materia de derechos humanos;

d) Reforzar la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en los planos regional y subregional para la protección y promoción de los derechos humanos, incluyendo la interacción entre los programas sobre el terreno del ACNUDH y los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas;

e) Dar seguimiento a la situación de los derechos humanos para ayudar al Consejo de Derechos Humanos y otros órganos normativos de las Naciones Unidas, así como órganos establecidos en virtud de tratados, a entablar diálogos con los países en cumplimiento de sus mandatos respectivos; asegurar un funcionamiento eficiente y efectivo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos relativos a países concretos.

Subprograma 4

Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos

Objetivo de la Organización: Asegurar el funcionamiento eficaz de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos, ayudando a los relatores y representantes especiales, los expertos y los grupos de trabajo que han recibido mandatos de órganos normativos, a fin de proteger a las posibles víctimas y reducir las violaciones de los derechos humanos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor apoyo para mejorar las repercusiones de la labor que realizan los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, y asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones graves y sistemáticas de dichos derechos	a) Mayor número de planes y actividades que reciben apoyo del ACNUDH para realizar un seguimiento a raíz de informes y recomendaciones formuladas por los titulares de los mandatos temáticos
b) Mayor cooperación con los interesados que pueden beneficiarse de la labor de los procedimientos especiales o contribuir a ella	b) Mayor número de asociados, entre ellos gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas, mecanismos de derechos humanos, incluidos los órganos establecidos en virtud de tratados, y órganos normativos de las Naciones Unidas que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales
c) Mayor asistencia a los titulares de los mandatos temáticos en su labor de promoción y en su tarea de prevenir las violaciones de los derechos humanos y proteger contra éstas en el marco de sus respectivos mandatos	c) Mayor número de respuestas, información procedente de beneficiarios y seguimiento en respuesta a actividades de los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales, incluidas las comunicaciones individuales
d) Comunicación eficaz con los titulares de los derechos y las instituciones que actúan en su nombre acerca de la forma de presentar sus inquietudes a los procedimientos especiales y hacer un seguimiento de las intervenciones	d) Mayor número de actividades emprendidas para difundir información sobre los mandatos y las actividades de los procedimientos temáticos entre particulares, asociados de las Naciones Unidas y la sociedad civil

Estrategia

19.12 El subprograma es responsabilidad de la Subdivisión de Procedimientos Especiales de la División de Procedimientos de Derechos Humanos. El subprograma reforzará el apoyo analítico, de investigación, de comunicaciones, de información y de logística que presta a los procedimientos temáticos para aumentar las repercusiones de su labor, lo que entrañará:

a) Seguir desarrollando criterios y reforzando las metodologías para las operaciones y la presentación de informes de los procedimientos especiales, y

facilitar la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos temáticos, por ejemplo, proporcionando a los Estados que lo soliciten distintos programas para la cooperación técnica;

b) Reforzar la capacidad de los titulares de los mandatos de estudiar, presentar informes y formular recomendaciones en el marco de sus mandatos, entre otras cosas, mediante:

i) Análisis cualitativos de cuestiones temáticas concretas, como las presuntas violaciones de los derechos humanos;

ii) El intercambio de información, cuando proceda, entre los titulares de los mandatos y los responsables de promover la relación con los países en el ACNUDH;

c) Prestar apoyo a las misiones de determinación de los hechos y proporcionarles expertos en sus temas respectivos, entre otras cosas, mejorando la cooperación con los responsables de zonas geográficas del ACNUDH;

d) Difundir conocimientos sobre las conclusiones y la metodología de los procedimientos especiales temáticos y mejorar la coordinación, cuando proceda, entre los titulares de los mandatos y entre ellos y otros mecanismos en el ámbito de los derechos humanos;

e) Reforzar el diálogo y la cooperación entre los procedimientos especiales temáticos y sus colaboradores, incluidos los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las propias víctimas de violaciones de esos derechos;

f) Facilitar la contribución de los procedimientos especiales para detectar la inminencia de problemas en materia de derechos humanos, y para formular y ejecutar programas de cooperación técnica.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

48/141	Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos
55/2	Declaración del Milenio
57/300	Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio
60/144	Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/251	Consejo de Derechos Humanos

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2004/2 Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 2005/42 Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas (subprogramas 1 y 2)
- 2005/54 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (subprogramas 1 y 3)
- 2005/58 Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos

Subprograma 1**Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo e investigación y análisis***Resoluciones de la Asamblea General*

- 41/128 Declaración sobre el derecho al desarrollo
- 46/122 Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud
- 58/179 Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las del VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo
- 59/113 A y B Programa Mundial para la educación en derechos humanos
- 59/166 Trata de mujeres y niñas
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 59/186 Los derechos humanos y la extrema pobreza
- 59/189 Las personas desaparecidas
- 59/190 Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad
- 59/193 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 59/195 Derechos humanos y terrorismo
- 60/131 Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad
- 60/141 La niña
- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/144 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

- 60/145 Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 60/147 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 60/150 La lucha contra la difamación de las religiones
- 60/152 La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 60/155 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
- 60/156 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 60/157 El derecho al desarrollo
- 60/158 Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
- 60/159 Los derechos humanos en la administración de justicia
- 60/160 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 60/163 La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas
- 60/165 El derecho a la alimentación
- 60/167 Derechos humanos y diversidad cultural
- 60/215 Hacia formas mundiales de colaboración
- 60/232 Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1998/279 Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción
- 2003/246 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 2003/264 El Foro Social
- 2004/253 Los derechos humanos y la extrema pobreza
- 2004/256 Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos
- 2004/257 El derecho a la restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales

- 2004/268 Medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
- 2004/275 La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos
- 2004/276 Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas
- 2005/9 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos
- 2005/10 Convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad
- 2005/30 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 2005/31 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2005/256 El derecho al desarrollo
- 2005/268 Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
- 2005/269 Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994
- 2005/270 Derechos humanos y cuestiones indígenas
- 2005/271 Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 2005/273 Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales
- 2005/278 Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 2005/279 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 1999/46 Formas contemporáneas de la esclavitud
- 2003/107 El Foro Social
- 2004/21 La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado
- 2004/34 El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- 2004/35 La objeción de conciencia al servicio militar
- 2004/43 Los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia de menores

2004/44	Derechos humanos y terrorismo
2004/45	Trata de mujeres y niñas
2004/50	Las personas desaparecidas
2004/54	La tolerancia y el pluralismo como elementos inseparables de la promoción y la protección de los derechos humanos
2004/71	Medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos
2004/118	Normas básicas de humanidad
2005/3	La lucha contra la difamación de las religiones
2005/4	El derecho al desarrollo
2005/14	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
2005/16	Los derechos humanos y la extrema pobreza
2005/17	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
2005/18	El derecho a la alimentación
2005/20	Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de las distintas identidades culturales
2005/22	Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales
2005/23	Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo
2005/24	El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
2005/25	La igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada
2005/26	Los derechos humanos y la ciencia forense
2005/29	Fortalecimiento de la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación como bases esenciales de la democracia
2005/30	Integridad del sistema judicial
2005/31	La toma de rehenes
2005/32	La democracia y el Estado de derecho
2005/35	Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
2005/36	Incompatibilidad entre democracia y racismo
2005/37	Promoción de los derechos de reunión y de asociación pacíficas

- 2005/42 Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas
- 2005/45 Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad
- 2005/49 Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
- 2005/50 Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994
- 2005/51 Derechos humanos y cuestiones indígenas
- 2005/52 Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos
- 2005/54 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
- 2005/55 Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 2005/56 La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos
- 2005/57 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 2005/59 Cuestión de la pena capital
- 2005/60 Los derechos humanos y el medio ambiente como parte del desarrollo sostenible
- 2005/61 Programa Mundial para la educación en derechos humanos
- 2005/64 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 2005/65 Los derechos humanos de las personas con discapacidad
- 2005/66 El derecho a la verdad
- 2005/68 La función del buen gobierno en la promoción de los derechos humanos
- 2005/69 Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales
- 2005/70 Derechos humanos y justicia de transición
- 2005/79 Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 2005/80 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
- 2005/81 Impunidad
- 2005/84 Protección de los derechos humanos en relación con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

Subprograma 2**Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos***Resoluciones de la Asamblea General*

- 2106 A (XX) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- 2200 (XXI) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 39/46 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- 44/25 Convención sobre los Derechos del Niño
- 59/176 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- 59/262 Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
- 60/141 La niña
- 60/148 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- 60/149 Pactos internacionales de derechos humanos
- 60/231 Derechos del niño

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 1503 (XLVIII) Procedimiento para examinar las cuestiones relativas a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2005/9 Cooperación con los representantes de los órganos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas

Subprograma 3**Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno***Resoluciones de la Asamblea General*

- 58/269 Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
- 58/315 Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos
- 60/87 Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central
- 60/171 Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

- 60/172 Situación de los derechos humanos en Turkmenistán
- 60/174 La situación de los derechos humanos en Uzbekistán
- 60/180 La Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/233 Situación de los derechos humanos en Myanmar

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2005/257 Situación de los derechos humanos en Myanmar
- 2005/258 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 2005/259 Situación de los derechos humanos en Belarús
- 2005/275 Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi
- 2005/276 Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos
- 2005/277 Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Nepal
- 2005/280 Situación de los derechos humanos en el Sudán
- 2005/281 Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos
- 2005/282 Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en la República Democrática del Congo
- 2005/293 Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán
- 2005/294 Situación de los derechos humanos en Haití

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2003/8 Situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel
- 2005/6 Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado
- 2005/7 Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental
- 2005/8 Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
- 2005/10 Situación de los derechos humanos en Myanmar
- 2005/11 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 2005/12 Situación de los derechos humanos en Cuba
- 2005/13 Situación de los derechos humanos en Belarús
- 2005/43 Secuestro de niños en África
- 2005/71 Cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico
- 2005/73 Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 2005/74 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 2005/75 Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi

2005/76	Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos
2005/77	Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Camboya
2005/78	Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Nepal
2005/82	Situación de los derechos humanos en el Sudán
2005/83	Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos
2005/85	Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en la República Democrática del Congo

Decisiones de la Comisión de Derechos Humanos

2005/103	Cuestión de los derechos humanos en Chipre
2005/117	Situación de los derechos humanos en Liberia

Comisión de Derechos Humanos: Declaraciones del Presidente que la Comisión acordó por consenso

2005	Cuestión del Sáhara Occidental (7 de abril de 2005)
2005	Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán (21 de abril de 2005)
2005	Situación de los derechos humanos en Haití (21 de abril de 2005)
2005	Situación de los derechos humanos en Colombia (22 de abril de 2005)

Subprograma 4

Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

59/197	Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
58/245	Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados
59/178	Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
60/161	Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos
60/166	Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
60/168	Protección y asistencia para los desplazados internos

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

2004/285	Prórroga del mandato del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
----------	---

Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2003/21 Consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales
- 2003/23 La globalización y sus consecuencias para el pleno ejercicio de los derechos humanos
- 2003/25 El derecho a la alimentación
- 2003/27 La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado
- 2003/30 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 2003/31 Cuestión de la detención arbitraria
- 2003/43 La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados
- 2003/45 La eliminación de la violencia contra la mujer
- 2003/64 Defensores de los derechos humanos
- 2004/17 Efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos
- 2004/25 El derecho a la educación
- 2004/36 Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa
- 2004/37 Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
- 2004/40 Desapariciones forzadas o involuntarias
- 2004/41 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- 2004/55 Desplazados internos
- 2004/62 Derechos humanos y cuestiones indígenas
- 2005/2 Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 2005/24 El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
- 2005/38 El derecho a la libertad de opinión y de expresión
- 2005/47 Derechos humanos de los migrantes
- 2005/55 Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 2005/64 Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

- 2005/69 Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas comerciales
- 2005/79 Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 2005/80 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

Decisiones de la Comisión de Derechos Humanos

- 2004/110 Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

Programa 20

Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados

Orientación general

20.1 El objetivo general de este programa es proporcionar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, buscar soluciones permanentes a sus problemas y garantizarles la prestación de asistencia humanitaria. La asistencia tiene una función primordial para facilitar la protección internacional y la búsqueda y realización de soluciones. Tiene sus raíces y su sustento en el carácter protector de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En sus actividades operacionales, el ACNUR procura integrar la protección, la búsqueda de soluciones duraderas y la asistencia humanitaria. La función esencial de la protección y el objetivo principal de este programa es encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados. El marco para la prestación de protección internacional se concretó en el Programa de Protección, aprobado por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y respaldado por la Asamblea General en 2002⁴.

20.2 El mandato del programa figura en las resoluciones de la Asamblea General 319 A (IV), por la que la Asamblea estableció el ACNUR con efectos a partir del 1° de enero de 1951, y 428 (V), por la que se establece el estatuto de la Oficina. La Asamblea también ha instado al Alto Comisionado a que garantice que las personas que regresan reciban asistencia para su reintegración sostenible y a que supervise su seguridad y bienestar en el momento de su regreso (véase la resolución 40/118). Además, el ACNUR proporciona asistencia humanitaria y protección a las personas desplazadas dentro de un país (véase la resolución 48/116), en colaboración con el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas (véase la resolución 58/153), sobre la base de solicitudes concretas del Secretario General o de los principales órganos competentes de las Naciones Unidas y con el consentimiento del Estado interesado. En su labor en favor de los desplazados internos y como parte de la respuesta concertada del sistema de las Naciones Unidas a esa cuestión, el ACNUR ha sido encargado especialmente de tres esferas: protección, refugio de emergencia y administración y coordinación de los campamentos. Por lo que respecta a las actividades de asistencia del ACNUR, la Asamblea amplió las disposiciones básicas del Estatuto en su resolución 832 (IX). La resolución 58/153 de la Asamblea, relativa a la aplicación de las medidas propuestas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el objeto de fortalecer la capacidad de su Oficina para el cumplimiento de su mandato, otorgó a la Oficina un mandato renovado para hacer frente al problema de los desplazamientos forzados, encargándole que cumpliera su misión en un espíritu de solidaridad, responsabilidad y reparto de la carga, y expresando su firme compromiso de que la Oficina se convirtiera en una institución verdaderamente multilateral. En relación con su labor en favor de los refugiados y los desplazados internos, el ACNUR

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/57/12/Add.1), anexo IV.*

también ha recibido el mandato de ocuparse de la situación de los apátridas de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para reducir los casos de apatridia (1961).

20.3 La base jurídica internacional para la protección de los refugiados halla su principal expresión en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Además, existen algunos otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. En el plano regional, también hay instrumentos y declaraciones importantes, como la Convención de la Organización de la Unidad Africana (actualmente Unión Africana) que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, adoptada en el Coloquio sobre cuestiones de protección internacional en Centroamérica, México y Panamá, y la Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas. De modo semejante, los fundamentos jurídicos internacionales que tratan la situación de los apátridas son las Convenciones de 1954 y 1961.

20.4 El ACNUR es el encargado de la ejecución del programa. La estrategia general que ha de seguirse consiste en actividades diversas, emprendidas en cooperación con los Estados y diversas organizaciones, y haciendo continuamente hincapié en el aumento de la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, especialmente mediante la institucionalización de la gestión basada en los resultados. Entre esas actividades cabe destacar las siguientes:

a) La aplicación de estrategias generales, en cooperación con los Estados y las organizaciones competentes, a fin de mitigar y prevenir las causas de los desplazamientos forzosos de población y encontrar soluciones cuando se producen;

b) El perfeccionamiento continuo de un régimen jurídico de protección internacional, en particular promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera, la aplicación efectiva de los derechos de los refugiados y la promoción y difusión del derecho y los principios de protección de los refugiados;

c) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR participe plenamente en la respuesta concertada y reforzada de las Naciones Unidas ante las situaciones de desplazamiento interno y le preste apoyo mediante su iniciativa y su capacidad de coordinación de las esferas sobre las que se le ha conferido especial responsabilidad: protección, refugio de emergencia y administración/coordinación de los campamentos;

d) La mejora de la planificación para situaciones imprevistas, la preparación para emergencias y la capacidad de reacción, en coordinación con otras organizaciones, para responder con eficacia y eficiencia a las situaciones de desplazamiento forzoso de población;

e) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR y sus asociados ofrezcan protección y asistencia humanitaria teniendo en cuenta las consideraciones relativas al medio ambiente, de forma que apoyen y refuercen las iniciativas de desarrollo en la mayor medida posible;

f) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR y sus asociados tengan en cuenta las necesidades y capacidades particulares, determinadas mediante

evaluaciones participativas, de las mujeres y las personas de edad avanzada refugiadas y las necesidades especiales de los niños y adolescentes refugiados en todos los aspectos de la prestación de asistencia humanitaria;

g) El desarrollo ulterior, en consulta con las partes interesadas, de nuevas opciones para garantizar la seguridad y el carácter civil y humanitario de los asentamientos y campamentos de refugiados, así como la seguridad en las zonas de regreso, y estudiar formas concretas adicionales para fomentar la seguridad del personal del ACNUR y demás personal humanitario que trabaja con los refugiados y repatriados. A este respecto, se debe dar la consideración debida a la obligación de los funcionarios de las Naciones Unidas, en el desempeño de su labor, de respetar plenamente las leyes y las normas de los Estados Miembros y sus deberes y responsabilidades para con la Organización;

h) El seguimiento sistemático de las recomendaciones pertinentes de los planes de acción adoptados en conferencias internacionales celebradas recientemente, en especial el plan de acción relativo a los objetivos de desarrollo del Milenio;

i) La participación, lo antes posible, de otras organizaciones humanitarias, tanto nacionales como internacionales, en la prestación de asistencia humanitaria para los refugiados, los repatriados, los desplazados internos y las comunidades de acogida y en la búsqueda de soluciones duraderas.

20.5 El programa está bajo la orientación intergubernamental del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con su mandato, que figura en la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General. En su 56º período de sesiones, celebrado en 2005, el Comité Ejecutivo, en su examen del informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2004, examinó una recomendación relativa al presupuesto por programas anual del ACNUR y los correspondientes marco estratégico y plan de mediano plazo de las Naciones Unidas en el sentido de que mejorara la congruencia entre el plan de mediano plazo, el marco estratégico y el plan por programas bienal, por un lado, y el presupuesto por programas anual, por otro (A/AC.96/1010, párr. 24). En una decisión sobre el tema, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe de auditoría, el cumplimiento propuesto de las recomendaciones de la auditoría por parte del ACNUR (A/AC.96/1010/Add.1) y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/AC.96/1011/Add.1 y Corr.1). Por consiguiente, se propone que se reorganice la estructura de subprogramas del plan por programas para el bienio 2008-2009 y que los dos subprogramas que se aprobaron en el plan por programas para el bienio 2006-2007 se reúnan en un solo subprograma, titulado "Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados". De ese modo la estructura de subprogramas se ajustaría a la del programa operacional del ACNUR y quedaría reflejado el hecho de que en sus actividades operacionales el ACNUR aspira a integrar más plenamente la protección, la búsqueda de soluciones duraderas y la asistencia humanitaria.

Objetivo de la Organización: Liderar y coordinar las actividades encaminadas a la protección internacional de los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y buscar soluciones permanentes a sus problemas, garantizando al mismo tiempo la prestación de asistencia humanitaria a lo largo de todo el ciclo de situaciones por las que atraviesan los refugiados desde el comienzo de una emergencia hasta el momento en que los beneficiarios están adecuadamente reintegrados en sus comunidades de origen.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mejoramiento de la cooperación internacional en la protección de los refugiados y otras personas afectadas</p>	<p>a) i) Aumento del número de adhesiones a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 ii) Fortalecimiento de la capacidad del país de acogida, a petición de éste, para proporcionar asilo de calidad iii) Tramitación más eficiente de la determinación de la condición de refugiado</p>
<p>b) Cumplimiento más sistemático de las normas internacionales de protección para todas las personas de que se ocupa el ACNUR teniendo en consideración su edad, género y circunstancias personales</p>	<p>b) i) Mejor conocimiento de las normas internacionales de protección mediante la participación en el programa de estudio de la protección ii) Aumento de los niveles de registro de las personas de que se ocupa el ACNUR iii) Porcentaje más alto de supervivientes de incidentes de violencia sexual y por motivos de género que reciben apoyo psicosocial, médico, jurídico o de cualquier otra índole iv) Menor número de campamentos de refugiados en que se consignen casos de niños (de 6 a 59 meses de edad) que padezcan malnutrición aguda global v) Porcentaje más alto de refugiados en los campamentos que tenga acceso a materiales de información, educación y comunicación sobre el VIH/SIDA adaptados a las particularidades culturales vi) Aumento del número de centros de atención primaria de la salud establecidos por el ACNUR por cada 10.000 refugiados, así como otras mejoras cuantificables introducidas con la asistencia del ACNUR para atender a las necesidades básicas de los refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR</p>

- | | |
|--|--|
| <p>c) Avances en el logro de soluciones duraderas a los numerosos casos de desplazamiento forzoso</p> | <p>c) i) Mayor número de actores que intervienen en actividades de promoción de la autosuficiencia de los repatriados y que prestan apoyo a los países de acogida y los países de origen a fin de promover soluciones duraderas</p> <p>ii) Mayor número de refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR que regresan de situaciones de desplazamiento forzoso en el marco de los programas de repatriación voluntaria a los países de origen</p> <p>iii) Mayor número de personas reasentadas en terceros países</p> |
| <p>d) Aumento de las asociaciones de colaboración con otros interesados para que el ACNUR pueda desempeñar mejor su mandato de prestar asistencia a los refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR en un espíritu de reparto de la carga y solidaridad internacional</p> | <p>d) i) Nivel más alto de contribuciones voluntarias aportadas por la comunidad internacional</p> <p>ii) Número de arreglos de preparación para emergencias y planes para situaciones imprevistas elaborados en respuesta a posibles emergencias con refugiados</p> <p>iii) Aumento del número de iniciativas coordinadas de organismos de las Naciones Unidas pertinentes dirigidas a atender a las necesidades de los refugiados o repatriados y las comunidades circundantes</p> <p>iv) Número de organismos públicos involucrados en el apoyo a los países que acogen o reintegran a refugiados con arreglo a la estrategia de repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción del ACNUR</p> |
| <p>e) Avances en la ayuda a los países de acogida en la prestación de asistencia a los refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR y en el fortalecimiento de su capacidad local para hacer frente a cuestiones conexas</p> | <p>e) Número de países que recibieron ayuda del ACNUR para prestar asistencia a los refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR y reforzar su capacidad para hacer frente a cuestiones conexas</p> |

Estrategia

20.6 La responsabilidad general de la ejecución del programa compete a la División de Protección Internacional, la División de Apoyo Operacional y las oficinas regionales del ACNUR. El objetivo general relativo a la protección y las soluciones duraderas tiene múltiples facetas, por lo que se tratará de alcanzarlo de diversas maneras. Se promoverán nuevas adhesiones a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y a su Protocolo de 1967, así como a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961. La supervisión de la observancia por los Estados de las normas aceptadas internacionalmente relativas al trato de los refugiados, en particular los

principios fundamentales de asilo y de no devolución, contribuirán a asegurar el respeto efectivo de los derechos de los refugiados por los Estados pertinentes. Para ello los Estados deberán establecer especialmente procedimientos justos y eficaces para determinar la condición de refugiado o, según proceda, otros mecanismos que permitan identificar a las personas necesitadas de protección internacional y concedérsela, y para garantizar que todas las personas que buscan protección internacional tengan acceso a esos procedimientos y mecanismos.

20.7 Para asegurar que se atiendan más eficazmente las necesidades de protección de las mujeres, los niños y los adolescentes refugiados, se seguirán coordinando esfuerzos para incorporar las políticas y directrices relativas a las mujeres, los niños y los adolescentes refugiados a través de equipos del ACNUR para los países, que tendrán carácter interdisciplinario y recibirán capacitación específica. Otra forma de lograr los objetivos planteados será la promoción y difusión de los principios del derecho y la protección de los refugiados, en particular mediante la capacitación de funcionarios gubernamentales y no gubernamentales, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, instituciones de enseñanza y otras organizaciones pertinentes. Además, cuando el ACNUR preste protección a los desplazados internos, sobre la base de una petición concreta del Secretario General o de los órganos principales competentes de las Naciones Unidas y con el consentimiento del Estado interesado, lo hará atendiendo a los criterios enumerados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y en estrecha colaboración con otros organismos y entidades interesados. Se continuará promoviendo la colaboración en materia de protección a los refugiados con distintos organismos, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de reanudar antiguas asociaciones y establecer otras nuevas en apoyo del sistema de protección internacional a los refugiados. A fin de encontrar soluciones permanentes a los problemas de los refugiados, especialmente cuando su situación como refugiados sea prolongada, y de los desplazados internos, se hará lo posible por promover la adopción de enfoques más amplios y de carácter regional.

20.8 Los aspectos del programa que se refieren a la asistencia humanitaria, incluida la respuesta de emergencia, son competencia de la División de Apoyo Operacional y las oficinas regionales. El ACNUR adoptará varias estrategias para ejecutar el programa. A ese respecto, siempre que sea posible, la asistencia se prestará de modo que puedan participar los beneficiarios y se aprovechen sus capacidades. Este enfoque participativo formará parte de un análisis de la situación más amplio que también incluirá datos demográficos más completos obtenidos mediante nuevos instrumentos de registro (consecuencia del Proyecto Perfil) y la utilización de las normas y los indicadores establecidos. Este enfoque redundará en una mejora significativa de la calidad de los programas de asistencia de la Oficina, especialmente de los destinados a las mujeres, niños y ancianos refugiados. El ACNUR también se centrará en el establecimiento de lo que se conoce como programas "4R" destinados a repatriados y desplazados internos de que se ocupa el ACNUR con el fin de garantizar el vínculo entre la repatriación, la reintegración, la rehabilitación y la reconstrucción.

Mandatos legislativos

Convenciones y declaraciones de conferencias

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967)

Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)

Convención para reducir los casos de apatridia (1961)

Convención de la Organización de la Unidad Africana que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África (1969)

Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984)

Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General) (1989)

Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas (1994)

Resoluciones de la Asamblea General

58/153 Aplicación de las medidas propuestas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el objeto de fortalecer la capacidad de su Oficina para el cumplimiento de su mandato

60/129 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Comité Ejecutivo

A/AC.96/965/Add.1 Programa de protección

Programa 21

Refugiados de Palestina

Orientación general

21.1 La Asamblea General, en su resolución 302 (IV), estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) como entidad separada dentro del sistema de las Naciones Unidas y órgano subsidiario de la Asamblea General con el mandato de continuar prestando asistencia para socorrer a los refugiados de Palestina. Desde que empezó su labor en 1950, el OOPS se ha convertido en el mayor organismo operacional en el Oriente Medio, y ha demostrado su capacidad de adaptar y mejorar sus programas en función de los cambios en las necesidades de los refugiados y de los acontecimientos ocurridos en la región. El OOPS está dispuesto a continuar su labor durante el bienio 2008-2009 de conformidad con los mandatos trienales que recibe de la Asamblea.

21.2 El OOPS presenta informes directamente a la Asamblea General. El examen general de los programas y actividades del Organismo compete a la Comisión Asesora, que está integrada por 23 miembros, incluidos representantes de los principales donantes del Organismo y los Gobiernos de los países de acogida. En su resolución 3331 B (XXIX), la Asamblea General decidió que los gastos de sueldos del personal internacional al servicio del OOPS, que de otro modo se costearían mediante contribuciones voluntarias, se financiarán con efecto a partir del 1º de enero de 1975 con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, mientras durara el mandato de dicho Organismo.

21.3 Los objetivos estratégicos del OOPS para el bienio 2008-2009 son apoyar el desarrollo educativo, social y económico de los refugiados palestinos y proporcionar socorro y apoyo social específicos a los refugiados más vulnerables, en particular a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y aumentar la inversión de la comunidad internacional para mejorar las condiciones de vida de los refugiados palestinos.

21.4 El OOPS espera lograr sus objetivos manteniendo y mejorando la prestación de servicios de enseñanza, salud, socorro, asistencia social y microfinanciación a los refugiados palestinos inscritos en Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria, la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, una población que podría llegar a 4,5 millones de personas en 2008.

21.5 Desde 2000 el Organismo viene prestando asistencia de emergencia a refugiados que se encuentran en situaciones de extrema necesidad como consecuencia del conflicto, las operaciones militares, las restricciones de la libertad de circulación y las prolongadas dificultades económicas registradas en el territorio palestino ocupado. Ese programa de asistencia de emergencia proporciona servicios a más de 1,2 millones de refugiados cada año. El OOPS mantendrá esos servicios mientras sea necesario y, con carácter excepcional, seguirá prestando servicios a personas no refugiadas sumamente necesitadas de ayuda inmediata, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 2252 (ES-V).

21.6 Una prioridad establecida durante el bienio anterior es el fortalecimiento interno de la organización, entre otras cosas, mediante la creación de una función específica

para la gestión de proyectos, el mejoramiento del diseño y la aplicación de políticas y la ampliación de la capacidad de divulgación del Comisionado General del Organismo. El OOPS seguirá incorporando la perspectiva de género, tanto en la programación como en la gestión de los recursos humanos, y desarrollando la respuesta de protección del Organismo en la programación, las operaciones y las actividades de divulgación, para acercarse al cumplimiento pleno de las obligaciones que le incumben conforme a las directivas del Secretario General, las normas internacionales de derechos humanos y la Plataforma de Acción de Beijing.

21.7 El Organismo, que en buena medida depende de contribuciones voluntarias para la ejecución de sus programas, ha tenido que enfrentarse no sólo a una insuficiencia crónica de fondos sino también a otras incertidumbres repentinas respecto de la financiación de carácter político. El Organismo seguirá aplicando una gestión racional en función de los costos, realizando evaluaciones de los programas cuando proceda y manteniendo la necesaria flexibilidad operacional para responder a situaciones imprevistas que afecten negativamente a la vida y el sustento de las comunidades de refugiados palestinos. En cada esfera de los subprogramas, incluidas la educación general y la formación técnica y profesional, la atención de la salud materno-infantil y la prevención de enfermedades, la erradicación de la pobreza y las microfinanzas, el Organismo ha procurado que sus programas tengan resultados compatibles con las metas y compromisos establecidos por el sistema de las Naciones Unidas, como los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y en los resultados de las principales conferencias y acuerdos internacionales de las Naciones Unidas desde 1992. En todo el período 2008-2009, el Organismo seguirá desplegando esfuerzos para lograr esa compatibilidad en las cinco esferas de operación, incluidas las esferas de los servicios educacionales, los servicios de salud, los servicios de socorro y sociales, y los programas de generación de ingresos, y seguirá emprendiendo proyectos para mejorar la infraestructura y las condiciones socioeconómicas.

Subprograma 1 Educación

Objetivo de la Organización: Atender las necesidades básicas de los refugiados palestinos en materia de enseñanza y capacitación, en particular de los niños y los jóvenes, y mejorar sus oportunidades de educación y empleo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejoramiento de la calidad de la enseñanza impartida a la población de refugiados de Palestina a todos los niveles y aumento del acceso a los centros educativos	a) i) Reducción de la tasa de deserción escolar entre los alumnos del ciclo de enseñanza elemental ii) Reducción de la tasa de deserción escolar entre los alumnos del ciclo de enseñanza preparatoria iii) Reducción de la tasa de repetición escolar entre los alumnos del ciclo de enseñanza elemental

- | | |
|---|---|
| | iv) Reducción de la tasa de repetición escolar entre los alumnos del ciclo de enseñanza preparatoria |
| | v) Aumento de la tasa de aprobados en los exámenes estatales generales para los cursos de formación profesional elemental en Jordania, la Ribera Occidental y la Franja de Gaza |
| b) Adaptar y mejorar el contenido de los cursos y los planes de estudios de los programas de educación general y de formación técnica para ajustarlos a la evolución en los países de acogida | b) Porcentaje de los planes de estudio adaptados o mejorados en relación con el número total de modificaciones necesarias |
| c) Adaptar y mejorar el contenido de los cursos y los planes de estudio de las instituciones de formación profesional para atender a los cambios de las condiciones del mercado | c) Porcentaje de los planes de estudio adaptados o mejorados en relación con el número total de modificaciones necesarias |
-

Estrategia

21.8 La estrategia para lograr el objetivo consiste en:

- a) Apoyar a las escuelas para asegurar que todo niño palestino que reúna los requisitos necesarios tenga una plaza en la escuela, donde reciba una enseñanza de calidad, y mejorar los servicios que se prestan en los centros de formación profesional y técnica a fin de mejorar las oportunidades de empleo;
- b) Mantener un entorno que fomente el aprendizaje y satisfacer las necesidades que plantea el crecimiento natural de la población de refugiados mediante la mejora y construcción de instalaciones y el perfeccionamiento de los conocimientos y las competencias del personal docente y de capacitación del Organismo;
- c) Cultivar las relaciones de trabajo con los ministerios de educación a fin de disponer de tiempo suficiente para responder a los cambios que se produzcan;
- d) Velar por que se modernicen los equipos, las herramientas y el material educativo;
- e) Asegurar que se mantenga un total equilibrio en materia de género en las escuelas del OOPS;
- f) Suministrar servicios de enseñanza a los refugiados de Palestina de conformidad con sus necesidades, su identidad y patrimonio cultural, en concordancia con las normas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Subprograma 2

Salud

Objetivo de la Organización: Atender las necesidades básicas de los refugiados de Palestina en materia de salud y mejorar el estado general de salud de su comunidad.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Reducción de la tasa de mortalidad infantil y materna por causas prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto, prestando particular atención a la reducción de la mortalidad neonatal	a) i) Aumento del porcentaje de partos asistidos por personal capacitado ii) Aumento del porcentaje de mujeres embarazadas inscritas en los servicios de salud
b) Reducción de las tasas de morbilidad, discapacidad y mortalidad por enfermedades transmisibles y no transmisibles	b) i) Mantenimiento de una tasa de inmunización superior al 95% respecto de las enfermedades para las que existen vacunas ii) Aumento del porcentaje de nuevos casos detectados de enfermedades no transmisibles a los que se ha dado tratamiento
c) Mejora de la sostenibilidad ambiental en los campamentos de refugiados y de las condiciones sanitarias higiénicas en las viviendas	c) i) Aumento del porcentaje de viviendas de refugiados con conexión a sistemas subterráneos de alcantarillado en los campamentos de refugiados ii) Aumento del porcentaje de viviendas en los campamentos de refugiados con condiciones sanitarias higiénicas, incluida agua potable
d) Armonización de las políticas sanitarias y las normas relativas a los servicios con las de las autoridades del país de acogida	d) Aumento del número de acuerdos de cooperación y programas conjuntos suscritos con las autoridades del país de acogida
e) Reducción de los trastornos nutricionales	e) i) Reducción de la prevalencia de la anemia en mujeres embarazadas ii) Reducción de la prevalencia de la anemia en los niños de edad preescolar
f) Reducción del trauma psicológico resultante de años de inseguridad y violencia crónica	f) Aumento de la asistencia a las personas afectadas de traumas mentales

Estrategia

21.9 La estrategia para lograr el objetivo consiste en:

a) Concentrarse en integrar los diversos aspectos de la atención desde una perspectiva de la atención primaria de salud, haciendo especial hincapié en la reducción de los factores de riesgo y la gestión de los grupos de alto riesgo;

- b) Reformular los programas especiales de lucha contra las enfermedades no transmisibles y prevenir y controlar la anemia ferropénica a fin de mejorar el efecto de esos programas en la salud de los grupos destinatarios;
- c) Seguir invirtiendo en la capacitación y el perfeccionamiento del personal sanitario;
- d) Estrechar los vínculos con las partes interesadas para contribuir a movilizar nuevos recursos y mejorar la ejecución de los programas aumentando su eficiencia y la eficacia en función de los costos;
- e) Lograr una mayor eficiencia en la distribución de la ayuda alimentaria.

Subprograma 3

Servicios sociales y de socorro

Objetivo de la Organización: Prestar asistencia humanitaria a los refugiados palestinos más desfavorecidos y promover la autosuficiencia de los integrantes menos favorecidos de la comunidad de refugiados, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora del sistema de protección social para las familias de refugiados con ingresos más bajos	a) i) Porcentaje de viviendas rehabilitadas en relación con las necesidades detectadas ii) Porcentaje de familias especialmente necesitadas que viven por debajo del umbral de pobreza que reciben asistencia iii) Porcentaje de familias especialmente necesitadas que reciben asistencia en efectivo en relación con el total de familias especialmente necesitadas
b) Mejora del bienestar de los refugiados palestinos más desfavorecidos	b) i) Aumento del número de personas que se benefician de créditos del programa de apoyo comunitario de microcréditos ii) Aumento del número de personas con discapacidad que recibieron rehabilitación directa en centros comunitarios de rehabilitación iii) Aumento del número de mujeres que se benefician de programas de concienciación y capacitación y servicios de asesoramiento jurídico/social

Estrategia

21.10 La estrategia para lograr el objetivo consiste en:

a) Adoptar un enfoque basado en las necesidades para aliviar la pobreza entre los refugiados palestinos más vulnerables, en vez de un enfoque basado en la situación. Para ello habrá que mejorar los mecanismos utilizados para detectar a las personas que viven por debajo del umbral de pobreza, en particular las que viven en situaciones de pobreza extrema. Eso requerirá que se revisen los umbrales de ingresos y los criterios de elegibilidad;

b) Proporcionar asistencia humanitaria a corto plazo en situaciones de crisis para aliviar el sufrimiento de las personas, las familias y las comunidades más afectadas;

c) Asegurar que todos los datos de los refugiados inscritos se archiven en una base de datos en la web, que se actualice periódicamente, que será el elemento central para la adopción por el Organismo de un sistema eficaz de gestión de la información;

d) Promover y facilitar actividades de base comunitaria mediante organizaciones comunitarias que creen oportunidades sociales, culturales, económicas o educativas y proporcionen servicios a mujeres, ancianos, jóvenes y personas con discapacidades y a sus familias;

e) Promover la capacidad institucional de las organizaciones comunitarias mediante la capacitación y la asistencia técnica a fin de fomentar la participación de los refugiados en el diseño y la prestación de servicios sociales para los grupos vulnerables en sus comunidades.

Subprograma 4 Microfinanzas y microempresas

Objetivo de la Organización: Mejorar la calidad de vida de los pequeños empresarios y los microempresarios, crear y mantener empleos, reducir el desempleo y proporcionar oportunidades de generación de ingresos a hombres y mujeres necesitados mediante el acceso al crédito.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayores oportunidades empresariales y de generación de ingresos	a) i) Aumento de la cuantía de los préstamos concedidos ii) Aumento del número de préstamos concedidos
b) Mayor desarrollo de la capacidad microempresarial de la mujer	b) i) Aumento del número de préstamos concedidos a empresas de propiedad de mujeres ii) Aumento de la cuantía de los préstamos concedidos a empresas de propiedad de mujeres

Estrategia

21.11 La estrategia para lograr el objetivo consiste en ofrecer una gama de productos crediticios autofinanciados lo suficientemente amplia como para cubrir las necesidades financieras normales de los propietarios de microempresas y las familias de refugiados palestinos. Estos productos llegarán a las comunidades empresarial y residencial mediante una red cada vez mayor de sucursales en cada región para asegurar que todas las zonas con una población significativa de refugiados palestinos tengan acceso a los créditos del programa. Todas las sucursales trabajarán sobre la base de la recuperación de los gastos institucionales y operarán en las situaciones en que la demanda haga posible la existencia de operaciones crediticias autofinanciadas.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

3331 (XXIX)	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
302 (IV)	Asistencia a los refugiados de Palestina
59/117	Asistencia a los refugiados de Palestina
60/102	Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Programa 22

Asistencia humanitaria

Orientación general

22.1 En líneas generales, el programa tiene por objeto garantizar la respuesta oportuna, coherente y coordinada de la comunidad internacional a los desastres y a los casos de emergencia y facilitar la transición sin tropiezos del socorro de emergencia a la rehabilitación y el desarrollo. La autoridad y el mandato legislativos del programa se derivan de la resolución 46/182 de la Asamblea General, en que la Asamblea reafirmó los principios rectores de la asistencia humanitaria y reiteró decisiones y resoluciones anteriores aprobadas por ella y el Consejo Económico y Social en relación con la asistencia humanitaria y el liderazgo del Secretario General para coordinar la respuesta a los desastres naturales y las situaciones de emergencia humanitaria. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se encarga de la ejecución del programa y el logro de sus objetivos.

22.2 La estrategia para ejecutar el programa se basa en la necesidad de formular y promover una política común sobre cuestiones humanitarias para el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados, la movilización y coordinación de la asistencia en casos complejos de emergencia y desastres, el desarrollo y la movilización de la capacidad de las Naciones Unidas para agilizar la prestación de asistencia humanitaria internacional, la promoción de la reducción del riesgo de desastres naturales, la promoción de las cuestiones de carácter humanitario, y el acceso a información oportuna sobre las situaciones de emergencia y los desastres naturales para facilitar la prestación de asistencia humanitaria internacional. En el marco del sistema de las Naciones Unidas la responsabilidad primordial de coordinar y promover las actividades de reducción del riesgo de desastres recae en la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, mientras que la responsabilidad de aplicar la Estrategia recae en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos.

Subprograma 1 Políticas y análisis

Objetivo de la Organización: Asegurar la coherencia estratégica y operacional de la respuesta humanitaria mediante la elaboración de un marco estructurado de políticas y directrices.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas de la respuesta a los desastres y los casos de emergencia	a) Número de acuerdos aprobados por el Comité Permanente entre Organismos sobre las normas apropiadas para mejorar los mecanismos y estructuras de coordinación en la Sede y sobre el terreno
b) Mejor planificación, supervisión y rendición de cuentas durante los desastres y las situaciones de emergencia, incluida la fase de transición del socorro al desarrollo	b) Número de recomendaciones de evaluaciones entre organismos puestas en práctica por los organismos humanitarios

- | | |
|--|---|
| <p>c) Mayor capacidad y respuesta en materia de política por parte de los coordinadores de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas para la protección de civiles, a petición de los gobiernos nacionales</p> | <p>c) i) Número de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios capacitados en la aplicación de directrices sobre la protección de civiles</p> <p>ii) Mayor número de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas capacitados en materia de protección de civiles</p> |
|--|---|
-

Estrategia

22.3 La Subdivisión de Formulación de Políticas y Estudios, de Nueva York, se encarga de la ejecución del subprograma.

22.4 La Subdivisión seguirá elaborando un programa de políticas humanitarias en que se determinen las nuevas tendencias del sector y los cambios en el entorno humanitario a fin de armonizar las posiciones de los organismos humanitarios sobre la base del derecho internacional humanitario, los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 y los derechos humanos.

22.5 La Subdivisión propiciará la coherencia estratégica y operacional mediante la elaboración de un marco estructurado de políticas y directrices para uso de los coordinadores de asuntos humanitarios, las oficinas sobre el terreno de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el sistema de prestación de asistencia humanitaria en general. Además, la Subdivisión dirigirá la elaboración de políticas, directrices e instrumentos analíticos interinstitucionales. Preparará aide-mémoires y medios de diagnóstico para los agentes políticos, como los Estados Miembros y el personal de mantenimiento de la paz, que se utilizarán durante la gestión de crisis para que se tengan en cuenta los principales aspectos humanitarios. Además, contribuirá a la creación de programas de capacitación y procedimientos operativos estándar para que el personal y otros agentes presentes en las situaciones de emergencia conozcan las principales metodologías, políticas y procesos humanitarios y puedan aplicarlos con flexibilidad y de forma adecuada en diversos contextos. La Subdivisión ayudará a individualizar las mejores prácticas y los conceptos nuevos que se deberían difundir ampliamente para orientar y fundamentar las políticas, las decisiones operacionales y la gestión de las crisis.

22.6 Por otra parte, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios apoyará y promoverá las actividades encaminadas a prestar asistencia y proteger a los desplazados internos que realicen los gobiernos de los países afectados que así lo soliciten, y, con la aprobación de los gobiernos interesados, las que realicen otros organismos. Se prestará apoyo al establecimiento de una capacidad de planificación eficaz para la gestión de la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo. Además, se adoptarán medidas para aprovechar la experiencia anterior a fin de fortalecer las futuras actividades de asistencia humanitaria. La secretaría del Comité Permanente entre Organismos prestará apoyo al Comité en sus esfuerzos por garantizar la coordinación de la respuesta internacional a las crisis humanitarias y ha de organizar periódicamente reuniones de información sobre sus actividades para los Estados Miembros.

Subprograma 2

Coordinación de la labor humanitaria y la respuesta a las emergencias

Objetivo de la Organización: Asegurar una respuesta humanitaria coherente y oportuna para aliviar los sufrimientos humanos en desastres naturales y casos de emergencia complejos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Apoyo oportuno y coordinado a todos los organismos operacionales de las Naciones Unidas que participan en la respuesta a las emergencias humanitarias	a) Creación de mecanismos de coordinación eficaces sobre el terreno y en la Sede
b) Mayor disponibilidad de recursos extrapresupuestarios para actividades humanitarias	b) i) Mejora de la relación entre las contribuciones recibidas de los donantes y las necesidades previstas en el procedimiento de llamamientos unificados ii) Aumento de la proporción de contribuciones recibidas de los donantes sin haberse asignado a fines específicos que aumentan la flexibilidad de la financiación
c) Avances en la atención de las necesidades especiales de las mujeres y los niños en las estrategias de respuesta a las emergencias	c) Aumento del número de casos en los que se responde efectivamente a las necesidades de las mujeres y los niños mediante planes comunes de acción humanitaria
d) Adecuada coordinación e integración de la acción humanitaria del sistema de las Naciones Unidas con iniciativas políticas, de seguridad y de mantenimiento de la paz	d) i) Número de iniciativas políticas, de seguridad y de mantenimiento de la paz en que se tienen en cuenta las perspectivas humanitarias, en particular la nota de orientación del Secretario General sobre las misiones integradas, de fecha 9 de febrero de 2006 ii) Número de planes de contingencia actualizados del equipo de las Naciones Unidas en el país
e) Utilización oportuna y coordinada del Fondo central para la acción en casos de emergencia en países con casos de emergencia nuevos o prolongados	e) i) Cantidad media de recursos recibidos del Fondo disponibles para hacer frente a crisis humanitarias ii) Disponibilidad inmediata de recursos del Fondo en la oficina sobre el terreno para una crisis o emergencia iii) Necesidades y programas prioritarios convenidos financiados de manera oportuna con cargo al Fondo

- | | |
|---|--|
| f) Movilización y coordinación oportunas de la asistencia internacional para los países afectados por desastres naturales | f) Prestación de asistencia internacional al país afectado, así como la coordinación eficiente de los esfuerzos internacionales de socorro en menos de 48 horas después de que éste la haya solicitado |
|---|--|

Estrategia

22.7 En el marco de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la División de Coordinación y Respuesta, que se creó en 2004 a raíz de la unificación de la antigua Subdivisión de Emergencias Humanitarias de Nueva York, y la Subdivisión de Coordinación de Respuestas de Ginebra, se encarga de la ejecución del subprograma.

22.8 La División de Coordinación y Respuesta preparará análisis y prestará asesoramiento diariamente sobre casos complejos de emergencia y desastres naturales aprovechando sus vínculos con los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, así como con los departamentos de coordinación sobre el terreno de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en todo el mundo; apoyará la interrelación del Coordinador del Socorro de Emergencia y Secretario General Adjunto con la Oficina Ejecutiva del Secretario General, las divisiones políticas, de mantenimiento de la paz y de seguridad de la Secretaría, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales; facilitará información y seguirá las deliberaciones del Consejo de Seguridad que se refieran a cuestiones que tengan repercusiones humanitarias; representará a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en los foros pertinentes, tanto interdepartamentales de las Naciones Unidas como interinstitucionales, que se ocupen de la gestión de crisis; presentará análisis y recomendaciones al Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y a otros comités ejecutivos de las Naciones Unidas para su consideración; mejorará la preparación en los países en situación de riesgo de crisis apoyando la planificación para casos de emergencia; dirigirá misiones interdepartamentales e interinstitucionales de evaluación o participará en ellas y ofrecerá oportunamente al sistema de las Naciones Unidas información y asesoramiento en relación con las actividades de asistencia humanitaria, ateniéndose plenamente a los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182.

22.9 Por otra parte, la División apoyará a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios sobre el terreno para garantizar la coordinación eficaz; tratará de movilizar y coordinar oportunamente la asistencia internacional a los países afectados por emergencias reforzando la cooperación entre los países que ofrecen ayuda y los que la reciben; activará mecanismos internacionales de respuesta en casos de desastre para facilitar la prestación de asistencia de socorro internacional; prestará apoyo a los Estados Miembros y a las redes internacionales de respuesta para mejorar la coordinación de la gestión de crisis; facilitará, en su caso, la planificación estratégica sobre el terreno para los planes comunes de acción humanitaria de las Naciones Unidas; redactará llamamientos para solicitar a la comunidad de donantes que apoye la acción humanitaria del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados, y reforzará los servicios que se prestan a las oficinas sobre el terreno participando en mayor medida en la estructura interinstitucional y en la gestión de los asesores regionales de la respuesta en casos de desastre; afianzará las asociaciones mediante la vigilancia eficiente y sistemática de la aplicación de

políticas y programas; contribuirá al análisis de los problemas relativos a la seguridad del acceso; y analizará las emergencias y la experiencia adquirida como base para seguir mejorando el proceso de formulación de los programas, las políticas y las orientaciones pertinentes en materia de respuesta a emergencias.

22.10 Por último, la División participará activamente en la ejecución de la reforma humanitaria puesta en marcha en 2005 para: a) crear una financiación humanitaria más previsible a fin de asegurar y permitir una respuesta inmediata ante crisis nuevas o en rápido empeoramiento, en particular mediante el nuevo Fondo central para la acción en casos de emergencia; b) potenciar la capacidad de respuesta estableciendo un sistema de jefes de grupo en los ámbitos de actividad en que se hayan detectado claras deficiencias; y c) fortalecer el sistema de coordinadores de asuntos humanitarios para mejorar el apoyo a la coordinación sobre el terreno.

Subprograma 3

Reducción de los desastres naturales

Objetivo de la Organización: Asumir funciones de liderazgo y forjar alianzas a fin de reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales y garantizar un apoyo internacional efectivo para reducir el impacto de los desastres.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad nacional para reducir los riesgos de desastre	a) i) Aumento del número de marcos y políticas de desarrollo aprobados a escala nacional que incluyan elementos de evaluación de los riesgos de desastre ii) Aumento del número de países que aprueban programas nacionales destinados a aplicar estrategias de reducción de los riesgos de desastre
b) Mayor concienciación y empeño para aplicar el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la capacidad de respuesta de las naciones y las comunidades ante los desastres	b) i) Aumento del número de países, organizaciones regionales e internacionales y otros interesados que informan de los avances logrados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo ii) Número de mecanismos y plataformas nacionales de coordinación creados iii) Número de países que cuentan con mecanismos nacionales de coordinación eficaces y funcionales
c) Aumento de la capacidad nacional de realizar actividades de planificación para la recuperación después de un desastre a todos los niveles	c) i) Aumento del número de productos del conocimiento (instrumentos, metodologías, estudios de casos, programas de capacitación) elaborados por gobiernos nacionales y otros interesados pertinentes

	ii) Aumento del número de países que incorporan medidas de reducción de desastres en las tareas de recuperación posterior a un desastre
d) Aumento del apoyo de los donantes para programas y proyectos de reducción de desastres y de recuperación	d) Número total de actividades de reducción del riesgo de desastres a nivel mundial financiadas por todos los interesados pertinentes

Estrategia

22.11 La Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y su secretaría, como centro de coordinación para la reducción de los riesgos de desastre en el sistema de las Naciones Unidas, se encargan de la ejecución del subprograma.

22.12 La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres aprobó el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (A/CONF.206/6), en que se fijaron objetivos estratégicos, prioridades de acción y actividades de aplicación y de seguimiento en el marco de una Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres fortalecida. El subprograma se ha modificado para cumplir los resultados previstos del Marco de Acción, siguiendo una estrategia doble a fin de lograr su objetivo, que coincide con la orientación de las actividades de las dos organizaciones que participan en él, a saber, la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y la Dirección de Prevención de Crisis y Recuperación del PNUD.

22.13 La secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres seguirá ejerciendo de órgano facilitador y mediador, respecto de la coordinación de políticas, las actividades de promoción, la provisión de información, la proyección regional y la movilización de recursos, y facilitará la coherencia y la labor de equipo en pro de la ejecución del Marco de Hyogo a todos los niveles, haciendo especial hincapié en el sistema de las Naciones Unidas. Entre sus tareas cabe mencionar la prestación de servicios a los mecanismos de gobernanza de la Estrategia Internacional, a saber, la Junta de supervisión de la gestión, la Plataforma mundial para la reducción de los desastres y su Comité Asesor de Programas. Además, la secretaría de la Estrategia seguirá aumentando la visibilidad y el nivel de compromiso respecto a la reducción de los riesgos de desastre y seguirá afianzando su presencia regional para colaborar estrechamente con los asociados regionales a fin de prestar un apoyo más eficaz a los gobiernos. Por último, la secretaría hará lo posible por fomentar la cooperación entre las organizaciones y redes internacionales en materia de reunión de datos y previsión sistemáticas de peligros naturales, vulnerabilidad y riesgos, y repercusión de los desastres, entre otras cosas, continuando con la elaboración de una plataforma mundial de información sobre la reducción de riesgos de desastre. Mediante su red de oficinas en los países, el PNUD seguirá apoyando la elaboración y aplicación de programas y proyectos de reducción de los riesgos de desastre a los niveles regional y nacional. Una de las labores principales de la Dirección de Prevención de Crisis y Recuperación del PNUD consistirá en la elaboración de instrumentos para incorporar la reducción de riesgos de desastre en los planes de desarrollo y recuperación, a fin de potenciar el papel de otros asociados en la reducción del riesgo de desastres. Esos instrumentos cuentan con el apoyo de una iniciativa de mejora de la capacidad puesta en marcha en 2006 para asignar asesores nacionales a países de alto riesgo. El apoyo a la

creación de capacidad incluirá el análisis y la vigilancia de riesgos; la formulación, aplicación y evaluación de políticas y programas; actividades de promoción y movilización de recursos; y la capacitación y el aprendizaje para el desarrollo de recursos humanos. Uno de los objetivos especialmente pertinentes de la labor de ambas organizaciones es el aumento de la inversión para la reducción de los riesgos de desastre, representado por un mayor número de proyectos de reducción de desastres y recuperación financiados por los donantes y otros asociados.

Subprograma 4

Servicios de apoyo en casos de emergencia

Objetivo de la Organización: Agilizar la asistencia humanitaria internacional a las víctimas de casos de emergencia y desastres naturales, incluidos desastres naturales y accidentes tecnológicos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Movilización rápida de mecanismos e instrumentos de respuesta internacional en casos de emergencia para facilitar la asistencia humanitaria a las víctimas de desastres y emergencias, incluida la determinación de las necesidades de recursos y la difusión oportuna de información	a) La asistencia y los recursos internacionales llegan al país afectado en un plazo de 48 horas desde que éste los solicita
b) Mejora de la capacidad y preparación de las redes y alianzas nacionales e internacionales de gestión de casos de emergencia y desastres para responder a estos casos	b) Aumento del número de redes y alianzas nacionales e internacionales que pueden responder eficazmente a desastres y casos de emergencia
c) Mayor conciencia de la necesidad de incorporar una perspectiva de género en los informes de evaluación de los desastres y en los documentos de llamamiento	c) Porcentaje de informes de situación publicados en ocasión de desastres que exponen las repercusiones por lo que se refiere a la perspectiva de género

Estrategia

22.14 La Subdivisión de Servicios de Emergencia de Ginebra se encarga de la ejecución del subprograma.

22.15 Se prestará apoyo a los países afectados por desastres consolidando los mecanismos de respuesta en casos de emergencia; alentando a los países en desarrollo y a los expuestos a desastres a integrar redes de respuesta en casos de emergencia; desarrollando y perfeccionando la capacidad de respuesta de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; y mejorando los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la movilización y coordinación de la asistencia internacional en casos complejos de desastres naturales y emergencias. Además, se prestará apoyo incrementando la participación de los posibles países beneficiarios y donantes, utilizando un enfoque regional, así como de los organismos de las Naciones Unidas, en las actividades correspondientes, incluidos los programas de capacitación y entrenamiento y de creación de la capacidad de preparación de la respuesta.

22.16 Se insistirá en garantizar que se facilite oportunamente a los asociados humanitarios y a otros interesados información sobre la situación de los países afectados por casos de emergencia y desastres, incluida la determinación de las necesidades de recursos; activar los instrumentos de respuesta a casos de emergencia y desastres para reducir sus repercusiones; ampliar el equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre en distintas regiones; normalizar los procedimientos operacionales de los equipos internacionales de búsqueda y rescate en zonas urbanas; seguir desarrollando una red amplia de colaboradores, que incluya gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y empresas; y afianzar la coordinación entre civiles y militares y entre militares a los niveles nacional y regional para apoyar más eficiente y coherentemente las operaciones internacionales de socorro humanitario mediante, entre otras cosas, el programa de capacitación del Centro de coordinación de las Naciones Unidas entre la población civil y la militar. Además, se hará hincapié en mejorar la determinación y el tratamiento de los efectos graves de los desastres en el medio ambiente durante la etapa de respuesta y en potenciar la coordinación sobre el terreno de las operaciones de logística humanitarias mediante una mayor cooperación con los asociados pertinentes.

Subprograma 5

Información y promoción sobre situaciones de emergencia humanitaria

Objetivo de la Organización: Asegurar la promoción efectiva de los principios humanitarios para bien de las poblaciones afectadas por desastres y emergencias y perfeccionar los sistemas de provisión de información oportuna y fidedigna de apoyo a la adopción de decisiones y la respuesta humanitarias.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor conciencia y consideración respecto de las preocupaciones y los principios humanitarios	a) Mayor cobertura en los medios de difusión de las actividades y los principios humanitarios
b) Mayor utilización de información oportuna, precisa y pertinente sobre las situaciones de emergencia humanitaria	b) i) Aumento del número de usuarios (suscriptores) de la información proporcionada a través de la Red regional integrada de información ii) Aumento del número de consultas de páginas de información facilitada mediante ReliefWeb iii) Mayor uso de los mecanismos interinstitucionales de alerta temprana e intervención temprana con el consecuente aumento del número de planes de contingencia del equipo de las Naciones Unidas en el país para situaciones de emergencia humanitaria

Estrategia

22.17 La Subdivisión de Promoción y Gestión de la Información se encarga de la ejecución del subprograma.

22.18 Como la promoción es un mandato básico de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Subdivisión mejorará la colaboración con departamentos y organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, Estados Miembros, organizaciones regionales y otros interesados a fin de aumentar el compromiso con la acción humanitaria y el apoyo que se le presta en todo el mundo. La Subdivisión seguirá fortaleciendo la capacidad de información pública y las relaciones con los medios de comunicación en la Sede y sobre el terreno a fin de sensibilizar más a la opinión pública acerca de las dificultades y necesidades de los civiles afectados por conflictos y desastres naturales, y fomentar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y sus principios. También efectuará campañas de difusión y campañas selectivas, en colaboración con sus asociados, para centrar la atención en crisis y problemas humanitarios concretos.

22.19 Otro aspecto fundamental del subprograma es facilitar información oportuna y fiable sobre nuevos desastres naturales y casos de emergencia para fundamentar la adopción de decisiones y el apoyo a la acción humanitaria sobre el terreno. La Subdivisión seguirá perfeccionando el sistema de recopilación, análisis, difusión e intercambio de información humanitaria ampliando las redes, la cobertura y el alcance. Ello entraña actualizar y mejorar sus principales sitios web, a saber, OCHA-Online y ReliefWeb, así como la Red regional integrada de información, su servicio independiente de noticias humanitarias sobre el terreno. Además, mejorará la colaboración con otros miembros de la comunidad humanitaria para el intercambio, la coordinación y la normalización de información.

22.20 Por otra parte, la Subdivisión proporcionará información de alerta temprana en relación con las medidas preventivas y de preparación y seguirá prestando apoyo técnico y de secretaría al marco interinstitucional de las Naciones Unidas para los equipos de coordinación.

Mandatos legislativos*Resoluciones de la Asamblea General*

- | | |
|--------------|--|
| 46/182 | Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas |
| 47/120 A y B | Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas |
| 52/12 | Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma |
| 53/192 | Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas |
| 59/212 | Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo |
| 60/1 | Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 |
| 60/123 | Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas |

60/124 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1999/1 Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

2005/4 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Resolución del Consejo de Seguridad

1674 (2006) Protección de los civiles en los conflictos armados

Subprograma 1

Políticas y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

56/89 Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado

58/118 Participación de voluntarios, "Casco Blanco", en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

59/171 Nuevo orden humanitario internacional

60/128 Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

60/168 Protección y asistencia para los desplazados internos

Subprograma 2

Coordinación de la labor humanitaria y la respuesta a las emergencias

Resoluciones de la Asamblea General

56/112 Resoluciones de la Asamblea General Asistencia de emergencia al Sudán

57/103 Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la rehabilitación en Tayikistán

57/148 Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia

58/24 Asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía

58/26 Asistencia humanitaria de emergencia a Malawi

58/27 A y B Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra; la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

58/115 Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

58/119 Respuesta de emergencia en casos de desastre Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

- 59/112 B Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra
- 59/137 Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual
- 59/171 Nuevo orden humanitario internacional
- 59/214 Asistencia a Mozambique
- 59/215 Asistencia humanitaria y asistencia económica especial a Serbia y Montenegro
- 59/216 Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola
- 59/219 Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia
- 60/128 Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África
- 60/126 Asistencia al pueblo palestino
- 60/216 Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico de la región de Semipalatinsk en Kazajstán
- 60/217 Asistencia económica para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti
- 60/218 Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía
- 60/219 Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

Subprograma 3

Reducción de los desastres naturales

Resoluciones de la Asamblea General

- 54/219 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales: nuevas disposiciones
- 59/232 Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño
- 59/279 Fortalecimiento del socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
- 60/125 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo
- 60/195 Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
- 60/196 Desastres naturales y vulnerabilidad

Subprograma 4

Servicios de apoyo en casos de emergencia

Resoluciones de la Asamblea General

- 56/99 Resoluciones de la Asamblea General
- 56/109 Respuesta de emergencia en casos de desastre Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

-
- 60/13 Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención en el Pakistán tras el desastre provocado por el terremoto del Asia meridional
- 60/15 Fortalecimiento del socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico
- 60/220 Asistencia humanitaria y para la rehabilitación a El Salvador y Guatemala

Subprograma 5**Información y promoción sobre situaciones de emergencia humanitaria***Resoluciones de la Asamblea General*

- 59/279 Fortalecimiento del socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico

Programa 23

Información pública

Orientación general

23.1 El fin primordial del programa consiste en facilitar la consecución de los propósitos sustantivos de las Naciones Unidas difundiendo estratégicamente información sobre las actividades de la Organización y las cuestiones de que se ocupa para lograr el mayor eco posible entre el público. El Departamento de Información Pública está encargado de la ejecución del programa en la Sede en Nueva York y en la red de centros de información, componentes de información y centros y servicios regionales de información de las Naciones Unidas en todo el mundo, según proceda. El mandato del Departamento figura en la resolución 13 (I) de la Asamblea General. El trabajo del Departamento se ajusta a las prioridades establecidas por la Asamblea y el Comité de Información, órgano subsidiario de ésta, en las resoluciones sobre cuestiones relativas a la información, las más recientes de las cuales son las resoluciones 60/109 A y B. El Departamento se rige asimismo por la resolución 60/1 de la Asamblea titulada “Documento Final de la Cumbre Mundial 2005”.

23.2 El Departamento procura promover en todo el mundo un mayor conocimiento y una mejor comprensión de las actividades y los cometidos de las Naciones Unidas. A tal fin, y tomando como guía la Declaración del Milenio y la resolución 60/1, el Departamento centrará la atención en los temas prioritarios para la Organización, en particular la erradicación de la pobreza, la prevención de conflictos, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, el diálogo entre civilizaciones, la epidemia del VIH/SIDA, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y las necesidades del continente africano y la cobertura de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Como departamento encargado de las políticas de comunicación de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública colabora estrechamente con las oficinas sustantivas del sistema de las Naciones Unidas para producir programas de información eficaces y bien definidos sobre los temas prioritarios mencionados, incluidas las conferencias y celebraciones mundiales. El Departamento tiene por objeto llegar al público de todo el mundo por conducto de intermediarios como los medios de comunicación, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, las empresas y las organizaciones profesionales y otros sectores de la sociedad civil.

23.3 Para lograr esa misión, la labor del Departamento se rige por las siguientes estrategias básicas: una nueva orientación al cliente en que se hace hincapié en una relación de trabajo más estrecha con los departamentos y oficinas sustantivos de la Secretaría y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas para elaborar campañas de comunicación que promuevan los objetivos sustantivos de la Organización; la difusión selectiva de sus productos y servicios de comunicación al público de todo el mundo, en particular a las personas que más influyen en la opinión pública y a los jóvenes; un mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones más avanzadas, tanto en los medios tradicionales como en los electrónicos, para transmitir la información de forma directa e instantánea en todo el mundo, la construcción de una amplia base de apoyo a nivel comunitario mediante

asociaciones de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, así como la paridad entre los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en la preparación de materiales informativos y de comunicación.

23.4 En este marco, se pondrá un empeño especial en lograr la incorporación de las cuestiones de género en el diseño de los productos y las actividades de información pública, en particular los que constituyen la esencia de las diversas campañas de promoción del sistema de las Naciones Unidas dirigidas por el Departamento.

Subprograma 1

Servicios de comunicación estratégica

Objetivo de la Organización: Ampliar la comprensión y el apoyo respecto de la labor de las Naciones Unidas sobre los temas prioritarios.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la cobertura mediática de las cuestiones temáticas prioritarias	a) Aumento del porcentaje de artículos equilibrados o favorables
b) Satisfacción de las necesidades de los clientes	b) Aumento del porcentaje de clientes satisfechos con la cobertura mediática
c) Mayor conocimiento a nivel local de la labor realizada por las Naciones Unidas	c) i) Aumento del porcentaje de destinatarios que afirman que sus conocimientos sobre las Naciones Unidas ha aumentado o mejorado ii) Aumento del número de páginas consultadas en los sitios web del subprograma

Estrategia

23.5 La ejecución del subprograma dentro del Departamento de Información Pública estará a cargo de la División de Comunicaciones Estratégicas, integrada por el Servicio de Campañas de Comunicación, el Servicio de Centros de Información, la red de centros de información, componentes de información y centros y servicios regionales de información de las Naciones Unidas, según proceda, y la Dependencia de Enlace con el Comité.

23.6 Para lograr el objetivo será necesario dotar de mayor orientación estratégica a las actividades del Departamento, en particular las de la red de centros de información, componentes de información y centros y servicios regionales de información de las Naciones Unidas, según proceda. El proceso de planificación basado en los clientes se utilizará para definir las actividades y los temas prioritarios de los departamentos sustantivos y formular los planes de comunicación, entre los que figura dar a conocer mensajes clave y llegar a los destinatarios previstos, empleando para ello los instrumentos más adecuados. El Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas se encargará de aumentar la coordinación de las actividades de comunicación entre el Departamento y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con esos temas.

23.7 A fin de lograr que la opinión pública esté mejor informada sobre los temas prioritarios, la red de centros de información, componentes de información y centros y servicios regionales de información de las Naciones Unidas preparará y difundirá, según proceda, productos de información para medios de comunicación especializados en los idiomas oficiales y en los idiomas locales. Se organizarán actividades estratégicas de difusión dirigidas a los medios de comunicación, como por ejemplo conferencias de prensa, entrevistas con altos funcionarios y otras actividades. La red de centros de información de las Naciones Unidas seguirá creando y manteniendo sitios web en los idiomas locales.

23.8 Se seguirá ofreciendo apoyo operacional y asesoramiento sobre comunicaciones estratégicas a los componentes de información de las misiones de paz de las Naciones Unidas.

Subprograma 2

Servicios de noticias

Objetivo de la Organización: Incrementar el ámbito geográfico y la frecuencia de uso de noticias y productos de información actualizados sobre la Organización por parte de los medios de comunicación y otros usuarios, con el fin de afianzar el apoyo a las Naciones Unidas.

Logros previstos de la Secretaría

- a) Mayor utilización de noticias e información sobre las Naciones Unidas por parte de las organizaciones de medios de comunicación y otros usuarios
- b) Rápido acceso de las organizaciones de noticias y otros usuarios a los comunicados de prensa diarios sobre reuniones, materiales para televisión, fotografías y otros productos de información

Indicadores de progreso

- a) i) Aumento de las relaciones de colaboración con redes de radio y televisión, clasificadas por idioma y por región
- ii) Aumento del número de páginas consultadas en el sitio web de las Naciones Unidas, incluido el Centro de Noticias, clasificadas por idioma
- b) Mantenimiento del actual porcentaje de productos que se entregan en los plazos establecidos

Estrategia

23.9 La ejecución del subprograma estará a cargo, principalmente, de la División de Noticias y Medios de Información, que contará con el respaldo de la Oficina del Portavoz del Secretario General y la red de centros de información, componentes de información y centros y servicios regionales de información de las Naciones Unidas, según proceda.

23.10 Este objetivo se alcanzará proporcionando de forma oportuna a las organizaciones de medios de información y otros usuarios de todo el mundo noticias, materiales y servicios de información, a saber, radiofónicos, televisivos, fotográficos, impresos y para Internet, que sean fidedignos y equilibrados y, si es posible, adaptados a las distintas necesidades, utilizando las nuevas tecnologías de la información para llegar a un público más amplio con mayor rapidez. En las

actividades de difusión del subprograma se tendrán especialmente en cuenta el multilingüismo y las necesidades de los medios de comunicación de los países en desarrollo.

23.11 Además, con las nuevas tecnologías de la información el subprograma podrá concentrarse en mejorar el acceso desde el terreno, en particular cuando se producen noticias de última hora. La modernización también permitirá aumentar la productividad y la integración de los distintos medios de comunicación, con lo que se ofrecerá un servicio multimedia sin fisuras y coordinado.

23.12 La aplicación de una estrategia cohesiva de promoción y distribución generará alianzas más innovadoras con importantes medios de difusión. Este tipo de colaboración contribuirá a que se satisfagan las necesidades del público mundial al proporcionar a las redes de radio y televisión y a los servicios de noticias en Internet y otros nuevos medios electrónicos de difusión programas de calidad que reflejarán las prioridades definidas por los Estados Miembros, como por ejemplo los objetivos de desarrollo del Milenio. Se producirán y distribuirán programas especiales según sea necesario.

Subprograma 3

Servicios de extensión e intercambio de conocimientos

Objetivo de la Organización: Comprender mejor la función, la labor y los intereses de las Naciones Unidas y alentar el intercambio de ideas, información y conocimientos en apoyo de los objetivos de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Consolidación y ampliación de las relaciones con los asociados	a) Aumento de las alianzas con organizaciones pertinentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas
b) Mayor conocimiento de los servicios y productos de extensión e intercambio de conocimientos	b) i) Mantener el nivel de clientes satisfechos con los productos y servicios del subprograma ii) Aumento del número de páginas consultadas en los sitios web del subprograma

Estrategia

23.13 La ejecución del subprograma 3 estará a cargo de la División de Extensión, de la que forman parte el Servicio para la Sociedad Civil, la Biblioteca y Centro de Intercambio de Conocimientos Dag Hammarskjöld, otras bibliotecas de las Naciones Unidas, según proceda, la Sección de Ventas y Comercialización y la secretaría de la Junta de Publicaciones.

23.14 Estas dependencias trabajarán para proporcionar información y fomentar el debate en torno a los temas prioritarios de la Organización mediante iniciativas de difusión dirigidas al público y organizadas en colaboración con asociados fundamentales, como las organizaciones no gubernamentales, la comunidad académica, las instituciones de enseñanza, las bibliotecas depositarias, otros

representantes de la sociedad civil y los medios de comunicación. Trabajarán también para proporcionar productos y servicios de información oportunos y actualizados a fin de facilitar la labor de los Estados Miembros, el personal de la Secretaría y los investigadores y apoyar las comunicaciones internas en las Naciones Unidas. Las dependencias constituirán un foro en que, mediante conferencias, sesiones informativas, exposiciones, publicaciones y material didáctico, puedan realizarse aportaciones intelectuales a la elaboración de políticas por las Naciones Unidas y los Estados Miembros, en consonancia con los mandatos que han apoyado.

23.15 Para lograr el objetivo se ampliarán las relaciones de la División con los asociados internos y externos y se fomentará su participación en las esferas de interés de las Naciones Unidas. En cuanto a la gestión de la información realizada, en particular, por la Biblioteca y Centro de Intercambio de Conocimientos Dag Hammarskjöld, se hará especial hincapié en la información que necesitan los clientes en apoyo de los objetivos de la Organización. Se prestará más atención a la orientación y capacitación, el apoyo al personal y los delegados en materia de gestión de la información mediante instrumentos tecnológicos y el refuerzo de las comunicaciones internas a nivel mundial. A tal fin, se deben aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones, como Internet, las transmisiones web y las videoconferencias, para llegar a un público más amplio, fomentar la interacción con la Organización y mejorar el acceso a la información sobre las Naciones Unidas y las cuestiones mundiales. Se abordará la gestión y conservación de las colecciones de la Biblioteca y la digitalización de las colecciones oficiales de las Naciones Unidas a fin de mejorar el acceso a ellas y su conservación. El Comité Directivo para la modernización y la gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas, dirigido por el Departamento de Información Pública, colabora con otras bibliotecas de las Naciones Unidas a fin de establecer políticas, normas y servicios comunes, como, por ejemplo, métodos para evaluar y medir el rendimiento de los servicios de biblioteca.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

13 (I)	Organización de la Secretaría (anexo I)
59/103	Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme
59/309	Multilingüismo
59/313	Una Asamblea General fortalecida y revitalizada
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/38	Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría
60/109 A	Cuestiones relativas a la información: la información al servicio de la humanidad
60/109 B	Cuestiones relativas a la información: políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas
60/118	Difusión de información sobre la descolonización

-
- 60/140 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 60/144 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 60/149 Pactos internacionales de derechos humanos
- 60/222 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 60/252 Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
- 60/260 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
- 60/266 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales

Programa 24

Servicios de gestión y servicios de apoyo

Orientación general

24.1 La finalidad global del programa, cuya responsabilidad corresponde al Departamento de Gestión y a los servicios administrativos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, consiste en aumentar la eficiencia y la eficacia de la Organización en la administración de sus recursos en tres esferas de gestión amplias, a saber, las finanzas, los recursos humanos y los servicios de apoyo; brindar servicios de apoyo a los procesos intergubernamentales de la Organización; obtener financiación para los programas y actividades incluidas en los mandatos de la Secretaría; y apoyar la ejecución de esos programas y actividades.

24.2 Los mandatos del programa se derivan de los Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, y en particular los Artículos 8, 17, 97, 100 y 101, así como del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y el Reglamento del Personal, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, las resoluciones de la Asamblea General 41/213 y 42/211 y las resoluciones anuales sucesivas sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, así como las resoluciones 52/12 A y B, 57/300, 58/269, 60/1, 60/260 y 60/283, que tratan cuestiones relacionadas con la reforma y revitalización de la Organización, y otras resoluciones pertinentes.

24.3 El programa se orienta principalmente a la aplicación plena de las medidas de reforma de la gestión, conforme a lo aprobado por la Asamblea General, con el apoyo de una estrategia de comunicaciones que permita asegurar que los Estados Miembros, los directores y el personal estén cabalmente informados y participen en las actividades dirigidas a crear una Organización más eficaz y orientada a los resultados.

24.4 El Departamento de Gestión tratará de asegurar que todas las políticas, procedimientos y controles internos de la gestión, nuevos o revisados, alcancen o superen las expectativas de los Estados Miembros que figuran en las resoluciones o decisiones de la Asamblea General y en los reglamentos y reglamentaciones pertinentes de las Naciones Unidas. Se fortalecerá la capacidad de los directores para ejecutar los programas incluidos en los mandatos mediante la mejora de la capacitación en cuestiones de gestión, una planificación de programas más especializada, una utilización más eficaz de la gestión basada en los resultados y unas prácticas de supervisión y evaluación periódicas y sistemáticas. El Departamento también seguirá muy de cerca las recomendaciones de los órganos de supervisión, indicará deficiencias sustanciales y asegurará la elaboración de planes que les pongan remedio.

24.5 La reforma de la gestión de los recursos humanos seguirá reflejando el entorno multicultural de la Organización y su aplicación estará encaminada a potenciar al personal, aumentar su flexibilidad y movilidad para adaptarse a las prioridades de la

Organización y mejorar su aptitud para llevar a cabo sus tareas con mayor eficacia. El Departamento seguirá apoyando y consolidando la integración de la perspectiva de género en la labor de la Organización, en cumplimiento de la importante función que le incumbe en la aplicación de políticas en que se tengan en cuenta las cuestiones de género.

24.6 Por otra parte, el Departamento mantendrá su función de liderazgo dentro del régimen común de las Naciones Unidas. Mediante las alianzas que establezca con otras organizaciones del sistema, fortalecerá los actuales servicios comunes y conjuntos y ampliará y desarrollará nuevos servicios comunes y conjuntos de las organizaciones de las Naciones Unidas cuando tales servicios parezcan más eficientes y económicos que los que se prestan en forma descentralizada.

24.7 Además, el Departamento proporcionará apoyo sustantivo o técnico de secretaría a la Quinta Comisión (Asuntos Administrativos y de Presupuesto), el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión de Cuotas, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Junta de Auditores.

A. Sede

Subprograma 1⁵

Servicios de gestión y administración de justicia y servicios prestados a la Quinta Comisión de la Asamblea General y al Comité del Programa y de la Coordinación

a) Servicios de gestión

Objetivo de la Organización: Mejorar la capacidad de gestión y los servicios administrativos en toda la Secretaría como medio de reforzar la eficiencia, la eficacia y la transparencia.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar las políticas, los procedimientos y los controles internos de la Secretaría en materia de gestión para cumplir plenamente los mandatos legislativos y los reglamentos y reglamentaciones pertinentes	a) Porcentaje de las políticas, los procedimientos y los controles internos de la gestión, nuevos o revisados que cumplen plenamente los mandatos legislativos y los reglamentos y reglamentaciones pertinentes
b) Eliminar las deficiencias sustanciales y de los controles internos descubiertas por los órganos de auditoría dentro de la Organización	b) Deficiencias sustanciales y situaciones denunciadas descubiertas y planes en vigor para ponerles remedio
c) Mejora de los procesos institucionales	c) i) Mejora en la puntualidad de los procesos institucionales (reducción del número de meses, semanas o días necesarios)

⁵ La ejecución del subprograma 1 es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Gestión de la Sede.

	ii) Grado de aumento en la eficiencia derivado de las mejoras en los procesos institucionales
d) Mejorar los métodos, los instrumentos y las técnicas empleados para evaluar la eficiencia y la productividad en las funciones y servicios de gestión más importantes	d) Número de puntos de referencia y otros métodos e instrumentos perfeccionados utilizados por la Secretaría para evaluar la eficiencia y la productividad y presentación de informes a la Asamblea General al respecto

Estrategia

24.8 La responsabilidad de este componente del subprograma recae en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión. El subprograma servirá de catalizador para la introducción de políticas, procesos y procedimientos de gestión y administrativos nuevos y los directores de programas recibirán orientación sobre las mejores prácticas de gestión. La Oficina prestará especial atención a la comunicación efectiva con los Estados Miembros y dentro de la Secretaría acerca de la reforma de la gestión aprobada y cuestiones normativas y acerca de la supervisión y evaluación de los efectos de esa reforma y la presentación de informes al respecto. Además, examinará las conclusiones y recomendaciones de los órganos de supervisión, señalará deficiencias sustanciales y situaciones denunciables y, para poner remedio, hará un seguimiento de la situación en que se halla la aplicación de las recomendaciones y la adopción de los planes.

b) Administración de justicia

Objetivo de la Organización: Asegurar la imparcialidad y efectividad del sistema de justicia interna en la resolución de las reclamaciones internas.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Contar con un sistema de justicia interna que sea imparcial y eficaz y conforme con las políticas y normas de los recursos humanos de la Organización

- a) i) Disminución del promedio de tiempo necesario para la resolución de las apelaciones, desde el momento en que se presentan ante la Junta Mixta de Apelación hasta que se produce la decisión del Secretario General
- ii) Disminución del promedio de tiempo necesario para la resolución de los casos de disciplina, desde el momento en que la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión recibe un caso hasta que se produce la decisión del Secretario General
- iii) Aumento del número de apelaciones y casos de disciplina resueltos y concluidos en el bienio

	iv) Disminución del período transcurrido entre la emisión de una sentencia en apelación y la ejecución de ésta
	v) Aumento del porcentaje de respuestas en que se expresa satisfacción por la imparcialidad y eficacia del sistema de justicia interna
b) Medidas para asegurar la participación oportuna de los directores en el proceso de administración de justicia	b) Significativa disminución de las demoras o prórrogas de causas debido a la falta de respuesta de los directores

Estrategia

24.9 La responsabilidad de este componente del subprograma recae en la Dependencia de Administración de Justicia y las secretarías de la Junta Mixta de Apelación y el Comité Mixto de Disciplina de la Sede, la Lista de Asesores Letrados y el Grupo encargado de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones. La Dependencia de Administración de Justicia, en particular, examina la labor sustantiva llevada a cabo por la secretaría de la Junta Mixta de Apelación y el Comité Mixto de Disciplina de Nueva York y se pronuncia sobre ella. También examina la labor sustantiva llevada a cabo por las secretarías de la Junta Mixta de Apelación y el Comité Mixto de Disciplina de Ginebra, Viena y Nairobi (que se presentan en la sección dedicada a la dirección y gestión ejecutivas del presupuesto por programas y se detallan en ese contexto), y se pronuncia sobre ella.

c) Servicios prestados a la Quinta Comisión de la Asamblea General y al Comité del Programa y de la Coordinación

Objetivo de la Organización: Facilitar las deliberaciones y la adopción de decisiones de la Quinta Comisión y el Comité del Programa y de la Coordinación.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mejorar la comunicación sobre aspectos de organización y procedimiento de las reuniones y reforzar el apoyo sustantivo, técnico y de secretaría que se presta a los Estados Miembros y otros participantes en las reuniones	<p>i) Preparación y presentación puntual de los programas de trabajo y los informes finales de la Quinta Comisión y del Comité del Programa y de la Coordinación a la Asamblea General</p> <p>ii) Disminución del porcentaje de representantes de los Estados Miembros en la Quinta Comisión y el Comité del Programa y de la Coordinación que manifiestan no estar satisfechos con la organización de las reuniones, y con el nivel y calidad de los servicios técnicos de secretaría</p>

Estrategia

24.10 La responsabilidad de este componente del subprograma recae en la secretaría de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el Comité del Programa y de la Coordinación. La estrategia para alcanzar el objetivo incluirá:

a) Asistencia proactiva a los presidentes y las mesas de la Quinta Comisión y el Comité del Programa y de la Coordinación para el fortalecimiento y la revitalización de su labor, y la preparación de información analítica e histórica sobre sus reuniones a fin de elaborar propuestas adecuadas sobre los métodos de trabajo para su examen por esos órganos;

b) Asistencia proactiva a los representantes de los Estados Miembros sobre todos los asuntos relativos a la programación y organización efectiva de las reuniones, incluida la presentación de un programa de trabajo preliminar y la publicación puntual de informes y comunicaciones.

Subprograma 2

Planificación de programas, presupuesto y contaduría general

a) Planificación y presupuestación de programas

Objetivo de la Organización: Obtener los recursos necesarios para la financiación de los programas y actividades de la Secretaría incluidos en los mandatos y mejorar la gestión de la utilización de esos recursos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la presentación de informes a los Estados Miembros sobre cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas y los presupuestos de los tribunales penales	a) i) Aumento del porcentaje de informes e información suplementaria que se proporcionan dentro de plazo ii) Aumento del número de Estados Miembros en la Quinta Comisión que manifiestan satisfacción con la claridad, calidad y cabalidad de los documentos presupuestarios y la información suplementaria que se facilita
b) Mejorar la supervisión y el control del presupuesto por programas, los presupuestos de los tribunales penales y los recursos extrapresupuestarios	b) i) Reducción de las obligaciones por liquidar como porcentaje de las consignaciones finales ii) Reducción de la diferencia porcentual entre la asignación de recursos extrapresupuestarios y los gastos
c) Mejorar los servicios a los clientes	c) i) Reducción del tiempo de respuesta necesario para la asignación de recursos extrapresupuestarios

ii) Mayor porcentaje de respuestas a las encuestas entre los clientes en las que la orientación facilitada por la División de Planificación de Programas y Presupuesto sobre los procedimientos y procesos presupuestarios se considera por lo menos “buena” o “muy buena”

iii) Mayor porcentaje de respuestas a la encuesta entre los clientes en las que la facilidad de acceso a la información presupuestaria se considera por lo menos “buena” o “muy buena”

24.11 La responsabilidad de este componente del subprograma 2 recae en la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. En el período del plan, la atención se centrará en:

a) Facilitar constantemente las deliberaciones y la toma de decisiones sobre cuestiones de planificación y presupuestarias de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios pertinentes, mediante el suministro de servicios sustantivos sobre cuestiones presupuestarias y relacionadas con programas;

b) Mejorar los servicios prestados a los clientes, tanto dentro como fuera de la Secretaría, aprovechando la tecnología para simplificar los procesos administrativos y prestando una atención especial y continua al desarrollo de las capacidades sustantivas, de gestión y técnicas del personal;

c) Supervisar constantemente cómo cumplen las oficinas con la delegación de atribuciones concretas en asuntos presupuestarios;

d) Mantener en examen y garantizar, mediante actividades de capacitación y orientación, la plena aplicación y evolución con éxito de la presupuestación basada en los resultados y la gestión basada en los resultados, gracias a la colaboración y las asociaciones con socios departamentales, incluidas las oficinas fuera de la Sede donde haya una competencia técnica similar en esa esfera y, al respecto, mediante el fortalecimiento de la cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Seguimiento e Información sobre la Documentación (IMDIS);

e) Llevar a cabo autoevaluaciones periódicas y reforzar la cooperación con otros socios departamentales en cuestiones de supervisión y evaluación, a fin de mejorar el proceso integrado de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación;

f) Mejorar los procedimientos seguidos actualmente para la administración de los recursos extrapresupuestarios, incluso mejorando aún más la rapidez de la respuesta a los departamentos y oficinas a los que se prestan servicios.

b) Servicios financieros relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz

Objetivo de la Organización: Obtener los recursos necesarios para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de asegurar unas actividades de mantenimiento de la paz eficientes y eficaces.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la presentación de informes a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, los Estados Miembros y los países que aportan fuerzas de policía y contingentes sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz	a) i) Opinión más positiva de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Asamblea General y los países que aportan policías y contingentes respecto del formato y la presentación de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, los informes de ejecución y otros informes conexos presentados ii) Aumento del porcentaje de informes sobre el presupuesto y de informes de ejecución presentados dentro de plazo
b) Mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz	b) i) Los plazos de los reembolsos adeudados a los contingentes no superan los tres meses ii) Aumento de las respuestas positivas de misiones de mantenimiento de la paz sobre la calidad de la orientación y los servicios prestados

Estrategia

24.12 La responsabilidad de este componente del subprograma 2 recae en la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Se mejorará la presentación de los presupuestos y de los informes de ejecución y especiales, que incluirán marcos basados en los resultados, cuando corresponda, y se dará más transparencia a la información sobre necesidades de recursos y gastos. Se supervisará atentamente la situación de caja. Se suministrará a todas las misiones de mantenimiento de la paz asesoramiento sobre políticas, metodologías e instrumentos presupuestarios, y se les proporcionará, asimismo, capacitación y orientación.

c) **Contabilidad y presentación de informes financieros**

Objetivo de la Organización: Mejorar aún más la calidad de los estados financieros y la satisfacción de los clientes con los servicios prestados.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la integridad de la información financiera	a) i) Opinión positiva de la Junta de Auditores sobre los estados financieros ii) Inexistencia de conclusiones de auditoría negativas importantes en relación con otras cuestiones financieras La ejecución del subprograma 1 es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Gestión de la Sede.
b) Garantizar transacciones financieras oportunas y correctas	b) i) Aumento del porcentaje de pagos que se tramitan y de transacciones que se asientan dentro de los 30 días siguientes a la recepción de todos los documentos correspondientes ii) Conciliación de las cuentas bancarias dentro de los 30 días siguientes al final del mes
c) Mejorar los servicios a los clientes	c) i) Aumento en el porcentaje de clientes encuestados que consideran que los servicios recibidos son por lo menos “buenos” o “muy buenos” ii) Número de mejoras o ajustes en las prestaciones introducidos en las condiciones de las pólizas de seguros

Estrategia

24.13 La responsabilidad de este componente del subprograma 2 recae en la División de Contaduría General de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Se dará prioridad a la utilización de la tecnología para mejorar la tramitación de las transacciones financieras, los servicios que se prestan a los clientes y la calidad y disponibilidad de información financiera oportuna y correcta. Se seguirán haciendo esfuerzos para simplificar los procesos administrativos. La División de Contaduría General participará activamente en la selección, configuración y despliegue de un sistema de planificación institucional de los recursos. La División también llevará a cabo actividades de preparación para la aplicación de normas externas de contabilidad (las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público), una vez que sean aprobadas por la Asamblea General, no más tarde de 2010.

d) **Servicios de tesorería**

Objetivo de la Organización: Garantizar la inversión prudente de los recursos y mejorar las medidas de administración del efectivo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mantener una administración prudente de los fondos	a) i) El rendimiento del fondo de inversiones en dólares es igual o superior al tipo de interés del bono del Tesoro de los Estados Unidos a 90 días ii) El rendimiento del fondo de inversiones en euros es igual o superior al tipo de interés del índice EONIA (Euro OverNight Index Average)
b) Mejorar la eficiencia y seguridad del sistema de pagos	b) i) Salvaguardia continuada sin pérdidas de los recursos financieros ii) Mayor porcentaje de desembolsos automáticos por conducto de la Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales (SWIFT) iii) Reducción del número de cuentas bancarias

Estrategia

24.14 La responsabilidad de este componente del subprograma 2 recae en la Tesorería de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. Se dedicará especial atención a mejorar la fiabilidad de los controles internos, a continuar desarrollando los sistemas de administración de inversiones y efectivo y a aumentar el porcentaje de pagos efectuados utilizando medios electrónicos u otros conductos seguros.

e) **Prorrateo y procesamiento de las cuotas**

Objetivo de la Organización: Garantizar la financiación de los gastos de la Organización con arreglo al Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas y mejorar la aplicación de las decisiones conexas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Presentar puntualmente la documentación necesaria para la adopción por los Estados Miembros de decisiones informadas sobre cuestiones relativas a la escala de cuotas, la base de la financiación de las actividades de mantenimiento de la paz y la situación de las contribuciones	a) i) Mantenimiento del porcentaje de informes mensuales sobre la situación de las contribuciones presentados para fines del mes siguiente

	ii) Mantenimiento o aumento del porcentaje de la documentación anterior al período de sesiones sobre la escala de cuotas y la base de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que se presenta dentro de los plazos fijados
b) Determinar oportunamente las contribuciones de los Estados Miembros sobre la base de las decisiones de la Asamblea General	b) Mantenimiento o aumento del porcentaje de notificaciones de prorrateos emitidas dentro de los 30 días siguientes a las decisiones pertinentes de los órganos intergubernamentales, según lo dispuesto en la Regla 103.1 de la Reglamentación Financiera Detallada

Estrategia

24.15 La responsabilidad de este componente del subprograma 2 recae en el Servicio de Cuotas de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. El Servicio brindará un apoyo eficaz a la Comisión de Cuotas y a la Asamblea General para que lleguen a un acuerdo sobre la escala de cuotas para el período 2010-2012 y sobre la base de la financiación de las actividades de mantenimiento de la paz en ese período, y garantizará la fijación oportuna de las cuotas que correspondan y el suministro de información sobre la situación de las cuotas prorrateadas.

Subprograma 3 Gestión de recursos humanos

a) Servicios operacionales

Objetivo de la Organización: Prestar apoyo para la gestión racional de los recursos humanos de la Organización y, respecto de la dotación de personal, tener debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa conforme al párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la contratación, colocación y promoción y facilitar una mayor representación geográfica y equilibrio entre los géneros en el personal	a) i) Aumento del número de departamentos y oficinas que llevan a cabo una planificación sistemática de la sucesión en los cargos ii) Aumento del número de departamentos que, en colaboración con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, aplican una contratación estratégica y cumplen los objetivos de mejorar la distribución geográfica y el equilibrio entre los géneros en la contratación

-
- | | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> iii) Aumento del número de nacionales de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados y de países en desarrollo en la Secretaría, en particular en los niveles superiores iv) Disminución del promedio de días que un puesto permanece vacante en la Secretaría |
| <ul style="list-style-type: none"> b) Mejorar los servicios, el apoyo y el asesoramiento que se brindan al personal y a los departamentos u oficinas | <ul style="list-style-type: none"> b) <ul style="list-style-type: none"> i) Aumento del porcentaje del personal receptor de servicios en la Sede de las Naciones Unidas que se muestra satisfecho con los servicios administrativos recibidos ii) Aumento del porcentaje de oficinas ejecutivas y directores de administración (en las oficinas fuera de la Sede) que se muestran satisfechos con el apoyo y asesoramiento ofrecidos |
| <ul style="list-style-type: none"> c) Mejorar la planificación y supervisión de las competencias delegadas en el ámbito de los recursos humanos | <ul style="list-style-type: none"> c) <ul style="list-style-type: none"> i) Aumento del número de departamentos u oficinas que alcanzan como mínimo el 70% de los objetivos de sus planes de acción departamentales sobre recursos humanos ii) Aumento del porcentaje de departamentos y oficinas que se muestran satisfechos con el apoyo prestado para la aplicación de las recomendaciones de supervisión |
-

Estrategia

24.16 La responsabilidad de este componente del subprograma 3 recae en la División de Servicios Operacionales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. En consonancia con el programa del Secretario General para la reforma de la gestión de recursos humanos, se dedicará especial atención a los servicios integrados de apoyo en las esferas de la planificación de recursos humanos, la gestión de la información, la contratación y la colocación, la gestión de personal y la supervisión de la autoridad delegada. Se hará hincapié en lo siguiente: asegurar un apoyo y orientación de calidad en la aplicación de la política sobre recursos humanos, sobre todo en lo concerniente a la selección y administración de personal; fortalecer la capacidad y el desempeño organizativos en esferas que se hayan seleccionado mediante la supervisión de la gestión de recursos humanos; perfeccionar el sistema de selección de personal; institucionalizar la planificación sobre recursos humanos, incluida la planificación de la sucesión en los cargos y la planificación estratégica de la fuerza de trabajo, y la supervisión; reorganizar los procesos de gestión de recursos humanos, particularmente en la gestión de personal; mejorar los sistemas globales de información sobre recursos humanos; y fortalecer la orientación hacia los clientes y la comunicación con éstos.

24.17 La Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas ahora supervisa el modo en que los funcionarios superiores ejercen todos los aspectos de las

competencias que se han delegado en ellos, incluido su desempeño en el logro de los objetivos incorporados en los planes de acción sobre recursos humanos. Con arreglo al actual sistema de selección del personal, el jefe de departamento u oficina en quien se haya delegado la competencia para seleccionar personal es responsable de los progresos realizados en la consecución de los objetivos de equilibrio geográfico y de género, que se presentarán en la sección dedicada a la dirección y gestión ejecutivas del presupuesto por programas y se detallarán en ese contexto.

b) Desarrollo institucional

Objetivo de la Organización: Promover el cambio de la cultura institucional de la Secretaría, forjar un personal con múltiples aptitudes y más versátil y mejorar el ambiente de trabajo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la versatilidad del personal	a) i) Aumento de la participación de los funcionarios en los programas de aprendizaje y desarrollo profesional administrados por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el marco de este subprograma ii) Aumento del promedio de actividades de capacitación y otras actividades de formación del personal por funcionario
b) Mantener un número adecuado de profesionales jóvenes disponibles para la contratación	b) Mantener entre 250 y 300 el número de candidatos incluidos en las listas mediante los concursos nacionales
c) Mejorar el ambiente de trabajo	c) Aumento del porcentaje de funcionarios que indican estar satisfechos con el ambiente de trabajo

Estrategia

24.18 La responsabilidad de este componente del subprograma 3 recae en la División para el desarrollo de los recursos humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. En la consecución del objetivo del subprograma, se hará hincapié en el fortalecimiento de los recursos humanos presentes y futuros de la Organización mediante el refuerzo de los procesos competitivos de ingreso; la integración de las competencias básicas y de gestión en todos los sistemas de recursos humanos, con inclusión de la contratación, la evaluación del desempeño, el desarrollo de las perspectivas de carrera y la formación; el apoyo al desarrollo de las perspectivas de carrera del personal; la instauración de mecanismos para promover la movilidad; la promoción del desarrollo de condiciones competitivas de servicio para lograr la contratación y conservación de personal de la mayor competencia; el apoyo a los funcionarios para que puedan equilibrar sus vidas profesionales y personales; y el fomento de la equidad en el entorno laboral, haciendo que los supervisores deban rendir cuentas en mayor medida y suministrando servicios de asesoramiento al personal. Se asignará especial importancia al desarrollo de políticas para respaldar el proceso de reforma; al mejoramiento de la coordinación con otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas en lo que

respecta a la formulación de políticas para todo el sistema sobre remuneraciones, prestaciones y condiciones de servicio del personal; y a la prestación de servicios de asesoramiento para el personal de la Secretaría en todo el mundo.

c) **Servicios médicos**

Objetivo de la Organización: Garantizar que todos los funcionarios, incluso los asignados a una misión, tengan un estado físico adecuado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Promover una mayor conciencia del personal sobre las cuestiones de salud	a) Mayor participación del personal en programas de concienciación sobre la salud
b) Mejorar los servicios de salud para el personal	b) i) Aumento del porcentaje de clientes que expresan satisfacción con los servicios prestados ii) Disminución del promedio de tiempo de espera de los clientes que acuden a las clínicas para las que no es necesario pedir hora previamente iii) Aumento del porcentaje de lugares de destino sobre el terreno y misiones sobre el terreno con condiciones de vida “difíciles” que cuenten con servicios médicos apropiados para la atención del personal de las Naciones Unidas

Estrategia

24.19 La responsabilidad de este componente del subprograma 3 recae en la División de Servicios Médicos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Para el logro del objetivo del subprograma, la División seguirá dedicando atención a prestar servicios clínicos y de promoción de la salud para el personal de Nueva York de las Naciones Unidas y sus fondos y programas; garantizar el acceso del personal de todo el mundo a una atención de la salud apropiada del modo más eficaz en función de los costos; asesorar a la administración sobre los programas de prestaciones para el personal y otras cuestiones médico-administrativas; y actualizar periódicamente las normas médicas y las políticas en materia de salud, y coordinarlas para su utilización en todo el sistema de las Naciones Unidas. La División dedicará también especial atención al desarrollo de algunos de sus programas para seguir ajustando sus actividades a las prioridades actuales de la Organización, por ejemplo: a) seguir fortaleciendo el programa de preparación para casos de emergencia, lo que incluye un equipo de intervenciones médicas en situaciones de crisis para todo el sistema de las Naciones Unidas; b) i) actualizar continuamente las directrices del plan del personal del servicio médico de las Naciones Unidas para el caso de una pandemia de gripe, al objeto de asegurar una respuesta oportuna, coherente y coordinada de todas las entidades de las Naciones Unidas ante una posible amenaza mundial de pandemia de gripe, minimizando así los efectos de esa pandemia; ii) asesorar y ayudar al personal directivo superior y a los equipos de gestión de situaciones de crisis (en todo el mundo, incluida la Sede)

a organizar sus propios planes de preparación del país en caso de una pandemia de gripe; iii) colaborar con la ciudad anfitriona para establecer una respuesta coordinada; c) prestar servicios de salud mental como parte de una atención sanitaria amplia; d) realizar mayores esfuerzos para garantizar la aplicación de los aspectos médicos de la política de personal de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, incluido el acceso a la atención y tratamiento; e) continuar el proceso de simplificación y racionalización de las actividades médico/administrativas y su delegación a las oficinas fuera de la Sede; f) aplicar programas preventivos y de salud integral en el lugar de trabajo; y g) seguir mejorando la aplicación del nuevo sistema de gestión de la información sobre higiene del trabajo, con inclusión de historias clínicas electrónicas para mejorar la prestación de los servicios y ampliar los programas preventivos y de promoción de la salud.

Subprograma 4

Servicios de apoyo

a) Servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones

Objetivo de la Organización: Asegurar que los servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones respalden de modo eficiente y eficaz los objetivos operacionales de la Organización.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Adoptar mejor las iniciativas en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones a los objetivos operacionales de la Organización	a) i) Aumento de la programación de iniciativas en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones que tienen origen en la estrategia al respecto ii) Aumento de la proporción de inversiones en tecnología de la información y de las comunicaciones que rinde o rebasa los beneficios previstos
b) Mejorar la oportunidad y la eficiencia de los procesos de adquisición y aplicación de la tecnología de la información y de las comunicaciones	b) Aumento de la proporción de sistemas y servicios que cumplen los objetivos trazados
c) Aumentar la eficiencia y eficacia en la ejecución de aplicaciones y sistemas y la prestación de servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como en el apoyo a éstos	c) Aumento del porcentaje de servicios que alcanza los niveles esperados
d) Mejorar la respuesta para colmar las lagunas operacionales	d) Aumento del número de medidas de perfeccionamiento definidas y ejecutadas

Objetivo de la Organización: Facilitar el logro de los objetivos estratégicos de la Organización por medio de la tecnología de la información y de las comunicaciones.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la capacidad de gestión de la información de la Organización, haciendo factible un método integrado y de colaboración para almacenar, buscar y recuperar información en todos los formatos	a) Disminución del tiempo necesario para buscar, recuperar y archivar información electrónica
b) Mejorar la capacidad de gestión de la planificación de los recursos de la Organización, haciendo factible un enfoque integrado y coordinado de los controles financieros, los sistemas de recursos humanos, la gestión de la cadena de suministro, la presentación de informes y la adopción unificada de decisiones	b) i) Aumento del número de datos redundantes y duplicados que se unifican ii) Reducción de las entradas manuales
c) Mejorar el apoyo a los programas sustantivos que alcancen los objetivos de la Organización en materia de desarrollo	c) Aumento del número de proyectos sustantivos elaborados y ejecutados

Estrategia

24.20 La responsabilidad de este subprograma recae en la División de Servicios de Tecnología de la Información de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, con la orientación estratégica del Oficial Jefe de Tecnología de la Información. El programa de trabajo prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- a) Liderar la aplicación de un marco y un método globales para la gobernanza de la tecnología de la información y de las comunicaciones que definan la metodología y los procesos que se han de seguir para supervisar los resultados y el nivel de desarrollo de los servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones y su contribución al logro de los objetivos organizacionales;
- b) Adquirir y aplicar de modo efectivo y eficiente soluciones de tecnología de la información y de las comunicaciones que respondan a las necesidades funcionales y operacionales de la Organización, prestando especial atención a la mejora de la gestión de la información y la planificación de los recursos;
- c) Determinar las necesidades de servicio y definir actividades de ejecución y apoyo que correspondan a ellas;
- d) Definir niveles de resultados que sean equivalentes a los puntos de referencia de la industria y verificar su obtención;
- e) Promover el uso de programas de código abierto en la Secretaría de las Naciones Unidas.

b) Otros servicios de apoyo

Objetivo de la Organización: Garantizar un apoyo eficiente, eficaz y de alta calidad en las esferas de adquisiciones, conservación de instalaciones, viajes y transporte, y gestión de archivos y expedientes.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mantener la condición física de las instalaciones hasta que se ejecute el plan maestro de mejoras de infraestructura	a) Reducción al mínimo de nuevos fallos del sistema de infraestructura causados por el envejecimiento de las instalaciones
b) Mejorar la eficiencia de los servicios en las instalaciones	b) Aumento del porcentaje de solicitudes de servicios que se atienden en un plazo normal
c) Mantener unos servicios de viajes, visados y transporte de la Organización en la Sede que sean eficientes y económicos	c) Mantenimiento de las economías logradas en relación con el costo completo de los viajes
d) Mejorar la gestión del mantenimiento de registros de la Secretaría	d) Aumento del porcentaje de las oficinas de la Secretaría que aplican las normas de mantenimiento de registros
e) Aumentar el nivel de calidad y la oportunidad de la adquisición de bienes y servicios	e) i) Aumento del porcentaje de encuestados que expresan satisfacción con el servicio de adquisiciones ii) Reducción del tiempo de tramitación de las adquisiciones
f) Aumento del acceso de proveedores provenientes de países en desarrollo y de países de economía en transición a las adquisiciones realizadas por las Naciones Unidas y de su participación en ellas	f) Aumento de las adquisiciones realizadas por las Naciones Unidas a proveedores provenientes de países en desarrollo y de países de economía en transición en las Naciones Unidas

Estrategia

24.21 La responsabilidad de este subprograma recae en la División de Locales y de Servicios Comerciales de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. El programa de trabajo prestará especial atención a los siguientes aspectos:

a) Mantener la condición física de las instalaciones de la Sede mediante un programa sistemático de mantenimiento y de pruebas, complementado con un análisis de evaluación de riesgos para hacer frente con antelación a los defectos graves de los sistemas y la infraestructura. Hasta que se ejecute el plan maestro de mejoras de infraestructura, el programa de trabajo se limitará a las necesidades que son decisivas para procurar un entorno seguro de trabajo al personal, los delegados y los visitantes;

b) Mejorar la eficiencia en la prestación de servicios en las instalaciones mediante la plena aplicación del sistema de mantenimiento de relaciones con los clientes que se puso en marcha en el bienio 2006-2007 y el seguimiento en tiempo real de los indicadores esenciales del desempeño;

c) Mantener servicios de viajes y transportes eficientes y económicas, en particular mediante una estrecha cooperación y un establecimiento de parámetros con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

d) Mejorar la gestión de las normas de la Secretaría en materia de mantenimiento de registros mediante la elaboración de un marco de gobernanza para el mantenimiento de registros y la facilitación de servicios de asesoramiento e instrumentos basados en la Red al objeto de prestar apoyo para la aplicación de normas en toda la Organización;

e) Ampliar las esferas en que, en lo referente a las adquisiciones, es posible utilizar los contratos de sistemas con mayor eficacia, mejorar aún más la calidad del servicio de adquisiciones y reducir el tiempo necesario para tramitarlas mediante una mayor automatización y racionalización del proceso.

B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra⁵

Subprograma 2

Planificación de programas, presupuestos y contaduría general (Ginebra)

Objetivo de la Organización: Garantizar una gestión financiera acertada, eficaz y eficiente de los activos de las Naciones Unidas administrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la supervisión y el control del presupuesto por programas y de los recursos extrapresupuestarios	a) i) Reducción de las obligaciones por liquidar como porcentaje de las consignaciones finales ii) Reducción de la diferencia porcentual entre la asignación de recursos extrapresupuestarios y los gastos
b) Mejorar los servicios a los clientes	b) i) Reducción del tiempo de respuesta necesario para la asignación de recursos extrapresupuestarios ii) Aumento del porcentaje de clientes encuestados que califican de al menos “buena” o “muy buena” la calidad de los servicios
c) Mejorar la integridad de la información financiera	c) i) Opinión positiva de la Junta de Auditores sobre los estados financieros ii) Inexistencia de conclusiones de auditoría negativas importantes en relación con otras cuestiones financieras La ejecución del subprograma 1 es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Gestión de la Sede.

- | | |
|---|---|
| d) Prestar servicios de tesorería eficientes | d) Aumento del porcentaje de desembolsos automáticos por medio de la SWIFT |
| e) Garantizar transacciones financieras oportunas y correctas | e) i) Aumento del porcentaje de pagos que se tramitan y de transacciones que se asientan en un plazo de 30 días
ii) Conciliación de las cuentas bancarias dentro de los 30 días siguientes al fin de mes |

Estrategia

24.22 La responsabilidad del subprograma recae en el Servicio de Gestión de Recursos Financieros. La estrategia que se empleará para alcanzar este objetivo consistirá, entre otras cosas, en:

- a) Participar en la formulación de la política de las Naciones Unidas en relación con el presupuesto, las finanzas y las esferas conexas y estar al tanto de su evolución;
- b) Mantener un estrecho vínculo con la Sede e informar y asesorar de manera eficiente y oportuna a las entidades que atiende la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra sobre la cuestión del presupuesto y las finanzas;
- c) Evaluar los riesgos, fortalecer el mecanismo de control interno y garantizar un estricto cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada;
- d) Examinar periódicamente los procedimientos de secuencia de los trabajos para hallar formas de aumentar la eficacia de la gestión financiera y la eficiencia de los procesos de trabajo.

Subprograma 3 Gestión de recursos humanos (Ginebra)

Objetivo de la Organización: Mantener un sistema de gestión de recursos humanos de alta calidad en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar los servicios, el apoyo y las orientaciones que se proporcionan al personal y a las entidades de las Naciones Unidas que atiende la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	a) i) Aumento del porcentaje de funcionarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que expresan satisfacción con los servicios administrativos recibidos ii) Aumento del porcentaje de entidades de las Naciones Unidas que reciben servicios de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y expresan satisfacción con el apoyo y las orientaciones proporcionados

- | | |
|--|---|
| b) Mejorar la versatilidad del personal | b) i) Aumento del índice de movilidad del personal
ii) Aumento del promedio de actividades de capacitación y otras actividades de formación del personal por funcionario |
| c) Mejorar el ambiente de trabajo | c) Aumento del porcentaje de funcionarios que indican estar satisfechos con el ambiente de trabajo |
| d) Mejorar los servicios de salud para el personal | d) i) Aumento del porcentaje de clientes que expresan satisfacción con los servicios prestados
ii) Reducción del tiempo de espera de los clientes que acuden a las clínicas para las que no es necesario pedir hora previamente
iii) Aumento del nivel de satisfacción expresado por las entidades que participan en el Servicio Médico Común de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra |

Estrategia

24.23 La responsabilidad del subprograma recae en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos. El Servicio se centrará en la ejecución del programa de reforma del Secretario General en materia de gestión de recursos humanos, en particular, en la selección y gestión del personal; las actividades de perfeccionamiento y aprendizaje del personal en relación con la promoción de las perspectivas de carrera, y el apoyo en esta esfera, así como el desarrollo de competencias y habilidades; la prestación de servicios médicos adecuados, con inclusión de programas de salud y bienestar integral, para que los directores de los programas y el personal conozcan mejor las normas y políticas médicas de la Organización, con objeto de promover la salud del personal y ajustar los servicios que se prestan a las prioridades actuales de la Organización y de los clientes que ésta atiende.

Subprograma 4 Servicios de apoyo (Ginebra)

a) Servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones

Objetivo de la Organización: Asegurar que los servicios de la tecnología de la información y de las comunicaciones respalden los objetivos operacionales de la Organización de modo eficiente y eficaz.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

- | | |
|--|---|
| a) Adoptar mejor las iniciativas en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones a los objetivos operacionales de la Organización | a) i) Aumento de la programación de iniciativas en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones que tienen origen en la estrategia al respecto |
|--|---|

- | | |
|--|---|
| | ii) Aumento de la proporción de inversiones en tecnología de la información y de las comunicaciones que rinde o rebasa los beneficios previstos |
| b) Mejorar la oportunidad y la eficiencia de los procesos de adquisición y aplicación de la tecnología de la información y de las comunicaciones | b) Aumento de la proporción de sistemas y servicios que cumplen los objetivos trazados |
| c) Aumentar la eficiencia y eficacia en la ejecución de aplicaciones y sistemas y la prestación de servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como en el apoyo a éstos | c) Aumento del porcentaje de servicios que alcanza los niveles esperados |
| d) Mejorar la respuesta para colmar las lagunas operacionales | d) Aumento del número de medidas de perfeccionamiento definidas y ejecutadas |

Objetivo de la Organización: Facilitar el logro de los objetivos estratégicos de la Organización por medio de la tecnología de la información y de las comunicaciones.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

- | | |
|--|---|
| a) Mejorar la capacidad de gestión de la información de la Organización haciendo factible un criterio integrado y de colaboración para almacenar, buscar y recuperar información en todos los formatos | a) Disminución del tiempo necesario para buscar, recuperar y archivar información electrónica |
| b) Mejorar el apoyo a los programas sustantivos que alcancen los objetivos de la Organización en materia de desarrollo | b) Aumento del número de proyectos sustantivos elaborados y ejecutados |

b) Otros servicios de apoyo

Objetivo de la Organización: Garantizar un apoyo eficiente, eficaz y de gran calidad en las esferas de adquisiciones, viajes y transporte, y gestión de instalaciones.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

- | | |
|---|--|
| a) Mantener de forma eficiente de las condiciones físicas de las instalaciones | a) Reducción del número de fallos del sistema de infraestructura |
| b) Mejorar la eficiencia de los servicios en las instalaciones | b) Aumento del porcentaje de solicitudes de servicios que se atienden en un plazo normal |
| c) Mantener unos servicios de viajes, visados y transporte que sean eficientes y económicos | c) Mantenimiento de las economías logradas en relación con el costo completo de los viajes |
| d) Aumentar el nivel de calidad y la oportunidad de la adquisición de bienes y servicios | d) i) Aumento de la satisfacción de los clientes con los servicios prestados por el Servicio Común de Compras (Grupo |

encargado de las actividades de adquisición comunes de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las organizaciones internacionales con sede en Ginebra)

ii) Reducción del tiempo de tramitación de las adquisiciones

iii) Aumento del porcentaje de encuestados que expresan satisfacción con el servicio de adquisiciones

Estrategia

24.24 La responsabilidad del componente de los servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones del subprograma recae en el Servicio de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones. Se seguirá tratando de reforzar la imagen de este Servicio en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra como único proveedor local de servicios profesionales de este tipo que cumplen las normas establecidas para toda la Secretaría y para todos los sistemas en su ámbito de competencia.

24.25 La responsabilidad del otro componente de los servicios de apoyo del subprograma recae en los Servicios Centrales de Apoyo. Se hará hincapié en prestar a los usuarios servicios de alta calidad y oportunos, al menor costo posible, y en garantizar, al mismo tiempo, el profesionalismo, la transparencia y la aplicación sistemática de las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas.

C. Oficina de las Naciones Unidas en Viena⁵

Subprograma 2

Planificación de programas, presupuestos y contaduría general (Viena)

Objetivo de la Organización: Garantizar una gestión financiera acertada, eficaz y eficiente de los activos de las Naciones Unidas administrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mejorar la supervisión y el control del presupuesto por programas y de los recursos extrapresupuestarios

a) i) Reducción de las obligaciones por liquidar como porcentaje de las consignaciones finales
ii) Reducción de la diferencia porcentual entre la asignación de recursos extrapresupuestarios y los gastos

b) Mejorar los servicios a los clientes

b) i) Reducción del tiempo de respuesta necesario para la asignación de recursos extrapresupuestarios
ii) Aumento del porcentaje de clientes encuestados que califican de al menos “buena” o “muy buena” la calidad de los servicios

-
- | | |
|---|---|
| c) Mejorar la integridad de la información financiera | c) i) Opinión positiva de la Junta de Auditores sobre los estados financieros
ii) Inexistencia de conclusiones de auditoría negativas importantes en relación con otras cuestiones financieras La ejecución del subprograma 1 es de exclusiva responsabilidad del Departamento de Gestión de la Sede. |
| d) Garantizar transacciones financieras oportunas y correctas | d) i) Aumento del porcentaje de pagos que se tramitan y de transacciones que se asientan dentro de los 30 días siguientes a la recepción de todos los documentos correspondientes
ii) Conciliación de las cuentas bancarias dentro de los 30 días siguientes al fin de mes
iii) Aumento del porcentaje de desembolsos automáticos por medio de la SWIFT |
-

Estrategia

24.26 La responsabilidad del subprograma recae en el Servicio de Gestión de Recursos Financieros. Durante el bienio, el Servicio seguirá aprovechando al máximo las innovaciones tecnológicas para simplificar aún más los procesos financieros y presupuestarios y reforzar la supervisión, el control financiero y la presentación de informes. El Servicio seguirá ayudando a todos los organismos del programa de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de planificación de programas, presupuestación, ejecución y presentación de informes sobre ejecución del presupuesto y gestión financiera. La estrategia que se seguirá apuntará, entre otras cosas, a: a) gestionar la utilización de recursos reforzando la tecnología a fin de mejorar los servicios a los clientes y simplificar los procesos administrativos; b) asistir, orientar y capacitar a los directores de programas y a los funcionarios de las dependencias administrativas de las organizaciones a las que se prestan servicios sobre gestión financiera y cuestiones presupuestarias, procedimientos de examen y eficacia en la ejecución del presupuesto; c) fortalecer los controles financieros internos y simplificar los procedimientos y las directrices financieras, con miras a garantizar la eficiencia de la gestión financiera; d) examinar periódicamente los procedimientos utilizados en los procesos de trabajo para hallar formas de responder a los clientes con mayor rapidez y eficacia; y e) mejorar los procedimientos vigentes de gestión de recursos extrapresupuestarios e incluso seguir aumentando la rapidez con que el servicio responde a los departamentos y las oficinas que atiende.

Subprograma 3

Gestión de recursos humanos (Viena)

Objetivo de la Organización: Mantener un sistema de gestión de recursos humanos de alta calidad en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar los servicios, el apoyo y las orientaciones que se proporcionan al personal y a las entidades de las Naciones Unidas que atiende la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	a) i) Aumento del porcentaje de funcionarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena que expresan satisfacción con los servicios administrativos recibidos ii) Aumento del porcentaje de entidades de las Naciones Unidas que reciben servicios de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y que expresan satisfacción con el apoyo y las orientaciones proporcionados
b) Mejorar la versatilidad del personal	b) i) Aumento del índice de movilidad del personal ii) Aumento del promedio de actividades de capacitación y otras actividades de formación del personal completadas por funcionario
c) Mejorar el ambiente de trabajo	c) Aumento del porcentaje de funcionarios que indican estar satisfechos con el ambiente de trabajo

Estrategia

24.27 La responsabilidad del subprograma recae en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos. El Servicio se centrará en la ejecución del programa de reforma del Secretario General en materia de gestión de recursos humanos, especialmente en las siguientes esferas: a) perfeccionamiento del personal, para lo cual se potenciarán sus competencias sustantivas y técnicas y se vincularán estrechamente las iniciativas de aprendizaje y formación con el sistema de evaluación de la actuación profesional, los planes de sucesión, la gestión de la actuación profesional, los mecanismos de promoción de las perspectivas de carrera, el mejoramiento de las condiciones de servicio y la incorporación de la perspectiva de género; y b) consolidación de un mecanismo de rendición de cuentas y responsabilidad a todos los niveles para el personal y los administradores. También se procurará que el personal de todos los organismos de las Naciones Unidas con sede en Viena tenga acceso a servicios médicos apropiados, especialmente a programas de salud y promoción del bienestar integral.

Subprograma 4 Servicios de apoyo (Viena)

a) Servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones

Objetivo de la Organización: Asegurar que los servicios de la tecnología de la información y de las comunicaciones respalden los objetivos operacionales de la Organización de modo eficiente y eficaz.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Adoptar mejor las iniciativas en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones a los objetivos operacionales de la Organización	a) i) Aumento de la programación de iniciativas en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones que tienen origen en la estrategia al respecto ii) Aumento de la proporción de inversiones en tecnología de la información y de las comunicaciones que rinde o rebasa los beneficios previstos
b) Mejorar la oportunidad y la eficiencia de los procesos de adquisición y aplicación de la tecnología de la información y de las comunicaciones	b) Aumento de la proporción de sistemas y servicios que cumplen los objetivos trazados
c) Aumentar la eficiencia y eficacia en la ejecución de aplicaciones y sistemas y la prestación de servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como en el apoyo a éstos	c) Aumento del porcentaje de servicios que alcanza los niveles esperados
d) Mejorar la respuesta para colmar las lagunas operacionales	d) Aumento del número de medidas de perfeccionamiento definidas y ejecutadas

Objetivo de la Organización: Asegurar que los servicios de la tecnología de la información y de las comunicaciones respalden los objetivos operacionales de la Organización de modo eficiente y eficaz.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Adoptar mejor las iniciativas en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones a los objetivos operacionales de la Organización	a) i) Aumento de la programación de iniciativas en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones que tienen origen en la estrategia al respecto ii) Aumento de la proporción de inversiones en tecnología de la información y de las comunicaciones que rinde o rebasa los beneficios previstos
b) Mejorar la oportunidad y la eficiencia de los procesos de adquisición y aplicación de la tecnología de la información y de las comunicaciones	b) Aumento de la proporción de sistemas y servicios que cumplen los objetivos trazados

c) Aumentar la eficiencia y eficacia en la ejecución de aplicaciones y sistemas y la prestación de servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como en el apoyo a éstos	c) Aumento del porcentaje de servicios que alcanza los niveles esperados
d) Mejorar la respuesta para colmar las lagunas operacionales	d) Aumento del número de medidas de perfeccionamiento definidas y ejecutadas

Objetivo de la Organización: Facilitar el logro de los objetivos estratégicos de la Organización por medio de la tecnología de la información y de las comunicaciones.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la capacidad de gestión de la información de la Organización haciendo factible un criterio integrado y de colaboración para almacenar, buscar y recuperar información en todos los formatos	a) Disminución del tiempo necesario para buscar, recuperar y archivar información electrónica
b) Mejorar el apoyo a los programas sustantivos que alcancen los objetivos de la Organización en materia de desarrollo	b) Aumento del número de proyectos sustantivos elaborados y ejecutados

Estrategia

24.28 La responsabilidad del subprograma recae en la Sección de Tecnología de la Información de la División de Gestión. La orientación estratégica y las inversiones en tecnología de la información y de las comunicaciones tendrán por objeto alcanzar resultados tangibles en tres esferas, que se consideran representativas de las actividades básicas de la Organización: a) los procesos administrativos y de gestión; b) el intercambio y la difusión de los conocimientos institucionales de la Organización mediante depósitos electrónicos de información, y c) la prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y órganos de expertos de las Naciones Unidas y otros clientes. Se reforzarán los siguientes elementos, que constituyen líneas fundamentales de la prestación de servicios de valor añadido en las tres esferas prioritarias: a) la solidez de la infraestructura; b) las normas y disposiciones de seguridad que garantizan la continuidad operacional; c) la fiabilidad de las conexiones con las oficinas exteriores, y d) la formación y utilización eficiente de una cantera de recursos humanos calificados.

b) Otros servicios de apoyo

Objetivo de la Organización: Garantizar servicios de apoyo eficientes, eficaces y de gran calidad en las esferas de adquisiciones, viajes y transporte y gestión del espacio de oficinas para las Naciones Unidas y los organismos afiliados.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mantener unos servicios de viajes, visados y transporte que sean eficientes y económicos	a) Mantenimiento de las economías logradas en relación con el costo completo de los viajes

- | | |
|---|---|
| <p>b) Mejorar la gestión de los registros de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito</p> <p>c) Aumentar el nivel de calidad y la oportunidad de la adquisición de bienes y servicios</p> | <p>b) Aumento del porcentaje de oficinas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que aplican las normas de mantenimiento de registros</p> <p>c) i) Aumento del porcentaje de encuestados que expresan satisfacción con el servicio de adquisiciones</p> <p>ii) Reducción del tiempo de tramitación de las adquisiciones</p> |
|---|---|

Estrategia

24.29 El subprograma es responsabilidad de la Sección de Apoyo General de la División de Gestión. Se centrará en los siguientes objetivos: a) proporcionar servicios de viajes, visados y transporte eficientes y económicos, especialmente mediante una estrecha cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ubicadas en el Centro Internacional de Viena; b) perfeccionar las normas de registro de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con miras a suprimir el uso de papel en la oficina, en particular mediante la distribución y el archivo electrónicos de los documentos; c) mejorar continuamente la calidad y reducir el tiempo de tramitación de las adquisiciones, mediante una mayor automatización y racionalización de ese proceso donde sea posible; y d) aplicar medidas ecológicamente racionales de ahorro de energía en el Centro Internacional de Viena.

D. Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi⁵

Subprograma 2

Planificación de programas, presupuesto y contaduría general (Nairobi)

Objetivo de la Organización: Garantizar una gestión financiera acertada, eficaz y eficiente de los activos de las Naciones Unidas administrados por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la supervisión y el control del presupuesto por programas y de los recursos extrapresupuestarios	a) i) Reducción de las obligaciones por liquidar como porcentaje de las consignaciones finales ii) Reducción de la diferencia porcentual entre la asignación de recursos extrapresupuestarios y los gastos
b) Mejorar los servicios a los clientes	b) i) Reducción del tiempo de respuesta necesario para la asignación de recursos extrapresupuestarios

- | | |
|---|--|
| | ii) Aumento del porcentaje de clientes encuestados que califican de al menos “buena” o “muy buena” la calidad de los servicios |
| c) Mejorar la integridad de la información financiera | c) i) Opinión positiva de la Junta de Auditores sobre los estados financieros
ii) Inexistencia de conclusiones de auditoría negativas importantes en relación con otras cuestiones financieras |
| d) Garantizar transacciones financieras oportunas y correctas | d) i) Aumento del porcentaje de pagos que se tramitan y de transacciones que se asientan dentro de los 30 días siguientes a la recepción de todos los documentos correspondientes
ii) Conciliación de las cuentas bancarias dentro de los 30 días siguientes al fin de mes
iii) Aumento del porcentaje de desembolsos automáticos por medio de la SWIFT
iv) Observancia de los parámetros fijados en los acuerdos sobre el nivel de los servicios concertados con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) |

Estrategia

24.30 La responsabilidad del subprograma recae en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Financiera de la División de Servicios Administrativos. Durante el bienio, el Servicio seguirá aprovechando al máximo las innovaciones tecnológicas para simplificar aún más los procesos financieros y presupuestarios y reforzar la supervisión, el control financiero y la presentación de informes. La estrategia que se seguirá apuntará, entre otras cosas, a:

- a) Gestionar la utilización de recursos reforzando la tecnología a fin de mejorar los servicios a los clientes y simplificar los procesos administrativos;
- b) Asistir, orientar y capacitar a los directores de programas y las dependencias administrativas de las organizaciones a las que se prestan servicios, sobre cuestiones presupuestarias, procedimientos de examen y eficacia en la ejecución del presupuesto;
- c) Fortalecer los controles financieros internos y simplificar los procedimientos y las directrices financieras con miras a garantizar la eficiencia de la gestión financiera;
- d) Examinar periódicamente los procedimientos utilizados en los procesos de trabajo para hallar formas de responder a los clientes con mayor rapidez y eficacia.

Subprograma 3

Gestión de recursos humanos (Nairobi)

Objetivo de la Organización: Mantener un sistema de gestión de recursos humanos de alta calidad en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar los servicios, el apoyo y las orientaciones que se proporcionan al personal y a las entidades de las Naciones Unidas que atiende la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	a) i) Aumento del porcentaje de funcionarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi que expresan satisfacción con los servicios administrativos recibidos ii) Aumento del porcentaje de entidades de las Naciones Unidas que reciben servicios de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y que expresan satisfacción con el apoyo y los servicios prestados
b) Mejorar la versatilidad del personal	b) i) Aumento del índice de movilidad del personal ii) Aumento del promedio de actividades de capacitación y otras actividades de formación del personal completadas por funcionario
c) Mejorar el ambiente de trabajo	c) Aumento del porcentaje de funcionarios que indican estar satisfechos con el ambiente de trabajo
d) Mejorar los servicios de salud para el personal	d) i) Aumento del porcentaje de clientes que expresan satisfacción con los servicios prestados ii) Reducción del tiempo de espera de los clientes que acuden a las clínicas para las que no es necesario pedir hora previamente

Estrategia

24.31 La responsabilidad del subprograma recae en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos. El Servicio se centrará en simplificar los procedimientos y procesos de trabajo, introducir sistemas administrativos automatizados y proporcionar información pertinente y oportuna a los clientes; fijar objetivos de capacitación que habrán de orientar la forma en que se imparte; prestar asistencia a las oficinas atendidas para que puedan alcanzar las metas de su plan de acción de recursos humanos; promover una cultura de trabajo centrada en los servicios y orientada a los clientes y alentar a las oficinas atendidas por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos a que formulen observaciones críticas.

Subprograma 4 Servicios de apoyo (Nairobi)

a) Servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones

Objetivo de la Organización: Asegurar que los servicios de la tecnología de la información y de las comunicaciones respalden los objetivos operacionales de la Organización de modo eficiente y eficaz.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Adoptar mejor las iniciativas en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones a los objetivos operacionales de la Organización	a) Aumento de la programación de iniciativas en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones que tienen origen en la estrategia al respecto
b) Mejorar la oportunidad y la eficiencia de los procesos de adquisición y aplicación de la tecnología de la información y de las comunicaciones	b) Aumento de la proporción de sistemas y servicios que cumplen los objetivos trazados
c) Aumentar la eficiencia y eficacia en la ejecución de aplicaciones y sistemas y la prestación de servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como en el apoyo a éstos	c) Aumento del porcentaje de servicios que alcanza los niveles esperados

Objetivo de la Organización: Facilitar el logro de los objetivos estratégicos de la Organización por medio de la tecnología de la información y de las comunicaciones.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la capacidad de gestión de la información de la Organización haciendo factible un criterio integrado y de colaboración para almacenar, buscar y recuperar información en todos los formatos	a) Disminución del tiempo necesario para buscar, recuperar y archivar información electrónica
b) Mejorar la capacidad de gestión de la planificación de los recursos de la Organización haciendo factible un criterio integrado y coordinado en relación con los controles financieros, los sistemas de recursos humanos, la gestión de la cadena de suministro, la presentación de informes y la adopción unificada de decisiones	b) i) Aumento del número de datos redundantes y duplicados que se unifican ii) Reducción de las entradas manuales
c) Mejorar el apoyo a los programas sustantivos que alcancen los objetivos de la Organización en materia de desarrollo	c) Aumento del número de proyectos sustantivos elaborados y ejecutados

Estrategia

24.32 La responsabilidad del subprograma recae en el Servicio de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones de la División de Servicios Administrativos. La orientación estratégica de la División en la esfera de la tecnología de la información y de las comunicaciones consistirá en adaptar estrechamente su programa de tecnología de la información y de las comunicaciones a la estrategia amplia del Secretario General dirigida a crear unas Naciones Unidas electrónicas, garantizando y aumentando el acceso a la información y su intercambio y proporcionando, al mismo tiempo, el conjunto de las mejores y más económicos servicios, productos e infraestructura comunes de tecnología de la información y las comunicaciones que sea posible a las entidades de las Naciones Unidas radicadas en Kenya o que trabajan desde Kenya.

24.33 El Servicio de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones se centrará en lograr resultados tangibles en tres esferas, que se considera que son representativas de las actividades básicas de la Organización: a) los procesos administrativos y de gestión; b) el intercambio y la difusión de los conocimientos institucionales de la Organización mediante depósitos electrónicos de información y c) la prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y órganos de expertos del PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Se reforzarán los siguientes elementos, que constituyen líneas fundamentales de la prestación de servicios de valor añadido en las tres esferas prioritarias: a) la solidez de la infraestructura; b) las normas y disposiciones de seguridad que garantizan la continuidad operacional; c) la fiabilidad de las conexiones con las oficinas exteriores, y d) la formación y utilización eficiente de una cantera de recursos humanos calificados.

b) Otros servicios de apoyo

Objetivo de la Organización: Garantizar servicios de apoyo eficientes, eficaces y de gran calidad en las esferas de adquisiciones, viajes y transporte, conservación de instalaciones, correspondencia, valija, y gestión de archivos y expedientes.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar las condiciones físicas del recinto de las Naciones Unidas	a) Reducción del número de fallos del sistema de infraestructura
b) Mejorar la eficiencia de los servicios en las instalaciones	b) Aumento del porcentaje de solicitudes de servicios que se atienden en un plazo normal
c) Mantener unos servicios de viajes, visados y transporte que sean eficientes y económicos	c) Mantenimiento de las economías logradas en relación con el costo completo de los viajes
d) Mejorar la gestión de los registros	d) Aumento del porcentaje de oficinas de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, el PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) que aplican las normas de mantenimiento de registros

- | | |
|--|--|
| e) Aumentar el nivel de calidad y la oportunidad de la adquisición de bienes y servicios | e) i) Aumento del porcentaje de encuestados que expresan satisfacción con el servicio de adquisiciones
ii) Reducción del tiempo de tramitación de las adquisiciones |
| f) Ampliar el mecanismo de participación en los gastos y servicios comunes | f) Aumento del número de organismos que subscriben acuerdos sobre participación en los gastos |

Estrategia

24.34 La responsabilidad del subprograma recae en el Servicio de Prestación de Servicios de Apoyo de la División de Servicios Administrativos. El Servicio tratará de armonizar las políticas y los procedimientos, centrarse en la reestructuración de los procesos operacionales, crear capacidades, introducir servicios comunes, cooperar con los clientes y mejorar la infraestructura. Para ello, procurará:

- a) Reducir el tiempo necesario para prestar servicios en las instalaciones;
- b) Mantener servicios de viajes, visados y transporte eficientes y económicos, especialmente mediante una estrecha cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- c) Seguir mejorando la calidad y reducir el tiempo de tramitación de las adquisiciones mediante una mayor automatización y racionalización del proceso de adquisiciones; y
- d) Facilitar el acceso a los materiales de archivo y promover la adopción por los organismos con sede en Nairobi de buenas prácticas de mantenimiento de registros.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|-------------|--|
| 42/211 | Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General |
| 52/12 A y B | Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma |
| 55/231 | Presupuestación basada en los resultados |
| 57/300 | Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio |
| 58/269 | Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio |
| 59/296 | Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales |
| 60/1 | Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 |
| 60/246 | Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 |

- 60/254 Examen del eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
- 60/260 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
- 60/266 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
- 60/283 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado

Subprograma 1

Servicios de gestión y administración de justicia y servicios prestados a la Quinta Comisión de la Asamblea General y al Comité del Programa y de la Coordinación Resoluciones de la Asamblea General

Resoluciones de la Asamblea General

- 57/292 Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, sección II, Plan maestro de mejoras de capital
- 57/307 Administración de justicia en la Secretaría
- 58/268 Planificación de programas
- 58/280 Examen de la duplicación, la complejidad y la burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas
- 58/316 Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General
- 59/271 Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
- 59/272 Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General
- 59/275 Planificación de programas
- 59/283 Administración de justicia en las Naciones Unidas
- 59/313 Una Asamblea General fortalecida y revitalizada
- 60/254 Examen del eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
- 60/260 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
- 60/283 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado

Subprograma 2

Planificación de programas, presupuesto y contaduría general

Resoluciones y decisiones de la Asamblea General

- 49/233 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

- 57/575 Presupuestación basada en los resultados
- 59/296 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
- 60/234 Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
- 60/257 Planificación de programas
- 60/260 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
- 60/266 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
- 60/283 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado

Subprograma 3
Gestión de los recursos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/222 A y B Gestión de los recursos humanos
- 51/226 Gestión de los recursos humanos
- 52/252 Revisiones del artículo I del Estatuto del Personal y del capítulo I de la serie 100 del Reglamento de Personal de las Naciones Unidas
- 53/221 Gestión de los recursos humanos
- 55/258 Gestión de los recursos humanos
- 57/305 Gestión de los recursos humanos
- 58/144 Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas
- 59/266 Gestión de los recursos humanos
- 59/296 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 60/238 Gestión de los recursos humanos
- 60/260 Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
- 60/266 Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales

Subprograma 4
Servicios de apoyo

Resoluciones y decisiones de la Asamblea General

- 31/194 Utilización de los locales para oficinas y de las instalaciones para conferencias en el Centro Donaupark en Viena

56/286	Refuerzo de la seguridad de los locales de las Naciones Unidas
57/279	Reforma del régimen de adquisiciones
57/304	Estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones
58/263	Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas que producen ingresos
58/272	Temas especiales relativos al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, sección I, Estrategia en materia de tecnología de la información y las comunicaciones
58/276	Prácticas de contratación externa
58/277	Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la auditoría de gestión de la contratación externa en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas
58/278	Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes y conjuntos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Viena
59/276	Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005
59/288	Reforma del régimen de adquisiciones
59/296	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
59/289	Prácticas de contratación externa
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/260	Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
60/266	Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales
60/283	Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado

Programa 25

Supervisión interna

Orientación general

25.1 El objetivo general del programa es aumentar la eficacia de la ejecución de todos los programas mejorando continuamente los mecanismos de fiscalización interna de la Organización. El mandato para el programa se deriva de la responsabilidad del Secretario General, en su calidad de más alto oficial administrativo de las Naciones Unidas, que se le encomienda en virtud del Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna tiene independencia operacional, bajo la autoridad del Secretario General, en el cumplimiento de su cometido, de conformidad con el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas. La Oficina está facultada para iniciar y ejecutar cualquier medida que considere necesaria con el fin de desempeñar sus funciones de supervisión, y para informar al respecto. La Oficina ayuda al Secretario General a desempeñar las funciones que le incumben en materia de supervisión interna de los recursos y el personal de la Organización mediante actividades de supervisión, auditoría interna, inspección, evaluación e investigación.

25.2 El mandato del programa emana de las resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272 de la Asamblea General, de las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/2003/7) y del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).

25.3 La Oficina ayuda a los Estados Miembros y a la Organización a proteger sus bienes, a asegurar que las actividades de los programas se ajusten a las resoluciones, reglamentaciones, normas y políticas, y a asegurar que las actividades de la Organización se ejecuten con mayor eficacia; a prevenir y detectar el fraude, el despilfarro, los abusos, los actos ilícitos o la mala administración; y a perfeccionar la ejecución de los programas y las actividades de la Organización para que ésta pueda lograr resultados mejores determinando todos los factores que afectan la eficacia y eficiencia de la ejecución de los programas.

25.4 La estrategia de la Oficina es asegurar que la Organización tenga un sistema de rendición de cuentas eficaz y transparente y la capacidad para determinar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan impedirle cumplir sus objetivos. Con ese fin, la Oficina: a) propondrá medidas para ayudar a la Organización a responder a los nuevos riesgos y oportunidades; b) facilitará información y evaluaciones independientes para asegurar que las decisiones se adopten de forma eficaz; c) proporcionará exámenes independientes sobre el uso eficaz de los recursos de la Organización; y d) promoverá una cultura de cambio que incluya la rendición de cuentas, la planificación, la integridad, la orientación al logro de resultados y la conciencia de los riesgos y su gestión.

25.5 La Oficina lleva a cabo diversas actividades en apoyo del compromiso de la Organización de incorporar la perspectiva de género en sus programas, que incluyen las actividades de supervisión de la labor que llevan a cabo las Naciones Unidas en ese sentido. Además, la Oficina ayuda a la Organización a lograr resultados mejores

determinando los factores que afectan a la ejecución eficiente y eficaz de los programas de conformidad con los objetivos de desarrollo acordados en el plano internacional, por ejemplo, los objetivos de desarrollo del Milenio y los objetivos trazados en las principales conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales desde 1992. La Oficina trabaja también para mejorar la coordinación con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y la Dependencia Común de Inspección.

25.6 El presente plan por programas bienal se ha preparado antes de que concluyeran el examen de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el examen de la gobernanza y la supervisión en el sistema de las Naciones Unidas, emprendidos en cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 60/1. Las consecuencias para los programas de esos exámenes se tendrán en cuenta en el contexto del examen de las propuestas conexas de la Asamblea General y, según proceda, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 58/269.

Subprograma 1

Auditoría interna

Objetivo de la Organización: Asegurar la ejecución y gestión eficaces y efectivas de los programas, las actividades y las operaciones por los directores de los programas, de conformidad con los mandatos legislativos, las normas y los reglamentos correspondientes.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor calidad de la información proporcionada a los directores de programas y a los órganos legislativos	a) i) Aumento del porcentaje de directores de programas y de Estados Miembros que expresan satisfacción respecto de la utilidad de los informes de auditoría interna ii) Número de exámenes de calidad externos e internos que evalúan las actividades de auditoría interna y expresan la opinión de que éstas se ajustan de manera general a las Normas para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna
b) Mayor cobertura de las esferas que presentan riesgos para la Organización	b) i) Aumento del porcentaje de auditorías basadas en una evaluación sistemática de los riesgos ii) Aumento del porcentaje de recomendaciones críticas que se refieran a las principales esferas de riesgo identificadas
c) Aumento del nivel de eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas y aumento de la rendición de cuentas por los directores de programas	c) i) Aumento del porcentaje de recomendaciones de auditoría críticas aceptadas por los directores de programas ii) Economías y recuperación efectiva derivadas de la aplicación de las recomendaciones de auditoría

Estrategia

25.7 Sobre la base de las Normas para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, la División de Auditoría Interna llevará a cabo auditorías independientes seleccionadas teniendo en cuenta los riesgos identificados para la Organización, formulará recomendaciones para mitigar los riesgos, aumentar la eficiencia y la eficacia e incrementar la aplicación de los mandatos legislativos, las reglamentaciones y normas por los directores de programas. Se proporcionarán oportunamente al Secretario General y a los órganos legislativos informes y recomendaciones encaminados a facilitar la adopción de decisiones, mejorar los programas y las operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, realizar su seguimiento e informar al respecto.

Subprograma 2 Supervisión, evaluación y consultoría

Objetivo de la Organización: Mitigar los riesgos y mejorar la pertinencia y la eficacia de la Secretaría mediante una labor independiente, rigurosa y objetiva de supervisión, inspección, evaluación y consultoría de gestión en relación con la ejecución de los programas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejores instrumentos y métodos y aumento de su utilización para la supervisión basada en los resultados de la ejecución de los programas, el análisis, la evaluación y la gestión del cambio	a) Aumento del porcentaje de solicitudes atendidas de asistencia técnica para la supervisión de la ejecución de los programas, la presentación de informes, la evaluación y la gestión del cambio
b) Mejora de la presentación de informes sobre el cumplimiento por los departamentos de las instrucciones y orientaciones a nivel de toda la Organización con respecto a la gestión de los programas, la supervisión y la evaluación de la ejecución basada en los resultados	b) Aumento del porcentaje de programas que presentan informes de conformidad con las instrucciones y la orientación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
c) Alta calidad de los exámenes a fondo, temáticos y trienales y de otras evaluaciones externas	c) Porcentaje de informes de evaluación considerados de buena calidad en las evaluaciones externas
d) Los clientes reconocen los aspectos que pueden mejorarse y aplican los cambios	d) Aumento del porcentaje de clientes que manifiestan satisfacción por los servicios prestados

Estrategia

25.8 La División de Supervisión, Evaluación y Consultoría mejorará la disponibilidad de información y el análisis de la aplicación de los programas encomendados con objeto de fortalecer la rendición de cuentas con respecto a la ejecución de los programas en la Secretaría. También promoverá la función de supervisión de la ejecución de los programas, la evaluación y la consultoría de

gestión con miras a mejorar el desempeño organizacional y obtener resultados. La División publicará y actualizará directrices, manuales y normas sobre los aspectos pertinentes de la administración de programas, la supervisión de los resultados y la evaluación. En las tareas de supervisión se abordarán los desafíos temáticos o funcionales a que se enfrenta la Organización, así como las políticas, sistemas, directrices, métodos y prácticas de administración de programas y resultados a nivel de toda la Organización o que afectan a departamentos concretos. La División informará periódicamente sobre los niveles de cumplimiento general de los procedimientos establecidos para la supervisión y evaluación de los resultados de los programas. La División mejorará la calidad de sus evaluaciones fortaleciendo los métodos y criterios de evaluación, creando alianzas más firmes con los clientes y utilizando con mayor eficacia los servicios de expertos del exterior. La División prestará apoyo al establecimiento y el fortalecimiento de la capacidad de autoevaluación en la Organización. La División promoverá el intercambio de conocimientos sobre la gestión basada en los resultados y la evaluación del desempeño en toda la Secretaría estableciendo y manteniendo un servicio de fácil acceso basado en la web como depósito central de evaluaciones y metodologías de evaluación a disposición de todo el personal. La División procurará reforzar la administración de los programas en la Organización prestando apoyo a los directores en sus iniciativas de autoevaluación y gestión del cambio.

Subprograma 3

Investigaciones

Objetivo de la Organización: Garantizar mediante investigaciones el cumplimiento de los reglamentos y las normas de las Naciones Unidas y reducir al mínimo los casos de fraude, violación de los reglamentos y las normas de las Naciones Unidas, mala administración, mala conducta, despilfarro de recursos y abuso de autoridad.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mejor protección de los activos y recursos de la Organización y mayor cumplimiento de los reglamentos y las normas de la Organización	Aumento del porcentaje de recomendaciones de investigación aceptadas y aplicadas

Estrategia

25.9 La División de Investigaciones llevará a cabo investigaciones profesionales de las denuncias de fraude, mala conducta, mala administración, despilfarro de recursos, abuso de autoridad, incumplimiento de las reglamentaciones y normas de las Naciones Unidas y demás actos ilícitos de conformidad con los requisitos establecidos en mandatos. Sobre la base de sus conclusiones, la División recomendará las medidas administrativas, disciplinarias, jurisdiccionales o correctivas de otra índole que deberán adoptarse, incluso impartiendo capacitación básica en materia de investigación a los departamentos y oficinas. Además, sin menoscabo de la independencia operacional que le otorgan las resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272 y 59/287 de la Asamblea General, la División prestará servicios de investigación a los fondos y programas de las Naciones Unidas, según corresponda.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

48/218 B	Examen del eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
53/207	Planificación de programas
54/244	Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General
57/292	Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2002-2003
59/270	Informes del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
59/271	Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
59/272	Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General
59/287	Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/254	Examen del eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
60/257	Planificación de programas
60/259	Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Programa 26

Actividades de financiación conjunta

A. Comisión de Administración Pública Internacional

Orientación general

26.1 La Asamblea General, en su resolución 3357 (XXIX), estableció la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), encargada de regular y coordinar las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. Según su estatuto, la Comisión es un órgano subsidiario de la Asamblea. Cumple sus funciones con respecto a las Naciones Unidas y a los organismos especializados y demás organizaciones internacionales que participan en el régimen común de las Naciones Unidas. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión se guía por el principio establecido en los acuerdos suscritos entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones, que tiene por objetivo el desarrollo de una sola administración pública internacional unificada por medio de la aplicación de normas, métodos y disposiciones comunes en materia de personal. En las resoluciones 51/216 y 52/216, la Asamblea encargó también a la Comisión que asumiera la función de dirección en el desarrollo de enfoques innovadores en la esfera de la gestión de los recursos humanos, como parte de la reforma general que tiene lugar en las organizaciones del régimen común.

Objetivo de la Organización: Coordinar y reglamentar las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3357 (XXIX) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1974.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mantener alta la calidad de los servicios sustantivos que se prestan a la Comisión	a) i) Evaluación positiva por la Comisión de las recomendaciones de política presentadas en relación con los sistemas de gestión de los recursos humanos ii) Porcentaje de recomendaciones aprobada por la Comisión
b) Sistemas eficaces, flexibles y simplificados de pagos y prestaciones con arreglo a los principios Noblemaire y Flemming que satisfagan las necesidades de las organizaciones	b) Mantenimiento del porcentaje de recomendaciones sobre los sistemas de remuneración y prestaciones aprobada por la Comisión
c) Mejor metodología para medir el costo de la vida	c) Mantenimiento del porcentaje de propuestas para medir el costo de la vida aprobadas por la Comisión
d) Actualización de las clasificaciones del ajuste por lugar de destino y los umbrales del subsidio de vivienda y la clasificación por movilidad/condiciones de vida difíciles para el régimen común de las Naciones Unidas	d) i) Mantenimiento del lapso entre la petición y la realización de las encuestas sobre el costo de la vida y del número de lugares de destino examinados en relación con la clasificación por condiciones de vida difíciles y movilidad

- | | |
|---|---|
| | ii) Mantenimiento del plazo de examen de todas las peticiones de clasificación del lugar de destino sobre el terreno en función de la dificultad de las condiciones de vida (250 por año) |
| e) Actualización del sistema de escalas de dietas | e) Mantenimiento del tiempo que lleva la aplicación de los cambios en el sistema de escalas de dietas |
-

Estrategia

26.2 Para lograr sus objetivos, el programa de trabajo de la Comisión consiste en: a) seguir desarrollando y fortaleciendo un sistema común de sueldos, prestaciones y beneficios con arreglo a los principios Noblemaire y Flemming; b) equilibrar el poder adquisitivo de los sueldos en todo el mundo mediante las clasificaciones del ajuste por lugar de destino; c) desarrollar y mantener sistemas equitativos de evaluación de puestos y otros sistemas de gestión de recursos humanos; d) proporcionar orientación y asesoramiento sobre su administración; y e) prestar apoyo sustantivo a los Estados Miembros y a las organizaciones del régimen común (incluido el personal) para la reforma y el mantenimiento de un sistema coherente y eficaz de gestión de recursos humanos que esté más en consonancia con el logro de las metas y los objetivos de organización.

B. Dependencia Común de Inspección

Orientación general

26.3 Según el estatuto de la Dependencia Común de Inspección, los Inspectores tienen las más amplias facultades de investigación de todos los asuntos que influyen en la eficiencia de los servicios y en la debida utilización de los fondos, y proporcionan una opinión independiente gracias a sus actividades de inspección y evaluación encaminadas a mejorar la gestión y los métodos, y a lograr una mayor coordinación entre las organizaciones. La Dependencia debe comprobar a su satisfacción que las organizaciones realizan sus actividades de la manera más económica posible y que los recursos disponibles para realizar esas actividades se utilizan de manera óptima.

26.4 En consonancia con las directrices de los órganos legislativos de sus organizaciones participantes, la Dependencia aprovecha al máximo su competencia en todo el sistema, que la coloca en una posición inmejorable para actuar como catalizador para la comparación y difusión de las mejores prácticas de gestión, administrativas y de programación en el sistema en su conjunto. Sobre la base de análisis comparativos de las tendencias y de los problemas que enfrentan las diversas organizaciones, propone soluciones armonizadas y concretas. La Dependencia centra sus trabajos en temas prioritarios importantes para las organizaciones participantes, con miras a proporcionar a los jefes ejecutivos y los órganos legislativos de esas organizaciones recomendaciones prácticas y orientadas hacia la acción sobre cuestiones definidas con precisión.

Objetivo de la Organización: Mejorar la gestión, garantizar la utilización óptima de los recursos disponibles y ampliar la coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas participantes.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los órganos legislativos para supervisar las actividades de las organizaciones participantes y determinar la eficiencia y la eficacia de sus actividades	a) Número de informes, notas y cartas confidenciales presentados a los órganos legislativos y a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes
b) Mejoras de la gestión de las secretarías de las organizaciones participantes gracias a un mayor grado de eficiencia y eficacia o a la mejora de los controles y el cumplimiento	b) i) Mayor porcentaje de recomendaciones de mejora de la gestión (mayor grado de eficiencia y eficacia, ahorros financieros y mejoras de los controles y el cumplimiento) aplicadas por la mayoría de las organizaciones participantes
c) Mayor coordinación y cooperación entre las organizaciones participantes	ii) Identificación de posibles economías y su consecución efectiva c) Mayor porcentaje de recomendaciones de mejora de la coordinación y la cooperación, en particular mediante la difusión de las mejores prácticas, aplicadas por la mayoría de las organizaciones participantes

Estrategia

26.5 La Dependencia logrará el objetivo del siguiente modo: a) seleccionando para su examen temas pertinentes y oportunos a partir de cuestiones clave y aspectos de riesgo previamente determinados en relación con las organizaciones; b) pidiendo a los órganos legislativos que presenten más solicitudes y animando a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a que presente sugerencias al margen de las presentadas por jefes ejecutivos a título individual; c) coordinando estrechamente su labor con la Junta de Auditores, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y otros organismos de supervisión interna y externa del sistema de las Naciones Unidas para evitar repeticiones y crear sinergias; d) mejorando la calidad de sus informes y notas y la pertinencia de las recomendaciones que en ellos figuran; e) preparando informes solamente cuando contengan recomendaciones orientadas a la adopción de medidas legislativas y haciendo un mayor uso de las notas, que podrán presentarse en forma de cartas sobre asuntos de gestión; f) promoviendo el examen sistemático por los órganos legislativos de los informes y recomendaciones; y g) mejorando el sistema de supervisión de la aprobación y aplicación de las recomendaciones e informando al respecto.

C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Orientación general

26.6 La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se encarga de promover la coherencia, la cooperación y la coordinación de las políticas, programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas. La Junta, integrada por el Secretario General y los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sustituyó al antiguo Comité Administrativo de Coordinación, establecido en 1946 por el Consejo Económico y Social en su resolución 13 (III). La Junta creó dos comités de alto nivel para que la ayudaran: el Comité de Alto Nivel sobre Programas, cuya principal función es la elaboración de políticas, estrategias y directrices concertadas y eficaces para que el sistema de las Naciones Unidas haga frente a los problemas y cuestiones que surjan en relación con la cooperación internacional y el desarrollo, y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, que elabora políticas y facilita orientación a las organizaciones del sistema en relación con las cuestiones administrativas y de gestión de interés para todo el sistema, promueve la cooperación y la coordinación entre organismos al respecto y contribuye a la gestión del régimen común de sueldos y prestaciones.

26.7 En el bienio 2008-2009, la Junta concentrará su trabajo en la aceleración del progreso en la consecución de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales desde 1992. Para ello, la Junta asegurará que haya mayor coherencia entre las organizaciones del sistema. Por lo que se refiere al sistema en su conjunto, su actividad tendrá por objeto profundizar en la comprensión de las cuestiones mundiales y aprovechar mejor los conocimientos, propiciar una movilización inclusiva y decidida de todos los recursos y capacidades y contribuir al aumento de la transparencia y la rendición de cuentas. La Junta seguirá dedicando su energía y sus esfuerzos a ampliar el apoyo prestado por el sistema al desarrollo sostenible de África en el marco general de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y tomará parte activa en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y programas del sistema. La Junta seguirá mejorando y supervisando la coordinación eficaz de las actividades de todo el sistema para combatir el hambre y la pobreza. También seguirá procurando garantizar la seguridad y la protección del personal del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas ampliando el apoyo prestado en la totalidad del sistema a un sistema efectivo y uniforme de gestión de la seguridad. Se encargará de fomentar la cooperación orientada a promover la rendición de cuentas y la transparencia en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a mejorar la gestión de los recursos humanos, a respaldar las actividades de reforma del régimen común, a utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión y la ejecución de los programas y a aplicar las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el ámbito de la gestión y en la elaboración de políticas y la ejecución de programas mediante, entre otras cosas, mejores plataformas de intercambio de conocimientos. La Junta centrará su atención en el cumplimiento de los objetivos comunes de una respuesta oportuna y basada en los resultados a las directrices de política y los mandatos de los Estados Miembros.

Objetivo de la Organización: Aprovechar plenamente la capacidad de las organizaciones del sistema para obtener mejores resultados consonantes con los mandatos intergubernamentales y los nuevos problemas surgidos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la cooperación horizontal entre las organizaciones participantes en respuesta a las decisiones de órganos intergubernamentales	a) i) Mayor número de intervenciones en nombre del sistema de las Naciones Unidas, con organismos intergubernamentales y especializados ii) Número de programas y proyectos conjuntos o complementarios con efectos estratégicos, redes interinstitucionales para tareas específicas, grupos de trabajo de duración definida y otras iniciativas y actividades de facilitación para fortalecer la aplicación en todo el sistema de las decisiones intergubernamentales
b) Mejora de la coherencia, la eficiencia y la relación costo-eficacia del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en materia de administración y gestión	b) Mayor número de respuestas coordinadas de todo el sistema a las iniciativas de la CAPI, cuestiones de gestión del personal, las cuestiones financieras y presupuestarias y los informes de supervisión
c) Aumento del intercambio de conocimientos dentro del sistema y con los Estados Miembros, y utilización más eficiente de las tecnologías de la información dentro del sistema de las Naciones Unidas	c) Mayor reducción del número de aplicaciones, plataformas compartidas y redes de gestión de los conocimientos utilizadas y compartidas por programas dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros

Estrategia

26.8 En el bienio 2008-2009, los dos comités de alto nivel que prestan apoyo a la Junta de los jefes ejecutivos seguirán procurando que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas operen en un marco conjunto de aplicación de medidas estratégicas en relación con cuestiones programáticas y administrativas y de gestión para aumentar la capacidad de las organizaciones de concretar adelantos normativos mancomunando recursos, capacidades y conocimientos. El Comité de Alto Nivel sobre Programas hará hincapié en la promoción, a escala mundial, regional y nacional, de mayores sinergias entre las políticas y los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para mejorar sus resultados generales y ayudar a los países a conseguir los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio. Cuando sea necesario, el Comité recurrirá a redes y grupos de trabajo interinstitucionales para reforzar los vínculos entre la labor normativa y operativa del sistema y para garantizar que en el proceso de adopción de decisiones se tienen en cuenta los principales temas horizontales de política: el desarrollo sostenible, los derechos humanos y el género. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión se seguirá centrando en la cooperación entre organismos para reforzar las medidas de seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas, en particular mediante el fortalecimiento del “sistema de gestión de la seguridad”; en

la promoción de la rendición de cuentas y la transparencia en todo el sistema y en la difusión de las mejores prácticas, los enfoques de gestión modernos y las asociaciones en relación con todos los aspectos de la gestión, entre ellos la gestión de los recursos humanos, las finanzas y el presupuesto. En materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TCI), el Comité seguirá preparando y aplicando el marco estratégico del sistema de las Naciones Unidas para las TCI centrado en cuestiones como el intercambio de conocimientos; los sistemas de planificación institucional de los recursos y nómina; la gobernanza, las mejores prácticas y los estudios de viabilidad de las TCI; la contratación de servicios; la conexión entre organismos; las soluciones de aplicaciones comunes y la capacitación de los funcionarios superiores en TCI; el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en este ámbito y el apoyo a la aplicación de nuevos instrumentos tecnológicos a la labor en los ámbitos de los programas, la gestión y la administración.

Mandatos legislativos

A. Comisión de Administración Pública Internacional

Resoluciones de la Asamblea General

3357 (XXIX)	Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional
51/216 y 52/216	Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)

B. Dependencia Común de Inspección

Resoluciones de la Asamblea General

31/192	Estatuto de la Dependencia Común de Inspección
50/233 y 57/284 A y B	Dependencia Común de Inspección
58/270	Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005
58/286 y 60/258	Dependencia Común de Inspección

C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Resolución y decisión del Consejo Económico y Social

13 (III)	Comité de Coordinación
2001/321	Ulterior examen del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación

Resoluciones de la Asamblea General

57/295	Tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo
59/250	Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

Programa 27

Seguridad

Orientación general

27.1 El propósito del programa es permitir que los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas se lleven a cabo de la manera más segura y eficiente posible, proporcionando dirección, apoyo operacional y supervisión del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, tal como estableció la Asamblea General en su resolución 59/276.

27.2 Los objetivos generales de este programa son: a) facilitar la realización eficaz de las actividades de las Naciones Unidas, dando una respuesta coherente, eficaz y oportuna a todas las amenazas relacionadas con la seguridad y a otras emergencias; b) atenuar los riesgos de manera efectiva mediante el establecimiento de un mecanismo coordinado de evaluación de amenazas y riesgos para la seguridad, en el marco de una metodología común a todo el sistema; c) elaborar políticas, normas y procedimientos operacionales que sean de alta calidad y constituyan las mejores prácticas en todo el sistema de las Naciones Unidas, con un grado adecuado de normalización, así como apoyar su ejecución y vigilar su observancia.

27.3 Reconociendo que el único modo de reducir la vulnerabilidad común es mediante el intercambio de ideas, experiencias, oportunidades y gastos, el Departamento de Seguridad llevará a cabo su misión con un planteamiento de organización integrado e interdependiente, colaborando estrechamente con los servicios de seguridad de todos los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad.

27.4 El Departamento organizará su labor en dos subprogramas: coordinación de las actividades de seguridad y vigilancia, y coordinación y respaldo de las operaciones regionales sobre el terreno. Durante el bienio 2008-2009, el Departamento continuará esforzándose por mejorar la coordinación del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas; lograr la aplicación de las políticas y los procedimientos relativos a la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y sus familiares reconocidos como personas a cargo, los visitantes, los delegados y los bienes; y consolidar, armonizar y promulgar políticas, normas y procedimientos operacionales comunes. El Departamento dirigirá la coordinación de las actividades de la red de seguridad y vigilancia del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, se adoptarán medidas para mejorar la capacidad del Departamento para responder rápidamente a incidentes y situaciones de emergencia relacionados con la seguridad.

Subprograma 1

Coordinación de las actividades de seguridad

Objetivo de la Organización: Proteger al personal, los delegados, los dignatarios visitantes y otros visitantes en los locales de las Naciones Unidas, prevenir daños a los bienes de las Naciones Unidas, prestar servicios de seguridad y vigilancia en los locales y asegurar un sistema de alerta temprana en caso de emergencia las 24 horas del día y los siete días de la semana.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Un entorno seguro para el personal, los delegados y los visitantes en los locales de las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales	a) i) Cumplimiento más estricto de las normas mínimas de seguridad operacional en las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales ii) Reducción del número de entradas no autorizadas en los locales de las Naciones Unidas iii) Reducción del número de reclamaciones presentadas por motivos de seguridad
b) Mejora de la coordinación de las medidas de seguridad en las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales	b) Incremento del número de operaciones coordinadas de protección personal todas las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales
c) Mejora de la planificación y la preparación para situaciones de emergencia y de crisis en las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales	c) i) Aumento del porcentaje del cumplimiento del tiempo de referencia necesario para la evacuación de las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales, según lo establecido para cada lugar (el tiempo de referencia varía para cada lugar) ii) Reducción del tiempo de respuesta a casos de emergencia en materia de seguridad que necesita el personal de los servicios de seguridad y vigilancia en las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales (el tiempo de respuesta varía para cada lugar)

Estrategia

27.5 La responsabilidad de este subprograma incumbe a la División de Servicios de Seguridad. La estrategia de ejecución se centrará en garantizar un entorno seguro: a) aumentando el grado de preparación para gestionar situaciones de crisis y emergencia; b) coordinando la normalización de las políticas de seguridad y vigilancia Y supervisando su aplicación; c) aplicando y cumpliendo las normas mínimas de seguridad operacional en las sedes; d) mejorando la coordinación de las actividades relativas a la seguridad y la vigilancia con las autoridades del país anfitrión; e) concienciando en mayor medida a las delegaciones y al personal en

relación con la seguridad; f) mejorando el tiempo de respuesta a las situaciones de emergencia y la eficiencia para llevar a cabo una evacuación en las sedes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales; g) aumentando el nivel de profesionalidad del personal de seguridad y vigilancia mediante la organización continuada de actividades de capacitación especializadas, lo que permitirá también el máximo aprovechamiento de los oficiales para realizar múltiples funciones de seguridad especializadas; h) llevando a cabo misiones de determinación del cumplimiento, en coordinación con la Dependencia de Fiscalización, Evaluación y Control, para apoyar la aplicación, evaluar la eficacia y supervisar el cumplimiento de las políticas, las normas y los procedimientos operacionales en materia de seguridad. Asimismo, se dará prioridad al mejoramiento de la coordinación de las operaciones de escolta mediante la elaboración de normas y programas de capacitación para los oficiales de seguridad de las Naciones Unidas, la concienciación del personal y los visitantes ilustres sobre la colaboración con el equipo de escolta, y la realización de balances de todas las operaciones de protección periódicas y en curso.

Subprograma 2

Coordinación y respaldo de las operaciones regionales sobre el terreno

a) Coordinación de las operaciones regionales sobre el terreno

Objetivo de la Organización: Mejorar la protección de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas, el personal asociado y los familiares reconocidos como personas a cargo en todos los lugares de destino.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejorar la seguridad y la protección de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas, el personal asociado y los familiares reconocidos como personas a cargo	a) i) Mantenimiento del porcentaje de análisis de amenazas y riesgos actualizados en todos los lugares de destino ii) Mayor cumplimiento de las normas mínimas de seguridad operacional en todos los lugares de destino
b) Reacción oportuna ante los incidentes de seguridad	b) i) Conclusión y ejecución de todos los planes de seguridad para imprevistos en el plano nacional, así como de los planes del Departamento de Seguridad ii) Mejora de la capacidad para desplegar o redistribuir a los oficiales de seguridad sobre el terreno con 24 horas de aviso
c) Mejora del sistema de gestión de la seguridad	c) i) Fortalecimiento de la colaboración con los países anfitriones por lo que respecta a la seguridad y protección del personal, los locales y el equipo de las Naciones Unidas

ii) Aumento del apoyo prestado sobre el terreno por los asesores de seguridad y los oficiales de coordinación de la seguridad sobre el terreno fuera de la zona de la capital

iii) Mayor rapidez en la realización de evaluaciones de las amenazas adaptadas a la situación en zonas de conflicto transfronterizo

iv) Rapidez en la presentación inicial de informes sobre incidentes que se produzcan en la región

Estrategia

27.6 La responsabilidad del subprograma recae en la División de Operaciones Regionales y el Servicio de Apoyo sobre el Terreno. La estrategia para ejecutar el subprograma se centrará en crear condiciones para reducir al mínimo los incidentes relacionados con la seguridad: a) coordinando las cuestiones de protección y seguridad entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; b) supervisando la aplicación de las políticas establecidas en materia de seguridad y protección; c) estableciendo requisitos de seguridad para nuevas misiones, así como para operaciones especiales, ordinarias y de emergencia; d) llevando a cabo, en coordinación con la Dependencia de Fiscalización, Evaluación y Control, misiones de determinación del cumplimiento para apoyar la ejecución, evaluar la eficacia y supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos operacionales de seguridad; e) apoyando y supervisando la aplicación de las normas mínimas de seguridad operacional en todos los lugares de destino y los componentes de seguridad de las misiones de mantenimiento de la paz, humanitarias y de otro tipo sobre el terreno; f) realizando análisis de la situación relativos al grado de participación del país anfitrión en el fortalecimiento de la seguridad de las Naciones Unidas; g) actualizando las orientaciones y directrices relativas a la seguridad y la vigilancia; h) coordinando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios la planificación, la ejecución y el examen de los programas de seguridad y vigilancia para las misiones de mantenimiento de la paz, humanitarias y de otro tipo sobre el terreno. Se realizarán actividades adicionales que harán hincapié en mejorar la rendición de cuentas y la responsabilidad de los oficiales designados, los oficiales de seguridad sobre el terreno y otros participantes en el marco del nuevo mecanismo de responsabilidad y rendición de cuentas en materia de seguridad para la aplicación de las normas mínimas de seguridad operacional en todos los lugares de destino del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, se intentará aumentar el número de equipos de gestión de la seguridad que realicen una planificación nacional conjunta, así como el número de organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan consideraciones sobre los costos en la planificación y ejecución de sus programas.

b) Apoyo sobre el terreno

Objetivo de la Organización: Aumentar los conocimientos técnicos y especializados en materia de seguridad y vigilancia de numerosos clientes del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y reducir o prevenir el estrés provocado por incidentes graves.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Mejora de la capacidad del personal del sistema de las Naciones Unidas para controlar el estrés provocado por incidentes graves</p>	<p>a) i) Incremento del porcentaje de funcionarios y sus familiares sobre el terreno que han recibido capacitación sobre control del estrés</p> <p>ii) Aumento del número de consejeros capacitados para controlar el estrés provocado por incidentes graves en situaciones de emergencia utilizando el nuevo material de capacitación</p> <p>iii) Mayor cobertura del personal de las Naciones Unidas que requiera primeros auxilios psicológicos y control de daños psicológicos como consecuencia de incidentes graves que se hayan comunicado</p>
<p>b) Mejora de la capacidad en cuestiones relacionadas con la seguridad y la vigilancia de todos los participantes en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, incluidos los oficiales designados, los miembros del equipo de gestión de la seguridad, los oficiales de seguridad y los funcionarios, mediante capacitación en materia de seguridad</p>	<p>b) i) Mayor porcentaje de normas de seguridad y vigilancia comunes a todo el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas</p> <p>ii) Mayor porcentaje de funcionarios de las Naciones Unidas en las sedes y lugares sobre el terreno que han recibido una capacitación en materia de seguridad correspondiente a sus obligaciones y responsabilidades</p> <p>iii) Mayor porcentaje de oficiales designados y miembros del equipo de gestión de la seguridad que reciben capacitación en materia de seguridad para mejorar su capacidad para cumplir las funciones que les competen</p> <p>iv) Mayor porcentaje de oficiales de seguridad sobre el terreno del Departamento de Seguridad que reciben capacitación y formación avanzada</p>

Estrategia

27.7 La responsabilidad del subprograma recae en la División de Operaciones Regionales y el Servicio de Apoyo sobre el Terreno. La estrategia para ejecutar el subprograma se centrará en crear condiciones para reducir al mínimo los incidentes relacionados con la seguridad: a) planes de respuesta, capacidades y procedimientos

para gestionar las crisis; b) utilizando las normas de capacitación en materia de seguridad y de control del estrés provocado por incidentes graves para crear un programa de capacitación coherente para todos los participantes en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas; c) celebrando talleres y seminarios regionales sobre cuestiones relativas a la seguridad y la vigilancia, incluido el control del estrés; d) elaborando y actualizando materiales de capacitación conexos, teniendo en cuenta la preparación de material específico en función del género; y e) prestando servicios de asesoramiento, en caso necesario, al personal expuesto a sufrir estrés a causa de incidentes graves. Se realizarán actividades adicionales para fomentar mayor responsabilidad y rendición de cuentas de los consejeros del personal en control de estrés y otros participantes, en el marco del nuevo mecanismo de responsabilidad y rendición de cuentas en materia de seguridad sobre el terreno para la aplicación de las normas mínimas de seguridad operacional en todos los lugares de destino del sistema de las Naciones Unidas.

Mandatos legislativos

Resoluciones y decisiones de la Asamblea General

54/192	Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas
55/468	Disposiciones de seguridad de la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
56/255, secc. VIII	Cuestiones especiales relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003: seguridad del personal de las Naciones Unidas
56/286	Refuerzo de la seguridad de los locales de las Naciones Unidas
57/567	Medidas interinstitucionales de seguridad: marco para la rendición de cuentas sobre el sistema de gestión de la seguridad del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno
59/211	Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas
59/276, secc. XI	Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas
60/123	Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas

Resoluciones del Consejo de Seguridad

1502 (2003)	Seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas y personal asociado
-------------	--

